TOMO 141 Montevideo, Viernes 4 de Octubre de 1940 Núm. 10222

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

Ministerio de Hacienda

1

Decreto. Se aprueban cuatro Secciones más de la nueva Tarifa de Aduanas.

2

Decreto. Se da un tratamiento para exportaciones de productos nacionales que se financien en cambio a tipo libre cuando sean destinados a países que no toleran ese régimen.

3

Decreto. Se aprueba el balance general del Banco Hipotecario, correspondiente al año 1938.

4

Resolución. Se deja sin efecto un nombramiento de Auxiliar en la Dirección General de Impuestos Internos y se nombra sustituto.

5

Resolución. Se declara cancelada la personería jurídica de los "Establecimientos Star Sociedad Anónima".

Ministerio de Defensa Nacional

6

Decreto. Se destinan Cadetes de la Escuela Militar en calidad de Instructores en unidades del Ejército.

7

Decreto. Se encarga al Jefe del Estado Mayor General del despacho de la Inspección G. del Ejército.

8

Decreto. Se encarga al Director de la Escuela Militar de Aeronáutica del Despacho de la Dirección G. interina de la Aeronáutica Militar.

9

Decreto. Se designa al Inspector General del Ejército en misión de estudio en Estados Unidos de Norte América.

10

Decreto. Se designa una Comisión con el encargo de revisar las leyes que gravan las comunicaciones cablegráficas.

11

Decreto. Se integra con determinados Fiscales la Comisión encargada de revisar las leyes que gravan las comunicaciones cablegráficas.

12

Decreto. Se resuelve la instalación del establecimiento de panificación para las fuerzas armadas.

13

Decreto. Se refuerza un rubro de gastos de la planilla presupuestal del Ministerio.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se aprueban cuatro Secciones más de la nueva Tarifa de Aduanas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 26 de 1940.—Número 16585|935.

Vistas las nuevas secciones presentadas para su aprobación por la Comisión Central de Tarifas, designada por decreto de 2 de Abril de 1934 y que responden al cometido que se les encomendó de confeccionar un proyecto de Tarifa General de Aduanas;

Considerando: Que estas nuevas secciones presentadas son la continuación de las aprobadas con fecha 3 de Setiembre de 1940, y por lo tanto los fundamentos que dieron mérito al decreto citado subsisten a través de este nuevo trabajo, que comprenden las secciones:

XVII Material de Transporte.

XIV Perlas finas, piedras preciosas, metales preciosos y trabajos de estas materias, monedas.

XIX Armas y municiones.

XXI Objetos de arte y de colección;

Considerando: Que la nueva nomenclatura preparada por la Comisión Central de Tarifas coloca los artículos discriminados en cada una de las secciones en la verdadera posición tarifaria, a la que se ha llegado por el sistema racional y científico que surge del estudio formulado, tomando como base el trabajo efectuado en La Liga de las Naciones, que demandó varios años de estudio de los expertos más afamados del mundo; y la colaboración valiosa de comerciantes e industriales que han aportado los conocimientos adquiridos en largos años de práctica;

Considerando: Que no obstante lo expuesto y la conformidad prestada por el comercio y la industria a la nueva tarifa es necesario prever las confusiones y dificultades que puedan presentarse de inmediato si se exigiera el cumplimiento estricto del nuevo régimen, y para obviar estas dificultades procede la fijación de un plazo prudencial para su adaptación sin perjuicio que dentro de ese plazo los importadores puedan optar por el actual sistema o por el nuevo;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.º de la ley de 19 de Setiembre de 1923,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Aprobar las siguientes secciones de la nueva Tarifa de Aduanas, propuestas por la Comisión Central de Tarifas:

XVII Material de transporte.

XIV Perlas finas, piedras preciosas, metales preciosos y trabajos de estas materias, monedas.

XIX Armas y municiones.

XXI Objetos de arte y colección.

Art. 2.º Durante los 120 días subsiguientes a la publicación de este decreto en el "Diario Oficial" los despachantes o importadores podrán ajustar sus declaraciones a los textos de la tarifa hasta ahora en vigencia.

FE DE ERRATAS

En el número 10219 (Octubre 1.º) apareció con errores la resolución que se refiere al Argentino Hotel de Piriápolis.

En el artículo 5.º, donde dice: **garantía líquida**, debe leerse **ganancia** líquida; y en el artículo 7.º, que determina el máximo de las apuestas, hay un entre paréntesis que **dice** ($ 200.00); debe leerse: ($ 20.00).

Quedan hechas las salvedades.

Vencido ese término, quedarán sin efecto los rubros de las tarifas vigentes en las partes que correspondan a las secciones aprobadas por este decreto.

Las Comisiones Clasificadoras al pronunciarse sobre las discrepancias en el despacho lo harán de acuerdo con el régimen tarifario que se haya elegido al hacer la declaración.

Art. 3.° Comuníquese, publíquese, etc. — **BALDOMIR.** — CESAR CHARLONE.

2

Decreto. Se da un tratamiento para exportaciones de productos nacionales que se financien en cambio a tipo libre, cuando sean destinados a países que no toleran ese régimen.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 26 de 1940.—Núm. 10604|bis|932.

Vistos los antecedentes relativos al tratamiento cambiario a aplicarse a las exportaciones de productos nacionales que se financien con cambio a tipo libre, cuando sean destinados a países que no toleren ese régimen;

Atento a la conveniencia de establecer un régimen adecuado para estas exportaciones;

Con la conformidad del Banco de la República Oriental del Uruguay,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Las exportaciones de productos nacionales que gocen o gozaren en el momento de su exportación, de un porcentaje del 50 % o superior de cambio a tipo libre, destinados a países que no admiten este tipo de cambio, serán liquidadas al tipo vendedor dirigido, deducida la diferencia de compraventa de práctica en el mercao libre.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — **BALDOMIR.** — CESAR CHARLONE.

3

Decreto. Se aprueba el balance general del Banco Hipotecario, correspondiente al año 1938

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 20 de 1940.—Número 522|939.

Vistos estos antecedentes remitidos por el Banco Hipotecario del Uruguay, referentes al Balance General al 31 de Diciembre de 1938, dando cuenta en forma sintética de la gestión desarrollada durante ese mismo ejercicio;

Atento a que el Tribunal de Cuentas de la República no hace observación alguna,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Apruébase el balance general correspondiente al ejercicio 1938, presentado por el Banco Hipotecario del Uruguay y su Sección "Fomento Rural y Colonización".

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — **BALDOMIR.** — CESAR CHARLONE.

4

Resolución. Se deja sin efecto un nombramiento de Auxiliar en la Dirección General de Impuestos Internos y se nombra sustituto.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 26 de 1940.—Número 42|940.

Habiendo sido designado por error, con fecha 13 del corriente mes, Auxiliar extraordinario con $ 50.00 mensuales de la Dirección General de Impuestos Internos, el señor Luis A. de León,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Déjase sin efecto el mencionado nombramiento y nómbrase para ocupar el expresado cargo al señor Luis A. Senatore.

Comuníquese a la Dirección General de Impuestos Internos y pase a la Contaduría General de la Nación. — **BALDOMIR.** — CESAR CHARLONE.

5

Resolución. Se declara cancelada la personería jurídica de los "Establecimientos Star Sociedad Anónima

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 26 de 1940.—Número 332|940.

Vistos estos antecedentes iniciados por "Establecimientos Star Sociedad Anónima", a fin de que se declare cancelada la personería jurídica que le fué otorgada por resolución de 27 de Febrero del corriente año, en razón de que no ha sido posible integrar el capital fijado en sus estatutos —autorizados por la misma resolución— ni será posible su integración, según manifiestan los mismos interesados;

De acuerdo con lo informado por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar cancelada la personería jurídica que se había otorgado, por la resolución ya citada, a "Establecimientos Star Sociedad Anónima", así como la autorización para su funcionamiento en el país.

Otórguese testimonio de estas actuaciones, a los efectos correspondientes, comuníquese, publíquese y archívese. — **BALDOMIR.** — CESAR CHARLONE.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

6

Decreto. Se destinan Cadetes de la Escuela Militar en calidad de Instructores en unidades del Ejército

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 793).

Montevideo, Setiembre 18 de 1940.

Atento a que el decreto gubernativo número 792, de esta misma fecha, dispone que los Cadetes de 3.er año y Sargentos 1.os de 2.o año de la Escuela Militar, que aprobaron los estudios durante el transcurso del año 1940, pasen a prestar servicios en las unidades del Ejército, en calidad de Instructores;

De acuerdo con las propuestas formuladas por la Inspección General del Ejército,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase para prestar servicios en las unidades militares, que a continuación se expresan, en calidad de Instructores, a los siguientes Cadetes de 3.er año egresados de la Escuela Militar.

Arma de Infantería — En la Escuela Militar: don Víctor Raúl Thomasset; en el Batallón "Florida" de Infantería número 1, don José Luis Antoniello y don Renzo Ricardo Rabbaglietti; en el Batallón de Infantería número 2: don Eugenio Ibáñez y don Carlos César Zufriategui; en el Batallón "24 de Abril", de Infantería número 3: don Yamundú Olivera y don Gabriel Alfonso Castellá; en el Batallón de Infantería número 4: don Juan Gerónimo Ferretjans; en el Batallón de Infantenía número 5: don Arnaldo Roa; en el Batallón de Infantería número 6: don Elbio Posse; en el Batallón de Infantería número 7: don Heriberto Domini y don Luis Mario Toniolo; en el Batallón de Infantería número 8: don Carlos Emilio Lavarello y don Víctor José Fortunatto; en el Batallón de Infantería número 9: don Héctor Natalio Martegani; en el Batallón de Infantería número 10: don Oscar César Lence y don Manuel Ricardo Saavedra; en el Batallón de Infantería número 11: don Juan Gregorio Silveira y don Dante Paladini; en el Batallón de Infantería número 12: don Juan Rodríguez Bravo; en el Batallón de Infantería número 13: don José Bartolomé Vázquez y don Omar Pippo; en el Batallón de Infantería número 14: don Atilio Francisco Héctor Roque Caffera y don Eduardo Adolfo Pérez, y en el Batallón de Infantería número 15: don Hugo Lorenzo Trías y don Julio César Urbín.

Arma de Artillería — En el Grupo de Artillería número 1: don Hunaldo Horacio Scasso, don Eduardo Modugno y don Agustín Eugenio Antúnez, y en el Grupo de Artillería número 5: don Abel Ulises Ricaud, don Francisco José Albrieux y don Ernesto Fernández Duarte.

Arma de Caballería — En el Regimiento "Blandengues de Artigas" de Caballería número 1: don Mario Otelo Machado y don Luis Alberto Forteza; en el Regimiento "General Pablo Galarza" de Caballería número 2: don Miguel José Fort; en el Regimiento de Caballería número 5: don José Mario Botta y don Esteban Rivera Cristi; en el Regimiento de Caballería número 7: don Manuel Benjamín Pagola, y en el Regimiento de Caballería número 8: don Ney Celestino Ramírez.

Arma de Ingenieros — En el Batallón de Ingenieros número 1: don Carlos Enrique Bravo; en el Batallón de Ingenieros número 4: don Rolando Alfredo Gotta, y en el Batallón de Ingenieros número 5 (Transmisiones): don Nelson Vázquez Ledesma.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese e insértese. — **BALDOMIR.** — JULIO A. ROLETTI.

7

Decreto. Se encarga al Jefe del Estado Mayor General del Despacho de la Inspección G. del Ejército

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 789).

Montevideo, Setiembre 18 de 1940.

Visto que por decreto gubernativo número 788, de esta misma fecha, se designó al señor Inspector General del Ejército, General don Marcelino Bergalli, para trasladarse en misión oficial, de carácter militar, a los Estados Unidos de Norte América,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Encárgase del Despacho de la Inspección General del Ejército, mientras dure la misión oficial confiada al titular en el exterior, al señor General don Pedro Sicco, actual Jefe del Estado Mayor General del Ejército.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese e insértese. — **BALDOMIR.** — JULIO A. ROLETTI.

8

Decreto. Se encarga al Director de la Escuela Militar de Aeronáutica del Despacho de la Dirección G. interina de la Aeronáutica Militar.

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 790).

Montevideo. Setiembre 18 de 1940.

Visto que por decreto gubernativo número 788, de esta misma fecha, se designó Auyante del señor Inspector General del Ejército, durante el ejercicio de su misión oficial, de carácter militar, a realizarse en los Estados Unidos de Norte América, al señor Director General interino de la Aeronáutica Militar, piloto aviador militar, Teniente Coronel don Oscar D. Gestido,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Encárgase del Despacho de la Dirección General interina de la Aeronáutica Militar, mientras dure la ausencia del señor Teniente Coronel don Oscar D. Gestido, al señor piloto aviador militar, Teniente Coronel don Medardo R. Farías, actual Director de la Escuela Militar de Aeronáutica.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese e insértese. — **BALDOMIR.** — JULIO A. ROLETTI.

9

Decreto. Se designa al Inspector General del Ejército en misión de estudio en Estados Unidos de Norte América

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 788).
Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Setiembre 18 de 1940.

Vista la invitación formulada por el Gobierno de los Estados Unidos de Norte América, por intermedio de la Legación de esa República en el Uruguay, para que el señor Inspector General del Ejército, General don Marcelino Bergalli, se traslade a dicho país con el objeto de visitar las diversas Escuelas Militares e Institutos Técnicos del Ejército norteamericano;

Atento a que existe conveniencia de orden técnico y administrativo, en aceptar el atento y desinteresado ofrecimiento, por considerarlo de importancia por el cúmulo de observaciones que pueden hacerse en ese Ejército, inclusive en lo referente a la aplicación de la ley de Conscripción Militar Obligatoria,

El Presidente de la República, en Consejo de Ministros, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Desígnase al señor Inspector General del Ejército, General don Marcelino Bergalli, para que se traslade a los Estados Unidos de Norte América, en misión oficial, de carácter militar, con el objeto de visitar las diversas Escuelas Militares e Institutos Técnicos del Ejército de dicho país.

Art. 2.o Desígnase Ayudante del señor Inspector General del Ejército, durante el ejercicio de su misión, al señor Director General interino de la Aeronáutica Militar, piloto aviador militar, Teniente Coronel don Oscar D. Gestido.

Art. 3.o Fíjase en concepto de viático y para gastos de representación, por una sola vez, la cantidad de seis mil pesos ($ 6.000.00), que la Contaduría General de la Nación liquidará, previa expedición de la respectiva orden de pago, a favor de la Inspección General del Ejército, con de pago, a favor de la Inspección General del Ejército, con la siguiente imputación: $ 4.000.00 con cargo al rubro del ítem 3.22 "Varios gastos", B), (Inspección General de Marina), 203 "Alimentación de personas" (pago en metálico) y $ 2.000.00 con cargo al rubro del ítem 3.22 "Varios gastos" B) (Inspección General de Marina), 3.15 "Equipos y materiales varios".

Art. 4.o El Ministerio de Relaciones Exteriores impartirá las instrucciones necesarias para que por intermedio de nuestra Legación en los Estados Unidos de Norte América, se acuerden al señor Inspector General del Ejército y a su Ayudante, las mayores facilidades posibles, para el mejor éxito de su misión.

Art. 5.o Comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el Boletín del Ministerio de Defensa Nacional e insértese en el libro respectivo. — **BALDOMIR.** — JULIO A. ROLETTI. — ALBERTO GUANI.

10

Decreto. Se designa una Comisión con el encargo de revisar las leyes que gravan las comunicaciones cablegráficas

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 783).

Montevideo, Setiembre 11 de 1940.

Vista la necesidad de proceder a la revisión de las leyes que gravan las comunicaciones cablegráficas;

Considerando: Que la modificación de dichas leyes se hace cada día más apremiante a medida que se van poniendo en práctica procedimientos modernos, por tanto, no incluídos en las leyes actualmente en vigor,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase una Comisión integrada por el señor Director General de Comunicaciones, como Presidente; señor Jefe de la 4.a División (Administración) del Ministerio de Defensa Nacional; señor Subdirector del Servicio de Radiocomunicaciones; señor Asesor Jurídico de este Ministerio y como Secretario, con voz pero sin voto, al señor Secretario General de la Dirección de Comunicaciones, con el cometido a que se hace referencia en la parte expositiva de este decreto y a la vez formular un proyecto de ley que contemple las deficiencias apuntadas.

Art. 2.o Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese. — **BALDOMIR.** — JULIO A. ROLETTI.

11

Decreto. Se integra con determinados Fiscales la Comisión encargada de revisar las leyes que gravan las comunicaciones cablegráficas.

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 799).

Montevideo, Setiembre 18 de 1940.

Atento a que existe conveniencia en integrar la Comisión designada con fecha 11 de Setiembre del año en curso, decreto número 783, con el fin de proceder a la revisión de las leyes que gravan las comunicaciones cablegráficas, actualmente en vigor, con funcionarios también especializados en la materia,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Amplíase el citado decreto número 783, integrando la Comisión de la referencia con los señores Fiscales de Cables de la Dirección General de Comunicaciones, Antonio Perillo y Jacinto Fernández.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese y archívese. — BALDOMIR. — JULIO A. ROLETTI.

12

Decreto. Se resuelve la instalación del establecimiento de panificación para las fuerzas armadas

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 780).
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 28 de 1940.

Visto el oficio número 3181|940 del Director de la Intendencia General del Ejército y la Marina (Servicio de Intendencia), por el cual solicita autorización para construir e instalar un establecimiento de panificación para las fuerzas armadas, de acuerdo con lo que dispone el artículo 23 de la ley número 9333 de fecha 26 de Marzo de 1934, cuya vigencia establece el artículo 138 de la ley de Ordenamiento Financiero;

Atento 1.o A lo preceptuado en el artículo 53, "infinis" de la ley de Presupuesto General de Gastos para los años 1924-25, en el sentido de que "la Presidencia de la República podrá cargar a la partida de raciones, las sumas necesarias para atender el funcionamiento de la carnicería y panadería militar";

2.o A los informes favorables de la Dirección de la Escuela Militar y de la Dirección de Construcciones Militares (Servicio de Arquitectura Militar) para que el local del establecimiento de panificación se construya en un predio de la Escuela Militar, sito en la calle Patria entre Colorado y Vilardebó, y en área de 1.000 metros cuadrados:

Considerando: Que de acuerdo con los precios pagados por la Intendencia General del Ejército y la Marina, por el pan y la galleta para el personal de tropa del Ejército y la Marina, comparados con el precio del que produce el Ministerio de Salud Pública para sus reparticiones de la Capital, se puede asegurar fundadamente —de acuerdo con las planillas y cuadros estadísticos adjuntos— que se podrá obtener una economía no inferior anualmente a $ 20.000.00 (veinte mil pesos) máxime teniendo en cuenta que se podrá hacer extensiva la provisión a las guarniciones sitas en las localidades próximas a la Capital;

Considerando: Que la afectación del personal administrativo no causará erogación ni recargo alguno al Estado, puesto que la Intendencia, sin perjuicio del servicio, podría disponer de tres empleados para desempeñar las funciones de Administrador y Auxiliares:

Considerando: Que por el artículo 23 de la ley número 9333, de fecha Marzo 26 de 1934, autoriza al Poder Ejecutivo a tomar de "Rentas Generales" hasta la cantidad de $ 45.000.00 para la compra o instalación de un establecimiento de panificación y que siendo el costo aproximado de la construcción de un edificio sencillo, de tipo netamente industrial, de $ 43.108.00, inclusive las instalaciones necesarias, el presupuesto está dentro de lo prescripto por la ley:

Por los fundamentos expuestos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase a la Intendencia General del Ejército y la Marina (Servicio de Intendencia) para construir e instalar un "Establecimiento de panificación para las fuerzas armadas", dentro de la suma de $ 45.000.00 (cuarenta y cinco mil pesos) que establece el artículo 23 de la ley número 9333, de 26 de Marzo de 1934 y vigente de acuerdo con lo establecido en el artículo 138 de la ley de Ordenamiento Financiero.

Art. 2.o El establecimiento de la referencia será construído en una parcela de 1.000 metros cuadrados del predio que ocupa la Escuela Militar, en la calle Patria entre Colorado y Vilardebó, de propiedad del Ministerio de Defensa Nacional.

Art. 3.o La Dirección de Construcciones Militares (Servicio de Arquitectura Militar) procederá a la confección del proyecto del local, de acuerdo con las instrucciones que reciba de la Dirección General de la Intendencia General del Ejército y la Marina produciéndose luego al llamado a licitación pública, para su construcción.

Art. 4.o Queda autorizada la Intendencia General del Ejército y la Marina, una vez que el establecimiento de panificación esté en condiciones de funcionamiento, a confeccionar las planillas del personal eventual especializado, con cargo a las economías en las partidas "víveres y alimentación", ítem 3 22, 2.03 A) y B) y 3.11 A) y B).

Art. 5.o Con el fin de que las unidades del Ejército y la Marina, cuenten con personal especializado en la elaboración de pan y galleta, en los casos de movilización, maniobras u otras circunstancias análogas, autorízase a las Inspecciones Generales del Ejército y de la Marina, para que pasen en comisión al establecimiento de Panificación en forma rotativa, personal de tropa por el lapso de tiempo necesario.

Art 6.o Comuníquese, publíquese e insértese — BALDOMIR. — JULIO A. ROLETTI. — CESAR CHARLONE.

13

Decreto. Se refuerza un rubro de gastos de la planilla presupuestal del Ministerio

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 785).

Montevideo, Setiembre 11 de 1940.

Visto que el rubro 2.09 "Gastos generales de oficina" del ítem número 3.01, no cuenta con saldo suficiente como para poder atender las compras más imprescindibles que se vienen efectuando con cargo al mismo, razón por la cual debe procederse a su refuerzo en una cantidad, que contemple las necesidades de los servicios de esta Secretaría,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Refuérzase el rubro 2.09 "Gastos generales de oficina" del ítem número 3 01, en la suma de doscientos cincuenta pesos ($ 250.00), cantidad que deberá tomarse de las economías previsibles del rubro 2.04 "Impresiones y encuadernaciones" del ítem número 3.01.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — BALDOMIR. — JULIO A. ROLETTI.

EDICTOS DE "BIEN DE FAMILIA"

Una Circular de la Suprema Corte de Justicia

Con fecha 1.o de Junio de 1940, y bajo el N.° 17, la alta corporación dirigió a los Jueces Letrados de Primera Instancia la siguiente Circular:

Por resolución de la Suprema Corte de Justicia de fecha 29 de Mayo del año en curso, recaída en antecedentes elevados por el Poder Ejecutivo (Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social) cumplo con llevar a su conocimiento, a sus efectos, que se ha mandado que en los casos que el Juzgado disponga la publicación de edictos gratis en el "Diario Oficial" que digan relación con lo dispuesto por el artículo 9.° de la ley número 9770, de fecha 5 de Mayo de 1938, se efectúe de acuerdo con la fórmula que se acompaña. — Enrique Gamio, Secretario.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de............. doctor don .... , se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don .... solicitando que se declare "Bien de Familia". al inmueble de (1)........ padrón número.............. situado en (2)......... A los efectos de la ley número 9770, de fecha 5 de Mayo de 1938, se hace esta publicación. (Aquí póngase lugar y fecha del mandato y firma del Actuario).

---

(1) Indíquese si es de su propiedad o de propiedad de otra persona.

(2) Si es propiedad urbana, indíquese solamente la calle y número de la finca, y si es propiedad rural, el paraje y sección.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación de asuntos para agregar al acuerdo de fecha 5 de Setiembre de 1940.

Se resuelve centralizar en el Ministerio de Salud Pública los informes sobre concestiones de licencias especiales por tuberculosis.

—Se designa Enfermera Segunda del Hospital Maciel a la Sirvienta señora Lucila Vázquez de Rodríguez, para sustituir a ésta al Aprendiz de Enfermero del mismo establecimiento señor Adhemar Sierra.

—Se designa Mensajero del Servicio de Asistencia Externa al suplente señor Roberto Rodríguez.

—Se deja sin efecto el nombramiento de la señora América Chiesa de Diz Alvarez para Visitadora del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa, realizado por decreto número 3603 de fecha 18 de Julio próximo pasado, y se designa dicha señora Visitadora del Centro Departamental de Salud Pública de Paysandú con la antigüedad del 18 de Julio último.

La Secretaría.

MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, el día 6 de Setiembre de 1940.

De acuerdo con los informes producidos, conceder las jubilaciones y pensiones que se expresan:

1—Señor Carmelo Sosa, (jubilación), con una asignación de $ 120.00 anuales, (Carpeta 2636|940).

2—Señora Dominga A. Reggiardo de Spinelli, (jubilacion), con una asignación de $ 496.87 anuales. (Carpeta número 262|940).

3—Señor Vicente Juan de Marco, (jubilación), con una asignación de pesos 1.863.14 anuales. (Carpeta 2627|940).

4—Señor Benigno Bereijo Garrote, (jubilación), con una asignación de pesos 742.74 anuales. (Carpeta 2633|940).

5—Señor Angel Bautista Zucchi, (jubilación), con una asignación de $ 572.17 anuales. (Carpeta 2625|940).

6—Señor Floro Gómez Gutiérrez, (jubilación), con una asignación de pesos 616.00 anuales. (Carpeta 2629|940).

7—Señor Adelio Caride Carbajal, (jubilación), una asignación de $ 778.00 anuales. (Carpeta 2628|940).

8—Señor Ramón Cabrera, (jubilación), con una asignación de $ 390.13 anuales. (Carpeta 2632|940).

9—Señor Hermenegildo Pablo Fernández, (jubilación), con una asignación de $ 2.281.79 anuales. (Carpeta 2701|940).

10—Señor Luciano Tort, (jubilación), con una asignación de $ 828.15 anuales. (Carpeta 2548|940).

11—Señor Alejandro Abreu Castro, (jubilación), con una asignación de pesos 796.67 anuales. (Carpeta 2644|940).

12—Señor Ramón M. Luzardo Peraza, (retiro policial), con una asignación de $ 590.41 anuales. (Carpeta número 2623|940).

13—Señor Juvencio Valiente Duarte, (jubilación retiro policial), con una asignación de $ 915.19 anuales. (Carpeta número 2624|940).

14—Señor Raúl Orrego (retiro policial), con una asignación de $ 297.30 anuales. (Carpeta 2630|940).

15—Señor Elías Salomé Larrosa, (jubilación retiro policial), con una asignación de $ 369.15 anuales. (Carpeta número 2617|940).

16—Señorita María Celia Goicoechea, (retiro policial), co nuna asignación de $ 714.90 anuales. (Carpeta 2622|940).

17—Señor Alfredo De Cuadro, (retiro policial), con una asignación de pesos 131.76 anuales. (Carpeta 2618|940).

18—Señor Eugenio Cuello Leal, (retiro policial), con una asignación de pesos 670.40 anuales. (Carpeta 2619|940).

19—Menores Ismael y Corina María Smith, (pensión) con una asignación de $ 397.37 anuales. (Carpeta 3027|935).

20—Señora Analides Silvera de Trías e hija, (pensión), con una asignación de $ 345.25 anuales. (Carpeta 3847|939).

21—Señora Rosa Enrico de Frioni e hijas, (pensión), con una asignación de $ 448.33 anuales (Carpeta 2606|9403.

22—Señoritas Vicenta y Dolores Perdomo Curbelo (pensión), con una asignación de $ 120.00 anuales (Carpeta número 2609|940).

23—Señora Josefina Sugliani de Fabas, (pensión), con una asignación de $ 310.44 anuales. (Carpeta 1965|935).

24—Menores Pablo Américo y Natalia Gabriela Olivera, (pensión), con una asignación de $ 132.76 anuales. (Carpeta número 2532|940).

25—Señora Francisac Gil, (pensión), con una asignación de $ 206.56 anuales. (Carpeta número 2648|40).

26—Señorita Aída Flavia Pérez Díaz, (pensión), con una asignación de pesos 1.424.40 anuales. (Carpeta N.° 1509|40).

27—Señora Rosa Pastor de Alvarez e hijos, (pensión), con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta N.° 2608|40).

28—Señora Catalina Caraballo de Fernández, (pensión), con una asignación de $ 587.87 anuales. (Carpeta número 2613|40).

29—Señora Julia Ramírez de Freire, (pensión), con una asignación de pesos 1.238.49 anuales. (Carpeta N.° 2605|40).

30—Señora Francisca Solla de Díaz, (pensión), con una asignación de pesos 352.35 anuales. (Carpeta N.° 2721|35)

31—Señora Carmen Silveira de Padín, (pensión), con una asignación de pesos 120.00 anuales. (Carpeta N.° 3809|37).

32—Señora Elisa M. C. de Viberti e hijos, (reforma de Cédula), con una asignación de $ 314.34 anuales. (Carpeta número 1408|40.

33—Señor Felipe Hernández González, (reforma de cédula), con una asignación de $ 638.43 anuales. (Carpeta número 1041|40).

34—Sra. Joaquina Machado de Correa, (reforma de cédula), con una asignación de $ 370.27 anuales. (Carpeta número 459|40).

De acuerdo con los informes producidos en cada caso, conceder el beneficio de acumulación de sueldos con las dotaciones mensuales que se indican, a las siguientes personas:

35—Señor José P. Sierra Morató, con $ 210.00. (Carpeta número 175|27).

36—Señor Alfredo Ferrere Vigoroux, con $ 160.00. (Carpeta N.° 2417| 36).

37—Señorita Albertina Villar Del Valle, con $ 122.50. (Carpeta N.o 2247|36).

38—Señor Victoriano J. Martínez, con $ 190.00. (Carpeta número 3739|39).

39—Señor Carlos Abayubá Olave de Barbot, con $ 126.67. (Carpeta número 2490|40).

40—Señor Roberto I. Minetti, con pesos 97.50. (Carpeta número 2489|40).

41—Señor Giorge Miles, con $ 292.91. (Carpeta número 1611|36).

42—Señorita María Teresa Solé Pons, con $ 190.00. (Carpeta N.o 2687|36).

43—Señor José María Reyes Terra, con $ 201.67. (Carpeta número 1118|38).

44—Señor Julio Etchechury, con pesos 185.00. (Carpeta número 1007|32).

45—Señor Edison Camacho, con pesos 294.54. (Carpeta número 1156|37).

46—Señor Carlos A. Etchecoyar, con $ 126.70. (Carpeta número 1297|35).

47—Señor Mario Mier Velázquez, con $ 334.40. (Carpeta número 2211|24).

48—Señor Héctor Fernández Guido, con $ 366.10. (Carpeta N.o 1807|38).

49—Señor Leandro Castellanos Balparda, con $ 159.44. (Carpeta número 1795|39)

50—Señora Sarah Bollo, con $ 168.67. (Carpeta número 559|34).

51—Señor Cipriano Sarasúa, con pesos 195.00. (Carpeta número 298|34).

52—Señor Carlos De Malherbe, con $ 290.75. (Carpeta número 1457|26).

53—Señor Valeriano Renart, con pesos 300.50. (Carpeta número 1574|36).

54—Señor Julio C. Piñón, con $ 155.00. (Carpeta número 2121|37).

55—Señorita María Luisa S. Acheriteguy con $ 276.25. (Carpeta número 1344|38)

De acuerdo con los informes producidos, conceder las jubilaciones y pensiones que se expresan:

56—Señor Domingo Calvete, (jubilación), con una asignación de $ 1.200.00 anuales. (Carpeta número 2707|40).

57—Señor Luis Bazzano, (jubilación), con una asignación de $ 1.048.00 anuales. (Carpeta número 2709|40).

58—Señor Juan Rienzo, (jubilación), con una asignación de $ 1.393.80 anuales. (Carpeta número 2704|40).

59—Señor Santiago V. Vitello, (jubilación), con una asignación de $ 534.90 anuales. (Carpeta número 2703|40).

60—Señor Antonio Sedano, (jubilación), con una asignación de $ 502.07 anuales. (Carpeta número 2671|40).

61—Señor Celestino B. Ronconi, (jubilación), con una asignación de pesos 1.547.19 anuales. (Carpeta N.o 2640|40).

62—Señor Miguel Salvio, (jubilación), con una asignación de $ 826.27 anuales. (Carpeta número 2642|40).

63—Señor Juan Mattos, (jubilación), con una asignación de $ 701.00 anuales. (Carpeta número 2702|40).

64—Señor Bernardino De Mello, (jubilación), con una asignación de $ 183.41 anuales. (Carpeta número 2700|40).

65—Señor Sebastián Juan Salvo, (jubilación), con una asignación de $ 676.09 anuales. (Carpeta número 2712|40).

66—Señorita María Argelia Asambuya, (jubilación), con una asignación de $ 440.28 anuales. (Carpeta N.o 2385|40).

67—Señor Roque Ciancia, (jubilación), con una asignación de $ 487.02 anuales. (Carpeta número 2716|40).

68—Señor José Corrales, (jubilación), con una asignación de $ 409.49 anuales. (Carpeta número 2694|40).

69—Señor José Castillo, (jubilación), con una asignación de $ 800.23 anuales. (Carpeta número 2715|40).

70—Señor Américo Alza, (jubilación), con una asignación de $ 386.38 anuales. (Carpeta número 2689|40).

71—Señor Alfredo Vázquez, (jubilación), de $ 900.87 anuales. (Carpeta número 2693|40).

72—Señor T. Elbio Díaz Larriera. (jubilación), con una asignación de pesos 1.481.27 anuales. (Carpeta N.o 2645|40).

73—Señor Carlos Muyano Morganti, (jubilación), con una asignación de pesos 843.53 anuales. (Carpeta N.o 2720|40).

74—Señor Juan Omar Cayrefourcq Rivet, (jubilación), con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta N.o 2721|40).

75—Señor Leonardo Ramón Rocha Perdomo, (jubilación), con una asignación de $ 192.20 anuales. (Carpeta número 2722|40).

76—Señor Arturo Montiel Giralt, (jubilación), con una asignación de pesos 840.00 anuales. (Carpeta N.o 2714|40).

77—Señor Augusto Giardella, (jubilación), con una asignación de $ 717.89 anuales. (Carpeta número 2643|40).

78—Señor José Quinteiro, (jubilación), con una asignación de $ 594.62 anuales. (Carpeta número 2641|40).

79—Señor Pablo Chiara y Carlevaro, (jubilación), con una asignación de pesos 2.090.76 anuales. (Carpeta número 2710|40.

80—Señor Juan Bautista Martínez Rojas, (jubilación), con una asignación de $ 717.11 anuales. (Carpeta N.o 2719|40).

81—Señor José Cosentino Carbone, (jubilación) con una asignación de pesos 863.35 anuales. (Carpeta N.o 2718|40).

82—Señor Victorio Saturnino Arriondo García, (jubilación), con una asignación de $ 693.41 anuales. (Carpeta número 2717|40).

83—Señor Telésforo Pérez Díaz, (jubilación), con una asignación de pesos 526.17 anuades. (Carpeta N.o 2691|40).

84—Señor Pedro Tabo Tabo, (jubilación), con una asignación de $ 602.04 anuales. (Carpeta número 2712|40).

85—Señor Juan Gadea Gadea, (retiro policial), con una asignación de pesos 313.67 anuales. (Carpeta N.o 2685|40).

86—Señor José S. Villafaña, (retiro policial), con una asignación de $ 670.35 anuales. (Carpeta número 2686|40).

87—Señor Félix C. Vera, (retiro policial), con una asignación de $ 410.62 anuales. (Carpeta número 2684|40).

88—Señor Juan Ramón Carbajal, (retiro policial), con una asignación de pesos 666.84 anuales. (Carpeta número 2687|40).

89—Señorita María Elena de Castro Cazaux, (pensión), con una asignación de $ 1.171.50 anuales. (Carpeta número 2431|40).

90—Señora María Cesarale de Di Meo e hija, (pensión), con una asignación de $ 420.00 anuales. (Carpeta N.o 2535|40).

91—Señora Amabilia Custodio de Trabal e hijas, (pensión), con una asignación de $ 120.00 anuales, la que por aplicación de la ley 7818, que reducida a pesos 60.00 anuales. (Carpeta N.o 2184|38).

92—Señora Isabel Díaz de Gómez e hijos, (pensión), con una asignación de pesos 120.00 anuales. (Carpeta número 2677|40).

93—Menores Santos Justino, Ariste Catalina y Angélica Raymunda Toranza, (pensión), con una asignación de pesos 120.00 anuales. (Carpeta N.o 2673|40).

94—Señor José Antonio Crespo, (reforma de cédula), con una asignación de $ 2.622.72 anuales. (Carpeta número 2790|39).

95—Señorita Ana Pettis, licencia para residir en el extranjero por el término de seis meses. (Carpeta número 1710|35).

96—Señorita Clara Braga, licencia para residir en el extranjero por el término de seis meses. (Carpeta número 1997|40).

97—Señor Amaro Bermúdez, (jubilación), con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta número 2723|40).

98—Señor Abel Rodríguez López, (jubilación), con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta número 2708|40).

99—Señor José Feliciano Caimi Frontini, jubilación), con una asignación de $ 698.61 anuales. (Carpeta N.o 2705|40).

100—Señor Isaac Real Varela, (jubilación), con una asignación de $ 343.43 anuales. (Carpeta 2724|940).

101—Señor Alfredo Gallo Lucarelli, (jubilación), con una asignación de pesos 747.09 anuales. (Carpeta 2639|940).

102—Señora Celia Galarza de Sánchez, (jubilación), con una asignación de pesos 1.096.44 anuales. (Carpeta 2594|940).

103—Señor Jacinto Domínguez, (retiro policial), con una asignación de pesos 251.18 anuales. (Carpeta 2683|940).

104—Señora Petrona Vélez de Pereda, (pensión), con una asignación de pesos 310.41 anuales. (Carpeta 2676|940).

105—Señora Sara Aguiar de Arenas e hija, (pensión), con una asignación de $ 428.89 anuales. (Carpeta 2672|940).

106—Señora Dolores Uriarte de Cañizas, (pensión), con una asignación de pesos 369.56 anuales. (Carpeta 2674|940).

107—Menor Pedro Gabriel Amaro, (pensión), con una asignación de pesos 120.00 anuales. (Carpeta 2675|940).

108—Señora Argentina Berlingeri de Tarucco e hija, (pensión), con una asignación de $ 492.55 anuales. (Carpeta número 1037|940).

109—Señor Rosario Maida, (reforma de cédula), con una asignación de pesos 2.680.51 anuales. (Carpeta 1833|935).

110—Señor Carlos Prevetoni, (reforma de cédula), con una asignación de pesos 3.429.37 anuales. (Carpeta 2695|940).

111—Señora Josefa Falcón de Bourdiel, (reforma de cédula), con una asignación de $ 281.60 anuales. (Carpeta número 2711|940).

112—Señorita Vicenta Gómez, no tiene derecho a la pensión que solicita. (Carpeta 1497|936).

113—Conformar la resolución del Poder Ejecutivo de 15 de Noviembre de 1939 por la que se denegó jubilación a la señora Delia Novo de Dubra. (Carpeta número 2423|939).

De acuerdo con los informes producidos en cada caso, conceder el beneficio de acumulación de sueldos con las dotaciones mensuales que se indican, a las siguientes personas:

114—Señor Luis Alberto Lagos, con $ 175.00. (Carpeta 2244|940).

115—Señora Haydée Cagnani de Fosalba, con $ 140.00. (Carpeta 1361|938).

116—Señor Carlos Sasagués Sellanes, con $ 190.00. (Carpeta 2504|940).

117—Señor Antonio Pistropinto, con $ 154.10. (Carpeta 1372|936).

118—Señor Aladino J. Amaro, con pesos 346.00. (Carpeta 335|931).

119—Señor Rodolfo Berta, con pesos 475.00. (Carpeta 1132|929).

120—Señor Juan Bentura Borgarelli, con $ 547.50. (Carpeta 156|926).

121—Señorita Brenda Lissardy Borche, con $ 132.50. (Carpeta 2259|940).

122—Señor Agustín Ruano Fournier, con $ 153.33. (Carpeta 2622|926).

123—Señor Rodolfo G. Usera, con pesos 332.35. (Carpeta 1030|928).

124—Que la Contaduría General de la Nación incluya en la relación de las obligaciones pendientes de pago al cierre del ejercicio 1939, las sumas que se expresan por el concepto indicado en cada caso:

$ 252.00 adeudados a la señorita Martina M. A. Cora, por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, por sueldos progresivos como Directora de la escuela rural número 37 de San José. (Carpeta 2481|940).

125—De $ 281.80 adeudados por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal a la señorita María Saavedra de Rodríguez, por sueldos progresivos como Directora de la escuela número 61 de Rivera. (Carpeta 2484|940).

126—De $ 84.90 adeudados por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, a la señorita Herminia Calcagno, como Ayudante de la escuela número 136 de segundo grado de Montevideo. (Carpeta 1773|939).

127—De $ 266.34 adeudados por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal al señor Timoteo Núñez Muslera, como Director de la escuela rural número 56 de Florida. (Car. 2284|940).

128—De $ 252.00 adeudados por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, al señor Elbio Cesto, como Ayudante de la escuela de segundo grado número 121 de Montevideo. (Carpeta número mero 2402|940).

129—De $ 299.30 adeudados por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, a la señorita Julia Margarita Bachini, por sueldo progresivo, como Directora de la Escuela número 62 de Durazno. (Carpeta 2483|940).

130—De $ 252.00 adeudados por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, a la señorita María Luisa Benfam, por sueldo progresivo, como Directora de la escuela número 84 de Florida. (Carpeta 2482|940).

131—De $ 252.00 adeudados por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, a la señorita Dora Hontou, por sueldo progresivo, como Ayudante de la escuela de segundo grado número 2 de Treinta y Tres. (Carpeta 2403|940).

132—De $ 64.83 adeudados por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, a la señora Julia Grillo de Echettini, por sueldo progresivo, como Directora de la escuela rural número 35 de San José. (Carpeta 2480|940).

133—De $ 252.00 adeudados por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal a la señora Silvia Vaco de García, por sueldo progresivo como Ayudante de la escuela de segundo grado número 2 de Treinta y Tres. (Carpeta número 2327|940).

134—De $ 350.40 adeudados por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, a la señora Lucrecia B. Núñez de Mercadal, por sueldo progresivo como Directora de la escuela número 74 de Florida. (Carpeta 2247|940).

135—De $ 281.70 adeudados por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, a la señorita Enriqueta Espínola de Canel, por sueldo progresivo como Ayudante de la escuela de segundo grado número 49 de San José. (Carpeta número 2479|940).

136—De $ 314.17 adeudados por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, a la Señorita Zulma Amado, por sueldo progresivo como Ayudante de la escuela número 57 de primer grado de Bifurcación. (Carpeta 2478|940).

137—De $ 74.97 adeudados por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, a la señorita Elsa Bernasconi, por promedio de vacaciones. (Carpeta 2406|940).

138—De $ 24.14 adeudados por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, a la señorita Elsa Bernasconi, por promedio de vacaciones. (Carpeta número 2466|940).

139—De 31.67 adeudados por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, al señor Julio Hermida, por sueldo progresivo como Ayudante de los Institutos Normales. (Carpeta 2246|940).

140—Declarar que los cargos que desempeñan los profesores de educación física dependientes de la Comisión Nacional de Educación Física, tienen el carácter de "docentes". (Carpeta 173|939).

141—Establecer como denominación de la Comisión designada por decreto de 26 de Julio próximo pasado, con el cometido de programar y organizar la celebración popular de las efemérides nacionales, la de "Comisión Patriótica Nacional". (Carpeta 2749|939).

142—Autorizar a la Biblioteca Nacional para adquirir de la señora Maruja Aguiar de Mariani, cien ejemplares de su obra, "Trilogía de la Maternidad", por la cantidad de $ 75.00. (Carpeta 769|938).

143—Mensaje a la asamblea General adjuntándole proyecto de ley referente

a la carrera de contador público. (Carpeta número 518|916).

144—Mensaje a la asamblea general adjuntándole proyecto de ley por el cual se refuerza en la suma de $ 2.880.00 el rubro "Arrendamientos" de la Corte Electoral al solo efecto de pago de alquileres de locales que tiene arrendados durante el ejercicio económico 1940. (Carpeta número 2477|938).

145—Aprobar los estatutos de la Asociación "Fundación Española" con sede en esta Capital y concederle la personería jurídica que solicita. (Carpeta 2616|940).

146—Conceder el beneficio de acumulación de sueldos al señor Valeriano Renart, con una asignación de $ 215.00 mensuales. (Carpeta 1574|935).

147—Idem, ídem, al señor Agustín G. Cisa, con una asignación de $ 265.75 mensuales. (Carpeta 1490|938).

148—Idem, ídem, al señor Héctor Damonte, con una asignación de $ 329.88 mensuales. (Carpeta 864|939).

149—Declarar a lseñor Buenaventura J. Caraballo, (jubilación) con una asignación de $ 491.00 anuales. (Carpeta número 2637|940).

150—Autorizar a la Fiscalía de Hacienda de primer turno, para invertir la cantidad de $ 14.40 en el pago de publicación de edictos en un juicio por defraudación del impuesto de herencia. (Carpeta 2512|940).

151—Conceder a la Fábrica Nacional de Papel Sociedad Anónima exoneración del pago de los derechos de Aduana a la importación del material detallado en su solicitud número 64, permiso número 5. liquidación número 1. (Carpeta 367|940).

152—Conceder a la misma fábrica citada, exoneración de idénticos derechos a la importación del material detallado en su solicitud número 65, permisos números 52 y 53, liquidaciones números 10 y 11. (Carpeta 367|940).

153—Conceder a la citada fábrica, exoneración del pago de los mismos derechos, a la importación del material comprendido en su solicitud número 67, permiso número 87, liquidación número 21. (Carpeta 367|940).

154—Conceder a la "Industria Lanera del Uruguay Sociedad Anónima, exoneración del pago de los derechos de Aduana a la importación del material detallado en permiso número 5021. (Carpeta 403|940).

155—Conceder a la Fábrica Nacional de Papel, Sociedad Anónima, exoneración del pago de derechos de Aduana, al material detallado en permiso número 83, liquidación número 19. (Car. 367|940).

156—Conceder a la misma fábrica citada, exoneración del pago de los mismos derechos, por el material detallado en permiso número 135, liquidación número 25. (Carpeta 367|940).

157—Disponer que la Contaduría General de la Nación, practique una liquidación talonaria a favor de la Administración General de las Usinas Eléctricas y Tranvías del Estado, por la cantidad de $ 85.80 que le adeuda la Dirección General de la Enseñanza Industrial por energía eléctrica suministrada a las Escuelas de Nueva Helvecia, Canelones, Tacuarembó y Durazno, en los ejercicios 931, 934, 938 y 925 respectivamente, con cargo a los fondos arbitrados por el decreto de 30 de Abril próximo pasado. (Carpeta 3080|939).

158—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia acusando recibo a su mensaje número 380 por el que comunica que cesó en el cargo de Ministro de esa Suprema Corte de Justicia, el doctor Juan Aguirre y González. (Carpeta 3168|928).

159—Mensaje a la misma Corte, remitiéndole los antecedentes venidos del Ministerio de Industrias y Trabajo, referente a la solicitud de la Dirección del "Diario Oficial", a fin de obtener un edicto sintético relativo a las publicaciones en ese diario, de acuerdo con lo que dispone la ley de 16 de Agosto último. (Carpeta número 7240).

160—Declarar jubilado civil, al señor Braulio Artecona, con una asignación de $ 572.25 anuales. (Carpeta 2549|940).

161—Conceder a la Fábrica Nacional de Papel Sociedad Anónima exoneración del pago de los derechos de Aduana, a la importación del material detallado en la solicitud número 59, permiso número 97. (Carpeta 367|940).

162—Conceder a la misma fábrica citada, exoneración de los mismos derechos, por importación del material detallado en permiso número 37, solicitud número 55. (Carpeta 367|940).

163—Conceder a la misma Fábrica Nacional de Papeles Sociedad Anónima, exoneración del pago de los derechos de Aduana, a la importación del material detallado en permiso número 121, solicitud número 61. (Carpeta 367|940).

164—Autorizar al doctor Roberto Berro en su carácter de Presidente del Consejo del Niño, para delegar en el doctor Benito Rial, Presidente del Comité Departamental de Paysandú la representación de aquel Consejo en el acto de la escritura de compra del terreno destinado a Albergue de Menores de Paysandú. (Carpeta 859|940).

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, el día 13 de Setiembre de 1940.

De acuerdo con los informes producidos, conceder las jubilaciones y pensiones que se expresan:

1—Señor Isidro Gutiérrez, (jubilación), con una asignación de $ 424.05 anuales (Carpeta número 2775|40).

2—Señor Salvador San Juan, (jubilación), con una asignación de $ 337.97 anuales. (Carpeta número 2692|40).

3—Señor Antonio Corpas, (jubilación), con una asignación de $ 1.406.30 anuales. (Carpeta número 2699|40).

4—Señor Santiago Careano, (jubilación), con una asignación de $ 391.46 anuales. (Carpeta número 2769|40).

5—Señor Purificación Acuña, (jubilación), con una asignación de $ 1.099.24 anuales. (Carpeta número 2776|40).

6—Señor Juvenal Falcón Silveira, (jubilación), con una asignación de $ 736.80 anuales. (Carpeta número 2763|40).

7—Señora Josefina Pegorraro de Burgueño, (jubilación), con una asignación de $ 191.56 anuales. (Carpeta número 2615|40).

8—Señora Silveria Lemes de Alvez, (pensión), con una asignación de pesos 381.35 anuales. (Carpeta N.o 2757|40).

9—Declarar que la señorita Amelia Adelaida Pérez no tiene derecho a la pensión que solicita. (Carpeta N.o 2614|40).

10—Aprobar los estatutos de la "Asociación de Empresas de Pompas Fúnebres y Anexos" con sede en esta Ciudad y concederle la personería jurídica que solicita. (Carpeta número 2661|40).

11—Aprobar los estatutos reformados del "Club Atlético Policial" con sede en esta Capital y declarar que continúa en el goce de la personería jurídica que le fué concedida. (Carpeta número 221|25).

12—Cancelar la personería jurídica de la "Comisión de Fomento de Castellanos" que le fué acordada en 26 de Noviembre de 1925 y aprobar los estatutos de la "Sociedad Rural de Castellanos" (Canelones) y concederle la personería jurídica que solicita. (Carpeta número 5627|25).

13—Aprobar los estatutos reformados del "Jockey Club" de Montevideo, con sede en esta Capital y declarar que continúa en el goce de la personería jurídica que le fué concedida. (Carpeta número 322|26).

13—Aprobar los estatutos reformados del "Jockey Club" de Montevideo, con sede en esta Capital y declarar que continúa en el goce de la personería jurídica que le fué concedida. (Carpeta 322|926).

14—Conceder el beneficio de acumulación de sueldos, al señor Juan C. Patete Queirolo con una asignación mensual de $ 232.00. (Carpeta 2968|939).

15—Aprobar los estatutos de la Comunidad de los "Padres Pensionistas del Urugnay" con sede en esta Capital y concederle la personería jurídica que solicita. (Carpeta 2663|940).

16—Autorizar al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, para disponer de la cantidad de $ 24.00 con destino a la adquisición de entradas para la función que a su beneficio organiza la Asociación "Amigos de los Institutos Normales". (Carpeta 2805|940).

17—Autorizar a la Contaduría General de la Nación a incluir la suma de $ 1.890 importe del impuesto de saneamiento correspondiente a las propiedades empadronadas números 1758 y 597 de Treinta y Tres (ejercicio 1931 a 1939), en la relación de gastos adeudados al cierre del ejercicio 1939. (Carpeta 1075|940).

18—Declarar que el nombramiento efectuado el 26 de Julio próximo pasado, a favor del señor Sebastián Daniel Saccaron para desempeñar un cargo en la Dirección General de Institutos Penales, debe entenderse a favor del señor Sebastián Zaccaron. (Carpeta 168|939).

19—Autorizar a la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, para disponer de la cantidad de $ 160.10 con destino al pago de útiles de oficina y papel de copia. (Carpeta número 19|940).

20—Autorizar a la Dirección de Enseñanza Industrial para disponer de la cantidad de $ 2.043.20 con destino al pago de las instalaciones eléctricas para los Talleres de la Escuela Industrial de Silvicultura de Maldonado y con cargo a sus "Proventos". (Carpeta 3082|927).

21—Que la Contaduría General de la Nación incluya la suma de $ 62.83 en la relación de las obligaciones pendientes de pago al cierre del ejercicio 1939 y con destino al pago de sueldos progresivos a la señorita Teresa Semino, como Ayudante de la escuela de segundo grado número 33 de Montevideo. (Carpeta número 2404|940).

22—Autorizar a la Contaduría General de la Nación, para que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal pueda excederse durante el ejercicio 1940, de los duodécimos correspondientes a los rubros que se especifican en la parte expositiva de la correspondiente resolución. (Carpeta 163|939).

23—Se designa delegado en representación del Poder Ejecutivo para integrar el Tribunal del Concurso para la provisión del cargo de Ayudante Técnico Radioelectricista del curso de radiotecnia de la Escuela Industrial de Mecánica y Electrotecnia. (Carpeta 2745|940).

24—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia remitiéndole los antecedentes relacionados con la gestión del Ministerio de Hacienda sobre fiscalización de los impuestos de timbres, estampillas y papel sellado, en las oficinas de su dependencia. (Carpeta 5895|925).

25—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, remitiéndole para su conocimiento y fines que estime convenientes la versión taquigráfica de la exposición formulada en la Cámara de Representantes, por el señor Diputado don Ulises Collazo, referente a la creación de Juzgados Letrados en Tacuarembó y Cerro Largo. (Carpeta 2804|940).

26—De acuerdo con los informes producidos, conceder las jubilaciones y pensiones que se expresan:

Señor Aniceto Martínez, (jubilación), con una asignación de $ 190.98 anuales. (Carpeta 2768|940).

27—Señor Toribio Acuña, (jubilación), con una asignación de $ 832.61 anuales. (Carpeta 2765|940).

28—Señor Camilo Tomasini, (jubilación), con una asignación de $ 482.89 anuales. (Carpeta 2727|940).

29—Señor Juan Pablo Cahn, (jubilación), con una asignación de $ 511.60 anuales. (Carpeta 2773|940).

30—Señor Francisco Palazzo Cirbelli, (jubilación), con una asignación de pesos 1.053.40 anuales. (Carpeta 2764|940).

31—Señor Carlos María Mamerto Vázquez Millot, (jubilación), con una asignación de $ 777.95 anuales. (Carpeta número 2777|940).

32—Señor José Gregorio Rial Pérez, (jubilación), con una asignación de pesos 327.43 anuales. (Carpeta 2779|940)

33—Señor Pedro J Cagnon' Bernizoni, (jubilación), on una asignación de pesos 544.74 anuales. (Carpeta 2771|940).

34—Señor Florencio Fernández Oliva, (jubilación), con una asignación de pesos 332.17 anuales. (Carpeta 2774|940).

35—Señor Juan Antonio Russomagno Cúccaro, (retiro policial), con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta número 2766|940).

36—Señor Pablo Lemes, (retiro policial), con una asignación de $ 343.39 anuales. (Carpeta 2796|940).

37—Señor Fidel C. Páez, (retiro policial), con una asignación de $ 590.07 anuales. (Carpeta 2797|940).

38—Señor Wenceslao Ferreira, (retiro policial), con una asignación de $ 191.58 anuales. (Carpeta 2798|940).

39—Declarar que el retiro policial concedido por resolución del Poder Ejecutivo de 16 de Agosto de 1940 a favor de don Felipe S. Mieres Padilla, debe entenderse concedido a nombre del señor Felipe S. Nieves Padilla. (Carpeta número 2435|940).

40—Señor José Bicelli, (retiro policial), con una asignación de $ 952.35 anuales. (Carpeta 2762|940).

41—Señor Venancio Sánchez, (retiro policial), con una asignación de $ 609.47 anuales. (Carpeta 2799|940).

42—Declarar que el señor Damián Rivero no tiene derecho al retiro policial que solicita. (Carpeta 2688|940).

43—Señora Encarnación Rodríguez de Muiños, (pensión), con una asignación de $ 418.74 anuales. (Carpeta 2632|935).

44—Señora Manuela Montemuiño de Ramos e hijas (pensión), con una asignación de $ 268.40 anuales. (Carpeta número 295|937).

45—Señorita Carmen Felicia Martínez y menores, Angela, Ricardo, Alfredo, Rosauro, Angel y Juan Martínez Fonseca (pensión), con una asignación de pesos 257.42 anuales. (Carpeta 2755|940).

46—Señora Gregoria Perrugorria de Fernández, (pensión), con una asignación de $ 170.00 anuales. (Carpeta 2790|940).

47—Señora Ramona Rodrigo de Ossdorff, (pensión), con una asignación de $ 802.77 anuales. (Carpeta 902|937).

48—Señora Dorotea Molné de Caldas e hijas, (pensión), con una asignación de $ 647.75 anuales. (Carpeta 3728|937).

49—Menores [illegible] Armando, Wáshington y Mar Carmen Naya, (pensión), con una asignación de $ 287.58 anuales. (Carpeta 2015|935).

50—Señora Gabriela Sánchez de Guillen, (pensión), con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta 2789|940).

51—Señora Inés San Ramón de Cornú, (pensión), con una asignació de pesos 1.869.15 anuales. (Carpeta 2795|940).

52—Señora Ana Casamayou de Loustau, (pensión), con una asignación de $ 2.056.50 anuales. (Carpeta 2791|940).

53—Señora Delfina Martínez de Carreño e hija, (pensión), con una asignación de $376.75 anuales. (Carpeta 2788|940)

54—Señora María Teresa Larrosa de Amaral e hija, (pensión), con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta número 2758|940).

55—Señora Anatolia Granada de Moraes e hijos, (pensión), con una asignación de $ 120 00 anuales. (Carpeta número 2759|940).

56—Señora María Pelegrina Aguiar de Tessa e hijos, (pensión), con una asignación de $ 199.94 anuales. (Carpeta número 2751|940).

57—Señora Clara María Rocha de León Barreto e hija, (pensión), con una asignación de $ 1.136.10 anuales. (Carpeta 2678|940).

58—Señora María Romero de Abreu e hijos, (pensión), con una asignación de $ 468.08 anuales. (Carpeta 707|935).

59—Señora Francisca María Elena Caraballo, copartícipe de la pensión otorgada a favor de Petrona Elida Caraballo, con una asignación de $ 215.44 anuales. (Carpeta 2604|940).

60—Señora Gabina González de Ballesteros e hijos, (pensión), con una asignación de $ 177.73 anuales. (Carpeta número 2753|940).

61—Señora María Josefa Reyes Lerena de Paysée e hija, (pensión), con una asignación de $ 1.731.93 anuales. (Carpeta 2756|940).

62—Señora Angela Barili de Cantti, (pensión), con una asignación de pesos 450.65 anuales. (Carpeta 688|940).

63—Señora Joaquina Silva de Acosta, (pensión) con una asignación de $ 120 anuales. (Carpeta 2672|936).

64—Señorita Moninita Muñoz Drake, (pensión), con u asignación de pesos 1.033.15 anuales. (Carpeta 2754|940).

65—Señora Consuelo Portela de Rodríguez e hija, (pensión), con una asignación de $ 534.48 anuales. (Carpeta número 2792|940).

66—Señora Inés Iparraguirre de Paorampe e hija, (pensión), con una asignación de $ 190.47 anuales. (Carpeta número 2750|940).

67—Señora Emma Tambellini de Ruival, (pensión), con una asignación de $ 161.80 anuales. (Carpeta 2793|940).

68—Señora Teresa Bianchimano de Frattini e hijo, (pensión), con una asignación de $ 481.20 anuales. (Carpeta número 2748|940).

69—Menores Carlos y Bautista González, (pensión), con una asignación de pesos 289.79 anuales. (Carpeta 2749|940).

70—Señora Victoriana Villanueva de Silveira, (pensión), con una asignación de 189.37 anuales. (Carpeta 1381|940).

71—Señora María Rondán de Silvera, (pensión), con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta 2752|940)

72—Señora Juana Jasso de Artigas, (pensión), con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta 2787|940).

73—Señora Laura Pastorino de Lusardo, (pensión), con una asignación de pesos 120.00 anuales. (Carpeta 2786|940).

74—Señor Ramón Martínez Cristobo, (jubilación), con una asignación de pesos 810.56 anuales. (Carpeta 2787|940).

75—Señora Estela Riestra de Millot e hija, (reforma de cédula), con una asignación de $ 1.474.16 anuales. (Carpeta número 2340|940).

76—Señor Francisco Viera Cabrera, (reforma de cédula), con una asignación de $ 3.860.96 anuales. (Car. 2761|940).

77—Señor José Genda, (reforma de Cédula), con una asignación de $ 600.00 anuales. (Carpeta 903|935).

78—Señora René Mello Otero de Magariños, (reforma de cédula), con una asignación de $ 990.80 anuales. (Carpeta número 3239|939).

79—Declarar al solo efecto del pago de haberes a los herederos que prueben en forma su calidad de tales, que don Héctor V. Pennone, tuvo derecho a jubilación con una asignación de $ 751.27 anuales. (Carpeta 3403|939).

80—De acuerdo con los informes producidos en cada caso, conceder el beneficio de acumulación de sueldos, con las dotaciones mensuales que se indican, a las siguientes personas:

Señora Esther Correch de Cáceres, con $ 272.50. (Carpeta 1902|936).

81—Señor Máximo Irigaray, con pesos 115.00. (Carpeta 2589|940).

82—Señor Carlos Finn Garzón, con $ 235.00. (Carpeta 2590|940).

83—Señor Jorge A. Da Silveira, con $ 205.86. (Carpeta 1482|937).

84—Señor José M. Gambini, con pesos 385.00. (Carpeta 820|932).

85—Señor Ariosto M. Grezzi, con pesos 290.75. (Carpeta 1099|932).

86—Autorizar a la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, para disponer de la suma de $ 200.00 a contribuir a los gastos de viaje de estudio a la Capital y a las obras hidroeléctricas del río Negro, de los estudiantes liceales de 4.o año de Melo. (Carpeta 2418|940).

87—Autorizar a la Secretaría anteriormente citada para disponer de la cantidad de $ 100.00 con destino a remunerar al señor J. Torres García, las conferencias radiotelefónicas que dictó sobre arte. (Carpeta 430|940).

88—Autorizar al Director del Museo Histórico Nacional para disponer mensualmente de la cantidad de $ 300.00 en los gastos que demande la ordenación, catalogación, e indización del acervo del mencionado Museo, con cargo al 20 o|o del producido de la "Estampilla de Biblioteca". (Carpeta 176|939).

89—Decreto por el que se dispone la continuación de la publicación de la "Revista Histórica", por la Dirección del Museo Histórico Nacional; imputándose la erogación que ello implique, al producido del 20 o|o del impuesto de "Estampilla de Biblioteca". (Carpeta 2330|940).

La Secretaría.



DIARIO DE SESIONES

XXXIII LEGISLATURA—TERCER PERIODO

CAMARA DE REPRESENTANTES

50.ª SESION ORDINARIA

SETIEMBRE 4 DE 1940

PRESIDENCIA DEL DOCTOR CYRO GIAMBRUNO

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Proyecto del señor Representante don Eugenio Gómez, de prohibición de aumento de las tarifas de fletes de las empresas extranjeras.
4—Inasistencia a sesiones de Cámara y de Comisiones.
5—Licencias.
6—Manifestación del señor Representante don Julio V. Iturbide, en la que propugna la aplicación general del principio de la licencia anual para todos los que trabajan en las dependencias del Estado.—Pase de la versión taquigráfica al Poder Ejecutivo.
7—Manifestaciones del señor Representante don Líber Troitiño, en la que propugna el cumplimiento de disposiciones firmadas en la Internacional del Trabajo de Ginebra, respecto de las empleadas de las dependencias del Estado.—Pase de la versión taquigráfica al Ministerio de Industrias y Trabajo.
8—Manifestación del señor Representante don Ulises Collazo, en la que reclama la solución del problema planteado en los Departamentos de Tacuarembó y Cerro Largo por la congestión de asuntos judiciales en los Juzgados Letrados Departamentales.—Pase de la versión taquigráfica a los Ministerios de Hacienda y de Instrucción Pública y Previsión Social.
9—Manifestación del señor Representante don José M. Damboriarena, en la que señala la urgencia en resolver el problema a plantearse en las zonas que invadirá el próximo embalse del río Negro.—Pase de la versión taquigráfica a los Ministerios de Obras Públicas y de Hacienda para que, a su vez, las transmitan a la Rione.
10—Cuestiones de orden.—Indemnización por el ganado lechero tuberculoso. Exhortación de pronto despacho a pedido del señor Representante doctor José P. Fernández.—Floresta, Costa Azul y Atlántida. (Declaratoria de centros poblados). Inclusión en la orden del día del lunes próximo. (Moción del señor Representante don Carmelo R. González).
11—Manifestación del señor Representante don Tibaldo S. Arismendi, en la que propugna una gestión de un grupo de estudiantes pobres de secundaria de Cerro Largo, para que se les conceda un subsidio con el objeto de realizar una excursión de estudio a Montevideo.—Pase de la versión taquigráfica junto con una nota a la Comisión de Asuntos Internos.
12—Cuestiones de orden.—Matilde Elisa Baras de Lawlor. (Pensión). Moción de preferencia del señor Representante don Antonio J. Farinha.—Servicios de rayos X. (Retribución a funcionarios). Inclusión en la orden del día del lunes próximo. (Moción del señor Representante don Alberto F. González).—Zonas urbanas y suburbanas. (Demarcación). Exhortación de pronto despacho a pedido del señor Representante don Carmelo R. González.
13—Comisión preinvestigadora sobre irregularidades en la Dirección General de Correos.—Dictámenes en *mayoría y minoría*.—Exposición del señor Representante doctor Héctor Ferreira, en la que funda su voto favorable al dictamen de la minoría y en la que critica el fundamento aducido por las Comisiones preinvestigadoras de que tal o cual denuncia tiene seriedad, porque la ha traído un señor Representante. (Interrupciones de los señores Representantes Gonzzález (don Alberto F.), Collazo y Kayel).—Réplica del señor informante González (don Alberto F.). (Interrupciones de los señores Representantes Ferreira, Kayel, Oliú, Cersósimo y Alonso Montaño). —Cuestión de incompatibilidad (inciso M), artículo 90 del Reglamento) planteada por el señor Representante don Oscar P. Calleriza. Moción del señor Representante don José L. Chouhy Terra para que se le autorice a intervenir y votar. (Afirmativa).—Contestación del señor Representante Kayel a algunas afirmaciones del señor Representante González (don Alberto F.).—Exposición del señor Representante doctor Luis Oliú informante en minoría, en las que reafirma la tesis ya expuesta en el dictamen. (Interrupciones de los señores Representantes González (don Alberto F.) y Kayel.—Exposición del señor Representante doctor Julio C. Cerdeiras Alonso, favorable al dictamen en minoría, en la que trata los tópicos: un caso típico de intervención legislativa; un caso de deficiencia notoria: un caso le insensibilidad. (Interrupciones de los señores Representantes Troitiño y González (don Alberto F.). —Exposición del señor Representante don Líber Troitiño, en la que trata los tópicos: el mal de las influencias; una colaboración necesaria; origen de la desorganización; escepticismo justificado; el caso de los estafeteros, carteros y traslados en comisión. (Es interrumpido por una cuestión de orden. Interrumpieron antes los señores Representantes Chouhy Terra (don José L.) y Kayel).

1

En Montevideo, a los cuatro días del mes de setiembre del año mil novecientos cuarenta, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la sala de sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Aldama, Aldaya, Alonso Montaño, Amonderain, Argüello, Arismendi, Barbadora, Brena, Bruno, Calleriza, Cambiaso, Canessa (don Julio César), Canessa (don Oscar V.), Carballo, Cardoso, Cerdeiras Alonso, Cersósimo, Chouhy Terra (don José L.), Chouhy Terra (don Pedro), Collazo, Cusano, Damboriarena, Debali, De Dovitiis, De la Fuente, Echeverri, Esquibel, Farinha, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Fernández (don José P.), Ferreira, Figoli, Frugoni, García Corbo, García da Rosa, Garzón, Gómez, González (don Alberto F.), González (don Carmelo R.), González (don Eladio I.), González (don Eufemio C.), Hughes, Iturbide, Kayel, Langón, Malmierca, Martínez, Martirena, Merello, Mesa Sáez, Moreira, Moreno Zeballos, Ois, Oliú, Otero, Palomeque, Paradeda, Paunesse, Pringles, Puig, Regules, Restuccia, Rodríguez (don Antonio J.), Rodríguez Rocha, Salgado, Salom, Semblat Amaro, Techera, Troitiño, Trujillo, Tubino, Tuso, Vigo, Vila, Zavalla y Zunino.

Total: 78.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Barañano, Brunereau des Houilleres, Camps, Catalá Moyano, Garra y Pieri.

Total: 6.

Con aviso, los señores Representantes: Buranelli, Duprat, Principalle y Viña.

Total: 4.

Sin aviso, los señores Representantes Acosta y Lara, Antúnez, Bogliaccini, Bonino, Calleros Guichón, Espalter, Guerrero Flores, Labacá Arocena, Pirotto, Sosa Aguiar y Tió Rivas.

Total: 11.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo quórum, está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes asuntos:

1—Autorización al Banco de la República para conceder préstamos a los empleados y obreros de empresas particulares.

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

2—Nota de la Asociación Rural del Uruguay relativa al proyecto, sobre indemnización por concepto de tuberculosis bovina.

—A sus antecedentes.

3—Autorización a la Comisión Nacional de Educación Física para adquirir un camión-volcadora, con destino a atender los servicios de la misma.

—A la Comisión de Presupuesto.

4—Nota de la Intendencia Municipal de Maldonado a la que se acompañan los antecedentes sobre proyectos de impuestos a las carreras de caballos y a fraccionamientos.

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

5—Incorporación de partidas a las planillas de la Dirección de Saneamiento, correspondientes al Ministerio de Obras Públicas

—Repártase y pase a la Comisión de Presupuesto.

6—La Cámara de Senadores comunica la sanción del proyecto sobre plan de obras públicas a ejecutarse durante los años 1940-1941.

—Archívese.

7—El señor Presidente del Senado, doctor Augusto César Bado, comunica que ha tomado posesión de su cargo.

—Téngase presente.

8—El Ministerio de Hacienda contesta la exposición del señor Representante don Eladio I. González, referente al pago de la contribución inmobiliaria de los años anteriores a 1939, con títulos de Deuda Pública.

—A sus antecedentes.

9—La Comisión de Códigos informa el proyecto sobre arancel de costas judiciales.

—Repártase.

10—El señor Representante doctor César O. Argüello solicita de la Mesa requiera informes, por intermedio del Ministerio de Instrucción Pública, al Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, sobre la existencia de profesores extranjeros en la Enseñanza Secundaria de la Capital o en liceos departamentales.

—Transmítase.

11—Los señores Representantes don Julio Catalá Moyano y don Julio Brunereau des Houilleres, solicitan licencia por el día de hoy.

—Se votarán oportunamente.

3

El señor Representante don Eugenio Gómez, presenta el siguiente

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o A partir de la fecha de presentación de este proyecto, prohíbese a las empresas ferroviarias extranjeras radicadas en el país, el aumento de las tarifas de fletes y pasajes.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, setiembre 4 de 1940.

Eugenio Gómez, Rep. por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

Las empresas ferroviarias que con capitales extranjeros funcionan en el país, siempre han tratado sin consideración alguna a toda la población. Es su política permanente pagar míseros salarios e imponer elevadas tarifas, explotando así a los obreros, enriqueciéndose a costa de la agricultura y la ganadería y perjudicando el desarrollo del laboreo de los campos de nuestro país y de la industria nacional.

Ahora, queriendo descargar sobre el pueblo las consecuencias de la guerra, anuncian esas empresas ferroviarias extranjeras que elevarán en un 10 o|o sus tarifas a partir del mes venidero. No tienen ningún derecho esas empresas a aumentar las tarifas. Ellas ganan muchos millones como públicamente lo declararon en más de una oportunidad. Ellas gozan de privilegios, concedidos por el Estado, que le aseguran un mínimum de interés de su capital, como no lo está para ninguna industria nacional ni para los ganaderos y agricultores.

Encarecieron los fletes cada vez que al interés de sus accionistas convino, y ahora a pesar de todos los privilegios de que han disfrutado, pretenden un nuevo aumento de tarifas.

El aumento de tarifas proyectado por las empresas extranjeras vendrá en primer término a empeorar la actual carestía de la vida causada por la guerra europea, lo cual redundaría en perjuicio de toda la población de la ciudad y del campo.

El aumento de fletes provocará un mayor recrudecimiento de la desocupación; que ya constituye un problema pavoroso en nuestro país, pues es bien claro que industrias como la de la construcción, una de las pocas que todavía ofrecen algunas perspectivas de trabajo a los obreros, se verán trabadas en su desenvolvimiento.

La ganadería vería agregarse a los perjuicios que le ocasionan los frigoríficos extranjeros con sus maniobras en los precios y en las compras, la del aumento de los fletes, que hará más difícil la colocación de sus productos en Tablada.

Todo el comercio del litoral y del interior sufrirá también y su situación de hoy, en extremo difícil por las pesadas cargas impositivas que soporta, empeorará por la restricción de las ventas que traerá aparejado el aumento directo del precio de las mercancías.

La agricultura, que siempre fué víctima de los ferrocarriles extranjeros, será, sin duda, la más abrumada por los aumentos de fletes. Le penuria de nuestros agricultores es testimonio de la voracidad de aquellas empresas que acumulan sus ganancias abusando de quienes, como los agricultores, que no gozan de ninguna protección del Estado.

Y aún hay más. Así como las empresas extranjeras con sus altas tarifas frenan el desarrollo de nuestra agricultura, también atentan contra el progreso industrial de la nación. Precisamente hoy, ante el problema que la guerra imperialista crea a nuestro país por el cierre de dos mercados manufactureros europeos, y la consiguiente especulación que realizan otros mercados imperialistas o no, el porvenir de nuestro país impone el desarrollar la industria, una de las bases del progreso nacional y que permitiría cubrir de inmediato las necesidades del consumo interno. Contra este desarrollo industrial conspiran los aumentos de tarifas de fletes y pasajes ferroviarios.

No se debe permitir pues, que las empresas ferroviarias extranjeras aumenten sus tarifas en esta forma antinacional.

Es esta una aspiración de toda la población del país, particularmente la de los Departamentos del interior, que ya ha protestado en diversas oportunidades contra el abuso de las empresas ferroviarias extranjeras.

Recordemos las repetidas protestas de los ganaderos, que en algunos casos retornaron al transporte del ganado por vía terrestre, como sucedió en Minas.

Los comerciantes, los agricultores, y todo el pueblo repiten sus quejas contra los fletes ferroviarios y el pésimo servicio de ese transporte.

A los obreros, las empresas niegan el derecho de asociación que les es reconocido expresamente por la Constitución de la República para evitar que éstos reclamen aumento de salarios y temiendo que la organización del gremio conduzca a la alianza entre los obreros y los productores y campesinos en común protesta contra la inicua explotación de que son objeto.

No se puede seguir tolerando tal situación creada en el seno de nuestro país por las empresas ferroviarias extranjeras, y mucho menos, que aumenten sus actuales tarifas de verdadera rapiña.

Entendemos que el Estado debe intervenir en beneficio de todo el país en los grandes problemas que en él se plantean. Y el de los fletes ferroviarios es quizás el de mayores repercusiones en todos los ámbitos de la nación. Impedir todo aumento de tarifas de todos los productores y de la economía e independencia del país. Este proyecto de ley debe ser sancionado antes que las empresas cometan el atentado que públicamente han anunciado.

Montevideo, setiembre 4 de 1940.

Eugenio Gómez, Rep. por Montevideo."

—A la Comisión de Obras Públicas.

4

—Léase la inasistencia a la sesión anterior.
(Se lee:)

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 3 de setiembre:

Con licencia: Barañano, Camps, Garra, Oliú y Pieri.

Con aviso: Debali, Espalter, Martirena y Moreno Zeballos.

Sin aviso: Bogliaccini, Bonino, Calleros Guichón, Cambiaso, González (don Carmelo R.), Hughes, Pirotto, Sosa Aguiar, Tió Rivas y Viña.

—Léase la inasistencia a las sesiones de Comisiones.
(Se lee:)

Señores Representantes que no concurrieron a las reuniones de Comisiones citadas para el día 3 de setiembre:

Asuntos Internacionales: con aviso: Regules y Canessa (don Oscar V.); sin aviso: Pirotto y Cerdeiras Alonso.

Códigos: sin aviso: Cerdeiras Alonso, Ferreira, Semblat Amaro y Chouhy Terra (don José L.).

Higiene y Asistencia: sin aviso: Rodríguez Rocha.

—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

5

Se van a votar las licencias solicitadas.
(Se vota. — **Afirmativa: veintiséis en treinta).**

—Se han inscripto cuatro señores Representantes para hacer uso de la palabra en la media hora previa. Dispone cada uno de ellos de siete minutos.

6

—Tiene la palabra el señor Diputado Iturbide.

SEÑOR ITURBIDE. — Señor Presidente: la ley ha establecido en unos casos y los decretos del Poder Ejecutivo en otros, el principio general de la licencia anual obligatoria para todos los que trabajan en la República. Tanto los que trabajan en organismos de la Administración Pública, como los empleados del comercio, de la industria y de las instituciones particulares, tienen, en virtud de la ley, una licencia anual. Sin embargo, hay numerosas, tan dolorosas como injustas, excepciones a esa regla. Me refiero a los que trabajan por eventuales en el Estado.

Considero, señor Presidente, que la razón que determinó el otorgamiento de estas licencias anuales obligatorias, es un principio de higiene. No puede, pues, haber excepciones, sean cualesquiera las condiciones de contratación del trabajo, figuren los empleados o los obreros en las planillas del presupuesto o no, tengan o no, carácter permanente sus funciones. Lo que motiva la licencia anual es el trabajo y no la forma de contratación del mismo. Hay en algunas dependencias del Estado, con el carácter de eventuales, funcionarios que trabajan en ellas desde hace más de diez años. Así, por ejemplo, en la Comisión Nacional de Educación Física trabajan como eventuales empleados que tienen catorce y quince años de servicios. Considero que estos empleados merecen y deben tener la licencia anual, y por ello pido que, como principio general, se pase al Poder Ejecutivo la versión taquigráfica de mis palabras, trasuntando la aspiración de que el principio referenciado se aplique a los que trabajan como eventuales en las distintas dependencias del Estado, y mociono para que se pase, especialmente, a la Comisión Nacional de Educación Física esa versión, trasuntando también esa aspiración justiciera; es decir, que el principio de la licencia obligatoria anual sea aplicado allí, como para todos los que trabajan en dependencias del Estado.

Es cuanto tenía que decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Iturbide en el sentido indicado.
(Se vota. — **Afirmativa: treinta y siete en cuarenta).**

7

—Tiene la palabra el señor Representante Troitiño.

SEÑOR TROITIÑO. — Señor Presidente: en agosto de 1938 la Cámara votó un proyecto de ley cuyo artículo 1.o dice: "Las mujeres, sin distinción de edad, no podrán ser empleadas desde la hora 21 hasta la hora 6 en ningún establecimiento industrial, público ni privado, ni en ninguna de sus dependencias, con excepción de aquellos en que únicamente estén empleados los miembros de una misma familia".

En el informe que la Comisión de Legislación Social elevó a la Cámara sobre ese mismo asunto, se hacía constar que el Poder Ejecutivo había enviado un mensaje al respecto, porque se trataba de cumplir disposiciones firmadas en la Internacional del Trabajo, de Ginebra. En ese informe se decía lo siguiente: "Con el proyecto del Poder Ejecutivo se tiende a prohibir el trabajo de la mujer durante las horas de la noche. La intervención legislativa en esta materia no puede merecer discusión. Defender a la mujer que trabaje es defender a la familia".

Por otra parte, agregaba más adelante: "La iniciativa sometida a nuestra consideración, no importa en manera alguna dar un paso audaz en materia de legislación social. Se trata de crear un régimen prohibitivo que en otros países existe desde fines del siglo pasado".

Por último, terminaba la Comisión diciendo: "Encarado el proyecto desde este punto de vista, puede decirse, más bien, que de esta manera nuestro Parlamento viene a saldar una vieja deuda que tenía contraída con las mujeres que trabajan".

Bien. No he tenido noticias, señor Presidente, de que el Senado de la República haya sancionado después de transcurridos dos años, este proyecto que contó con la unanimidad de la opinión de la Comisión de Legislación Social y que no venía a hacer otra cosa que a ratificar lo pactado con la firma de los representantes del Uruguay en Ginebra.

Pero yo pronuncio estas palabras en este momento, porque considero que estando el Poder Ejecutivo de acuerdo con las ideas que informaron este proyecto, habiendo partido del Poder Ejecutivo la iniciativa, me parece que, aun cuando el Senado, por cualquier razón, haya demorado la sanción definitiva de este proyecto, el Gobierno estaría en la obligación de poner en práctica esa disposición del artículo 1.o. No hay necesidad de una ley para que el Estado, que ha firmado un compromiso internacional para no obligar a la mujer a trabajar de noche, obre de acuerdo con ese compromiso que ha firmado, en todas sus dependencias.

Me he enterado recientemente de que en algunas secciones de las Usinas y Teléfonos del Estado, hay empleadas, telefonistas, por lo menos, que dejan el trabajo a las 23 horas. En la época que estamos atravesando, la salud física de las mujeres corre evidente peligro con un horario que las obliga a salir de sus empleos a las 11 de la noche; además de que otras mujeres permanecen en sus tareas durante toda la noche.

Por otra parte, esta disposición creo que ha tenido también por objeto defender a la mujer desde el punto de vista moral, resguardándola en el hogar el tiempo más largo posible y tomando medidas de protección que la legislación de casi todos los países ha juzgado indispensables.

En consecuencia, señor Presidente, voy a solicitar que la versión taquigráfica de estas palabras pase al Ministerio de Industrias, para que él tome las medidas correspondientes —que seguramente las tomará— a fin de que en las oficinas del Estado no se obligue a las mujeres a trabajar en condiciones que son contrarias a lo que nosotros hemos votado y a lo que ha pactado el Gobierno en los compromisos internacionales.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Troitiño, al Ministerio de Industrias y Trabajo.
(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en treinta y nueve.)**

8

—Tiene la palabra el señor Representante Collazo.

SEÑOR COLLAZO. — Es una cuestión sabida en la administración de justicia que los Departamentos de Tacuarembó y Cerro Largo, con solo un Juzgado, tienen una congestión enorme de asuntos, y todo, en esos Departamentos, va con la lentitud consiguiente por los inumerables expedientes que tienen entre sus manos los empleados y, sobre todo, el Juez, que tiene que fallar.

Por el Departamento de Tacuarembó hizo gestiones el señor Diputado Bruno, que hasta ahora no se han cumplido, pero que, indudablemente, facilitarán la que actualmente hago yo.

En lo que respecta a Cerro Largo, también se ha hablado, y no se ha obtenido mayor éxito. Es un anhelo que en uno y otro Departamento haya más celeridad en el trámite judicial, descongestionando el único Juzgado de 1.a Instancia que hay, a fin de dividirlo en dos, como se ha hecho en otros Departamentos, ya sea a título de Juzgado en lo Civil o ya sea a título de Juzgado de Instrucción

Es cierto que se argumentará con una cuestión presupuestal, pero creo que el país necesita, de sus administradores, un celo y una ponderación que sirva para el cumplimiento de sus obligaciones, para la demanda de sus derechos y para el equilibrio necesario y normal que debe haber en toda comunidad, y no anormal, como ocurre en una y otra repartición de la justicia en esos Departamentos. De manera que sobre esa razón de carácter presupuestal, hay otra de mayor peso para la buena marcha del Gobierno.

Basta decir, señor Presidente, que en el Departamento de Tacuarembó, en el año 1938, han habido 134 sentencias, y han habido 14.838 providencias; en 1939, 168 sentencias y 16.375 providencias. En el de Cerro Largo, en 1938,

han habido 287 sentencias y han habido 14.180 providencias; en 1939, 182 sentencias y 14.557 providencias.

Por lo que se ve, con estos datos, que son fidedignos y oficiales, puede decirse que los Jueces están sometidos a una tarea ímproba, superior, en estos Departamentos, a sus propias fuerzas, y no tienen más estímulo, en el ascenso de su carrera, que acercarse a Montevideo o dejarlos.

De manera qué creo que este problema que traigo al Parlamento, porque fuera de él ha sido imposible hacer nada, debe pasar a los Ministerios de Hacienda y de Instrucción Pública para que estos señores Ministros, compenetrados de la necesidad de la creación de esos Juzgados en los Departamentos, con el informe de la Suprema Corte de Justicia, traten de ponerle remedio a esta situación completamente anormal.

De manera que hago moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica en la forma solicitada por el señor Diputado Collazo.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cuatro en treinta y ocho.)**

9

—Tiene la palabra el señor Representante Damboriarena.

SEÑOR DAMBORIARENA. — Señor Presidente: quiero ocuparme de un asunto que me parece tiene gran trascendencia. Se trata de algo referente a los desalojos de lo que puede pertenecer al embalse de las aguas del río Negro.

Tengo el informe, por el Directorio de la Rione, de que el embalse de agua se empezará el 31 de diciembre de 1941: es decir, que se está a quince meses más o menos, de la expropiación para el embalse de las aguas del río Negro.

Actualmente los propietarios de esa gran zona de tierra, que llegan a 664, no saben la fecha en que se les va a intimar el desalojo. El Directorio de la Rione ha hecho gestiones para modificar la ley que tenemos actualmente, que acuerda seis meses para el desalojo a los propietarios a quienes se les exonera de su propiedad, en el sentido de que se amplíe ese término, ya que se trata de un caso de emergencia, de una cosa no conocida en el país el desalojo de, tal vez, 664 propietarios, pasando probablemente de 1.000 familias las que ocupan esa zona, no sabiendo, tampoco, cuál va a ser ni siquiera la clase de moneda con que se va a pagar, si serán títulos o dinero, para poder ir comprando campos, arrendándolos o buscando ubicación.

Además de eso, posiblemente haya algunos que estén poblados, y tal vez haya algunos con más de 50.000 cabezas vacunas y también alrededor de 150.000 lanares. Quiere decir que hay una gran cantidad de haciendas, ganado de cría y majadas, que no pueden ubicarse ni pueden faenarse en determinado momento. Se necesitaría un plazo mayor del que le acuerda nuestra ley, tal vez un año, para que estos propietarios pudieran saber en definitiva lo que deben hacer.

También existe otro inconveniente y sería que gran parte del ferrocarril entre la Estación Chamberlain y la Estación Cardoso y las adyacencias de Cardoso en adelante, siguiendo a Achar, quedarán bajo las aguas.

Estando a quince meses del embalse de las aguas, yo llamo la atención en el sentido de que esos pobladores en determinado momento van a quedar en muy mala situación, ya que ese ferrocarril tendrá que ser trasladado a una distancia determinada, porque, de lo contrario, sus vías van a quedar obstaculizadas por algunos meses o por algún tiempo.

Esa es una operación de mucha trascendencia, como es la toma de los campos en el total del embalse, y me extraña que no haya un poco más de preocupación para hacer conocer a esos vecindarios cuál será la actitud que deban tomar ya que están todos indecisos socre cuál va a ser la suerte que van a correr con sus haciendas al trasladarlas.

Como decía recién, también me preocupa enormemente lo relativo al ferrocarril. No vaya a ser cosa que tratándose de una obra tan vasta, quede al Norte sin correspondiente vía de transporte.

Era, más o menos, lo que quería decir a grandes rasgos sobre la situación de esa parte de la República, y pido que pase la versión taquigráfica de mis palabras al Ministerio de Obras Públicas, y, en caso de que corresponda, al Ministerio de Hacienda para que a su vez, sea remitida a la Rione.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Damboriarena a los Ministerios de Obras Públicas y Hacienda.

(Se vota. — Afirmativa: treinta y dos en treinta y cinco).

10

SEÑOR FERNANDEZ (don José P.). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ (don José P.). — En las carpetas de la Comisión respectiva, señor Presidente, que creo que es la de Fomento de la Producción, hay un proyecto desde hace dos o tres meses, del que solicitaría se procediera a informarlo, y es el referente a la indemnización del ganado lechero tuberculoso.

En ese sentido pido que la Mesa exhorte a la Comisión para que a la brevedad posible pueda informar.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa exhorta a la Comisión respectiva el pronto despacho del asunto a que ha hecho referencia el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ (don Carmelo R.). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ (don Carmelo R.). — Hago moción, señor Presidente, para que se incluya en la orden del día de la sesión del lunes próximo en el lugar que le corresponda, el asunto referente a la declaratoria de centros poblados de las localidades de La Floresta, Costa Azul y Atlántida.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día del lunes próximo, en el lugar que le corresponda, el asunto a que se ha referido el señor Diputado.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y tres en treinta y siete).**

11

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — He recibido, señor Presidente, una comunicación de un grupo de estudiantes pobres de Cerro Largo, que terminarán el ciclo cultural de Secundaria, y que con tal motivo pretenden realizar un viaje a esta Capital, propiciado por los profesores de aquel año de liceo.

Como considero que es una aspiración justísima, no he trepidado en patrocinarla ante esta Cámara, porque solicitan un subsidio para poder realizar esa aspiración. Firman esta comunicación treinta y tantos estudiantes, a la mayoría de los cuales conozco y sé que son, en realidad, pobres.

Los profesores patrocinan, con motivo de las fiestas de Primavera, el viaje de instrucción de esos estudiantes a esta Capital, con el fin de que visiten museos, centros culturales, etc., donde puedan recoger enseñanzas que no pueden encontrar en las pequeñas ciudades de campaña.

Por esa razón, señor Presidente, me hago intérprete del deseo de esos estudiantes y solicito de la Cámara se sirva acordar una pequeña subvención de cien pesos para que puedan, unidas a otra que han obtenido, realizar esa aspiración.

Solicitaría se pusiera a consideración de la Cámara mi proposición.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo pertinente sería, señor Diputado, que la versión de sus palabras pasara a la Comisión de Asuntos Internos.

SEÑOR ARISMENDI. — Muy bien; entonces, hago moción para que la versión taquigráfica de mis palabras pase a la Comisión de Asuntos Internos conjuntamente con la nota que me ha sido enviada.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pase de la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado a la Comisión de Asuntos Internos conjuntamente con la nota a que ha hecho referencia.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y siete en cuarenta y uno).**

12

SEÑOR FARINHA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FARINHA. — Hago moción para que, cuando haya quórum, se ponga a consideración de la Cámara el asunto que figura en cuarto término, relativo a pensión a la señora Matilde Elisa Baras de Lawlor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habría que votar, en primer término la alteración de la orden del día, pero no hay quórum para ello.

SEÑOR GONZALEZ (don Alberto F.). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ (don Alberto F.). — Hago moción para que se incluya en la orden del día del lunes un mensaje del Poder Ejecutivo relativo a retribución de los funcionarios del servicio de Rayos X.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día el asunto a que se ha referido el señor Diputado don Alberto F. González.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y seis en cuarenta y uno**).

SEÑOR GONZALEZ (don Carmelo R.). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ (don Carmelo R.). — Solicito de la Mesa que exhorte a la Comisión de Constitución y Legislación General el pronto despacho de un asunto planteado por el señor Diputado Carballo y por el que habla, referente a la demarcación de las zonas urbanas y suburbanas en el interior del país. Es un asunto urgente. Por eso insisto en ese pedido.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa exhorta a la Comisión respectiva el pronto despacho del asunto a que se ha referido el señor Diputado.

13

—Se entra a la orden del día con la consideración del asunto que figura en primer término: dictamen de la Comisión Preinvestigadora sobre irregularidades en la Administración de Correos.

(Antecedentes:)

"MOCION

Montevideo, agosto 5 de 1940.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor Cyro Giambruno.

De acuerdo con el artículo 109 de la Constitución, solicito se nombre una Comisión investigadora en la Dirección General de Correos, para aclarar las denuncias hechas sobre ese organismo en Sala.

Alejandro Kayel, Rep. por Montevideo.

ACTA

En Montevideo, siendo las diecinueve horas del día cinco de agosto de mil novecientos cuarenta, se reunió la Comisión preinvestigadora sobre denuncias contra la Dirección de Correos, con asistencia de los señores Representantes, doctor Luis Oliú, don Mauricio Semblat Amaro y don Alberto González; concurrió además el señor Diputado denunciante don Alejandro Kayel. Invitado este señor legislador para que concretara las denuncias a que hace referencia su pedido de nombramiento de una Comisión investigadora, expresa que este asunto ya fué planteado en la Legislatura anterior, sin haber tenido andamiento. A continuación se refiere a actos de injusticias, realizados por la Dirección de ese instituto, en perjuicio de meritorios empleados que ven cortada su carrera administrativa por postergaciones no justificadas. Expresa asimismo, que actualmente se ha pedido al Poder Ejecutivo una intervención, a fin de que compruebe esas irregularidades, que se atribuyen a deficiencias presupuestales. El señor Diputado Kayel continúa manifestando, que no lo guía ningún propósito personal en este asunto, y sí de colaboración con el Gobierno, a fin de tratar de ajustar resortes en la Administración Pública, que evidentemente traen aparejados serios perjuicios al país. Después de una amplia exposición relacionada con los servicios de correos, y con las deficiencias notadas en el mismo, el señor Kayel concreta sus denuncias en los siguientes ocho puntos: 1.o Funcionarios en comisión, que traen aparejado el resentimiento de los servicios que debían desempeñar; 2.o Agentes de correos de campaña en comisión en Montevideo, desempeñando esas agencias otros empleados con compensación en el sueldo; 3.o Nombramientos hechos verbalmente por el Director de Correos; 4.o Estafetas desempeñadas por auxiliares, estando los Estafeteros en comisión en la Administración de Correos; 5.o Inspectores que no realizan sus cometidos, quedando éstos a cargo de auxiliares que perciben una compensación especial: 6.o Pago de alquiler de casa por la Inspección, teniendo el Correo su local propio; 7.o Retiro de la habilitación a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, con perjuicio económico para el Correo; y 8.o Carteros en comisión en la Administración de Correos que trae como consecuencia, el resentimiento de dicho servicio y recargo de tareas, a tal punto, que no puede disfrutar de la licencia anual a que tienen derecho. Después de esta exposición formulada por el señor Kayel, la Comisión resuelve pasar a cuarto intermedio hasta el día de mañana, martes seis a las dieciséis horas y treinta minutos. Vueltos a Sala los señores miembros de la Comisión, continúa la sesión iniciada en el día de ayer. El señor Semblat Amaro manifiesta que ha realizado una visita a la Dirección de Correos, a efecto de recabar los informes necesarios para poder expedirse a conciencia en este asunto. Dice que de la información recogida, se desprende en forma clara y evidente que las denuncias traídas al seno del Parlamento por el Diputado Kayel, no tienen la gravedad necesaria, como para justificar la designación de una Comisión investigadora. Analiza cargo por cargo, los ocho puntos concretados por el señor Diputado denunciante, demostrando que la situación actual de esa institución, no ha pretendido ser ocultada por la Dirección de la misma, y que las irregularidades que se le atribuyen, tienen su origen en deficiencias presupuestales, y en otros casos se ha procedido legalmente, de acuerdo con disposiciones y decretos vigentes. Después de una extensa exposición, y de la lectura de antecedentes relacionados con los cargos formulados, en la que se destaca los reiterados pedidos de la Dirección de Correos al Ministerio respectivo, a fin de darle solución a situaciones que aparecen irregulares, el señor Diputado Semblat Amaro, llega a la conclusión de que, si bien se reconoce la seriedad de las denuncias, exigida por prescripciones reglamentarias, carecen las mismas de la entidad y oportunidad que dichas disposiciones exigen para la designación de una Comisión parlamentaria investigadora. En apoyo de lo manifestado anteriormente, expresa que ya existe un pedido de la misma Dirección de Correos, para que se realice una investigación administrativa en dicho organismo, lo que demuestra el celo y preocupación de la Dirección para aclarar un estado de cosas que aparecen como irregulares. El señor Diputado don Alberto González apoya las manifestaciones del señor Semblat Amaro, estando de acuerdo con las conclusiones a que arribó este señor legislador, y manifiesta que, de acuerdo con los datos que posee, muchas de las denuncias formuladas por el señor Kayel y que dan la impresión de que existen situaciones irregulares en el Instituto Postal, tienen su origen en razones de mejor servicio, lo que demostraría la procupación de la Dirección, por la buena marcha del Instituto. El señor Diputado doctor Oliú opina que los cargos formulados por el señor Diputado denunciante, tienen la suficiente gravedad como para justificar la designación de la Comisión investigadora, la que tendría oportunidad de esclarecer hechos graves, que perjudicarían seriamente un servicio tan importante, como es el servicio postal. Cree que el Parlamento, en una oportunidad como ésta, en que se denuncian serias irregularidades en la Administración Pública, debe ejercer el derecho de investigación establecido por disposiciones constitucionales, a fin de aclarar y darle solución a situaciones irregulares, que ocasionan serios perjuicios y traban la buena marcha de organismos tan importantes como el que se trata de investigar. En consecuencia, manifiesta que votará por la designación de la Comisión parlamentaria investigadora, pedida por el señor Diputado Kayel. No siendo para más, se da por terminado el acto, siendo las diecinueve horas y cinco minutos. Para constancia, se labra y firma la presente.

Mauricio Semblat Amaro. — Alberto F. González. — Luis Oliú.

INFORME EN MAYORIA

Señores Representantes:

Vuestra Comisión preinvestigadora sobre denuncias contra la Dirección de Correos, en mayoría, ha llegado, después de un detenido examen de las denuncias del señor Representante don Alejandro Kayel, respecto de irregularidades en esa repartición, a las siguientes conclusiones:

Considera esta Comisión en mayoría que, si bien tienen las denuncias la seriedad aconsejada por las disposiciones reglamentarias pertinentes, carecen, en cambio, de la suficiente entidad y oportunidad que puedan justificar la designación de la Comisión investigadora, solicitada por el señor Diputado denunciante.

Vuestra Comisión en mayoría entiende que las denuncias traídas al seno de la Comisión, son en su casi totalidad, insuficiencias presupuestales, puestas en evidencia en comunicaciones reiteradas al respectivo Ministerio por la Dirección de dicho organismo, lo que demostraría el celo y la buena voluntad de dicha Dirección para solucio-

nar las irregularidades denunciadas, y que no ha habido el propósito de mantener oculto tal estado de cosas.

Cree, además, vuestra Comisión en mayoría, que habiendo sido solicitada por la Dirección de Correos una investigación administrativa —que en estos momentos debe de estar por realizarse— no sería oportuna la interferencia de una investigación parlamentaria.

Vuestra Comisión en mayoría, debe reconocer el buen propósito que ha guiado al señor Diputado denunciante, al traer al seno del Parlamento, sus sanas inquietudes.

Por las razones expuestas, y que serían ampliadas en Cámara si fuere necesario, vuestra Comisión en mayoría aconseja la no designación de la Comisión parlamentaria investigadora.

Sala de la Comisión, a 6 de agosto de 1940.

Mauricio Semblat Amaro. — Alberto F. González".

INFORME EN MINORIA

Señores Representantes:

Las denuncias formuladas por el señor Representante don Alejandro Kayel, en mi concepto, constituyen suficiente base para aconsejar la designación de una Comisión investigadora en el Correo.

El Reglamento establece que la Comisión preinvestigadora debe pronunciarse dentro de las 24 horas, sobre tres aspectos de la denuncia: entidad, seriedad de su origen y oportunidad y procedencia de una investigación.

Los cargos denunciados evidencian graves irregularidades; y aunque el señor Representante Kayel, se abstuvo de individualizar tanto a los empleados perjudicados, como a los que gozan de beneficios a consecuencia de esas mismas irregularidades, se comprometió a hacer cita de los mismos, en el seno de la Comisión parlamentaria investigadora.

Tiene entidad la denuncia.

Y en cuanto a seriedad, es un legislador que la formula.

En pocos casos como en éste es tan oportuna, ya que tiende a esclarecer hechos que perjudican intensamente servicios de tanta importancia dentro de la administración pública, y que debidamente comprobados, pueden y deben ser corregidos de inmediato.

Entiendo, pues, que procede la designación de la Comisión investigadora como solicita el señor Representante A. Kayel, por las irregularidades denunciadas en el Correo.

Sala de la Comisión, a 6 de agosto de 1940.

Luis Oliú".

—Están a consideración de la Cámara los dictámenes de la Comisión preinvestigadora.

SEÑOR FERREIRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERREIRA. — Voy a dar mi voto para que se apruebe el informe de la Comisión en minoría...

(Apoyados).

—... y lo voy a dar, señor Presidente, porque entiendo que en el Correo, según informes que tengo, ocurren hechos realmente graves y el Parlamento debe ir allí, con fines, no sólo de fiscalización, sino también parlamentarios, para evitar, si es posible, que se cometan las graves irregularidades que allí se están cometiendo.

Algunos señores Diputados, en sesiones anteriores, se han ocupado de las irregularidades del Correo, citando algunos casos. A estos podrían agregarse muchos más. Me consta, señor Presidente, que en el Departamento de Tacuarembó se ha designado hace más de tres años a un Jefe de Correos, cargo que se debe desempeñar en la misma ciudad de Tacuarembó. Pues bien: hasta hoy nadie conoce en Tacuarembó al Jefe de Correos de esa ciudad y hace tres años que está nombrado.

(Interrupciones).

—Está en la Sección Giros de Montevideo.

Si esto, señor Presidente, no es un desbarajuste, si no es un caso gravísimo en el cual debe tomar intervención radical el Parlamento, yo no sé qué cosa grave se puede traer a la Cámara.

Francamente, tal Jefe de Correos es necesario o no es necesario en una ciudad o en un Departamento. Si es necesario, que desempeñe ese cargo y, si no, que se suprima.

SEÑOR GONZALEZ (don Alberto). — ¿Me permite?...

El señor Diputado ignora que en este momento actúa en la Dirección de Correos un interventor, con amplias faculatdes, designado por el Poder Ejecutivo.

(Murmullos. — Interrupciones).

SEÑOR FERREIRA. — Continúo, señor Presidente.

Decía yo que el puesto es necesario o no lo es. En lo que se refiere a Tacuarembó, me consta que ese cargo es muy necesario, porque allí tienen un gran recargo de tareas todos los demás empleados de Correos; están haciendo horas extraordinarias, porque falta un empleado, el empleado principal; falta nada menos que el Jefe de Correos. ¿Cómo es posible que ocurran estas cosas? ¿Con qué fin se tiene a ese Jefe de Correos de Tacuarembó en la ciudad de Montevideo? Yo, francamente, me hago la pregunta y no sé qué respuesta dar. ¿Qué es lo que pretende la Dirección de Correos con esto? ¿Acaso faltan empleados en Montevideo, que vayan a desempeñar las funciones que está ejerciendo ese señor? ¿O es que se tiene a este Jefe de Correos de Tacuarembó, aquí, para favorecerlo? Nadie puede ir a un puesto público para favorecerse; a un puesto público se va para servir al Estado.

El señor Diputado González acaba de expresar que hay un Interventor que está actuando en el Correo a pedido del Director de Correos. Yo no tengo por qué sospechar absolutamente nada del señor Director de Correos, a quien considero una excelente persona, ni tampoco por qué sospechar del Poder Ejecutivo; pero es lo cierto, es la evidencia que nadie puede negar, que todos los funcionarios del Poder Ejecutivo tratan siempre de aminorar las irregularidades que se notan dentro del mismo organismo administrativo...

(Apoyados. — No apoyados).

—... y que, por consiguiente, la Cámara, en un caso como éste, lo que debe hacer es investigar por sí y, principalmente, con el fin de tomar medidas de carácter legislativo.

En el caso que tratamos actualmente, si efectivamente hace falta en Montevideo llenar el cargo que está ocupando ese Jefe de Correos, que el Poder Ejecutivo mande un mensaje a la Cámara pidiendo autorización para crear ese puesto y que lo llene.

(Interrupciones).

—Pero de ninguna manera tiene derecho a tener aquí a ese empleado, perjudicando el interés del servicio de Correos en determinado Departamento de la campaña.

(Interrupciones).

—Por lo visto, sería conveniente una investigación parlamentaria.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite?...

El señor Diputado no sabe otra cosa: que hay treinta y cinco carteros a los cuales se les deben nueve meses de sueldo.

SEÑOR KAYEL. — Multiplíquelo por dos o por tres.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Diputado Ferreira.

SEÑOR KAYEL. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FERREIRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR KAYEL. — A pesar de lo que dice el señor Diputado Collazo, que hay tantos carteros a los que no se les paga el sueldo, parecería que no hubiera rubro para ellos; sin embargo, hay personas allegadas a la Dirección, que por el solo hecho de estar en las oficinas, cerca de la Dirección, tienen espléndidos sobresueldos. ¡Señor! Si no hay plata para pagar a los pobres carteros suplentes, no debía haberla para pagar sobresueldos a esos señores empleados.

Es cuanto tenía que decir.

SEÑOR FERREIRA. — Continúo, señor Presidente.

Además hay otras cosas en el Correo, por lo cual yo entiendo que sería muy útil una investigación con fines parlamentarios. Me refiero a los sueldos que actualmente se están pagando a los Correístas. Hay casos —puedo citar un ejemplo concreto, y me voy a referir al Departamento de Tacuarembó, que es el que yo conozco— en donde se evidencia en forma terminante esa desorganización completa del Correo; desorganización que, ya que el señor Ministro no se ha ocupado de salvar, es justo que la Cámara, que conoce los hechos, tome medidas.

Hay Correístas a los que, por un recorrido de cuatrocientos kilómetros, se les paga un sueldo determinado, mensualmente; por ejemplo, 80 pesos, y a otros, que hacen la mitad de ese recorrido, se les paga un sueldo mucho mayor.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden.)

—Si eso, señor Presidente, no evidencia una falta completa de organización nada menos que en el servicio de Correos, uno de los servicios más importantes y necesarios en un país, principalmente para el comercio, yo no sé qué es lo que evidencia el desbarajuste en un servicio público!

Y quiero, para terminar, hacer una manifestación sobre mi criterio en lo que respecta a lo que se expresa en este informe sobre los fundamentos del mismo. He notado que en este informe, lo mismo que en muchos otros informes de otras Comisiones anteriores, informes de Comisiones preinvestigadoras, al considerar las denuncias traídas a Cámara por los señores Diputados, los fundamentan aconsejando la investigación en esta forma: "expresando, en

primer término, que la denuncia tiene seriedad, porque la ha traído al seno de la Cámara un Diputado".

Yo entiendo que es un razonamiento equivocado. Para mí no basta que una denuncia sea seria, que la denuncia tenga seriedad, por el simple hecho de que la traiga un Diputado. Nadie duda en el caso que tratamos, de la seriedad del señor Diputado Kayel, ni nadie duda de la seriedad de los señores Diputados. Lo que debe examinarse en cada caso, no es si el señor Diputado que trae la denuncia es o no persona seria o si la denuncia en sí es seria, porque la trae el Diputado: lo que la Comisión preinvestigadora debe examinar en cada caso, es si la denuncia en sí, es o no seria, y para ello tendrá que fundarse en los datos que el señor Diputado le suministre a esa Comisión preinvestigadora. Es decir, que, en mi concepto, en lo sucesivo no debe confundirse la seriedad del Diputado denunciante con la seriedad de la denuncia en sí. Una denuncia hecha por un señor Diputado, persona seria, como creo que lo son todos los que ocupan una banca en esta Cámara, por ser Diputado, y más que todo, por ser persona de buenos antecedentes por ese simple hecho, no puede contener el visto bueno de denuncia seria. Para calificar la denuncia de seria o no seria hay que estudiarla, y eso puede resultar de los informes que el Diputado denunciante suministre a la Comisión preinvestigadora. Cuando según esos datos tiene visos de ser verdadera la denuncia, ésta debe ser calificada como seria: pero cuando esa denuncia, aún según los informes del Diputado denunciante, no tiene base segura de ser seria, por más confianza que a la Cámara deba merecerle el Diputado, la denuncia no debe ser calificada como seria. Porque un Diputado puede ser engañado; muchas veces puede una persona cualquiera, sin mayores antecedentes, formular una denuncia a un Diputado, y éste traerla a la Cámara, engañado, creyendo que quien le ha formulado esa denuncia le ha dicho la verdad y, sin embargo, del estudio que haga la Comisión preinvestigadora, resulta que quien le ha traído esos datos al Diputado no es persona a la cual se le pueda dar crédito y tenga la Comisión que rechazar, por esas circunstancias, la denuncia, no obstante tener un alto concepto de la seriedad del Diputado denunciante.

Y nada más, señor Presidente.

SEÑOR GONZALEZ (don Alberto F.). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ (don Alberto F.). — Voy a contestar, en primer término, las manifestaciones que acaba de hacer el señor Diputado Ferreira.

No es que la Comisión haya tenido en cuenta solamente el hecho de que el señor Diputado Kayel sea un persona seria, para tomar en consideración estas denuncias, sino que también pesó la entidad y oportunidad de esas denuncias. Se estudiaron los ocho puntos que constituían el capítulo de cargos formulados por el señor Diputado Kayel a la Dirección General de Correos, y después de estudiados esos ocho puntos y habiendo formado criterio, la Comisión recién se expidió.

Bien, señor Presidente: como digo, estudiado el capítulo de cargos formulados por el señor Diputado Kayel contra la Dirección General de Correos, hállanse en él cuatro puntos que deben concretarse en uno solo: "funcionarios en comisión"; circunstancia ésta que tiene un mismo origen: las deficiencias presupuestales del instituto postal.

Los cargos resumidos son los señalados con los números 1, 2, 4 y 8 del cuestionario respectivo.

Procuraré, señor Presidente, demostrar a la Cámara que carecen de entidad esos cargos para determinar el nombramiento de una Comisión investigadora parlamentaria, y será suficiente, para ello, exponer tres breves razonamientos.

Primero, los hechos que dan origen a esos cargos han sido ya denunciados al Poder Ejecutivo por el propio señor Director de Correos, don Juan Antonio Zubillaga, y estarán, además, de un instante a otro, estas mismas denuncias en poder de esta Cámara, desde que corre agregada al presupuesto del organismo que con tanto celo como brillo dirige el señor Zubillaga, una extensa exposición del mismo, en la cual este alto funcionario señala en forma clara y precisa esas irregularidades que derivan de la exigüidad del presupuesto que tiene el organismo a su cargo. Esas deficiencias, pues, han sido ya advertidas por el Director General de Correos, llevándolas éste a conocimiento del Poder Ejecutivo y de la Cámara, con el propósito evidente de hallar remedio a tales anomalías.

Segundo: tal procedimiento —es decir, el de prestación de servicios en comisión— no siempre trae aparejado el resentimiento de los servicios. Hay casos en que éste se justifica plenamente, teniendo como consecuencia el mejoramiento de los mismos.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden.)

—En la visita que realicé al instituto de Correos, para compenetrarme de la gravedad o sin razón de los cargos formulados por el señor Diputado Kayel, me detuve en la "Sección Valores", una de las más importantes del complejo organismo, a cargo del señor Zubillaga. Actúa como Jefe de esta Sección, un amigo a quien estimo particularmente, funcionario ejemplar por su capacidad, contracción al trabajo, de acrisolada honradez. Me refiero al señor José A. Calleriza.

Es suficiente conocer la cantidad a que ascienden los valores manejados por esta sección —un millón y medio de pesos anuales— para conocer así mismo cuál es la importancia de la misma. Secundan la ardua labor del señor Calleriza, tres funcionarios en comisión: el señor Luis Lanza, que es Jefe de la Sucursal Marítima; la señora Berta B. de Vallejos, que es Auxiliar de la "Sección Encomiendas" y el señor Luis E. Castellanos, que pertenece a la "Sección distribuidora de correspondencia".

(Interrupciones.)

SEÑOR FERREIRA. — ¿Me permite una interrupción? En Tacuarembó hace falta un Jefe de Correos, porque hace tres años que está sin Jefe, y no se manda un funcionario en Comisión?

SEÑOR GONZALEZ (don Alberto F.). — Le voy a contestar.

Ese es un caso aislado, señor Diputado. Hay mil ochocientos funcionarios en la Dirección General de Correos. No es posible, señor Diputado, que se tome un caso aislado, el de Tacuarembó —en el cual le doy la razón— para decretar una investigación parlamentaria, como a la que aspira el señor Diputado.

SEÑOR FERREIRA. — Lo que pasa en Tacuarembó, pasa en todas partes del país.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR GONZALEZ (don Alberto F.). — El señor Calleriza, Jefe de la "Sección Valores", hízome esta expresiva manifestación: que era tan eficiente la colaboración que le prestaban esos tres funcionarios, que si tuvieran que volver a sus puestos, no le quedaría otro recurso que cerrar su despacho entregando las llaves a la Dirección.

Tercero: si la circunstancia de existir en una oficina pública funcionarios en comisión, diera lugar a decretar para ello una investigación, habría que hacer esto mismo con toda la Administración Pública del país...

(Interrupción del señor Representante Kayel).

—...pues funcionarios en tales condiciones, hállanse en la casi totalidad de nuestras oficinas públicas.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¡Orden, señores Diputados!

SEÑOR GONZALEZ (don Alberto F.). — Paso ahora, señor Presidente, a examinar otro de los cargos graves formulados por el señor Diputado Kayel, el que se refiere al "pago de alquiler de casa para la Inspección General de Correos, teniendo el Correo su local propio".

Corresponde, en primer término, para demostrar la inconsistencia de este cargo, poner en evidencia el error en que incurre el señor Diputado denunciante.

(Interrupción del señor Representante Kayel).

—Voy a demostrar que ha cometido un error.

(Interrupción del señor Representante Kayel. — Suena la campana de orden).

—Pido que se me ampare en el uso de la palabra, señor Presidente.

SEÑOR KAYEL. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GONZALEZ (don Alberto F.). — No le permito.

SEÑOR KAYEL. — Pido la palabra, señor Presidente, porque he sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Las alusiones personales se contestan después que terminan las exposiciones de los señores Diputados.

SEÑOR GONZALEZ (don Alberto F.). — Corresponde, en primer ttérmino, señor Presidente, para determinar la inconsistencia de este cargo, poner en evidencia el error en que incurrió el señor Diputado denunciante, al afirmar la existencia de una sola Sección en dicho local, desde que tienen asiento en el mismo, tres importantes Secciones del Instituto Postal: la Inspección General de Correos, el Servicio Internacional y la Inspección General de Sumarios. Se paga por este local, señor Presidente, un alquiler de 160 pesos pensuales.

SEÑOR KAYEL. — ¿Está seguro?

SEÑOR GONZALEZ (don Alberto F.). — Sí, señor Diputado, porque he tenido el contrato delante de mi vista.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—De manera que si el señor Diputado dijo que se pagaba una cantidad mayor, estaba equivocado.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—En mi concepto, es tal, señor Presidente, la organización que se ha dado a la Inspección General de Correos,

y lo que el organismo central y el país pueden esperar de esa organización, que estaría plenamente justificado que ocupara este local esa sola Sección. Es tan eficiente esa organización, señor Presidente, que el Correo estará en condiciones de dar en sus oficinas centrales, en cualquier momento, en cualquier instante, todo el movimiento del correísta que actúa en el rincón más apartado de la República. Por ejemplo, agencias que sirven, días de salida, días de llegada a su punto de destino, viajes semanales, número de viajes mensuales, estado de los caminos recorridos, kilometraje recorrido por viaje, kilometraje de recorrido en total, medios de locomoción empleados por el correísta, ya sea en charret, a caballo, auto, ómnibus, etc.

(Interrupciones).

—Además, estoy seguro, señor Presidente, que si el señor Diputado denunciante hubiese realizado una ligera inspección ocular en el edificio del Correo, no hubiera formulado este cargo, porque él es a todas luces injusto.

Es muy fácil, señor Presidente, constatar la enorme deficiencia de espacio que existe en el edificio central. La Contaduría del Correo —Sección cuya importancia no pueden desconocer los señores Diputados— tiene su archivo en un espacio tan reducido que apenas puede circular por él una sola persona. La Secretaría ha debido recurrir a la subdivisión de varios salones por medio de tabiques, para obtener, de este modo, su mejor funcionamiento.

Termino, señor Presidente, el análisis del cargo referente al alquiler de casa para la Inspección General de Correos.

Examinaré ahora el cargo referente al "retiro de la habilitación" —otro de los cargos graves, señor Diputado Cersósimo— a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, con perjuicio económico —dice el señor Diputado Kayel— para la administración de Correos.

Tal imputación, señor Presidente, sólo puede admitirse por el desconocimiento absoluto de la realidad de las cosas. Es todo lo contrario de lo que denuncia el señor Diputado Kayel: la Oficina de Habilitaciones del Correo funciona con una evidente economía para el Correo y para el funcionariado del mismo.

(Interrupción del señor Representante Kayel. — Suena la campana de orden).

—Beneficia esta oficina al personal postal en forma amplísima y la Dirección General de Correos, se economiza, con su creación, 2.280 pesos anuales.

Diga, señor Diputado Kayel, que eso no es verdad...

SEÑOR KAYEL. — Pero, ¿en qué forma?

SEÑOR GONZALEZ (don Alberto F.). — Porque tenía que pagar a la Caja de Ahorros y Descuentos 190 pesos mensuales por ese servicio...

SEÑOR KAYEL. — Y ahora paga cuatrocientos y pico de pesos por mes.

SEÑOR GONZALEZ (don Alberto F.). — Ahora no paga nada.

La Caja Nacional de Ahorros y Descuentos cobraba al personal de la Capital un medio por ciento por realizar esa tarea y el uno por ciento a los empleados de campaña. Por ejemplo: en un sueldo de 40 pesos que pagaba la Caja de Ahorros y Descuentos —por consiguiente, a un modestísimo funcionario del interior— le hacía, a más de los descuentos legales, los siguientes: comisión 1 o|o, 0.40; derecho de giro, 0.40; franqueo, 0.05. Total: 0.85.

Esta sensible exacción, le es ahorrada al personal desde el comienzo de la función de la Oficina de Habilitaciones del Correo, estando calculado que representa un beneficio al personal del Instituto, que sobrepasa la cantidad de 10.000 pesos anuales; esto, señor Presidente, además de la puntualidad en los pagos, que se hacen hoy al día, tanto para el personal de Montevideo como para el de la campaña...

SEÑOR TECHERA. — ¿Me permite?...

Eso no es exacto en lo que respecta al personal del interior del país.

Tengo en mi mesa de trabajo, el caso de siete funcionarios, entre los cuales hay algunos que hace más de un mes que no cobran.

SEÑOR GONZALEZ (don Alberto F.). — Si toma casos aislados, como el señor Diputado Ferreira, desde luego, que los encontrará en todas las oficinas públicas, señor Diputado Techera.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR OLIU. — ¿Me permite?

SEÑOR GONZALEZ (don Alberto F.). — Sí, señor.

SEÑOR OLIU. — Yo desearía preguntarle al señor Diputado cuántos empleados tiene actualmente la Oficina de Habilitación. Antes pagaban 190 pesos a la Caja Nacional.

Actualmente, ¿de cuántos empleados dispone esa oficina, qué sueldos perciben y qué remuneración extraordinaria les asignan a esos empleados? Ahí está la diferencia y es lo que interesa.

SEÑOR GONZALEZ (don Alberto F.). — Le voy a contestar.

La Oficina de Habilitación del Correo funciona con empleados de la misma Dirección General de Correos; no tomó ningún empleado de afuera. Esa es la verdad de las cosas.

SEÑOR OLIU. — Pero para atender la Oficina de Habilitación hay tres empleados dedicados exclusivamente a esa Oficina; perciben, uno, 180 pesos mensuales de sueldo, que es el Jefe...

SEÑOR GONZALEZ (don Alberto F.). — Es el sueldo que tenía en la otra función.

SEÑOR OLIU. — ...otro, que gana noventa pesos mensuales; y, otro, Auxiliar, ochenta mensuales. Pero además reciben estos 2.50 diarios como extraordinarios.

SEÑOR CERSOSIMO. — ¿Me permite?...

En ese rubro se podría señalar esto: el chofer de esa Sección gana 100 pesos, y, además, por el hecho de servir en la Sección Habilitación, gana sesenta más; vale decir, que gana 160 pesos mensuales, sueldo que no ganan muchos directores de otros servicios importantes de la Administración Pública.

SEÑOR GONZALEZ (don Alberto F.). — Continúo, señor Presidente.

En resumen: la economía que representa —y quiero llamar la atención de los señores Diputados en este caso— la economía que representa anualmente a su personal y al Correo la creación de esta Oficina de Habilitación, sobrepasa a los 13.000 pesos.

(Interrupción del señor Representante Cersósimo).

—Con un bien ponderable criterio económico, esta Sección ha sido creada sin exigir apreciable erogacóin al personal ni al Instituto, pues ella es atendida por funcionarios de la misma repartición.

Por creerlo una elocuente demostración de la aprobación merecida por esa feliz iniciativa de la Dirección General de Correos, voy a dar lectura a algunas notas cuya copia traje de la Sección Habilitación. Esto es muy interesante, señor Presidente, y lamento que el señor Diputado Kayel en este momento se haya retirado de Sala; es francamente rara esa actitud del señor Diputado Kayel.

Voy a dar lectura, en primer término, a una nota suscripta por trescientos diez funcionarios de la Dirección General de Correos.

Dice así: "Montevideo, noviembre 24 de 1939. — Señor Director General de Correos, don Antonio Zubillaga. Señor Director: Un deber moral nos impone hacer llegar hasta usted nuestro mayor agradecimiento por la creación de la Oficina de Habilitación que, en el breve tiempo de funcionamiento, ha venido a demostrar, con hechos, lo acertado de las funciones que le son inherentes, y las facilidades y beneficios que ella representa para el personal de Correos. Al mismo tiempo nos permitimos destacar, por ser de justicia, la actividad y el celo puesto de manifiesto por el personal adscripto a dicha Oficina, así como su competencia, que ha sido factor preponderante en su organización".

(Interrupciones).

"El hecho de que se realicen pagos de sueldos en las horas de la tarde de los días sábados, así como en la mañana de los domingos" (y por esto es que se paga remuneración extraordinaria a los funcionarios) "y el pago en su domicilio a los empleados enfermos, es una demostración de beneficios que no gozáramos y exponente del acierto de su gestión.

Reciba, pues, el señor Director, nuestro reconocimiento, así como sinceras felicitaciones por tan feliz iniciativa".

Siguen trescientas diez firmas correspondientes a funcionarios de la Dirección General de Correos.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Esa nota ¿fué pasada al Director de Correos?

SEÑOR González (don Alberto F.). — Sí, señor.

(Interrupciones).

Ahora, hay una nota de un funcionario de campaña, de Colonia, que dice lo siguiente: "Señor Habilitado: acuso recibo a su nota número 482, quedando impuesto de su contenido.

A sus efectos comunícole que he adoptado por la operación de cinco meses, cancelando, estimando del señor Habilitado que dicha operación fuese gestionada a descontar el mes próximo, junio.

Pláceme comunicar a usted que la Oficina a su cargo ha venido a llenar una sentida necesidad para los empleados postales del interior, máxime cuando nuestros pedidos son atendidos con tanta atención y rapidez. Saluda a usted atentamente".

Hay también otra nota que es muy sugestiva, de un funcionario de Mercedes.

SEÑOR CERSOSIMO. — Son casos aislados.

SEÑOR GONZALEZ (don Alberto F.). — Hay mil notas, señor Diputado Cersósimo. Cuando el señor Diputado Cersósimo quiera constatar esos hechos puede ir a la Dirección General, donde los va a comprobar.

Yo estoy afirmando lo que he visto.

Dice la nota del funcionario de Mercedes: "Señor Jefe: Habiendo cesado, por resolución de la Dirección General de Correos, de fecha 29 de mayo pasado, el contrato de habilitación y pago de haberes del personal de Correos con la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, el suscrito —que nunca dió poder a dicha Caja— supuso que sus haberes o sueldos le serían pagados como antes del referido contrato, es decir, por Tesorería de Correos; pero es el caso que he recibido de la citada Caja de Ahorros una comunicación en la que me hace saber que en lo sucesivo deberé cobrar los días 23 de cada mes, mi sueldo, en la Sucursal del Banco de la República, causándome, con ello, gastos y molestias que no tengo por qué sufrir.

Ruégole quiera interesarse por este asunto. Ya que yo no he autorizado a la Caja para que cobre mis sueldos, creo que no hay derecho a disponer de ellos a su antojo.

Agradecería que mis haberes fueran girados como hasta ahora, por giro postal de servicio, que es la vía natural, cómoda y barata, desde que formamos parte del personal de Correos".

Firma esta carta, como dije, un funcionario de Mercedes.

Hay otra carta que demuestra con qué puntualidad hacía los pagos la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos. Dice así: "Refiriéndonos a su atenta de fecha 27 de marzo pasado, informásmole que hemos tomado nota y comunicado su resolución del Habilitado de la Dirección General de Correos. Desde el mes de abril de 1940 debe percibir sus sueldos por intermedio del expresado Habilitado. En lo relativo a su sueldo por marzo 1940, hacémosle saber que se lo remitiremos el día 23 del mes en curso". Firma esta nota un funcionario de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos.

Y, por último, hay otra carta muy breve de la que también voy a dar lectura. Es de un funcionario de Salto, y dice: "Salto, junio 15 de 1940. Señor Habilitado Dirección de Correos, don Julio A. Gallo. Montevideo. Señor Habilitado: le adjunto el recibo firmado de mi sueldo, que corresponde al mes pasado, y a la vez le quedo sumamente agradecido por su atención referente a la liquidación que usted tuvo a bien detallarme. Estoy sumamente encantado de cobrar por su intermedio. Salúdalo muy atentamente. — Antonio Milán".

Yo creo que estas cuatro o cinco cartas son suficiente prueba para demostrar la eficiencia de la Habilitación de Correos, y la deficiencia y el atraso en los pagos que eran hechos por la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos.

De estas cartas hay un gran legajo en la sección respectiva; de manera que presumo estarán a disposición de los señores Diputados que deseen estudiarlas.

Para terminar, señor Presidente, debo manifestar que si existieran deficiencias administrativas en las oficinas de la Dirección General de Correos, puede estar absolutamente tranquilo el señor Diputado denunciante, la Cámara y el país, de que ellas serán corregidas, pues actúa en estos momentos allí un interventor designado por el Poder Ejecutivo, a pedido del propio Director General de Correos. El Interventor de Hacienda señor contador Héctor Bauzá Puig —funcionario designado a tal efecto— debe inspirar a este Cuerpo la más absoluta confianza, puesto que une a su acrisolada rectitud de sus procederes, verdadera capacidad intelectual y una amplia versación en materia administrativa.

(Interrupciones).

—Con esto, me parece haber demostrado al señor Diputado Ferreira, que la Comisión no obró precipitadamente; que la Comisión estudió minuciosamente todos los puntos, todas las denuncias, todos los cargos formulados por el señor Diputado Kayel y que no encontró entidad, ni oportunidad en ellos, para aconsejar la investigación.

He terminado.

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Ya en otra oportunidad, cuando se trató el nombramiento de la Comisión preinvestigadora, signifiqué a la Cámara que yo no concurría con mi voto al nombramiento de ella, porque me consideraba —sin anuencia de la propia Cámara— impedido de intervenir en el asunto. Pero es más: hace breves momentos, el miembro informante, Contador González, en un pasaje de su disertación, acaba de referirse a un hermano mío que está empleado en el Correo. Hay otro más, dentro de las dependencias de esta institución.

Como el apartado M) del artículo 90 determina que es obligación de los señores Diputados declarar ante la Cámara o la Comisión que integre, toda vinculación personal o de intereses que lo ligue a cualquier gestión o asunto que la Cámara considere y a abstenerse de intervenir en las deliberaciones y votaciones en tales casos, salvo resolución expresa de la Cámara, por dos tercios de votos o mayoría absoluta, yo planteo mi caso particular para que la Cámara lo decida.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — Aunque creo que el artículo citado por el señor Diputado Calleriza no es aplicable al caso presente, voy a hacer moción para que, salvando los escrúpulos del distinguido colega, la Cámara lo autorice a intervenir y a votar este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Chouhy Terra.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y siete en cuarenta y uno.**)

SEÑOR KAYEL. — Pido la palabra para contestar una alusión personal.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra. Dispone de cinco minutos.

SEÑOR KAYEL. — Perfectamente.

El señor Diputado González, al referirse al informe que trae sobre la investigación del Correo, dice que algunos de los datos que yo he dado, no son exactos: por ejemplo, dice que los servicios de correo no se resienten para nada con los empleados en comisión. Es un profundo error del señor Diputado González y de la Dirección de Correos que le dió los datos, cuando los fué a tomar él. Se resienten en tal forma, señor Presidente, que le voy a citar un caso sólo: el de las estafetas.

Los Estafeteros titulares están desempeñando funciones en el Correo Central y para cubrir los puestos de estos señores, tiene que nombrar Auxiliares, con un sobresueldo que oscila entre quince a veinte pesos por estafeta. Además ha llegado a tal extremo la desorganización en ese sentido, que gran cantidad de correspondencia queda en la Subcentral de la Estación, por no tener estafetas los trenes que salen para campaña.

Otro de los puntos a que se refirió el señor Diputado González: la habilitación. No es cierto, señor Presidente, que la Caja Nacional cobre el medio por ciento a los funcionarios...

(Interrupción del señor Representante González, don Alberto F.).

—Le pagaban 190 pesos a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos y ahora pagan 400 pesos por el mismo servicio, porque estos señores a que hacía referencia el señor Diputado, que forman esa oficina de habilitación, aparte del sobresueldo que tienen los empleados superiores y aún no superiores— como el chofer que gana cien pesos y sesenta pesos de sobresueldo— el resto de los empleados percibe 2.50 diarios: 2.50 diarios para hacer esos trabajos. Esto les demuestra que el señor Diputado González ha querido batirle palmas al Correo.

(Interrupción del señor Representante González, don Alberto F.).

—Más adelante, señor Presidente, yo les voy a detallar todos los cargos con precisión.

He terminado por ahora.

SEÑOR OLIU. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIU. — Señor Presidente: he firmado el informe en minoría aconsejando la Comisión investigadora por las denuncias formuladas en Cámara por el señor Diputado Kayel.

Entiendo, contrariamente a lo que ha manifestado el señor Diputado Ferreira, que la denuncia formulada en Cámara por un señor Representante, siempre tiene seriedad. No creo, como lo manifestaba el mencionado señor Diputado, que se pueda traer a Cámara una denuncia para hacerle perder tiempo, y más en casos como el presente, en que el señor Diputado Kayel formuló la denuncia con pruebas completamente justificadas.

En cuanto a la entidad de esta denuncia, creo que la tiene y con sobrados motivos se puede aconsejar el nombramiento de la Comisión investigadora.

Entre los cargos formulados por el señor Diputado Kayel, figura en primer término, el de los funcionarios en comisión. Me referiré a los datos que tengo y que ha aportado también a la Comisión el mismo señor Diputado Kayel.

Los Inspectores perciben ciento ochenta pesos de sueldo; existen algunos en comisión en determinadas oficinas, y las tareas de estos Inspectores están desempeñadas por Auxiliares de ochenta y noventa pesos, que realizan tareas inspectivas en sucursales y administraciones. Configura esto una desorganización administrativa...

SEÑOR GONZALEZ (don Alberto F.). — ¿Me permite?

Esos ejemplos que trae el señor Diputado, los ha dado el señor Director General de Correos en un informe extensísimo de doce o catorce páginas, y ha pedido a la Cámara y al Ministro respectivo, que hagan el bien de votarle el presupuesto, porque todo eso obedece a deficiencias presupuestales.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden)

SEÑOR OLIU. — Eso demuestra desorganización y no deficiencias presupuestales y lo voy a demostrar.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden.)

—Estos Inspectores están reemplazados en muchos casos por Auxiliares de ochenta y noventa pesos, que tienen que ir a inspeccionar oficinas, cuyos Jefes son superiores jerárquicamente a ellos.

El caso que citaba el señor Diputado Ferreira, el de Tacuarembó, de un señor Francini, que está en Montevideo desde hace varios años. La Jefatura de Correos de Tacuarembó está a cargo de un Auxiliar que además del sueldo percibe una remuneración extraordinaria, cosa que el señor Diputado Ferreira se olvidó de decir. De modo que, por un lado, el Jefe está en Montevideo y allá está encargado un Auxiliar con el sueldo y la remuneración pagada inútilmente, recargando el presupuesto, por lo tanto.

El Jefe de la Sucursal Marítima, tiene un sueldo de 160 pesos y desempeña las funciones de Auxiliar en la Sección Valores; a cargo de la Sucursal Marítima se encuentra un funcionario de inferior categoría. ¿Esto qué demuestra? Desorganización.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se ruega a los señores Representantes no interrumpan al orador. Puede continuar el señor Diputado.

SEÑOR OLIU. — El Contador de la Sección Giros percibe 180 pesos de sueldo desde hace tres años y se encuentra en comisión en la Contaduría de la Nación organismo completamente ajeno al instituto postal. Esa irregularidad no es deficiencia presupuestal.

Los datos que ha suministrado el señor Diputado Kayel, de la Oficina de Habilitación, son completamente diferentes a los que ha traído el señor Diputado González.

SEÑOR GONZALEZ (don Alberto F.). — Los que yo traigo son exactos.

SEÑOR OLIU. — La Sección Cuentas Corrientes demuestra también que hay una desorganización completa.

La "Sección Cuentas Corrientes" creada recientemente cuesta mensualmente mil pesos. Esta sección es necesaria, pero no llevada en la forma en que se lleva actualmente; es necesaria para el control.

Como dato ilustrativo consignaré que en diez años, las pérdidas en giros, por desfalco que han habido en el Correo, no han superado los seis mil pesos; sin embargo, el nuevo servicio cuesta doce mil pesos anuales, o sea 120.000 pesos en diez años, término de tiempo en que el Correo perdió solamente seis mil pesos. Esta es una nueva sección. Sin embargo, encarece el presupuesto y no hay necesidad de ella.

(Interrupciones).

—Otro de los cargos que es necesario hacer al Correo y que ha sido denunciado en la prensa, es el que hace referencia a los sellos de aviación.

SEÑOR GONZALEZ (don Alberto F.). — ¿Me permite, señor Diputado?

SEÑOR OLIU. — Sí, señor.

SEÑOR GONZALEZ (don Alberto F.). — ¿El señor Diputado se va a referir a los cargos denunciados por el señor Diputado Kayel o a los denunciados en la prensa?

SEÑOR OLIU. — Me voy a referir a los cargos formulados por el señor Diputado Kayel.

SEÑOR GONZALEZ (don Alberto F.). — Le advierto al señor Diputado que el señor Diputado Kayel no habló aquí de sellos de aviación. Tengo aquí el cuestionario de sus cargos y ese no figura. La Comisión ha estudiado, pura y exclusivamente, los cargos del señor Diputado Kayel.

SEÑOR OLIU. — ¿En la Comisión?... Muy bien.

Respecto a los estafeteros, que ganan sueldos de 120 a 180 pesos, debo manifestar que se encuentran varios en comisión, llenándose los cometidos que debían desempeñar con Auxiliares que perciben una remuneración extraordinaria por cada viaje que efectúen. El Auxiliar que ocupa el cargo de estafetero, en un viaje a Salto en coche motor, recibe siete pesos por cada viaje redondo, es decir, de ida y vuelta. Sin embargo, va el Auxiliar y no el estafetero en muchos casos.

En Salto está un Auxiliar de Correos, el señor Domingo Altamirano que hace varios años desempeña las funciones de Estafetero de Salto a Artigas y Bella Unión, y lo curioso es esto: que cuando viene a Montevideo, según me acaban de denunciar, muchas veces tiene que pagar de su bolsillo los gastos que le ocasiona la estada en la Capital. Sin embargo, el Estafetero titular, no va.

En cuanto a los carteros y peones, creo que la Cámara está completamente enterada de lo que pasa, tanto por las denuncias del señor Diputado Kayel como por una nota que ha sido pasada, relativa a las licencias, descanso, etc., por los mismos carteros.

SEÑOR GONZALEZ (don Alberto F.). — ¿Me permite?...

SEÑOR OLIU. — Sí, señor.

SEÑOR GONZALEZ (don Alberto F.). — El Correo no puede otorgar licencias, porque no hay carteros, en número suficiente. Vótese el nuevo presupuesto y tendrá más carteros y podrá dar licencias.

SEÑOR KAYEL. — ¿Me permite, señor Diputado Oliú?

SEÑOR OLIU. — Sí, señor.

SEÑOR KAYEL. — Dice el señor Diputado González que no se pueden dar licencias, porque no hay carteros. Eso es una enormidad que no puede pasar en silencio en la Cámara! No se dan licencias, porque hay predilectos, Carteros que están desempeñando funciones que no son las suyas. Hay ochenta Carteros que están desempeñando funciones de oficina, y eso no es por defectos del presupuesto, sino por mala organización del Correo.

SEÑOR OLIU. — Otra de las irregularidades que ha denunciado el señor Diputado Kayel, es la referente a los Auxiliares en comisión. Con eso pasa algo curioso, y no por deficiencias presupuestales. Conozco un caso de Salto, que es donde realmente estoy vinculado, y por lo tanto, conozco al elemento que actúa en el Instituto Postal. Un Auxiliar Ancel — nombrado creo que en octubre o noviembre del año pasado — actuó hasta agosto del corriente año dentro de la Oficina de Salto y no le pagaron por falta de rubro, pero nombran a otro en marzo o abril, un señor Goslino, y de inmediato recibe cierta cantidad. El otro hasta hoy, por cartas que acabo de recibir, me entero que no ha podido cobrar un solo centésimo. ¿Qué demuestra eso?... Que hay una desorganización completa, tanto en ese como en los demás casos.

Por mi parte, tendría muchos cargos que hacer, pero, en realidad, tiene razón el señor Diputado González en llamarme la atención acerca de que debo referirme únicamente a los cargos formulados por el señor Diputado Kayel.

De manera que yo me concreto a sostener la tesis de la Comisión en minoría que aconseja el nombramiento de la Comisión investigadora.

SEÑOR KAYEL. — ¿Me permite?...

Yo creo que el señor Diputado puede y debe hacer los cargos nuevos que tiene, porque si el señor Diputado González se trasladó a la Dirección de Correos para hacer de investigador, el señor Diputado tiene el deber y el derecho de formular los cargos nuevos que tiene.

SEÑOR GONZALEZ (don Alberto F.). — ¿Qué estamos tratando aquí?

SEÑOR KAYEL. — Estamos tratando sobre la Comisión preinvestigadora, pero como el señor Diputado se ha transformado en investigador, el señor Diputado Oliú tiene el deber y el derecho de decir los cargos que tiene.

SEÑOR GONZALEZ (don Alberto F.). — No es la expresión de la verdad.

SEÑOR KAYEL. — Es la pura verdad.

SEÑOR OLIU. — Voy a terminar, señor Presidente, apoyando, como es lógico, el informe que he presentado en minoría, para que se nombre una Comisión investigadora, en razón de las denuncias formuladas por el señor Diputado Kayel.

SEÑOR CERDEIRAS ALONSO. — Pido la palabra

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERDEIRAS ALONSO. — Yo, señor Presidente, voy a votar el informe de la minoría, no sólo por las razones que se han dicho en este recinto, y por las mismas razones que le Diputado que habla manifestó cuando se planteó el asunto del Correo en la sesión que dió motivo al nombramiento de la Comisión preinvestigadora, sí no, como ya se ha invocado también en sala, por razones de orden legislativo; porque, fundamental y sustancialmente, toda la argumentación en torno de este asunto ha sido alrededor del presupuesto del Correo, pretendiendo establecer y justificar la situación de evidente anormalidad en que está esa repartición, por la insuficiencia presupuestal y por la poca flexibilidad de los rubros y aún la exigüidad de los mismos.

Y bien, señor Presidente: esto, que es verdad, no es más que una verdad a medias; y digo esto, porque tengo conocimiento de que está durmiendo, encarpetado desde hace largos meses y quizás años, un proyecto de ley Orgánica del Correo, al que ya hice mención en pasadas circunstancias; proyecto de ley orgánica que, por estudiarse una oficina tan importante y de una evolución tan rápida, como es la oficina de encomiendas, daría, por ese solo hecho, un aumento tan enorme de las rentas del Correo, que subsanaría, por sí sola, esa deficiencia presupuestal que se invoca permanentemente en Cámara para justificar esta situación.

Vale decir, señor Presidente, que es éste un caso típico de intervención legislativa, porque el proyecto, bueno o

malo — no podría decirlo, ni pronunciarme ahora sobre este punto — elaborado por los funcionarios del Correo, tiende al mejoramiento de los servicios, busca, en ese mejoramiento la percepción y el aumento de las rentas que al Correo le son imprescindibles, y sin que pueda en este momento auscultarse la razón de lo que ocurre, duerme un pesado sueño sin que haya mano humana capaz de sacarlo de ese letargo y traerlo al seno del Parlamento para que pueda ser discutido.

SEÑOR TROITIÑO. — ¿Por qué no se sanciona el Estatuto del Funcionario?

SEÑOR CERDEIRAS ALONSO. — Yo no quiero desviarme de mi punto de vista, y aunque tengo por norma conceder todas las interrupciones que se me pidan y atender todas las insinuaciones que se me hacen en el transcurso del debate, no me animaría a conectar el problema que ha planteado el señor Diputado Troitiño, con el problema que concretamente tratamos.

Lo evidente, lo positivo, es esto: que al decir de los propios altos funcionarios del organismo postal, al tenor de los trabajos realizados por estos especialistas de la Administración Pública, los servicios de correo necesitan una organización. El proyecto de ley la plasma. En esa organización no solamente viene el mejoramiento de la ordenación de los servicios, la modernización de los mismos, sino que viene, quizás íntegramente solucionada, la faz presupuestal, que es el caballo de batalla de todo este asunto.

Solucionada la organización de la Oficina de Encomiendas, se haría un servicio racional, científico, adecuado. La gente volvería a creer en el Correo, sancionada esa ley, cuando hoy en día nadie cree, y al mismo tiempo habría los recursos económicos suficientes como para poder subsanar todas las deficiencias que se han venido a denunciar en esta Cámara.

SEÑOR GONZALEZ (don Alberto F.). — ¿Dónde está la Carta Orgánica de que habla el señor Diputado?

SEÑOR CERDEIRAS ALONSO. — Yo no he hablado de Carta Orgánica, sino de un proyecto de ley redactado por los altos funcionarios del Correo, que no ha venido a Cámara.

SEÑOR GONZALEZ (don Alberto F.). — Muy bien; pero con pedirlo...

SEÑOR CERDEIRAS ALONSO. — ¿Y el señor Diputado cree que con pedirlo soluciona esto?

(Murmullos).

—Yo no puedo acompañar ese criterio, porque la realidad de los hechos demuestra que habiendo un trabajo redactado por funcionarios del organismo, hay un paradero en alguna parte, como dice el señor Diputado Troitiño, que establece un paréntesis entre el Correo y la Cámara, y no hay manera de salir de ese impase, y cada vez que se vienen a denunciar irregularidades en el Correo, se dice que hay que esperar hasta fines de año, a que venga el Presupuesto General y en el Presupuesto General, tratar el presupuesto del Correo, porque todas las deficiencias del organismo no son nada más que una cuestión económica de orden presupuestal.

Y bien: vuelvo a decir lo mismo: hace más de dos años, al decir de los propios coautores de ese proyecto de ley, é sólo solucionaría íntegramente además de las dificultades del servicio, la situación económica dentro del propio Correo.

Hay algo tan curioso en este asunto que yo me animaría a decir que no hay una sola opinión ni privada ni pública que esté discorde en el sentido de decir que el Correo no cumple con su cometido; que el Correo es una organización absolutamente ineficaz. Yo podría traer un hecho a la Cámara, y lo voy a traer, porque es jocoso, entra ya en el terreno de la ironía, un poco mordaz, que demuestra que ni el propio Estado cree en la organización del Correo. Yo acabo de recibir, como muchos otros señores Diputados, una invitación del Ministerio de Relaciones Exteriores donde se pide que se conteste la invitación, y la nota con la que se debe contestar, trae una advertencia en carácter resaltado pidiendo que no se conteste por Correo por la demora en los turnos. De manera que ni el propio Estado cree en la eficacia del servicio. Cuando tiene que pedir una contestación urgente, el propio Estado que sostiene el organismo, pide que acudamos a los mensajeros, a los particulares o que devolvamos personalmente la nota. De modo que es evidente que sin remontarnos al origen, sin buscar la trayectoria que ha tenido, lo positivo y concreto es que la organización y el Instituto Postal no cumplen el cometido para el que fueron creados: tiene la desconfianza total de los particulares y de las propias reparticiones públicas, y además necesita una organización legislativa cuya función es típicamente privativa de esta Cámara.

Por el momento, señor Presidente, y para no extenderme más, porque posiblemente tendré oportunidad de volver a decir otras palabras antes de que se vote este asunto, quiero hacer resaltar otro hecho que demuestra cómo hay una falta de sensibilidad que no recibe las ondas de disgusto que se manifiestan de manera pública en lo que se refiere al organismo postal.

Se ha hablado —y lo ha dicho muy bien, por otra parte, el señor Diputado Oliú— que el problema de los carteros es un problema sustancial: que no hay carteros. Lo ha repetido el señor miembro informante de la mayoría: no hay carteros.

Pues bien, señor Presidente: después que esta Cámara designó la Comisión preinvestigadora, se ha nombrado a un Ordenanza, Cartero de Primera, saltando por arriba de setenta funcionarios.

¿Quién es el que no entiende? ¿Quién es el que está fuera de onda, hablando con una expresión vulgar, aquí? Hay algo que buscar en el fondo del organismo. El organismo no tiene plata, porque no se sanciona una ley que se la procure; el organismo está desorganizado, porque los funcionarios están en comisión. Se denuncia el hecho en Sala, y se repite el hecho agravadamente. Al organismo le falta la confianza pública, y es el propio Estado, por medio de sus Ministerios, el que dice: "No vayan al Correo; vayan a los mensajeros, porque no recibo las cartas".

Si yo he traído a la Cámara, en oportunidad, los elementos que informaron mis palabras, con las que acabo de pronunciar, fijo mi actitud en el sentido de mi voto favorable para el informe en minoría.

Es todo lo que por el momento tenía que decir.

SEÑOR TROITIÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROITIÑO. — Señor Presidente: yo tengo en mi domicilio una verdadera pila de recortes, documentos, cartas, que se refieren a las cuestiones del Correo, de las cuales me he venido ocupando desde la anterior Legislatura. En muchos casos me hice eco de una larga campaña que hizo el diario "El País" con datos perfectamente exactos, que luego eran confesados por la propia Dirección de Correos, de una manera directa o indirecta.

No he traído hoy todos esos papeles, porque en gran parte pertenecen a la administración anterior, a la dirección que existió antes de que fuera nombrado el señor Zubillaga. Pero debo dejar constancia, en este instante, que después de nombrado el señor Zubillaga, el 16 de mayo de 1939, pronuncié unas palabras en la Cámara, en la media hora previa, para llamar la atención sobre una nueva denuncia que se formulaba públicamente. La denuncia ponía de manifiesto que se había concedido un aumento extraordinario de sueldo a una señorita por la simple razón de haber sido esta señorita Presidente de un comité a favor de una candidatura presidencial oficialista en las últimas elecciones. Manifesté entonces que por más bien intencionado que estuviera el señor Director de Correos, si entraban, a pesar en ese ambiente las viejas influencias que habían desarticulado su organización, el nuevo Director fracasaría; no conseguiría suprimir los vicios que él mismo había denunciado al hacerse cargo del puesto, y hoy compruebo que, efectivamente, lo que está ocurriendo en el Correo es, en gran parte, consecuencia de ese mal que atacan frecuentemente a nuestras reparticiones públicas: de las influencias que consiguen trastornar las cosas, trayendo personas de fuera de la repartición para colocarlas en puestos que no saben desempeñar porque requieren una larga experiencia.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — ¿Me permite?

Deseo manifestar al señor Diputado que estoy en condiciones de afirmar que en pocas reparticiones como en el Correo se han respeta hasta el presente los derechos al ascnso.

SEÑOR TROITIÑO. — Yo le contestaría al señor Diputado que en este momento un correligionario suyo acaba de formular el cargo concreto de un Ordenanza que ha sido llevado al puesto de Cartero de primera categoría, sin ninguna razón que pueda explicar semejante salto sobre todos los demás empleados.

(Murmullos).

—Sería interesante que el señor Representante le contestara a su correligionario si eso no es verdad; pero su correligionario lo ha denunciado y a mí se me ha denunciado el mismo caso y, por consiguiente, creo que no haya una coincidencia de información falsa.

A mí se me ha dicho más: he recibido en diversas cartas y en diversas informaciones, noticias confirmatorias de los cargos que ha formulado el señor Diputado Kayel, y algunas otras que ha formulado el señor Diputado Oliú, y se me ha dicho que cuando ingresan empleados a la Administración de Correos, en algunos casos se le ha dicho al Director que debe poner a ese nuevo empleado en tal o cual categoría y en tal o cual oficina.

Se me ha informado, también, que el Director en algunos casos pretendió rebelarse contra estas imposiciones, pero que luego transó, que luego aceptó y que de ahí proviene en gran parte el desbarajuste que ahora se advierte.

El Correo es una institución que interviene en cuestiones delicadas; es una institución que requiere la colaboración de todo su personal y cuando se producen estas injusticias, después de haber esperado que el nuevo Director, consciente de que se estaba en un mal régimen, las iba a subsanar, después de haber declarado que suprimiría los vicios de aquel régimen, también tiene que tolerar injusticias y tiene que permitir situaciones que van a desorganizar los servicios, naturalmente que el personal no puede estar dispuesto a prestar esa colaboración que sería tan indispensable.

A mí se me ha dicho también que han desaparecido del Correo los antecedentes de una cierta cantidad de empleados, anteriores al año 1927. Se me ha dicho que frecuentemente se mandan inspectores a campaña sin que tengan realmente una tarea eficaz que realizar, percibiendo un viático de cinco pesos por día y que esas inspecciones se producen con mucha frecuencia sin que traigan, realmente, ninguna ventaja para la organización del Correo. Hasta se me ha denunciado que en un caso, en el caso de la Oficina marítima, estuvieron los inspectores a revisar los libros y declararon que todo estaba en orden y que, luego, un Jefe adjunto comprobó que en esa oficina el libro de estadísticas hacía más de un año y medio que no se llevaba.

Todas estas irregularidades tienen, a mi modo de ver, el mismo origen, el origen que había llevado a una situación de desastre al Correo en la época última anterior a la Dirección del señor Zubillaga.

Yo no conozco al señor Zubillaga. Las referencias que tengo sobre él, me indican que se trata de una persona bien intencionada; pero habiendo tenido algún contacto con los empleados y con las dependencias del Correo, recibí su nombramiento con cierto escepticismo, porque entendía que, para organizar el Correo y para que el Correo sea lo que debe ser, un organismo, no sólo eficiente dentro de nuestro país, sino también encargado de mantener el prestigio en el concierto internacional, como lo sostenía el diario "La Mañana" en un criterioso editorial, una persona que está fuera de ese ambiente y que no conoce ese mecanismo, encontrándolo como lo encontró, desorganizado por las malas influencias políticas, difícilmente podría llegar a encaminarlo.

Desgraciadamente es lo que ha ocurrido. No solamente faltan en el Correo recursos, sino que los recursos están mal aplicados.

Ya se ha hablado aquí del caso de los estafeteros y se ha hablado del caso de los empleados en comisión. En muchas reparticiones existen empleados en comisión. Esa es la verdad; pero es que los empleados en comisión deben estar para hacer más eficiente el servicio y, por el contrario, en el Correo se saca a los empleados más necesarios, como los carteros y los estafeteros, a los empleados más indispensables de todo el servicio, para ponerlos en reparticiones donde no son tan indispensables. De manera que se procede al revés.

Se concibe que haya empleados en comisión, cuando en una oficina faltan empleados y la tarea que realiza esa oficina es elemental, es indispensable. Entonces se concibe que se saquen de una oficina para darle, a la que está sufriendo en su eficiencia, la organización que necesita; pero las denuncias que se hicieron contra el Correo, se basan en que ocurre, precisamente, el fenómeno contrario: en que el Correo ha ido perdiendo totalmente la confianza pública, debido a la escasez de carteros, debido a que los carteros no tienen vacaciones, debido a que se les recarga enormemente su servicio. En consecuencia, ¿cómo puede concebirse que en esa situación se saquen hasta ochenta carteros para ponerlos en otras tareas? Se concibe solamente por esto: porque muchos de esos carteros han trabajado en comités políticos y se les premia sacándoles el trabajo pesado de la calle para llevarlos a oficinas donde trabajan con más comodidad.

(Interrupción del señor Representante Collazo).

—Sabemos que, desgraciadamente, eso ocurre, en muchos casos en nuestra Administración Pública; pero en el Correo los Directores deben tener un sentido de la responsabilidad que los haga fuertes a las influencias políticas, para defenderse de ese mal; y si no tienen esa fuerza moral suficiente para rechazar un pedido de nombramiento o un pedido de excepción para empleados, aunque venga del propio señor Presidente de la República, el servicio fracasará.

SEÑOR KAYEL. — ¿Me permite?

SEÑOR TROITIÑO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR KAYEL. — Sobre esta parte a que se refiere el señor Diputado Troitiño, de que hay que tener fuerza de voluntad para resistirse a las sugestiones, voy a concretar un caso que pasó con las cosedoras de bolsas. Se necesitaban tres, y el Director de Correos tomó tres, porque eran necesarias; pero determinado personaje supo el nombramiento y, entonces, para conformar a ese personaje se tomaron cinco. Otro personaje, de una elevada jerarquía, lo supo, y para conformar a este otro personaje, se tomaron diez; pero como otro personaje supo el asunto también, se tomaron quince. Así fué que cuando llegaron esas treinta y tres cosedoras de bolsas no había trabajo para ellas. Entonces, se les hizo firmar un documento en el que se decía que tenían trabajo para un mes; pero lo más grave del caso es que terminó el trabajo y no hubo plata para pagarles.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite?...

La Cámara pasa a un intermedio para dar lugar a la sesión de la Asamblea General.

(Así se efectúa, a las 18 horas y 40 minutos. — Se reanuda la sesión a las 18 horas y 47 minutos).

—No es posible continuar la sesión por falta de quórum.

—Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 18 horas y 48 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

SECCION AVISOS

TARIFAS DE "DIARIO OFICIAL"

Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1 Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0 40
Por 5 días	"	0 30
Por 10 días	"	0 15
Por 15 días	"	0 13
Por 20 días	"	0 10
Por 30 días	"	0 08
Por 60 días	"	0 07
Por 90 días	"	0 06
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10

B) Avisos matrimoniales ... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904 por 20 días " 5.00
Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso " 1.00

D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días " 7.00
Por cada centímetro de exceso " 1.20

E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) " 0 20
Por los días que excedan de 20 " 0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo a doble columna.

Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3 60
Por año	"	7.20

Reparto a domicilio

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0 40 para el Agente repartidor

(Este importe se abona al hacerse la suscripción).

Oficinas Públicas

Por trimestre	$	3 00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10 00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero de cada año).

Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo

La tarifa anterior.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0 10
Atrasados	"	0 20
De más de dos meses	"	0 50
De más de dos años	"	1 00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración

Los avisadores disponen hasta de 20 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932

			Hasta	$	20 000	$	30 00	la página
De	$	20 001	"	"	50 000	"	50 00	" "
"	"	50 001	"	"	100 000	"	70 00	" "
"	"	100 001	"	"	200 000	"	100 00	" "
"	"	200 001	"	"	300 000	"	120 00	" "
"	"	300 001	"	"	400 000	"	135 00	" "
"	"	400 001	"	"	500 000	"	150 00	" "
"	"	500 001	"	"	1.000 000	"	175 00	" "
"	"	en adelante				"	200 00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 60
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 60 para adquirir 380 cueros color avellana engrasados, con destino a Talleres, para la confección de correajes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 16 de Octubre de 1940 a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 1.o de 1940.

(Cuenta corriente) Oct.3-10322-v.oct.15.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 59
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 59 para adquirir bombillas de metal, botines color avellana camisetas blancas de tricolina o popelina, cucharas estañadas, cuchillos tipo Toledo o similar, escarapelas reglamentarias, espejos con marco hilo colores yerba mate blanco y negro números 16 al 50, jabones para tocador, jabones de creolina, medias de seda natural, medias de seda artificial, loción esencia surtidas, pantalones para gimnasia, pomada para calzado colores yerba mate y negro, cinturones para hombres, colchas de una plaza, platos llanos y hondos de loza, salidas de baño tazas de aluminio para afeitar, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 9 de Octubre de 1940 a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 24 de 1940.

(Cuenta corrieente) Set.28-10160-v.oct.9.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 28
Sexto llamado

Llámase a licitación pública número 28 para adquirir hebillas liras estañadas, cuerda alquitranada para tiros agujas para talabartero, cuchillos para talabarteros, loneta yerba mate número 8, lona blanca número 4, clavos para zuecos, hilo cáñamo italiano, hilo negro 7 hebras, hilo cáñamo 7 hebras, armazones de silleta jardinera, alicates tapicero hilo cáñamo 4 hebras cuchillos para zapatero limas media caña raspines para zapatero chairas de piedra, cintas para botas sulfato de hierro, papel de lija para zapatero, clavos de bronce números 14 y 16 clavos de hierro 7/8, semillas números 2, 9, 10 y 11, brin italiano, remaches de presión, campeche con destino a los Talleres de Talabartería y Zapatería de esta Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 11 de Octubre de 1940 a las 15 horas. — Montevideo Setiembre 24 de 1940.

(Cuenta corriente) Set.28-10163-v.oct.9.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 57
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 57 para adquirir lámparas de 1000 bujías, reflectores intemperie, llaves bipolares 30 amperes, cortocircuitos bipolares, tapones fusibles, brazos intemperie con pantalla y globo alambre intemperie de 6 mm., alambre intemperie de 4 mm., bajoplomo de 2 x 2 y de 2 x 1 columnas de hormigón cuadradas, aisladores de campana pernos rectos para aisladores, alambre galvanizado número 2, con destino a Talleres, para ampliar la instalación de luz eléctrica en los Regimientos de Caballería números 1, 4 y 5, Grupo de artillería números 1 y 5 y Batallón de Ingenieros número 1, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta In-

tendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 5 de Octubre de 1940 a las 9 horas. — Montevideo, Setiembre 19 de 1940.
(Cuenta corriente) Set.25-9948-v.oct.5.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 39
Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 39 para adquirir 200.000 kilos de papas, peso con bolsa, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 10 de Octubre de 1940 a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 26 de 1940.
(Cuenta corriente) Set.28-10162-v.oct.9.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 58
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 58 para adquirir atún, escobas, fósforos, harina especial, mermelada de manzana, mermelada de peras, mostaza Savora o similar, cigarrillos de hoja tipo Tito o similar, papel de embalar azul, polvos para hornear, sardinas, tabaco amarellinho en paquetes, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 7 de Octubre de 1940 a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 19 de 1940.
(Cuenta corriente) Set.25-9949-v.oct.5.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de 403 resmas de papel obra primera destinados a estos Institutos.
Apertura de propuestas en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri 306, el día 4 de Octubre próximo a las 14.30 horas.
Pliegos de condiciones y demás recaudos pueden retirarse en 25 de Mayo 518. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Set.27-10073-v.oct.4.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION PUBLICA

Llámase por primera vez a licitación pública para la adquisición de los artículos destinados al servicio escolar correspondiente al año 1941, de acuerdo con lo establecido en el respectivo pliego de condiciones que los interesados podrán solicitar en la Secretaría.
La recepción y lectura de las propuestas se realizará en la sede de la Corporación el día 6 de Noviembre próximo a las catorce horas, en presencia de los interesados. — Montevideo, Setiembre 24 de 1940. — Luis Varela Acevedo, Secretario General.
(Cuenta corriente) Set.27-10072-v.nov.6.

MUSEO HISTORICO NACIONAL
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión de vitrinas montadas en madera, de acuerdo con los pliegos y planos que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de este Instituto, calle Colonia 1645, los días hábiles de 13 y 30 a 16 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto el día 11 de Octubre próximo a las quince (15) horas. — La Administración.
(Cuenta corriente) Set.30-10185-v.oct.10.

DIRECCION DE AGRONOMIA
SERVICIO DE AVICULTURA
Licitación

El Servicio de Avicultura de la Dirección de Agronomía llama a licitación pública para la provisión de una máquina incubadora cuya capacidad debe estar comprendida entre los dos mil (2 000) y dos mil quinientos (2.500) huevos.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección de Agronomía, calle Uruguay número 761, de donde podrán retirarse en las horas de oficina.
Las propuestas serán abiertas en el mismo local el día 10 de Octubre de 1940 a las 16 horas, en presencia de los interesados.
(Cuenta corriente) Set.30-10186-v.oct.10.

U. T. E.
LICITACION N.o 1465
66.000 kilos de aceites lubricantes

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 11 de Diciembre a las 10 horas para proveerse de 15.000 kilos de aceite para turbinas, 35 ídem para motores Diesel y 16.000 ídem para compresores, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábils de 13 30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00.
Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25 Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Setiembre 27 de 1940. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Oct.1.o-10217-v.oct.11.

U. T. E.
LICITACION N.o 1456
Géneros para uniformes
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el próximo 11 de Octubre a las 16 horas para proveerse de 600 metros de paño casimir de lana, 1.000 metros de brin kaki y 1.000 metros de brin brasileño, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar $ 1.00.
Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre patente de $ 0.40. — Montevideo, Setiembre 30 de 1940. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Oct.3-10304-v.oct.8.

U. T. E.
LICITACION N.o 1.461
Cable telefónico troncal

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el próximo 19 de Noviembre a las 10 horas para proveerse de 8.000 metros de un cable telefónico troncal con 256 pares totalmente pupinizado, con los accesorios correspondientes, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la "Proveeduría General" Mercedes 962 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30, sábados de 8 a 12.
Precio del ejemplar $ 3.00.
Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre patente de $ 0.40. — Montevideo, Setiembre 19 de 1940. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Set.24-9904-v.oct.4.

U. T. E.
LICITACION N.o 1.462
Papel diario y obra segunda

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el próximo 20 de Noviembre a las 10 horas para proveerse de 80.000 kilos de papel diario tipo revista y obra segunda, ambas caras ligeramente satinadas, de 82 centímetros de ancho y provisto de bobinas de un diámetro máximo de un metro de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la "Proveeduría General", Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30: sábados de 8 a 12 horas.
Precio del ejemplar $ 1.00.
Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0 25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre patente de $ 0.40. — Montevideo, Setiembre 20 de 1940. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Set.24-9903-v.oct.4.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 772

Se pone en conocimiento de los interesados que esta Administración ha resuelto postergar para el día 28 de Noviembre de 1940 a las 15 y 30 horas, la apertura de la licitación pública número 772, convocada para el suministro y, alternativamente, suministro y montaje de cinco cubas de fermentación.
Al mismo tiempo se ha resuelto aceptar cotizaciones que ofrezcan el suministro y montaje de cubas soldadas eléctricamente. — Montevideo, Octubre 1.o de 1940. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Oct.3-10310-v.oct.15.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

THEKLA SCHNEIDER DE BAHR, alemana, escritora, domiciliada en la calle Patria número 1261, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística del seudónimo "Tecla Huara", del que hace uso para sus producciones literarias, a cuyo efecto y previo los trámites legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 12 de 1940. — Alberto Zum Felde, Director.
$3.38 Set.27-10078-v.oct.7.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA No 34933
Montevideo, Abril 23 de 1940. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca
"ACIDOL PEPSINA"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.19-9741-v.oct.5

ACTA N.o 35619
Montevideo, Setiembre 14 de 1940. — Con esta fecha los señores Eduardo Marques Castro y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"GRIPYDOL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.18-9682-v.oct.4.

ACTA N.o 35593
Montevideo, Setiembre 10 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Tipic Corporation" una corporación organizada bajo las leyes del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

ipi

para distinguir artículos de las clases 9.a, 15.a y 25.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.19-9738-v.oct.5.

ACTA N.o 35.594
Montevideo, Setiembre 10 de 1940. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de "Aktiebolaget B. A Hjorth y Compañía", de Estocolmo, (Suecia), ha solicitado la renovación de la marca

BAHCO

para distinguir artículos de la clase 6.o. —Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.19-9606-v.oct.5.

ACTA N.o 35588
Montevideo, Setiembre 6 de 1940. — Con esta fecha el señor Mejer Minikes, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.18-9683-v.oct.4.

ACTA N.o 35630
Montevideo, Setiembre 16 de 1940. — Con esta fecha el señor Jakoslav Zeman, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"PANAMERICAN"
para distinguir artículos de la clase 12.a — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set 20-9758-v.oct.7.

ACTA N.o 35625

Montevideo, Setiembre 13 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón Pinchin Johnson y Co., Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a (barnices). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.27-10043-v.oct.15.

ACTA N.o 34900

Montevideo, Abril 17 de 1940. — Con esta fecha la Compañía Industrial Alfa, Limitada, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 6.a, 7.a, 14.a y 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.27-10034-v.oct.15.

ACTA N.o 35649

Montevideo, Setiembre 20 de 1940. — Con esta fecha Uruguay Internacional Limitada, Compañía de Intercambio, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 8.a y 19.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.27-10036-v.oct.15.

ACTA N.o 35628

Montevideo, Setiembre 13 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Firestone Tire A Rubert Company of Canada, Limited, una corporación del Dominio de Canadá, con domicilio en la ciudad de Hamilton, provincia de Ontario (Dominio de Canadá), han solicitado la renovación de la marca



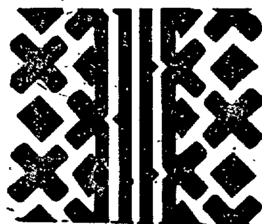
para distinguir artículos de la clase 24.a (cubiertas de automóviles). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.27-10038-v.oct.15.

ACTA N.o 35623

Montevideo, Setiembre 13 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ilford, Limited, con domicilio en Ilford, Essex (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca
"ILFORD"
para distinguir artículos de la clase 25.a (placas secas fotográficas, películas fotográficas, papel preparado para la fotografía y aparatos fotográficos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.27-10039-v.oct.15.

ACTA N.o 35627

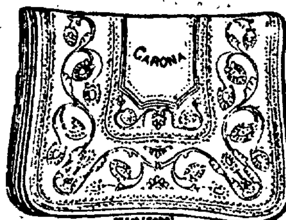
Montevideo, Setiembre 13 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Firestone Tire A Rubert Company Canada, Limited, una corporación del Dominio de Canadá, con domicilio en la ciudad de Hamilton, provincia de Ontario (Dominio de Canadá), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (cubiertas de automóvil). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.27-10047-v.oct.15.

ACTA N.o 35622

Montevideo, Setiembre 13 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.27-10044-v.oct.15.

ACTA N.o 35621

Montevideo, Setiembre 13 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.27-10045-v.oct.15.

ACTA N.o 35620

Montevideo, Setiembre 13 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.27-10046-v.oct.15.

ACTA N.o 35626

Montevideo, Setiembre 13 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Alves Da Silva Hermanos, con domicilio en la ciudad de Salto, Departamento de Salto (Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"ASTORIA"
para distinguir artículos de la clase 1.a (con excepción de aceites comestibles). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.27-10040-v.oct.15.

ACTA N.o 35638

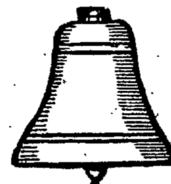
Montevideo, Setiembre 18 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Cervecería Palermo, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"PALERMO"

para distinguir artículos de la clase 2.a (cervezas en general). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.27-10035-v.oct.15.

ACTA N.o 35624

Montevideo, Setiembre 13 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón Pinchin Johnson y Co., Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.27-10042-v.oct.15.

ACTA N.o 35478

Montevideo, Agosto 17 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Colthurst y Harding, Limited, de 11 Queen Victoria Street, Londres E. C., y en Phoenix Wharf, Bath Road, Bristol (Inglaterra), ha solicitado la renovación de la marca
"ALPHA"
para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.27-10033-v.oct.15.

ACTA N.o 35615

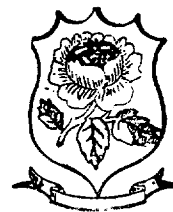
Montevideo, Setiembre 13 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Blundell, Spence y Co., Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a (pinturas, colores, barnices, esmaltes, tintes para maderas destemples, conservadores de madera y anticorrosivos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.27-10037-v.oct.15.

ACTA N.o 35614

Montevideo, Setiembre 13 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Storey Brothers y Company Limited, con domicilio en Lancaster (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 14.a, 15.a y 19.a (tela, cuero y bayeta de mesa, siendo un hule). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.27-10041-v.oct.15.

ACTA N.o 35477

Montevideo, Agosto 17 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Colthurst y Harding, Limited, de 11 Queen Victoria Street, Londres, E. C., y en Phoenix Wharf, Bath Road, Bristol (Inglaterra), ha solicitado la renovación de la marca
"ALPHALINE"
para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.27-10032-v.oct.15.

ACTA N.o 34776

Montevideo, Marzo 27 de 1940. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Schubert y Salzer Maschinenfabrik Aktiengesellschaft, de Chemnitz (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca
"MALLIPRIMOROSAS"
para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.28-10156-v.oct.16.

ACTA N.o 35663

Montevideo, Setiembre 25 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "John Knight Limited", de Londres (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca
"SOLIDOX"
para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.28-10140-v.oct.16.

ACTA N.o 35666

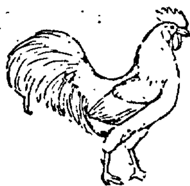
Montevideo, Setiembre 25 de 1940. — Con esta fecha el señor Luis A. Campomar, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"SHELTON"
para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.28-10135-v.oct.16.

ACTA N.o 35665

Montevideo, Setiembre 25 de 1940. — Con esta fecha el señor José Estrader, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca
"SCOOT"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.28-10136-v.oct.16.

ACTA N.o 35646

Montevideo, Setiembre 20 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Kendall Company, una corporación del Estado de Massachusetts, con domicilio en la ciudad de Boston, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca


El Gallo

para distinguir artículos de la clase 9.a (parches o emplastos para callos y juanetes). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.28-10104-v.oct.16.

ACTA N.o 35587

Montevideo, Setiembre 9 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Johns - Manville Corporation" una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York (Estado de Nueva York (Estados Unidos de América) ha solicitado la renovación de la marca

JOHNS-MANVILLE

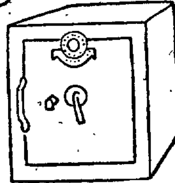

para distinguir artículos de la clase 8.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.28-10139-v.oct.16.

Cancelación de la marca N.o 31106

Montevideo, Agosto 29 de 1940. — Con esta fecha los señores Sassoli y Alonso, de Montevideo, en su carácter de propietarios de la marca
"FITINOL"
número 31106, concedida el día 31 de Agosto del año 1938, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 9.a, han solicitado la cancelación de la misma, y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 14 de la ley número 3542, de 17 de Julio de 1909, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7 80 Set.28-10161-v.oct.16.

ACTA N.o 35629

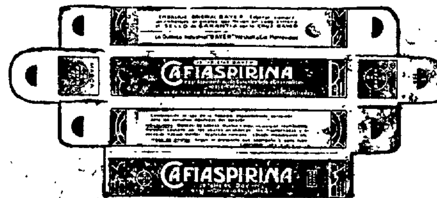
Montevideo, Setiembre 16 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la firma Joseph Wood y Co. (Bradford), Limited, de Olicana House, East Parade, Bradford (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca

SAFE BRAND


para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.20-9757-v.oct.7.

ACTA N.o 34964

Montevideo, Abril 30 de 1940. — Con esta fecha don Roberto Draper apoderado de La Química "Bayer" de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo ha solicitado la renovación de la marca



"CAFIASPIRINA"
(Etiqueta Especial)
para distinguir artículos de la clase 9.a (según clisé). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.19-9742-v.oct.5.

ACTA No 35592

Montevideo, Setiembre 10 de 1940. — Con esta fecha el señor Nicolás Kaloper, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

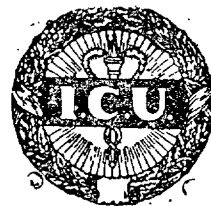


NICOLÁS KALOPER
REPÚBLICA FRANCESA 796 AUTOMÁTICO 22 34 42

para distinguir artículos de la clase 1.a (aguas para lavar lejías). — Alberto V. Canessa, Director
$7.00 Set.19-9739-v.oct.5.

ACTA N.o 35616

Montevideo, Setiembre 13 de 1940. — Con esta fecha la firma Lage y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



I C U

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa Director.
$7.00 Set.20-9769-v.oct.7.

ACTA N.o 35635

Montevideo, Setiembre 17 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "E R. Squibb y Sons", de New York (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca
"LECHE DE MAGNESIA SQUIBB"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.20-9789-v.oct.7.

ACTA N.o 35577

Montevideo, Setiembre 4 de 1940. — Con esta fecha los señores Emilio Calo Gori y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

EL PEREGRINO


para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.26-9990-v.oct.14.

ACTA N.o 35610

Montevideo, Setiembre 12 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Northam Warren Corporation, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

CUTEX

para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.26-9983-v.oct.14.

ACTA N.o 35612

Montevideo, Setiembre 12 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Martin Dennis Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Newark, condado de Essex, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América) ha solicitado la renovación de la marca

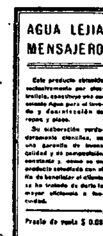
PUERINE

para distinguir artículos de la clase 9.a (una preparación para purgar cueros (bates) para uso de curtidores). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.26-9984-v.oct.14.

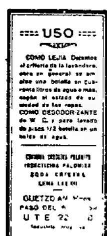
ACTA N.o 35469

Montevideo, Agosto 15 de 1940. — Con esta fecha los señores Guetzoian Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca









para distinguir artículos de la clase 1.a (aguas para lavar). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.26-10025-v.oct.14.

ACTA N.o 33050

Montevideo, Marzo 14 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Gilbert y Barker Manufacturing Company, de West Springfield, Mass. (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca
"CALCOMETER"
para distinguir artículos de la clase 11.a (bombas automedidoras y dispositivos que funcionan con ellas para medir e indicar en combinación cantidad y precio del porducto). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.26-9991-v.oct.14.

ACTA N.o 35634
Montevideo, Setiembre 17 de 1940. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, en representación de la firma The Associated Portland Cement Manufacturers Limited, de Portland House, Tothill Street, Westminster, Londres, S. W. (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

"WHITECRETE"

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set 24-9937-v.oct.10.

ACTA N.o 35633
Montevideo, Setiembre 17 de 1940. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, en representación de la firma J. H. Sankey y Son, Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

"REFRACTUMA"

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.24-9938-v.oct.10.

ACTA N.o 35632
Montevideo, Setiembre 17 de 1940. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, en representación de la firma Sterns, Limited, de 16 Finsbury Square, Londres, E. C. (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

"STERNOL"

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7 00 Set.24-9939-v.oct.10.

ACTA N.o 35639
Montevideo, Setiembre 19 de 1940. — Con esta fecha el señor Simón Orenstein, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"SIMONS"

para distinguir artículos de la clase 6.a (con excepciones) y los artículos incluídos en la clase 19.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.24-9940-v.oct.10.

ACTA N.o 35643
Montevideo, Setiembre 20 de 1940. — Con esta fecha los señores Mochetti Hermanos, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.24-9941-v.oct.10.

ACTA N.o 35641
Montevideo, Setiembre 20 de 1940. — Con esta fecha el señor Raúl de Malherbe, en representación de la Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Mitjans, Colombo y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.24-9942-v.oct.10.

ACTA N.o 35637
Montevideo, Setiembre 18 de 1940. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PIROFAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.21-9836-v.oct.8.

ACTA N.o 35657
Montevideo, Setiembre 23 de 1940. — Con esta fecha la firma R. Senin y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"BLACKSTONE"

para distinguir artículos de la clase 22.a (tabacos, cigarros y cigarrillos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.26-10015-v.oct.14.

ACTA N.o 35655
Montevideo, Setiembre 23 de 1940. — Con esta fecha la firma R. Senin y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CONDE DE MONTE CRISTO"

para distinguir artículos de la clase 22.a (tabacos, cigarros y cigarrillos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.26-10016-v.oct.14.

ACTA N.o 35605
Montevideo, Setiembre 12 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón Viuda Paul Dupin, con domicilio en esta ciudad y en la de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca

"SOMNOTHYRIL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.26-9985-v.oct.14.

ACTA N.o 35606
Montevideo, Setiembre 12 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón Viuda Paul Dupin, con domicilio en esta ciudad y en la de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca

"SYMPATHYL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.26-9986-v.oct.14.

ACTA N.o 35607
Montevideo, Setiembre 12 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón Viuda Paul Dupin, con domicilio en esta ciudad y en la de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca

"NOVIOD"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.26-9987-v.oct.14.

ACTA N.o 35608
Montevideo, Setiembre 12 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón Viuda Paul Dupin, con domicilio en esta ciudad y en la de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca

"GOUTTES NICAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.26-9988-v.oct.14.

ACTA N.o 35609
Montevideo, Setiembre 12 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón Viuda Paul Dupin, con domicilio en esta ciudad y en la de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca

"IODALIA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.26-9989-v.oct.14.

ACTA N.o 35647
Montevideo, Setiembre 20 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Small y Parkes, Limited, con domicilio en la ciudad de Manchester (Inglaterra), han solictiado la renovación de la marca

ROKO

para distinguir artículos de la clase 11.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.28-10105-v.oct.16.

ACTA N.o 35645
Montevideo, Setiembre 20 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Nicolás Lombardi, con domicilio en esta ciudad, han solictiado el registro de la marca

"CHAS CHAS"
(El azote de los mosquitos)

para distinguir artículos de la clase 9.a (insecticidas en general, en todas sus formas, clases y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.28-10108-v.oct.16.

ACTA N.o 35661
Montevideo, Setiembre 25 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Elefteriu y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.1.o-10208-v.oct.18.

ACTA N.o 35662
Montevideo, Setiembre 25 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Aldao, Mántaras y Castells, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"VATEL"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.1.o-10207-v.oct.18.

ACTA N.o 35652
Montevideo, Setiembre 21 de 1940. — Con esta fecha la razón Staudt y Compañía, S. A. C., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (especialmente medias). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.30-10168-v.oct.17.

ACTA N.o 35644
Montevideo, Setiembre 20 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Industrial de Alimentación Científica, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (fideos en todas sus formas, clases y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.28-10107-v.oct.16.

ACTA N.o 35611
Montevideo Setiembre 12 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Fernando García, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.30-10169-v.oct.17.

ACTA N.o 35683

Montevideo, Setiembre 28 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Bristol Myers Company, una corporación del Estado de Delaware con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

MUM

para distinguir artículos de [illegible] clase 10.a (desolorizantes, neutralizadores de olores y sudores para el toilet). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.3-10278-v.oct.21.

ACTA N.o 35674

Montevideo, Setiembre 27 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Newport Rolling Mill Co., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Newport, condado de Campbell, Estado de Kentucky (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.3-10274-v.oct.21.

ACTA N.o 35684

Montevideo, Setiembre 28 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Bristol - Myers Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (una pasta para los dientes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.3-10379-v.oct.21.

ACTA N.o 35685

Montevideo, Setiembre 28 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Curtiss - Wright Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Curtiss

para distinguir artículos de la clase 24.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.3-10280-v.oct.21.

ACTA N.o 35668

Montevideo, Setiembre 26 de 1940. — Con esta fecha los señores Eduardo Marques Castro y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"LIVIBRON"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V Canessa, Director.

$7.00 Oct.3-10294-v.oct.21.

ACTA N.o 35675

Montevideo, Setiembre 27 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la United States Rubber Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

"PEERLESS"

para distinguir artículos de la clase 6.a (correas de goma, mangas y empaquetaduras para maquinaria). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.3-10275-v.oct.21.

ACTA N.o 35682

Montevideo, Setiembre 28 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Guillermo Badano, de la ciudad de Montevideo, han sol[illegible] la renovación de la [illegible]



pa[illegible] artículos [illegible] 0.a (una pomada para extirpar los callos o callicida). — Alberto V Canessa, Director

$7.00 Oct.3-10277-v.oct.21.

ACTA N.o 35642

Montevideo, Setiembre 20 de 1940. — Con esta fecha el señor Francisco Cimino, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.3-10154-v.oct.21.

ACTA N.o 35686

Montevideo, Setiembre 28 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Dental Fillings Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

"PETRALIT"

para distinguir artículos de la clase 16.a (según detalle) — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.3-10281-v.oct.21.

ACTA N.o 35681

Montevideo, Setiembre 28 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Israel Rapoport, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"GARANTFLEX"

para distinguir artículos de la clase 5.a (camisas, cuellos, puños, pecheras, calzoncillos, pijamas, camisetas y demás confecciones para hombres, en todas sus formas, clases y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.3-10276-v.oct.21.

ACTA N.o 35648

Montevideo, Setiembre 20 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Milton Proprietary, Limited con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

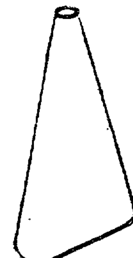


para distinguir artículos de la clase 9.a (substancias químicas preparadas para uso en medicina y farmacia). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.28-10106-v.oct.16.

ACTA N.o 35651

Montevideo, Setiembre 21 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Shell - Mex Uruguay, Limited, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir a[illegible] de la clase 11.a (aceites y grasas lubricantes de todas clases y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.30-10167-v.oct.17.

ACTA No 34884

Montevideo Abril 13 de 1940. — Con esta fecha don Roberto Draper apoderado de La Química Bayer" de los señores Weskott y Compañía de Montevideo ha solicitado la renovación de la marca

"TRIPAFLAVINA

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V Canessa, Director.

$7.00 Set.19-9740-v.oct.5

ACTA N.o 35656

Montevideo, Setiembre 23 de 1940. — Con esta fecha la firma R. Senin y Compañía, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

"REMBRANDT"

para distinguir artículos de la clase 22.a (tabacos, cigarros y cigarrillos). — Alberto V. Canessa, Director

$7.00 Set.26-10014-v.oct.14.

ACTA N.o 35676

Montevideo, Setiembre de 1940. — Con esta fecha la firma "Anilinas Alemanas", Sociedad Anónima (Sucursal Montevideo), ha solicitado el registro de la marca

"ANTHRASOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (colorantes de anilina y productos químicos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.2-10248-v.oct.19.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 5228

Montevideo, Setiembre 27 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan Viera, de Salto (Departamento de Salto), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva máquina trilladora de girasol" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Oct.3-10282-v.oct.26.

ACTA N.o 5229

Montevideo, Setiembre 28 de 1940. — Con esta fecha el señor Pascual Fortino, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un tipo de brocha higiénica desmontable y de recambio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso Secretario.

$8.00 Oct.3-10295-v.oct.26.

ACTA N.o 487

Montevideo, Agosto 27 de 1940. — Con esta fecha los señores Mateo Micolich y Aníbal Koch, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de limas de todos los tipos y tamaños", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Oct.3-10300-v.oct.26.

ACTA N.o 791

Montevideo, Setiembre 25 de 1940. — Con esta fecha el señor Horacio García Capurro, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Desecación de huevos o elaboración de huevos secos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena al presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso Secretario.

$8.00 Oct.1.o-10225-v.oct.24.

ACTA N.o 5226

Montevideo, Setiembre 24 de 1940. — Con esta fecha los señores Max Maier y Anto-

nio Farkas, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a cortinas especiales para proteger las mercaderías expuestas en las vidrieras contra la influencia perniciosa del sol, sin estorbar la vista libre", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Set.28-10117-v.oct.22.

ACTA N.o 5227

Montevideo, Setiembre 24 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Genaro Gagliani, de Vicente López (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un monedero aplicable a carteras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Set.28-10141-v.oct.22.

ACTA N.o 5223

Montevideo, Setiembre 17 de 1940. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación del señor Mauro Nucci, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo sistema de gasificador para gas - oil", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Set.28-10155-v.oct.22.

ACTA N.o 5224

Montevideo, Setiembre 19 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la señora Violeta María Adamson de Ffrench, de Punta del Este (Departamento de Maldonado), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo calentador solar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Set.23-9883-v.oct.16.

ACTA N.o 5225

Montevideo, Setiembre 19 de 1940. — Con esta fecha el señor Pedro A. Garbarino, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en aparatos deshollinadores" (adicional a la patente número 8196), y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Set.23-9861-v.oct.16.

ACTA N.o 5222

Montevideo, Setiembre 16 de 1940. — Con esta fecha el señor Lorenzo F. Quartino, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato y procedimiento para la deshidratación de semillas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Set.20-9759-v.oct.14.

ACTA N.o 5221

Montevideo, Setiembre 13 de 1940. — Con esta fecha los señores Luis Filgueira y Antonio Víctor Diego, de Montevideo (Uruguay), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamiento en la fabricación de calzado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Set.20-9793-v.oct.14.

ACTA N.o 5217

Montevideo, Agosto 27 de 1940. — Con esta fecha, el señor Gabriel Labat, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un asegurador de corbatas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Set.12-9398-v.oct.4.

ACTA N.o 790

Montevideo, Setiembre 9 de 1940. — Con esta fecha, el señor P. Dubourg, en representación del señor Carlos Eymer, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación mediante prensado hidráulico en seco de klinker para carreteras, veredas y pisos de fábricas en general y de la industria química y lecherías como asimismo andenes de F. C., plazas de cargas, mercados, escaleras, terrazas, azoteas, pasajes subterráneos, canalizaciones, plataformas de despegue para terrenos de aviación y pistas en general" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Set.14-9526-v.oct.7.

ACTA N.o 5220

Montevideo, Setiembre 11 de 1940. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Firestone Tire y Rubber Company, una corporación del Estado de Ohio, con domicilio en la ciudad de Akron, Estado de Ohio, (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a boyas de luz", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Set.17-9624-v.oct.9.

ACTA N.o 5214

Montevideo, Agosto 17 de 1940. — Con esta fecha el señor Roberto Súgar, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de seis años para "Un dispositivo super-atomizador de gas combustible para motores de explosión" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Set.14-9534-v.oct.7.

ACTA N.o 5219

Montevideo, Setiembre 6 de 1940. — Con esta fecha, el señor P. Dubourg, en representación de los señores Herman Weiz Frank y Adalberto Brückenstein Klein de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo procedimiento para poder reproducir las vetas de maderas nobles o mármoles sobre objetos diversos de madera o metal, especialmente muebles" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Set.14-9527-v.oct.7

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 406

Llámase a licitación pública para el suministro de artículos de ferretería en general durante un semestre, destinados a las embarcaciones y servicios de la Dirección.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, calle Sarandí número 322, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas: el día 8 de Octubre de 1940 a las 16 horas, en la Secretaría. — Montevideo, Setiembre 18 de 1940. — A. de la Sovera, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.23-9876-v.oct.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 407

Llámase a licitación pública para el suministro de artículos y materiales navales destinados a las embarcaciones de la Dirección.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, calle Sarandí número 322, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas: el día 9 de Octubre de 1940, en la Secretaría, a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 19 de 1940. — A. de la Sovera, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.23-9877-v.oct.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 408

Llámase a licitación pública para el suministro de pinturas y accesorios en general, destinados a las embarcaciones y servicios de la Dirección.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, calle Sarandí número 322, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas: el día 10 de Octubre de 1940, en la Secretaría, a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 19 de 1940. — A. de la Sovera, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.23-9878-v.oct.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para el suministro de una cámara frigorífica destinada al Laboratorio de Análisis Químicos y Bacteriológicos de la Dirección.

Las propuestas serán recibidas el día 17 de Octubre del corriente a las 16 horas en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano número 882.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la ley número 9069 de 4 de Agosto de 1933, todo proponente que se presente a esta licitación deberá exhibir un certificado de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos y del Comercio en el que conste que la firma está al día en sus aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos convenidos con dicha Institución. Deberán, asimismo, presentar la patente de giro correspondiente.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles a las horas de oficina.

Se advierte a los interesados que las propuestas deberán venir en los sellados correspondientes. — Montevideo, Setiembre 30 de 1940. — M. V. Puech, Oficial 1.o.
(Cuenta corriente) Oct.3-10305-v.oct.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el camino de Colonia Educacional de Menores (Suárez) a Pando

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3958, se hace saber a los interesados que por decreto de fecha 8 de Agosto del año en curso se han declarado expropiadas y urgente la ocupación de las siguientes propiedades ubicadas en las secciones judiciales 7.a y 16.a del Departamento de Canelones, con destino a la obra mencionada en la cabecera:

En la 16.a sección judicial

Número 1. — Propietario: Oscar Aguirrezabala. Superficie: 0 H. 0473 m.2 00, linda: por el Norte, con el camino de Colonia Educacional de Menores a Pando; Sur, más campo del mismo señor Oscar Aguirrezabala; Oeste, la carretera a la Colonia Educacional de Menores.

Número 2. — Propietario: el Estado.

En la 7.a sección judicial

Número 3. — Propietaria: María Teresa Lavarello de Monteverde. Superficie: 0 H. 4763 m.2 00, linda: por el Norte, más campo de la propietaria; por el Este, camino vecinal; Sur, camino de la Colonia Educacional de Menores (Suárez) a Pando, que lo divide de más campo de la propietaria; Oeste, Colonia Educacional de Menores.

Número 4. — Propietario: Eduardo Fernández. Superficie: 1 H. 6309 m.2 00, linda: por el Norte, camino de Colonia Educacional de Menores (Suárez) a Pando; Este, con la sucesión Graciana V. de Laurnaga; Sur, con más campo del mismo propietario.

Número 5. — Propietario: Juan Fabini. Superficie: 0 H. 1614 m.2 00, linda: por el Norte, más campo del mismo señor Fabini; Este, cañada del Burro Muerto; Sur, camino de Colonia Educacional de Menores (Suárez) a Pando; Oeste camino vecinal.

Número 6. — Propietarios: Sucesión Graciana V. de Laurnaga. Superficie: 0 H. 1749 m. 2 00, linda: por el Norte, camino de Colonia Educacional de Menores (Suárez) a Pando; Este, con la sucesión de Pedro Gorostiaga; Sur, sucesión Graciana V. de Laurnaga, y Oeste, Eduardo Fernández.

Los que se consideren con derechos a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Setiembre 24 de 1940. — Luis Scheitler, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.27-10081-v.oct.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Camino al Chuy (trozo Castillos - Chuy)
Expropiaciones

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3958 se hace saber a los interesados que por decretos de fecha 19 de Julio de 1940 se han declarado expropiadas y urgente la ocupación de las siguientes propiedades ubicadas en la 5.a sección judicial del Departamento de Rocha, con destino a la obra mencionada en la cabecera:

Número 26. — Propietaria: Melchora Cuadrado de Rubio. Superficie: 1 H. 1280 m.2 00, linda: por el Norte, frente al acceso al puente del arroyo "Los Indios"; Noreste, con frente al camino a "Los Indios"; Sureste, con don Eduardo Cuadrado; Suroeste, con más terreno de la señora Cuadrado de Rubio.

Número 27. — Propietario: Eduardo Cuadrado. Superficie total: 3 H. 6499 m.2 00. Fracción A. Superficie: 2 H. 0870 m.2 00, linda: por el Noreste camino a "Los Indios"; Suroeste, más terreno del señor Eduardo Cuadrado; Oeste, con la señora Melchora Cuadrado de Rubio. Fracción B. Superficie: 1 H. 5629 m.2 00, linda: por el Noreste, con más terreno del propietario; por el Este, terreno del Estado y camino a "Los Indios"; *Suroeste, camino a* "Los Indios"

Número 28. — Propietarios: Sucesión Car-

los Brendel. Superficie: 2 H. 0837 m.2 00, linda: por el Norte, camino a "Los Indios"; por el Este, con el Estado; Sur y Oeste, más terreno de la sucesión Carlos Brendel.
Número 29. — El Estado.
Número 30. — Propietarios: Sucesión Daniel Martínez. Superficie: 0 H. 1822 m.2 50, linda: por el Noroeste, frente al camino nacional al Chuy; Oeste, más terreno de la sucesión de Daniel Martínez; Sur, el Estado; este terreno es de forma triangular.
Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Setiembre 24 de 1940. — Luis Scheitler Secretario.
(Cuenta corriente) Set.27-10083-v.oct.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Camino al Chuy (tramo San Carlos - Rocha)
Expropiaciones

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3958, se hace saber a los interesados que por decretos de fechas 2 y 8 de Agosto del corriente año, se han declarado expropiadas y urgente la ocupación de las siguientes propiedades ubicadas en la 7.a sección judicial del Departamento de Rocha, con destino a la obra mencionada en la cabecera:
Número 91 A. - Mercedes Techera de Barrios Superficie: 2 H 4000 m.2 00, linda: por el Noroeste terreno expropiado a la misma señora Techera de Barrios; Noreste, con terreno del Estado; Sureste y Sur, con el camino San Carlos - Rocha; Suroeste, sobre la Zanja Honda, linda con la sucesión Cándida Cal de Silva Barrios.
Número 96 A — Amelio Davezac. Superficie 0 H. 9240 m.2 00 linda: por el Noroeste y Noreste, Sureste y Suroeste, con más terreno del señor Amelio Davezac.
Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Setiembre 24 de 1940. — Luis Scheitler Secretario.
(Cuenta corriente) Set.27-10082-v.oct.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación número 41

Se llama a licitación por segunda vez para las obras de mejoramiento en el camino del puente Tejera al pueblo del Carmen.
Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325 durante las horas de oficina.
Apertura de propuestas: el día 5 de Octubre próximo a las 10 horas. — Montevideo, Setiembre 26 de 1940. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Set.30-10184-v.oct.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación número 40

Se llama a licitación por tercera vez para la provisión de 360 m.3 de gravilla y 540 m.3 de pedregullo fino, destinados a la carretera nacional a Mercedes, trozo entre Rosario y el comercio Hoffmann
Pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325, durante las horas de oficina
Apertura de propuestas: el día 27 del corriente a las 16 horas — Montevideo, Setiembre 18 de 1940. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Set.25-9956-v.oct.5.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE INSTALACIONES MECANICAS Y ELECTRICAS
Licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de un equipo compuesto de 17 relojes de control de asistencia y 15 relojes comunes de doble esfera, con destino al Palacio Municipal en construcción, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que se hallan en esta Dirección a disposición de los interesados todos los días hábiles de 13.30 a 18 horas.
El plazo para la recepción de propuestas vencerá el 28 de Octubre próximo a las 15 horas, fecha en que se procederá a la apertura de las mismas, avenida 18 de Julio esquina Paraguay (segundo piso). — Montevideo, Setiembre 29 de 1940. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Oct.2-10247-v.oct.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Licitación

Convócase a licitación pública para la construcción de las obras de saneamiento en la cuenca del arroyo Miguelete, 7.a sección, zona del arroyo del Cerrito.
Las propuestas se formularán de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y memoria descriptiva, que los interesados pueden consultar todos los días hábiles en la Dirección de Saneamiento de Montevideo.
Las propuestas de acuerdo con la nueva resolución adoptada, serán presentadas el día 15 de Octubre próximo a la hora 16 en el local de esta Dirección, avenida 18 de Julio número 1112 (tercer piso). — Montevideo, Setiembre 19 de 1940. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Set.26-9993-v.oct.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación

Convócase por segunda vez a licitación pública para la contratación del suministro y colocación de cien toneladas de concreto asfáltico para la conservación de pavimentos asfálticos en la parte de la ciudad limitada por el río de la Plata y el bulevar General Artigas de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Sección Conservación de Pavimentos de esta Dirección, todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.
Las propuestas en los sellados correspondientes deberán ser presentadas personalmente por los interesados el día 7 de Octubre próximo a las 16 horas en la Secretaría de esta Dirección. — Montevideo, Setiembre 24 de 1940. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Oct.1.o-10232-v.oct.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación

Convócase por segunda vez a licitación pública para construir pavimento con macadam y cunetas adoquinadas en las calles Central y Sur del Barrio Obrero número 8, del Instituto Nacional de Viviendas Económicas sito en los caminos Cibils y Sanfuentes, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados podrán consultar en la Sección Estudios y Proyectos de esta Dirección todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.
Las propuestas en los sellados correspondientes deberán ser presentadas personalmente por los interesados, el día 4 de Octubre próximo a las 14 horas, en la Secretaría de esta Dirección. — Montevideo, Setiembre 18 de 1940 — La Dirección.
(Cuenta corriente) Set.24-9929-v.oct.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación

Llámase a licitación pública para el suministro de diversos productos agrícolas por el término de noventa (90) días, a las dependencias municipales, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Carapé número 2071, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 7 de Octubre próximo a la hora 16. — Montevideo, Setiembre 27 de 1940. — La Dirección
(Cuenta corriente) Oct.2-10251-v.oct.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación

Llámase a licitación pública para la adquisición de seiscientas cuarenta (640) sillas de roble americano, destinadas a la Intendencia Municipal de Montevideo, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Carapé número 2071, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 5 de Octubre próximo a la hora 10. — Montevideo, Setiembre 23 de 1940 — La Dirección.
(Cuenta corriente) Set.30-10195-v.oct.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación

Llámase a licitación pública para la adquisición de seis (6) automóviles destinados a la Dirección de Talleres y Garage, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados todos los días en horas hábiles de oficina en esta Dirección, calle Carapé número 2071, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 7 de Octubre próximo a la hora 15. — Montevideo, Setiembre 25 de 1940. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Set.30-10193-v.oct.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación

Llámase a licitación pública para el suministro de ciento setenta y seis (176) uniformes de brin destinados al personal obrero de los distintos Cementerios de la Capital, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Carapé número 2071, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 5 de Octubre próximo a la hora 9. — Montevideo, Setiembre 25 de 1940. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Set.30-10194-v.oct.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación

Llámase a licitación pública para la adquisición de cincuenta y seis (56) sillones giratorios, de roble americano, destinados a la Intendencia Municipal de Montevideo, de acuerdo con el plano y pliegos de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Carapé número 2071, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 4 de Octubre próximo a la hora 15. — Montevideo, Setiembre 23 de 1940. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Set.30-10196-v.oct.4

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación

Llámase a licitación pública para la adquisición de ciento cincuenta (150) taburetes de roble americano, destinados a la Intendencia Municipal de Montevideo, de acuerdo con el plano y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Carapé número 2071, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 4 de Octubre próximo a la hora 16 y 30 — Montevideo Setiembre 23 de 1940. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Set.30-10197-v.oct.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA CENTRAL DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores JOSE L. DOASSANS y CAYETANO LIGUORI usuarios del sepulcro número 993 del Cementerio del Buceo solicitando extraer los restos de Isidro Canadell Saley, Nicolasa Blanco d Passios, Adriano Passios José María Rodríguez, Renée Rodríguez Amarante Franco, Alfonso Rodríguez Passios Ezequiel Gastelú Larroca, Pedro Sosa Tomasa de los Santos, Juan Ham, Ana Gottarelli de Costa Antonio Coloretti, Rosa Sosa Julia Barragué de Casabán Segundo Juan Rodino Julio Ledá Elías Palavecino Carmen Figueroa de Brusadin Jorge Brusadin Manuela Chans de Flores, Horacio Antonio Fabregá Rosa López Ubilla de López José Menéndez, Angela Ferrari de Sancassano, Raúl Cuter, Antonia C de Castillos María Presentación de Urrutia, Patricio Ham, Claudina Rodríguez de González Carlos Dotta Faroppa Juan Ghirlanda Jesús Lorenzo Freire Matilde Geloso de Sala Juana Delgado de Batista y Héctor Manuel Rodríguez se previene a los interesados que tienen 90 (noventa) días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Agosto 14 de 1940. — La Jefatura.
$37.80 Ag.20-8443-v.dic.4.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor RAUL ADAMI CASARAVILLA, en su carácter de apoderado de la sucesión de don Carlos Casaravilla propietaria del sepulcro número 29 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando nuevo título, por extravío del primitivo, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho se presenten dentro del plazo de noventa días, a contar de la fecha
Vencido dicho término se expedirá el título solicitado. — Montevideo, Agosto 28 de 1940. — La Jefatura.
$21.60 Set.6-9180-v.dic.21.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor José Serra Rosell, como apoderado de la sucesión Gertrudis Rosell y Graciot propietaria del nicho número 233 de Cementerio del Buceo, solicitando extraer los restos de Pedro Ostibal, Eustaquio Boada y Arostegui, Leopoldo Rourá, Angela Castel, Salvador Carralo, Elvira Arroyo, Oscar Antonio Vidal, María Deolinda Lasta, Manuel Sarigay Luisa Rovira de Daunis y Francisca Ascarat: se previene a los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Junio 21 de 1940. — La Dirección.
$24.30 Jn.26-6471-v.oct.9.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor ATILIO P. PIGURINA, en su carácter de propietario del sepulcro número 1514 del Cementerio del Buceo, soli-

citando extraer los restos de Ramón Cama. María Iriondo de Sichero. Roberto Raimondo Delfina Martín de Crespo, Juan Bautista Castiglione, Manuel Vinelli. Catalina C. de Marchesi. Rosa Mazza de Menegus. Leoncio Lasso de la Vega. María Díaz de Suárez Bernardo Arcángel Menegus. Félix Ubertelli Justo Bruschi. María Isabel Etcheveste. Virginia Alfaro de Farinasco y Marta Gastón. se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. en caso contrario. se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado — Montevideo Agosto 8 de 1940. — La Jefatura.

$27.00 Ag.6-7905-v.nov.2(

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS

AVISO

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 4.o del decreto de 11 de Julio de 1906, se hace saber al público que la Inspección Técnica Municipal ha proyectado, según plano que se halla en esta oficina a disposición de los interesados. el trazado definitivo del trozo de camino que conduce a "Paso de Campamento" al atravesar la fracción "B" de la Colonia General Fructuoso Rivera. — Artigas Setiembre 21 de 1940. — Emilio Melloc Intendente. — Guillermo A. Ramos Secretario.

$6.00 Set.30-10183-v.oct.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Aviso

Se hace constar que ante esta oficina se ha presentado el señor FRUCTUOSO SAAVEDRA. en su carácter de heredero del causante don Gabino González, solicitando se le expida una segunda copia del título del nicho número treinta y siete (37) ubicado en la primera fila del primer cuerpo con frente al Sur del Cementerio de esta ciudad. por habérsele extraviado el título original. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 201 del Código Municipal se hace esta publicación por el término de treinta días. — San José, Setiembre 23 de 1940. — J. G. Martínez Laguarda, Intendente. — Ricardo F. Figares. Secretario.

$10.80 Set.28-10146-v.nov.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO

LICITACION CONSTRUCCION HOTEL MUNICIPAL

Llámase a licitación pública para la construcción del edificio para hotel municipal en Mercedes.

Los pliegos de condiciones memorias y planos se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia Municipal de Soriano en los días hábiles y horario de oficina. 13 y 30 a 18 horas. excepto los sábados de 8 a 12 horas, y podrán ser retirados mediante el pago de $ 30.00 (treinta pesos) por ejemplar.

Las propuestas deberán ser entregadas en las condiciones establecidas hasta la hora 10 del día 23 de Octubre próximo. en cuya fecha serán abiertas en dicha Secretaría en presencia de los interesados que asistan al acto y de una Comisión Especial designada al efecto. — Mercedes. Setiembre 19 de 1940. — Luis Koster. Intendente — Miguel A. Olivera Ubios. Secretario.

$14.00 Set.23-9896-v.oct.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO

AVISO

Clausura de camino

De conformidad con lo establecido por el artículo 687 del Código Rural. se hace saber al público que don Juan Senosiain Lopetegui, se ha presentado ante esta Intendencia. solicitando permiso para clausurar uno de los dos caminos vecinales. que partiendo de uno de igual índole que viene de campos del señor Cipriano Lopetegui. en la quinta sección judicial de este Departamento. se vifurca al entrar al del postulante para terminar en el camino también vecinal a Estación Laureles. Asimismo se hace saber a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse a la gestión promovida por el señor Senosiain, siempre que consideren que la clausura del camino proyectada perjudique a sus intereses o al tránsito público en general. — Tacuarembó Setiembre 6 de 1940. — A. M. Borrat Viera. Secretario.

$13.20 Set.11-9363-v.oct.16.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos, que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906)

ABREVIAMIENTO DE EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo. Octubre 3 de 1940

4.a Sección

ALFREDO OITANA. 29 años. soltero. empleado, argentino. domiciliado en el Palacio Salvo (piso 20 apartamento 8). y FRANCISCA GIMENEZ. 33 años. divorciada, española, domiciliada en el Palacio Salvo (piso 20 apartamento 7).

LUIS ALVAREZ MARTINEZ. 36 años, soltero. comerciante. español. domiciliado en el Palacio Salvo, y VISITACION GONZALEZ. 38 años, soltera. oriental, domiciliada San José 825.

7.a Sección

LUIS ALBERTO LEAL. 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magallanes 1337. y NORMALINA ISABEL SILVERA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Magallanes 1337

11.a Sección

EUSEBIO ADEMAR MENESES. 32 años. soltero. peluquero. oriental. domiciliado Juan J. Raissignier 2440. y MARIA INEZ MEDINA. 25 años. soltera. oriental. domiciliada Juan J. Raissignier 2440

PABLO MARLINI. 36 años, soltero. agricultor. italiano. domiciliado en el camino Maldonado kilómetro 18. y MARIA TERESA MACCIO. 25 años. soltera. oriental. domiciliada en el camino Maldonado kilómetro 16-500.

12.a Sección

GERARDO CAMAÑO CASTRO. 27 años. soltero. empleado oriental. domiciliado Guaviyú 2729. y MARIA ANGELICA LOPEZ. 27 años. soltera. oriental domiciliada Guaviyú 2729.

RAMON ALBERTO ROMERO. 34 años divorciado. empleado. oriental. domiciliado Cufré 2733. y ZOA MARTINA PLADA. 27 años. soltera oriental. domiciliada Cufré 2733.

ATILIO POMI CARLI. 29 años. soltero. industrial. oriental. domiciliado Marsella 2679. y NELLY MIRACLE ROSES 25 años soltera. argentina. domiciliada Marsella 2702.

JUAN EUGENIO HERNANDEZ. 24 años. soltero. confitero. oriental. domiciliado Victoria 2683. y NATALIA ALBINA VASALLO. 19 años. soltera. oriental. domiciliada Victoria 2683.

JUAN CARLOS PESCE 26 años. soltero. empleado. oriental. domiciliado San José 1247. y OLGA BIGGIO. 23 años. soltera oriental. domiciliada Domingo Aramburú 1360.

13.a Sección

MARIO ALBERTO BENITEZ. 25 años soltero. jornalero. oriental. domiciliado Norte América 375. y ELENA RIVERO. 16 años. soltera. oriental. domiciliada Bolivia 350.

14.a Sección

MARIO VILLALBA. 40 años. soltero. empleado. oriental. domiciliado Dragones 3536. y MARIA ELISA PEYRE. 31 años soltera. oriental. domiciliada Francisco Gómez 909.

WALTER RAMON PEREYRA. 24 años. soltero. empleado. oriental. domiciliado Félix M. Olmedo 3695. y MATILDE MENDIZABAL. 20 años. soltera. oriental. domiciliada Félix M Olmedo 3695.

JUAN CARLOS VILLABONO. 26 años. soltero. empleado. oriental. domiciliado General Farías 2769. y OLGA VERDE. 22 años. soltera. oriental. domiciliada Francisco Gómez 785.

15.a Sección

ARMANDO ISIDRO CALCATERRA. 28 años. soltero. técnico en radio. oriental. domiciliado Maciel 1287. y MARTINA HAYDEE SAGRADO. 22 años. soltera. oriental domiciliada Tristán Narvaja 1323.

19.a Sección

ARTIGAS AYAX ROMBYS. 38 años. soltero. empleado. oriental. domiciliado Nicaragua 2270. y LASTEMIA TRASANTE. 21 años. soltera. oriental. domiciliada Nicaragua 2270.

KEROP KARAKASHIAN. 28 años. soltero. comerciante. armenio. domiciliado Lima 2016. y ELISA BAKALIAN. 17 años. soltera. armenia. domiciliada Lima 2016.

GILBERTO MARIÑO. 21 años. soltero, empleado. oriental. domiciliado Arenal Grande 2061. y MARGARITA ROLAN. 20 años. soltera. oriental. domiciliada Nicaragua 2176.

ANGEL MONTERO. 25 años. soltero. empleado. oriental. domiciliado Duvimioso Terra 2075 y MARIA LUISA TAMBORINI. 18 años. soltera. oriental. domiciliada Duvimioso Terra 2075.

22.a Sección

JUAN JOSE LECHINI FERNANDEZ. 28 años. soltero. empleado. oriental. domiciliado Ramón Márquez 3407. y BLANCA MARGARITA VENTRIGLIO. 28 años. soltera. oriental domiciliada Palomas 4451.

ROBERTO GONZALEZ. 26 años. soltero. mecánico. oriental. domiciliado Bruno Méndez 150. y BERTA MOHR SCHIVO. 20 años. soltera. oriental. domiciliada Bruno Méndez 150

$2.00 Pip.v.oct.5.

Montevideo. Octubre 2 de 1940

3.a Sección

HERMAN LEINVEBER. 20 años. soltero, empleado. polaco. domiciliado Misiones 1259, y ROSA JAFFE. 17 años. soltera. egipcia, domiciliada Misiones 1259.

6.a Sección

ALDO ANTONIO PARMA 26 años. soltero, corredor. argentino. domiciliado Uruguay 1365. y CELIA ISABEL PEVERELLI. 25 años. soltera. argentina domiciliada Uruguay 1365.

7.a Sección

OSVALDO VENTURA RODRIGUEZ SUAREZ. 27 años. soltero. arquitecto. oriental, domiciliado Juan Manuel Blanes 967. y MARIA ELVIRA PEREZ DE CEA. 27 años, soltera. oriental. domiciliada Canelones 1714.

8.a Sección

JOSE MARGULIS. 28 años. soltero. clasificador. polaco. domiciliado Agraciada 1867, y FEIGA JOFAITE. 23 años. soltera. lituana. domiciliada Agraciada 1867.

9.a Sección

JOSE CAME TORRENS. 29 años. soltero, bodeguero. oriental. domiciliado Melilla, y SOFIA KAULICH 20 años. soltera. lituana. domiciliada Margarita 1551.

SATURNINO TUBAU. 31 años. soltero, empleado. oriental. domiciliado Melilla, y MARIA ELIA VAZQUEZ. 32 años, soltera, oriental domiciliada Melilla.

MARIO FERREIRA FOGOLIN. 21 años. soltero. empleado. oriental. domiciliado Colón. y DORIS MARIA CABRERA. 19 años, soltera. oriental. domiciliada Colón.

15.a Sección

MARTIN DANIELLI. 23 años. soltero. oriental. domiciliado Doctor Pablo de María 1670. y AIDA MUIÑO CARVALHO. 23 años. soltera. oriental. domiciliada República 1618 (bis).

17.a Sección

LORENZO ODERA. 61 años. soltero. comerciante. oriental. domiciliado camino Mendoza sin número. y PRIMITIVA ROMERO. 58 años. viuda. oriental. domiciliada Chapicuy 3895.

23.a Sección

GALILEO SANSONE. 27 años. soltero. empleado. oriental. domiciliado Tuyutí 2732. y LYDIA DIEGUEZ. 24 años. soltera. educacionista. oriental. domiciliada Tuyutí 2732.

VICTOR CARLOS RIBASSI. 38 años. soltero. empleado. oriental. domiciliado Juan Paullier 1690. y CLARA RIZZOLO. 30 años. soltera. oriental. domiciliada Juan Paullier 1690.

ENRIQUE MARCHESE 24 años. soltero. empleado oriental. domiciliado Duvimioso Terra 2007. e IRMA RENEE SANZONE. 19 años. soltera. oriental. domiciliada Itacabó 2684.

$2.00 Pip.-v.oct.4.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878. se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia. de fecha de hoy, se autorizó a don CARLOS GASCUE para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo. Setiembre 27 de 1940. — José María Piñeyro. Secretario.

$3.36 Oct.2-10249-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigán, de fecha dieciséis de Agosto del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con JUAN DIAZ CONDE y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (libro 7, folio 347) padrón número veintisiete mil trescientos cuarenta y ocho (27.348), se cita, llama y emplaza a don Liceo Morales y a doña Pastora Díaz de Morales o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 16 de 1940. — D. González Mourigán, Escribano.

(Cuenta corriente) Set.9-9276-v.oct.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigán de fecha veinticinco de Mayo del corriente año, dictada en el expediente "Municipio de Montevideo con GABINO RODRIGUEZ REYES. cobro ejecutivo de pesos" libro 8, folio 458, padrón número ciento dieciséis mil setecientos noventa y seis (116.796), se cita, llama y emplaza a don Gabino Rodríguez Reyes, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenarse el requisito de la conciliación. — Montevideo a 10 de Junio de 1940. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Set.10-9334-v.oct.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigán, de fecha quince de Agosto del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con CARLOS MARIA LOPEZ. Cobro ejecutivo de pesos. Libro 8 folio 138", padrón número ciento dieciséis mil setecientos setenta y uno (número 116.771), se cita, llama y emplaza a don Carlos M. López, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro, (número 594), dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 19 de 1940. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Set.9-9275-v.oct.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha ocho de Agosto del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con CARLOS GORIA PIGINO. Cobro ejecutivo de pesos" (Libro 8. Folio 870), padrón número ciento cincuenta y ocho mil ciento noventa y siete (158.197), se cita, llama y emplaza a don Carlos Goria Pigino o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 16 de 1940. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Set.7-9229-v.oct.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigán, de fecha ocho de Agosto del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con RICARDO OSCAR SPANGEMBERG, cobro ejecutivo de pesos. Libro 7 folio 40", padrón número cuarenta y nueve mil, quinientos setenta y uno (49.571), se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Ricardo Oscar Spangemberg a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594) dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles deefnsor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 15 de 1940. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Set.9-9243-v.oct.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán de fecha ocho de Agosto del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con RICARDO OSCAR SPANGEMBERG. Cobro ejecutivo de pesos" (Libro 7. Folio 405), padrón número cuarenta y nueve mil quinientos setenta (49.570), se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Ricardo Oscar Spangemberg a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 15 de 1940. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Set.7-9230-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M Larghero, dictado en los autos caratulados: "Lilian Rodero González con INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY. Apelación. (Libro 6 folio 232)" se emplaza a la señora Benita Díez, esposa de don Pedro Rodero, y a sus hijas, Asunción, Nemesia y Ana, para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 4 de 1940. — Alberto M. Olivari, Actuario Adjunto.

$8.40 Set.13-9478-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con ATHELSTAN EGBERT COATES y otros, cobro ejecutivo de pesos" (libro 6, folio 181), se emplaza a Athelstan Egber Coates, Gladys May Coates de Vivo, Rupert Cunningham Coates y Queenie Louise Coates de Saldívar, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número veintiocho mil ochocientos ochenta y tres, situado sobre la línea Norte de la calle Simón Bolívar entre Charrúa y Guaná: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos e lrequisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 13 de 1940. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Set.10-9335-v.oct.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos: "Municipio de Montevideo contra ANTONIO SOSA. Cobro ejecutivo de pesos" (libro 5 folio 551), se emplaza al señor Antonio Sosa, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 91.438, ubicado sobre la línea Este de la calle Manantiales entre Previsión y Abrevadero: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles deefnsor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 24 de 1940. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Set.10-9336-v.oct.15.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno doctor Bolívar Baliñas, de fecha catorce de Agosto del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con ALGARI JUAN. Sucesión, cobro ejecutivo de pesos, libro 1, folio 513", se cita, llama y emplaza a los integrantes de la sucesión de don Juan Algari, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número noventa y dos mil ciento cincuenta y cuatro, situado en el camino Toledo Chico para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Agosto veintitrés de mil novecientos cuarenta. — Héctor A. Vaina, Escribano.

(Cuenta corriente) Set.24-9932-v.oct.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha catorce de Agosto del corriente año dictada en autos "Municipio de Montevideo con SAYOLO, LUIS. Cobro ejecutivo de pesos, libro 2, folio 139" se cita, llama y emplaza a don Luis Sayolo, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número treinta y nueve mil noventa, situado sobre la línea Suroeste, de la calle Santa Lucía entre Del Honor y camino de Las Tropas, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Agosto veintidós de mil novecientos cuarenta. — Héctor A. Viana, Escribano.

(Cuenta corriente) Set.24-9933-v.oct.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha veintidós de Agosto del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con SPANGEMBERG, RICARDO OSCAR. Cobro ejecutivo de pesos, libro 1, folio 227" se cita, llama y emplaza a los integrantes de la sucesión de don Ricardo Oscar Spangemberg o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número cuarenta y nueve mil quinientos sesenta, situado sobre la línea Norte de la calle Behering entre las de Edison y J. M. Silva, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. —Montevideo, Agosto treinta y uno de mil novecientos cuarenta. — Héctor A. Viana, Escribano.

(Cuenta corriente) Sset.24-9934-v.oct.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas de fecha catorce de Agosto del corriente año dictada en autos "Municipio de Montevideo con CANOSA NOE. Sucesión, cobro ejecutivo de pesos, libro 1, folio 587", se cita, llama y emplaza a la sucesión de don Noe Canosa o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número treinta y seis mil sesenta y seis, situado sobre la línea Norte de la calle Ameghino entre Molina e Inclusa, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Agosto veintidós de mil novecientos cuarenta. — Héctor A. Viana, Escribano.

(Cuenta corriente) Set.24-9935-v.oct.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas de fecha catorce de Agosto del corriente año dictada en autos "Municipio de Montevideo con PAMPILLON LOPEZ PEDRO, JOSE MARIA, ANGEL, RAMONA Y PRAXEDES; cobro ejecutivo de pesos, libro 2 folio 129" se cita, llama y emplaza a las siguientes personas: José María Pampillón López, Angel Pampillón López, Ramona Pampillón López y Práxedes Pampillón López o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número cuarenta y ocho mil setecientos cincuenta y cinco, si-

tuado sobre la línea Norte de la calle Santos entre Nueva Era y California para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado calle Canelones número mil sesenta y ... dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Agosto veintidós de mil novecientos cuarenta — Héctor A Viana. Escribano.

(Cuenta corriente) Set 24-9936-v oct.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas de fecha veintisiete de Agosto del corriente año dictada en autos Municipio de Montevideo contra ARIZAGA JULIO Cobro ejecutivo de pesos. L. ... F. 139 se cita llama y emplaza a don José Rodríguez o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento siete mil seiscientos treinta y uno situado sobre la línea Norte de la calle Galeano entre camino Mendoza y Curupú para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado calle Canelones número mil sesenta y ocho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio citándose además a las referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación — Montevideo Setiembre 2 de 1940 — Héctor O Viana. Escribano

(Cuenta corriente) Set.14-9544-v.oct.19

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA ARO-SA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario

$6.00 Oct.2-10246-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE JORGE CAPDEHOURAT SIVORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1940. — Patricio A. Pereira. Actuario.

$3.75 Set.30-10204-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO SEMBLAT o FRANCISCO ALBERTO SEMBLAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ant eeste Juzgado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1940. — Patricio A. Pereira. Actuario.

$3.75 Set.30-10176-v.oct.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña BENITA ANRIQUE solicitando la rectificación de la partida de defunción de Gabriel Acosta Anrique, porque donde dice "Dionisio Acosta, hijo de Dionisio Acosta y Benita Anrique" debe decir "Gabriel Acosta, hijo de Dionisio Acosta y Benita Anrique". — Montevideo, Setiembre 21 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Set.28-10124-v.oct.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don SANTIAGO HILARIO BARTET solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, porque donde dice "Bart" debe decir "Bartet", que es el real y verdadero apellido. — Montevideo Setiembre 23 de 1940 — Patricio A Pereira. Actuario.

$3.75 Set.28-10113-v.oct.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MARIA JUANA DARRE DE MILHAS y de don JUAN LUIS MILHAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1940. — Patricio A. Pereira. Actuario.

$4.20 Set.28-10165-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ERNESTO BADO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 25 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Set.27-10095-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SINFOROSA o MONICA SINFOROSA o MONICA AGÜERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montvideo, Setiembre 25 de 1940. — Patricio A. Pereira Actuario.

$3.75 Set.28-10142-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña BIBIANA VAZQUEZ DE PONS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Setiembre 24 de 1940 — Patricio A. Pereira, Actuario

$3.75 Set 27-10080-v oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELISA FRESIA DE BERNASCONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 13 de 1940. — Patricio A Pereira, Actuario

$3 75 Set.27-10071-v oct.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña JUANA DE LEON solicitando la rectificación de la partida de defunción de Sandalia de León porque donde dice 'Everilda" debe decir 'Sandalia que es el real y verdadero. — Montevideo, Mayo 8 de 1940. — Patricio A Pereira, Actuario.

$3.75 Set 23-9856-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA MAURA DEL CASTILLO VIÑOLY citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Set.26-9982-v.oct 7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA VIOLETA GOMEZ solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, porque donde dice 'Constante Gómez" debe decir "Constantino Gómez Hernández' — Montevideo, Setiembre 9 de 1940 — Patricio A. Pereira Actuario

$3.75 Set.23-9874-v.oct.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ANA MADDALO DE SEMINO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, porque donde dice 'Abaddalo" debe decir 'Maddalo", que es lo real y verdadero. — Montevideo, Setiembre 19 de 1940 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Set.19-9716-v.oct.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "sucesión de IGNACIO CIBILS se cita, llama y emplaza a don Guillermo Andrade a fin de que comparezca, por sí o representante ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523 a estar a derecho en los mencionados autos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo. Setiembre 6 de 1940. — Patricio A Pereira. Actuario.

$7.20 Set 12-9413-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PAZ MARDONES DE GOCH citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Setiembre 6 de 1940. —Patricio A. Pereira Actuario.

$6.00 Set 12-9416-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de pirmer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN LUGRIS SUAREZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que dentro de noventa días comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Agosto 31 de 1940 — Patricio A. Pereira Actuario

$6 00 Set 4-9060-v oct 8

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace público que se solicitó la rectificación de las partidas siguientes: La de matrimonio de Martín Mosegues y Carmen Sunatto y nacimientos de Irma y María Elena Mosegues, donde debe sustituirse el apellido del contrayente y padre de las inscriptas, respectivamente, que aparece como "Mosegui" por el de Mosegues. A los efectos legales se publica. — Montevideo, Setiembre 27 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario

$5.25 Oct.3-10319-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO RUM.., citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 29 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Oct.2-10268-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS LANGE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1940 — Mateo Mario Figares. Actuario.

$3.75 Oct 1-10212-v.oct.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Celia Manuela Pérez contra PEDRO GARCIA. Divorcio por causal" se cita llama y emplaza por el término de treinta días a don Pedro García para que se presente a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. Y, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 10 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$8.40 Oct.1.o-10213-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS RIVEIRO o JESUS RIVERO o JESUS MARIA RIVEIRO LOPEZ o JESUS RIVEIRO BARCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1940. — Mateo Mario Figares. Actuario

$7 20 Set 28-10134-v.nov.4.

Cesación de pagos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber: Que el informe del Síndico y resolución del Juzgado respecto de la época de la cesación de pagos del fallido AVAK KAZERIAN se encuentra en esta oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, (segundo piso) por el término legal — Montevideo Setiembre 11 de 1940. — Mateo Mario Figares Actuario

(Costas) Set.27-10096-v.oct.8.

Cesación de pagos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber: Que el informe del Síndico y resolución del Juzgado respecto de la época de la cesación de pagos del fallido don DIEGO GAGLIANO, se encuentra en esta oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, (segundo piso) por el término legal. — Montevideo, Setiembre 21 de 1940. — Mateo Mario Figares. Actuario.

(Costas) Set.27-10097-v.oct.8.

Cesación de pagos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber: Que el informe del Síndico y resolución del Juzgado respecto de la época de la cesación de pagos de la fallida doña ROSA P. COLORETTI, se encuentra en esta oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, (segundo piso), por el término legal. — Montevideo, Setiembre 24 de 1940. —Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Set.27-10098-v.oct.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA DEL CARMEN MONTE y de casamiento de CAYETANO MONTE y MARIA DE RISSO para subsanar los siguientes errores: en dichas partidas aparecen los apellidos Mondi y Derriso en lugar de Monte y De Risso que son los verdaderos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 24 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.00 Set.27-10079-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de FLORINDA ODDO DE PENNINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Set.27-10070-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA AQUINO DE FERNANDEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 19 de 1937. — Mateo Mario Figares. Actuario.

$5.50 Set.27-10094-v.oct.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Petrona Ruperta Varela contra ELIAS MARTIN BARRIOS. Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Elías Martín Barrios, para que se presente a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y para lelnar el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 23 de 1940. — Mateo Mario Figares Actuario.

$9.60 Set.26-10012-v.oct.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ANGEL ANTONIO JUAN DE MARCO, en el sentido de subsanar el siguiente error: el apellido paterno, que aparece "Demasco" por "De Marco". A los efectos legales se publica. — Montevideo, Setiembre 17 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Set.24-9914-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN PEREZ DE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Setiembre 17 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Set.24-9907-v.oct.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Antonio Terminiello contra CASIMIRA R. MONTAÑEZ. Divorcio por causal" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a doña Casimira R Montañez para que se presente a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 13 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$8.40 Set.19-9714-v.oct.24.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado: "Nestor Eduardo Hardoy contra DALMIRA DOMINGUEZ ALVAREZ Divorcio por causal" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Dalmira Domínguez Alvarez para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 10 de 1940 — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.60 Set.14-9525-v.oct.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Carlos Alberto Jauregui contra SARA BRIGNARDELLO. Divorcio por causal" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Sara Brignardello para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Agosto 29 de 1940 — Mateo Mario Figares, Actuario.

$8.40 Set.7-9198-v.oct.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Miguel Eusebio Pons Goldaracena contra DOLORES MARTINA MATILDE LOPEZ. Divorcio" se cita llama y emplaza a doña Dolores Martina Matilde López por el término de noventa días para que se presente a deducir sus derechos en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 27 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.40 Set.5-9131-v.oct.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la rectificación de las siguientes partidas: De defunción de José Lluvero Concención Suguero de Lamique, Máximo Lluvero y Juan Bautista Yubero, por sus verdaderos nombres y apellidos que son, respectivamente, José Yubero, María Concepción Yubero de Lamique, Máximo Yubero y Juan Ramón Leoncio Yubero, que son los que corresponden. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de Registro Civil. — Montevideo, Setiembre 19 de 1940 — Mateo Mario Figares, Actuario.

$6.00 Set.23-9865-v.oct.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA ELISA SORIA DE BARBERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1940. — Carlos María Trianón. Actuario.

$3.75 Oct.3-10320-v.oct.15.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "GUTIERREZ DE GUTIERREZ (MARIA). Incapacidad", se hace saber al público que por disposición de fecha 11 de Setiembre de 1939 se declaró incapaz a la señora María Gutiérrez de Gutiérrez designándose curador de la misma al señor Hugo Fossati. En cumplimietno de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 25 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.25 Set.28-10133-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELOY PROSPERO DIAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Oct.3-10290-v.oct.15.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos "BECERRA DE SILVERA (LEONIDA). Incapacidad", se hace saber al público que por disposición de fecha 30 de Julio de 1934, se declaró incapaz a la señora Leonida Becerra de Silvera, nombrándose curador por la misma disposición a Genaro Silvera. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 27 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.50 Oct.3-10270-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de al sucesión de PEDRO SILVERIO MENDIONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Oct.1.o-10218-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERICO GRISELDO DE LODRON o GRISELDO ALBERICO DE LODRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1940. — Carlos María Trianón Actuario.

$4.50 Set.28-10143-v.oct.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO XAMENA y de JOSE XAMENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Set 27-10058-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SUAREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Set 24-9918-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SABINA CASTILLA DE MUGNONI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6 00 Set.23-9895-v.oct.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados: "Sucesores de Casildo Fernández Chaves contra ELIO MUÑOZ, ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al deudor hipotecario, don Agustín Elio Muñoz y a los señores acreedores don Diego Francisco Correa, Ana Dibarrat de Clérici, María B. de Galluzzi, Castor Freiría, Juan Carranza, Juan Vidal, Manuel Novas y su esposa doña María Calviño, don Juan C. Peratta, doña Inés Soto, Manuel García, Carmelo A. Corrado, Héctor A. Serano o Seoane o Scrano, Gabriel Magraner, todos los cuales resultan acreedores hipotecarios con garantía de la finca empadronada con los número 70.382 con frente a la calle Joanicó número 141, entre las de Lindoro Forteza y Plata, y 66.735 con frente a la calle Plata entre las de 24 de Setiembre y Azara, según escritura todas autorizadas por el escribano Gómez Muñoz, o a sus

sucesores a cualquier título a estar a derecho en estos obrados de ejecución de hipoteca bajo apercibimiento, si no comparecieren de nombrárseles defensor de oficio que los represente con quien se continuarán los procedimientos hasta su total liquidación y con especial indicación de que oportunamente se cancelarán de oficio las respectivas inscripciones si no comparecieren. — Montevideo, Agosto 1.o de 1940 — Carlos María Trianón, Actuario.

$21.60 Set.9-9300-v.oct.14.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos "MENENDEZ (MIGUEL B.) Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Juan F. Artigas, Rosa Sáenz, Angel Ferrari, Sofía Lamí, Alfonso Pombo, Genaro Talento y Luis Musto, o a sus causahabientes o a quienes por cualquier concepto se consideren con derecho al siguiente bien: Un inmueble ubicado en la calle Galicia número 2321, 15.a sección judicial de este Departamento, en 1911, y actualmente 23.a sección, que se deslinda así: al Norte, Angel Ferrari y Sofía Lamí; por el Sur, Alfonso Pombo y la calle Orillas del Plata (hoy Galicia); al Este, Genaro Talento, y por el Oeste, Luis Musto, según plano archivado en la Dirección de Topografía con fecha 27 de Noviembre de 1931. Dicho inmueble tiene una superficie de 649 metros cuadrados. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 11 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$16.80 Set.25-9977-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos se hace saber al público la de la sucesión de doña CANUTA RAMIRO o REMIRO BUSTOS DE PELAYO GAONA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 14 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$8.40 Set.7-9324-v.oct.11

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de doña FRANCISCA CATALINA FASOLA, estableciéndose que donde dice Ana debe decir Francisca Catalina. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 27 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Oct.3-10318-v.oct 21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado LORENZO BRAULIO LUIS DANOVARO, citándose y emplazándose a los interesados en ella a deducir sus derechos dentro de sesenta días ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Diciembre 19 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Oct.3-10273-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MENDEZ o MENDEZ ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Oct.3-10321-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA BARRIOS DE OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.80 Oct.3-10317-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BEATRIZ PONTES DE SANTURIO o CANDIDA VEATRIZ PONTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.90 Oct.2-10266-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PICCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Oct.2-10258-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO o GERONIMO FEDERICO RIVARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Set.30-10214-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALIPIO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1940 — Raúl Calcagno Actuario.

$3.75 Set.28-10110-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINA OTTONELLO DE MERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Set.28-10111-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DOMINGO RAFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Set.28-10112-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO FERNANDEZ Y FERNANDEZ, y se emplaza a los que se consideren interesados en ella para que comparezca nante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (cuarto piso) a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Agosto 13 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Set.28-10109-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA RODRIGUEZ DE MARIÑO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 23 de 1940 — Raúl Calcagno Actuario

$3.80 Set.26-10007-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.80 Set.23-10008-v.oct.7.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: Donde en la partida de matrimonio de FRANCISCO CANTISANI con ANA PAPALEO, en las de sus hijos Sebastián, Sebastián Hugo, María Victoria, Francisco Ruben y María Lucía y en la de defunción de Francisco Cantisani figuran, respectivamente, los apellidos Candezano, Candezano, Cantizzano, Candezano, Candizano, Candezano y Cantizzano debe decir Cantisani, que es el verdadero apellido. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 14 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.80 Set.20-9782-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ELEUTERIO LAGO o ANTONIO LAGO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario

$7 20 Set.10-9307-v oct.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F Macedo se hace saber la apertura de la sucesión de don ROGELIO PEREZ, y se emplaza a los que se consideren interesados en ella para que comparezcan ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (cuarto piso) dentro del término de noventa días — Montevideo Mayo 10 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7 20 Set 2-9015-v oct.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Alvaro F Macedo, se emplaza por el término de noventa días a doña DOMINGA INDELLANGELO para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso) a estar a derecho y a llenar el requisito de conciliación en el juicio que por divorcio le inició don José Milani, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Abril 10 de 1940 — Raúl Calcagno Actuario

$8.40 Se, 2-9014-v oct.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, dictado en los autos caratulados "Andersen Ove Jorge con ELENA JUZKOVITZ" (Lo. 28 Fo. 541), se emplaza por el término de noventa días a doña Elena Juzkovitz para que comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le inició don Ove Jorge Andersen, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 3 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8 40 Set.24-9923-v.oct.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: MARIA PASTORA GROMPONE, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1309 (primer piso, apartamento 3), al señor Juez digo: Que vengo a producir la información para ejercer la profesión de escribano, a cuyo efecto los doctores Carlos Salvagno Campos y Aparicio Méndez, que presentaré, serán preguntados como sigue: Qué concepto les merecen mi honradez y costumbres morales. Una vez aprobada, sírvase ordenar la expedición del testimonio pertinente y que se agreguen los diarios sin presentar escrito. — María Pastora Grompone". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.25 Oct.3-10316-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SARA o SARA TURQUESA NAVA o DE NAVA DE CERRUTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1940. — C. Walter Balleta Actuario.

$6.04 Oct.2-10241-v.nov.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Elina Paredes contra VICTORIO VECCHINI. Divorcio por causal" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Victorio Vecchini para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ofi-

cio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 21 de 1940. — C. Walter Balleta Actuario.
$8.40 Set.28-10131-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARTEMIA LORIENTE citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. Setiembre 27 de 1940. — C. Walter Balleta. Actuario.
$3.75 Oct.1.o-10209-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SEVERIANO GULLY o SEVERIANO MANUEL GULLY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado —Montevideo Setiembre 23 de 1940. — C. Walter Balleta Actuario.
$3.75 Set.27-10069-v.oct.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó dictada en el expediente caratulado "José Cotic contra FRANCISCA LUKEZIC Divorcio", se llama cita y emplaza a doña Francisca Lukezic por el término de noventa días, a fin de que comparezca a estar a derecho e nestos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 16 de 1940. — C. Walter Balleta Actuario.
$7.20 Set.25-9960-v.oct.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó dictada en el expediente caratulado "Testamentaría ANTONIO BADENAS" se cita llama y emplaza a doña Joaquina Gilbert de Badenas por el término de noventa días a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 16 de 1940. — C. Walter Balleta. Actuario.
$7.20 Set.20-9762-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SARA CASARAVILLA ESTRADA DE GARZON FUNES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1940. — C. Walter Balleta. Actuario.
$3.75 Set.27-10063-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN MUSSIO o MUSCIO o MUZIO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 22 de 1940. — C. Walter Balleta. Actuario.
$6.00 Set.19-9727-v.oct.24.

Declaratoria de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno dictada en el expediente caratulado "Sucesión TERESA GRIFFI DE SOLER" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Rufino Soler solicitando la declaración de ausencia de su padre don José Soler Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación —Montevideo, Setiembre 6 de 1940. — C. Walter Balleta. Actuario.
$7.20 Set.12-9434-v.oct.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 23 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.20 Oct.3-10291-v.oct.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "Baietti Vicente contra CLARA MARIA JOSEFINA MOCCHETTI. Auxiliatoria de pobreza y divorcio", se cita y emplaza a doña Clara María Josefina Mocchetti para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en este juicio de auxiliatoria de pobreza en los autos principales de divorcio y a la vez para llenar el requisito de la conciliación dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 27 de 1940. — José T. Pereira. Actuario.
$9.60 Oct.2-10250-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO SOUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Setiembre 26 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Oct.1.o-10219-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don FRANCISCO LUIS BONILLA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 29 de 1940. — José Tomás Pereira. Actuario.
$3.75 Set.28-10125-v.oct.9.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en el expediente de la quiebra "LUIS DELLA VENTURA" se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del 23 de Oct. entrante a las 14 horas que se efectuará en la Sala de Audiencias de este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso), a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio se previene: Que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado, se hace esta publicación. — Montevideo Setiembre 23 de 1940 — José Tomás Pereira Actuario.
(Costas) Set.27-10057-v.oct.8.

Rectificación de partida

EDICTO — En autos: "TOMAS TRENCH Rectificación de partidas" por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Tomás Trench solicitando la rectificación de las siguientes partidas: la de su matrimonio: donde dice: "Tomás Bramagan" debe decir: Tomás Trench; donde dice: "Cristóbal Bramagan" debe decir Arturo Trench y donde dice: "Rumilda Resquin" debe decir Bernarda Resquin. Y en la partida de nacimiento de su hija María Elena: donde dice "Tomás Branega" debe decir: Tomás Trench; donde dice: "Rumilda Resquin": debe decir Bernarda Resquin. — Montevideo, Junio 18 de 1940. —José T. Pereira. Actuario.
(Ley 16 de Ag. 1940) Set.27-10047-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno doctor A. Osvaldo Santini dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña ROBUSTIANA VALENTINA PAEZ citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 22 de 1940. — José Tomás Pereira. Actuario.
$3.75 Set.27-10103-v.oct.8.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante MARTIN STERN, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos pertenecientes del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Ricardo L. Anselmi; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 16 de 1940 — José Tomás Pereira, Actuario.
(Costas) Set.25-9946-v.oct.11.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante JOSE MAIERO-VICH y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa: 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Roberto Ramponi; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo Setiembre 14 de 1940. — José Tomás Pereira Actuario.
(Costas) Set.25-9947-v.oct.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don A. Osvaldo Santini en autos "GIUDICE JUAN Rectificación de partida" se hace público que se ha presentado don Juan Giúdice solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde dice "Pascual" debe decir "Juan" y donde dice "Judice" debe decir "Giúdice" que son los verdaderos. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo. Agosto 26 de 1940. — José T. Pereira. Actuario.
$4.50 Set.26-9973-v.oct.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en los autos " CLEMATA JOSE GREGORIO y SALARTE MARIA ELENA PETRONA. Auxiliatoria de pobreza rectificación de partida e inscripción del nacimiento de sus hijos Lila Abelarda José María y Luis Ricardo" se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de don José Gregorio Crematta y doña Petrona Salarte pues donde dice "Crematta" debe decir "Clemata" y donde dice "Petrona" debe decir "María Elena Petrona" que son los nombres verdaderos Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo. Setiembre 19 de 1940. — José T. Pereira. Actuario
$6.00 Set.24-9908-v.oct.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "Rey Héctor Angel contra PAULINA FRA Divorcio" se cita y emplaza a doña Paulina Frá para que comparezca ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523 (sexto piso) a estar a derecho en este juicio dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo. Setiembre 13 de 1940. — José T Pereira Actuario.
$7.20 Set.21-9802-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PAULA CATALINA ROSA BATISTA DE ROBLES o PAULA BATISTA DE ROBLES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Agosto 26 de 1940 — José Tomás Pereira. Actuario.
$7.20 Set.19-9726-v.oct.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en autos "MARIÑO CARMEN FRANCISCA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" se hace público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Carmen Francisca Mariño, pues donde dice "Darborera" como su apellido materno, debe decir "Darroussez" que es el verdadero. Y a sus efec-

tos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 10 de 1940. — José T. Pereira, Actuario.

$3.30 Set.18-9717-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS ANTONIO o LUIS BACIGALUPI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Agosto 23 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.20 Set.10-9318-v.oct.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que en los autos "ANA, DOLORES y NARCISA PEÑA. Prescripción treintenaria", se ha presentado don Enrique Saavedra (h.), como apoderado de las señoritas Ana, Dolores y Narcisa Peña, iniciando juicio por prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Una finca rural situada en la sexta sección judicial del Departamento de Canelones, proximidades de la villa del Sauce, empadronada con el número 1225 y que, según plano del agrimensor don Eduardo Quartino, de Setiembre de 1939 se deslinda así: por el N. O. cañada del Sauce por medio con propiedad de los sucesores de don Fermín Ponce de León y don Juan González, por el N. E. con campo de don Domingo Ferrari, por el S. E. camino vecinal por medio, con propiedades de los señores Dionisio, Juan V., María, Ana, Manuela, Margarita, Catalina, Angel, Luis Pedro y Lorenzo Ferrari, y por el S. O. camino vecinal por medio, con campos de don Dionisio y don José Ferrari. Dicho bien lo hubieron las citadas señoritas Peña, por compraventa que hicieron con su padre don Lorenzo Peña por escritura que el 30 de Setiembre de 1904 autorizó en esta Capital el escribano don Emilio J Paz En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto para que se presenten a deducirlos, a estar a derecho en el juicio bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y especialmente se cita y emplaza a los linderos del mismo señores Domingo Lorenzo, Luis Pedro, Angel, Catalina, Margarita, Manuela, Ana María, Juan V., Dionisio Ferrari, Juan Ferrari, Juan González y los sucesores a título universal o singular de don Fermín Ponce de León. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 6 de 1940 — José T. Pereira, Actuario.

$31.20 Set.25-9972-v.oct.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de DANIEL HAMILTON CALLORDA y DANIEL HAMILTON o DANIEL HAMILTON NAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.30-10166-v.oct.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber al público que se ha presentado doña CIPRIANA MARTINEZ DE BANEGA solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de bautismo de su esposo don Mercedes Banega, por aparecer en ella el inscripto como del sexo femenino en lugar de masculino: y 2.o En la partida de matrimonio de la compareciente y el mencionado Mercedes Banega, por aparecer éste con el nombre de Mercedes Blanco Banega y ser hijo de Fidel Blanco, debiendo decir Mercedes Banega, siendo hijo de padre desconocido. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 19 de 1940. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7.50 Set.26-10026-v.oct.14.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante don PACIANO REGO, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de las obligaciones en favor de la masa, 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Juan Vidovich; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a los efectos del artículo 1584 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 20 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

(Costas) Set.30-10178-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS CASTELLUCCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Montevideo, Setiembre 9 de 1940. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$3.75 Set.27-10050-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DIAZ RAMIREZ DE VICTORICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.20 Set.25-9976-v.oct.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don BENITO VALLARINO solicitando la prescripción treintenaria del siguiente bien: Un terreno ubicado en la 10.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 70761, de un área de doscientos treinta y cuatro metros cuadrados, con frente a la calle Fray Bentos, donde tiene once metros de frente entre las calles Comercio y Gobernador Viana, lindando: al Sur, con terrenos de propiedad del Municipio; al Oeste, con terreno de propiedad del señor Benito Vallarino y al Este con propiedad de Manuel Urquiza. Y a los efectos legales se cita y emplaza a todos los que se consideren interesados por cualquier concepto en el bien descripto y, especialmente, a don Angel Trivelli para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 17 de 1940 — Carlos Ponce de León Acosta y Lara Actuario Adjunto.

$16.80 Set.25-9950-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS MARENCO, citándose a todos los que se consideren interesados en ela por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos — Montevideo, Febrero 14 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara Actuario Adjunto.

$4.50 Set.24-9905-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SOCORRO RODRIGUEZ DE LAMAS, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Febrero 20 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.24-9906-v.oct.4.

Solicitud de una copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, en el expediente caratulado "MONACO CALCE DE FERNANDEZ FELICIA C Solicita una copia de escritura", se hace saber que el señor Vicente Morelli ha solicitado copia de la escritura autorizada por el escribano Ubaldo Sóñora en la ciudad de Montevideo, el veintitrés de Octubre de mil novecientos treinta y dos, por la cual el señor Rodolfo Péndola vendió a favor de doña Juana Rosseli la mitad indivisa que le correspondía en el inmueble siguiente: Un solar de terreno y sus mejoras, situado en el pueblo Ituzaingó undécima sección judicial de esta Capital, señalado con el número 10, manzana 28 en el plano del agrimensor Guillermo P Rodríguez, de Marzo de 1912: se compone de 221 metros con 86 decímetros cuadrados, deslindados así: 8 metros 59 centímetros de frente al Sudeste, a calle Pedro Piñeyrúa; 25 metros 77 centímetros al Noreste, a calle Patricios, por formar esquina; la misma extensión al Sudoeste, con solar 11, y 8 metros 59 centímetros al Noroeste con parte del solar 9 Empadronado con el número 75652. Además, por la misma escritura, el señor Péndola cedió y transfirió a la propia compradora los derechos hereditarios que respecto de la otra mitad del inmueble relacionado le correspondían por fallecimiento de su primera esposa de la que era único y universal heredero. Y a los efectos legales, se cita y emplaza a todas las personas que pudieran tener interés en la expedición de la copia solicitada, y especialmente a doña Juana Rosseli para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 16 de 1940 — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$30.00 Set.20-9794-v.oct.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se cita y emplaza a doña SOFIA ZIEHI DE COLAUTI o COLAUTTI a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Abdón E Colauti bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Setiembre 9 de 1940 — C Ponce de León Acosta y Lara Actuario Adjunto.

$8.40 Set.13-9447-v.oct.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID FERRAND, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 15 de 1940 — Pedro López Arreseigor Juez de Paz.

$3.75 Set.25-9959-v.oct.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la segunda sección de la Capital, dictada en el expediente promovido por "Teófilo M. Osorio, por Severo Torres, contra RAMON MENDIETA. Por rescisión de promesa de compraventa" se hace saber a Ramón Mendieta o a quienes sus derechos representen que el promisario vendedor del solar de terreno señalado en el plano con el número 9, con frente a calle de 17 metros, en la sexta sección judicial del Departamento de San José, que si en el término de veinte días no tiene suscripto el correspondiente contrato de promesa de compraventa en el Banco Popular del Uruguay administrador de dichos bienes se les tendrá por desistidos en su propósito de compra y el promisario vendedor en absoluta libertad para disponer de dicho solar de terreno. — Montevideo, Agosto 28 de 1940. — José Miranda, Juez de Paz.

$10.75 Set.30-10205-v.oct.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CVITKOVIC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 1378. — Montevideo, Setiembre 27 de 1940 — Luis Barbé, Juez de Paz.

$3.75 Oct.3-10313-v.oct.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE LAMPERTI y JUDIT GAVORA DE LAMPERTI o JULIA GAVORA DE LAMPERTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle Treinta y Tres 1378. — Montevideo, Setiembre 20 de 1940. — Luis Barbé Juez de Paz.

$4.50 Set.28-10138-v.oct.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, dispuso se diera noticia de la apertura de la sucesión de don CARLOS CERVIERI, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma en San José 886. — Montevideo, Setiembre de 1940. — Luis García Lagos Ramírez. Juez de Paz.

$3.00 Set 26-9994-v.oct.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a sección de la Capital, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ha sido abierta la sucesión de don NICOLAS NOVAK, citándose a la vez a todos los que se consideren con algún derecho a ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, calle San José 1125, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Setiembre 16 de 1940. — Carlos Fleurquin Narbondo Juez de Paz.

$4.50 Oct.3-10312-v.oct.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA GRACIELA GILLESPIE DE CESCHI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1940 — Eduardo Ferrería. Juez de Paz.

$3.75 Set.30-10175-v.oct.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 6.a sección se hace saber la apertura de la sucesión de doña FLORENCE MARIA PROST citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días ante este Juzgado calle Mercedes 1144 y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 22 de 1940 — Eduardo Ferrería Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag 27-8781-v.set.6. Set.28-v.oct.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito, Juez de Paz de la séptima sección judicial del Departamento de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO COLINET citndose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 13 de 1940 —Patricio de Salterain, Juez de Paz.

$3.75 Set 24-9921-v.oct.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GARAT citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 24 de 1940 — A. Garrido Barrios Juez de Paz.

$6.00 Set.18-9662-v.oct.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto [illegible], se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña VIRGINIA LEAL DE CASTRO DE ANDRADE o VIRGINIA CASTRO DE ANDRADE, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Artigas, Agosto 14 de 1940 — Ramón D. Queiruga Actuario.

$8 40 Set.2-9018-v.oct.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de COSME DELGADO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 28 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 Oct.2-10257-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO CALANDRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 4 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 Set.30-10198-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BOGGIO o ANTONIO BOGGIO (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 11 de 1940 — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 Set.30-10199-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PASCASIO o JUAN JOSE GALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 17 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno. Actuario.

$3.75 Set.30-10202-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA VALENTIN o VALENTIN SIRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 28 de 1940. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 Set.27-10090-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA DOLORES DELFINO DE BARDINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 28 de 1940. —M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 Set.27-10091-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE ALVAREZ DE MURIALDO o MORIALDO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones Setiembre 12 de 1940.— M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 Set.24-9910-v.oct.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISABEL CIRISOLA DE CARBAJAL, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Lucía, Agosto 27 de 1940. — Juan Carlos Carámbula, Juez de Paz.

$4.50 Oct.3-10271-v.oct.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 11.a sección judicial de Canelones, dictada en autos "DELGADO JESUS. Prescripción adquisitiva", se cita y emplaza a quienes se consideren con derechos a un solar de terreno con los edificios y mejoras que contiene, ubicado en la villa de San Ramón, manzana número 49 (hoy 102), empadronado con el número 211 (hoy 921), compuesto de una superficie de 1250 metros, que lindan: al Oeste, en 25 metros, con frente a la calle Misiones; al Este, en 50 metros de fondo, con sucesión Joaquín Martínez (hoy Erasmo Abatte); al Norte, con la calle del Baño, y al Sud, con Angel Bentancor (hoy Rosa Zugarramurdy), para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado por sí o por apoderado constituído en forma, a deducirlos, bajo apercibimiento de lo prescripto por el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Villa de San Ramón, Setiembre 11 de 1940. — Florentino Beracochea Juez de Paz.

$16.80 Set.29-9728-v.oct.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber que por auto de fecha 24 de Agosto del corriente año se declaró incapaz a FRANCISCO ROQUE PADULA, designándosele curadora a su esposa doña Paula Barone de Padula, la que aceptó el cargo. Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo Setiembre 13 de 1940. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$6.60 Set.30-10203-v.oct.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don NICOLAS EMILIO ALTESOR solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en la misma como si fuera "Altezor" cuando en realidad su apellido es "Altesor". Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Setiembre 6 de 1940. — Hugo Alvez Actuario.

$4.60 Set.26-10003-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don E. Raúl Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ARIOSTO GILBERTO TECHERA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 13 de 1940 — Hugo Alvez, Actuario.

$5.00 Set.26-9999-v.oct.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña WANDA SOCORRO VILLAMIL DE SHORTT solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en la misma como hija de Haydée Rodríguez da Silva y nieta de Polidoro Alejo Rodríguez da Silva, cuando en realidad el nombre de su madre es "Haydée da Silva Rodríguez" y el de su abuelo materno "Polidoro Alejo da Silva Rodríguez". Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo Setiembre 2 de 1940. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 Set.26-10004-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don E. Raúl Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don AMABILIO SOLFERINO MENDEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 10 de 1940. — Hugo Alvez, Actuario.

$5.28 Set.26-9996-v.oct.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don E. Raúl Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don AGNELO LABANDERA y doña RUFINA DELIA YANGORDE DE LABANDERA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ellas por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 5 de 1940. — Hugo Alvez, Actuario.

$5.28 Set.26-9997-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA ALVEZ DE PEREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo Setiembre 12 de 1940. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

$5.00 Set.26-9998-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO BARAIBAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 3 de 1940. — Hugo Alvez, Actuario.

$5.00 Set.26-10000-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber la apertura de la sucesión de SERVANDO GARCIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 3 de 1940. — Hugo Alvez, Actuario.

$5.00 Set.26-10001-v.oct.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo dictada en autos "Barros de Burgos, María Prudencia y otros contra ANTONIO VIRGILIO CORREA DE AGUILAR y DAMASIA PINTO DE DE AGUILAR Prescripción extintiva de derechos" se cita y emplaza a los referidos demandados sus causahabientes o sucesores a cualquier título lo para que dentro de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con el cual se continuarán estos procedimientos. Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo Agosto 24 de 1940 — Hugo Alvez Actuario

$10.80 Ag.31-8974-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA SANCHEZ DE SALGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo. Setiembre 3 de 1940. — Hugo Alvez Actuario

$5.00 Set.26-10002-v.oct.7

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de FEDERICO BENITO MARTINEZ ACOSTA Y LARA, y se cita a todos los que tengan interés en la misma para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se expide el presente en papel común. a los efectos del artículo 28 de la ley de 28 de Octubre de 1926. — Melo, Agosto 19 de 1940. — Alvaro H. Méndez, Juez de Paz.

$6.48 Set.26-9995-v.oct.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don ABELARDO VINENT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 23 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Oct.3-10297-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 20 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Oct.2-10259-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO MALDONADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 27 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.00 Set.27-10066-v.oct.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ERNESTINA CAFFAREL DE GONNET solicitando la rectificación de su partida de nacimiento efectuada en la 5.a sección de este Departamento el 4 de Abril de 1899, en la forma siguiente: donde dice apellido del padre Cafael, debe decir Caffarel, por ser éste el verdadero apellido de su padre según expresa. En consecuencia y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Mayo 16 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.

$5.40 Set.27-10065-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 20 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Set.27-10067-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE GIL TOSCANO, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días — Colonia, Junio 25 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Set.27-10068-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO MAURICIO HOFFMANN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 16 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Set.25-9967-v.oct.5.

Rectificación de partidas

EDICTO - Por disposición del señor Juéz Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Raúl V Martínez, por la sucesión de JUANA RIVERO DE MAYUNCALDI, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio de la causante: figura el cónyuge con el nombre de Santiago Malluncada en lugar de Santiago Mayuncaldi, que es el verdadero Partida de nacimiento de Asunta Natividad y Blanca Mayuncaldi: figura su padre con el nombre de Santiago Malluncalde en vez de Santiago Mayuncaidi, que es el verdadero Partidas de nacimiento de Santiago Juan Ruperto Domingo Teófilo y Francisco Mayuncaldi: figuran como hijos de Santiago Mayuncalde en lugar de Santiago Mayuncaldi Y partida de nacimiento de Esteban Mayuncaldi: figura el padre con el nombre de Santiago Mayuncalda en vez de Santiago Mayuncaldi que es el verdadero Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Colonia. Setiembre 11 de 1940 — Juan C. Altieri. Actuario.

$10.50 Set.20-9788-v.oct.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en los autos caratulados "Sucesión de MARIA JULIANA DOLHATZ" se cita llama y emplaza a doña Ventura Dolhatz de Manzino o a quienes le hayan sucedido en sus derechos para que comparezcan por sí o por legítimo representante dentro de término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. — Colonia Agosto 28 de 1940. — Juan C Altieri Actuario.

$7.20 Set.3-9048-v.oct.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en los autos caratulados "ITALO N PESCETTO y PEDRO A. SAINT-GIRONS Prescripción" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras anexas, ubicada en la planta urbana de la ciudad de Carmelo, padrón número 813, con una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros 725 centímetros, con 42 metros 95 centímetros de frente al Este, a la calle Nueva Palmira, por igual extensión de fondo y también de frente al Sur, a la calle Treinta y Tres y linda: por el Norte, con la sucesión de Eduardo Villegas Zúñiga, y por el Oeste, con Cruz Mochi, y especialmente a los sucesores de doña Rufina León de Castellano, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito constitucional de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Colonia, Agosto 16 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.

$18.00 Set.5-9098-v.oct.9

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SATURNINA ASQUETA DE OYOLA, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Carmelo, Setiembre 19 de 1940. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$3.75 Set.26-10023-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don CRISOSTOMO JUAN FERNANDEZ, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Carmelo, Setiembre 19 de 1940 — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$3.75 Set.26-10024-v.oct.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ESPERANZA VALLARINO DE DEL RIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Setiembre 26 de 1940. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$4.00 Oct.2-10262-v.oct.14.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado JOSE N. BAZZI, BASILIO BAZZI, AMERICO BAZZI, FRANCISCO BAZZI y BELIA BAZZI DE ZERBONI, promoviendo demanda contra los que se consideren con derecho en la segunda copia de la escritura de venta que solicitan, autorizada por el escribano Isidoro Vidal el 19 de Mayo de 1906, de los esposos Juan Vigneau y Juana Ituzarry a don Francisco Bazzi, del siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras de 25 metros de frente al Sur, a la calle Artigas, por 43 metros de fondo al N., lindando con P Colomé y R. Ituzarry; por el E., con B. Lamaison, y por el O., con J. Etcheverrito (hoy Rosaura Etcheverrito Ayçaguer), manzana 58 de esta ciudad. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Setiembre 16 de 1940. — Raúl Ferreira, Actuario.

$43.20 Oct.2-10263-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don QUINTIN ALONZO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Setiembre 19 de 1940. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Set.26-10029-v.oct.7.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ROGELIO T. PORLEY solicitando su rehabilitación comercial en virtud de haber sido declarado en quiebra, la que fué calificada de culpable por sentencia de fecha 17 de Diciembre de 1934 Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1776 del Código de Comercio se hace esta publicación por el término de treinta días. — Durazno Setiembre 12 de 1940 — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 Set 26-10027-v.oct.31.

Emplazamiento

Por disp[illegible]
de Primera Instancia de Durazno, se cita y emplaza a ESTANISLAO RODRIGUEZ, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por auxiliatoria de pobreza ha iniciado su esposa, doña Francisca Meneses, a los efectos del juicio de divorcio que proyecta iniciarle, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos del artículo 307, apartado 2.o del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación. — Durazno, Agosto 29 de 1940. — Raúl Ferreira, Actuario.

$10.80 Set.11-9352-v.oct.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, dictada en los autos caratulado "Sucesión LUCAS ROCHA Rectificación de partidas" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Fernando Gutiérrez, como apoderado de don Juan García solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de defunción de María Rocha de Toñoli, donde dice "Toñoles" debe decir Toñoli En la de bautismo de María Cristina Toñoli donde dice "José Tiñoles" debe decir José Toñoli En la de bautismo de Ciriaco Toñoli, donde dice "José Toñoles" debe decir José Toñoli. En la de nacimiento de

Francisco Toñoli, donde dice "José Toñoles" y "Luis Toñoles" debe decir José Toñoli y Luis Toñoli. En la de nacimiento de Sabina Toñoli, donde dice "José Tiñoles" y "Luis Tiñoles" debe decir José Toñoli y Luis Toñoli. En la de matrimonio de Eufemia Rocha y Esteban Toñoli, donde dice "Esteban Tognoli" y "Luis Tognoli" debe decir Esteban Toñoli y Luis Toñoli, que son los verdaderos. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Setiembre 10 de 1940. — Raúl Ferreira, Actuario.

$13.50 Set.19-9746-v.oct.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de don FLORENTINO MARIANO RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Setiembre 24 de 1940. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$4.00 Oct.2-10260-v.oct.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ERMINIA o HERMINIA o ESCOLASTICA HERMINIA TAFURA DE GUZMAN o IFRAN y don PEDRO GUSMAN o PEDRO WILFREDO GUZMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Setiembre 24 de 1940. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$4.00 Oct.2-10261-v.oct.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de CALIXTA o CARMEN CALIXTA AYALA DE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 12 de 1940. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.

$4.02 Set.27-10087-v.oct.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DORLIZA o DORLIZA ANICETA o ANICETA DORLIZA PEREIRA DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Trinidad, Setiembre 6 de 1940. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.

$4.21 Set.27-10088-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letraod de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 11 de 1940. — Manuel F. Espasandín, Escribano Público.

$6.00 Set.26-10028-v.oct.19.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores doctor don Diego Landa se hace saber a los efectos de la ley de la materia que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de doña DORLIZA ANICETA PEREIRA DE PEREZ solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas en el modo que a continuación se expresa: En la partida de defunción de Dorliza Pereira de Pérez, donde dice Dorliza Pereira debe decir Dorliza Aniceta Pereira. En la partida de matrimonio de la causante Dorliza Pereira con Quintín Pérez, donde dice Aniceta Dorliza Pereira y Teresa Pérez, debe decir Dorliza Aniceta Pereira y María Teresa Pérez. En la partida de nacimiento de Heriberto Martín Pérez, donde dice Aniceta Dorliza, Máximo I. Pereira y Teresa Pérez, debe decir Dorliza Aniceta, Máximo Pereira y María Teresa Pérez. En la partida de nacimiento de Teresa Irma Paula Pérez, donde dice Dorliza Pereira, Teresa Pérez, debe decir Dorliza Aniceta Pereira y María Teresa Pérez. En la partida de nacimiento de Francisco Ismael Cirilo Pérez, donde dice Aniceta Dorliza Pereira, Máximo I. Pereira y Teresa Pérez, debe decir Dorliza Aniceta Pereira, Máximo Pereira y María Teresa Pérez. En la partida de nacimiento de Quintín Lizardo Pérez, donde dice Aniceta Dorliza Pereira y Teresa Pérez, debe decir Dorliza Aniceta Pereira y María Teresa Pérez. En la partida de nacimiento de Máximo Zenón Pérez, donde dice Aniceta Dorliza Pereira Máximo Isabelino Pereira y Teresa Pérez, debe decir Dorliza Aniceta Pereira, Máximo Pereira y María Teresa Pérez. En la partida de nacimiento de Delia Elida Pérez, donde dice Aniceta Dorliza Pereira y Mácimo T. Pereira, debe decir Dorliza Aniceta Pereira y Máximo Pereira. En la partida de nacimiento de Dolores Angélica Pérez, donde dice Aniceta Dorliza Pereira, Máximo I. Pereira y Teresa Pérez, debe decir Dorliza Aniceta Pereira, Máximo Pereira y María Teresa Pérez. En la partida de nacimiento de Blanca Elia Pérez, donde dice Aniceta Dorliza Pereira, Máximo Isabelino Pereira y Teresa Pérez, debe decir Dorliza Aniceta Pereira, Máximo Pereira y María Teresa Pérez. En la partida de nacimiento de María Teresa Dorliza Pérez donde dice Aniceta Dorliza Pereira y Teresa Pérez, debe decir Dorliza Aniceta Pereira y María Teresa Pérez. En la partida de nacimiento de Amado Humberto Pérez, donde dice Aniceta Dorliza Pereira, Máximo I. Pereira y Teresa Pérez debe decir Dorliza Aniceta Pereira, Máximo Pereira y María Teresa Pérez. En la partida de nacimiento de Victoria Magdalena Pérez, donde dice Aniceta Dorliza Pereira y Teresa Pérez, debe decir Dorliza Aniceta Pereira y María Teresa Pérez. — Trinidad, Setiembre 16 de 1940. — Homero Pereira Sánchez, Actuario.

$34.00 Set.27-10089-v.oct.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Diego Landa, se hace saber, a los efectos de la ley de la materia, que ante este Juzgado se ha presentado don SANTA ANA PEDREIRA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: Donde se establece que nació una criatura del sexo femenino debe decir del sexo masculino que es lo que corresponde. — Trinidad, Setiembre 21 de 1940. — Homero Pereira Sánchez.

$4.50 Set.25-9978-v.oct.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINA CAROLINA o CAROLINA IRURETA DE IRURETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 7 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Set.28-10121-v.oct.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMON o RAMON LORETO VISCAILUZ o VISCAILU o BISCAILU y de CIRIACA REYES DE VISCAILU o VISCAILUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 17 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Set.28-10122-v.oct.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de VICENTE CUPARO y la de ARTURO o ARTURO FELIPE CUPARO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Agosto 6 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.

$5.25 Set.28-10123-v.oct.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO NAPPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 11 de 1940. — Francisco Soca, Actuario.

$3.75 Set.30-10171-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO AGUIAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 19 de 1940. — Francisco Soca, Actuario.

$3.75 Set.30-10172-v.oct.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOMITILA ARROSPIDE DE BENGOCHEA y MARIA DEL HUERTO BENGOCHEA ARROSPIDE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 16 de 1940. — Francisco Soca, Actuario.

$3.75 Set.30-10173-v.oct.10.

Segundas copias de escrituras

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictado en los autos caratulados "EDMUNDO RODRIGUEZ DUTRA. Segundas copias de escrituras", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Edmundo Rodríguez Dutra solicitado que se disponga se le expidan por el respectivo escribano, segundas copias de las escrituras siguientes: A) De adjudicación hecha por Ulpiano Moreira Sosa a favor de Edmundo Rodríguez Dutra, ante el escribano Luis Ruy Etcheverrito, en la ciudad de Minas, el trece de Octubre de mil novecientos veintidós, que lleva el número ciento setenta y seis, de una fracción de terreno ubicada en San Francisco de esta jurisdicción, compuesta de una superficie de mil doscientos cincuenta metros deslindada así: veinticinco metros de frente al Sur que linda calle por medio, con la sucesión de Manuel Mateus, por igual extensión de fondo hacia el Norte, lindando con Natalia Cubas de Arreche, y cincuenta metros de frente hacia el Este, por donde linda con la indicada sucesión Mateus; por igual extensión de frente al Oeste lindando también con doña Natalia Cubas de Arreche; y B) De compra del bien antes referido, que hizo Ulpiano Moreira Sosa a Natalia Cubas de Arreche, en escritura autorizada por el mismo escribano Luis Ruy Etcheverrito, con fecha dieciocho de Junio de mil novecientos veintidós. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Minas, Junio 21 de 1940. — Francisco Soca, Actuario.

$24.00 Set.30-10174-v.nov.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictado en el expediente "MARIA CATALINA LARROSA. Prescripción treintenaria" se cita llama y emplaza a todos los que por cualquier título o concepto se consideren con derecho al siguiente bien inmueble: una fracción de campo y sus mejoras sita en "Barriga Negra" sexta sección del Departamento de Lavalleja, empadronada actualmente con el número dos mil novecientos cuarenta y nueve, y compuesta de dieciséis hectáreas dos mil quinientos metros cuadrados aproximadamente, dentro de los siguientes límites: al Norte Justiniano Aviaga Tellechea; al Este, sucesión Juana Larrosa; al Sud, sucesión Antonio Moreno y Juana Robino de Moreno, y al Oeste, arroyo Barriga Negra, por medio con Francisco Cal; para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a deducir sus derechos en los expresados autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos que hubiere lugar por derecho se hace esta publicación. — Minas, Setiembre 6 de 1940. — Francisco Soca, Actuario.

$16.80 Set.13-9463-v.oct.18.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia ed Lavalleja, en los autos caratulados "Pedro Pérez. Rectificación de partida de defunción de TEODORA PEREZ" se hace saber al público que se ha presentado con escrito ante este Juzgado, don Pedro Pérez, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su hermana Teodora Pérez, en el sentido de que donde se ha establecido que la madre de la causante era "Solano Dehauta" debe decir los verdaderos nombre y apellido, que son "Salomé Deauta". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Minas, Setiembre 17 de 1940. — Francisco Soca, Actuario.

$6.00 Set.26-9981-v.oct.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se cita, llama y emplaza a doña MARIA DOLORES o DOLORES MARIA LORENZO DE TURLAN, para que comparezca en forma a estar a derecho en los autos sucesorios de

Juan Manuel Lorenzo en trámite ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que la represente y acepte por ella la herencia con beneficio de inventario, y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Agosto 28 de 1940. — Francisco Soca. Actuario.

$9 60 Set.21-9830-v.oct.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA TORT DE PEREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Maldonado, Setiembre 20 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano público.

$3.60 Se.27-10093-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISEO DE LEON citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 29 de 1940. — Blas Borallo. Escribano público.

$3.80 Set.27-10061-v.oct.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Aurelio Pereira Núñez, dictada en los autos: "JOSE FONTANA - Denuncia tierras fiscales" se cita y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con algún derecho sobre el inmueble que enseguida se deslindará, y especialmente a los condóminos que son los sucesores de Felipe Sanguinetti y los de José Silva para que se presenten a deducirlos justificando su derecho ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Fracción de campo que está ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Maldonado, lindante con el señalado con el padrón número 3635 y dentro de los siguientes límites: Este prolongación de la línea de alambrado existente que limita el campo de José Fontana y en la misma dirección de Norte a Sur que actualmente tiene hasta el borde de la laguna del Sauce en su nivel medio actual; al Oeste una línea paralela a la anterior, que sería una prolongación del límite Oeste del campo de José Fontana y llegaría hasta el nivel medio actual de la misma laguna; al Norte y Sur respectivamente campo propiedad de José Fontana empadronado con el número 3635 y el nivel medio actual de las aguas de la laguna del Sauce. — Maldonado, Setiembre 5 de 1940. — Blas Borrallo. Escribano público

$21 60 Set.27-10060-v.nov.1 o.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Aurelio Pereira Núñez dictada en los autos: "JOSE VALENTIN BONILLA y otros. Prescripción treintenaria" se cita y emplaza a Félix de Lizarda Pedro y Ramón Sagardoy y Domingo Bonilla y a sus sucesores y a todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos a los siguientes inmuebles: Terrenos ubicados en pueblo Pan de Azúcar tercera sección judicial del Departamento de Maldonado: uno empadronado con los números 28 y 30 y que según plano del agrimensor José A. Spagnolo de 16 de Mayo de 1940 inscripto en la Oficina de Empadronamiento de Maldonado con el número 77 se compone de 3 154 metros 3 357 centímetros cuadrados con 31 metros 80 centímetros de frente al Suroeste, sobre la calle Lavalleja; lindando al Noroeste, en 64 metros 80 centímetros, con sucesores de Francisco Bonilla a continuación del cual una línea de Dirección Noroeste-Sureste, de 25 metros 20 centímetros continuada por otra recta de dirección Suroeste-Noreste de 21 metros 40 decímetros, ambas limítrofes con sucesores de Estefanía Larrosa; al Noreste en 27 metros 40 centímetros con la calle Arenal Grande, y al Sureste, en tres rectas la primera en dirección Noreste-Suroeste de frente al Sureste, a la calle Maldonado por formar esquina en una extensión de 44 metros 45 centímetros a continuación otra de dirección Sureste-Noroeste de 21 metros 475 milímetros continuada por otra de dirección Noreste-Suroeste, de 42 metros 95 centímetros, ambas limítrofes con Pedro Zúñiga y el otro terreno empadronado con el número 4227, y que según el plano trazado por el agrimensor Antonio Odizzio Revilla en Abril de 1932, e inscripto en la Oficina de Empadronamiento con el número 88 el 12 de Setiembre de 1939 se compone de 28 hectáreas 5 600 metros, con 188 metros 40 centímetros de frente al Noreste sobre la carretera Montevideo-Maldonado lindando al Noroeste en una línea quebrada compuesta de cuatro rectas de 113 metros 80 centímetros 97 metros, 563 metros y 276 metros en las dos primeras con terreno del Ministerio de Salud Público y en la dos últimas con sucesores de Félix de Lizarza y al Suroeste el arroyo Pan de Azúcar al Sureste con Trifona E de León de Fontes en 835 metros; para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Maldonado Agosto 24 de 1940. — Blas Borrallo Escribano Público.

$39 60 Set 11-9353-v.oct.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Aurelio Pereira Núñez dictada en los autos "Sucesión testamentaria de PACIFICA TIMOTEA o PACIFICA JOSEFA ó PACIFICA SILVEIRA DE SILVEIRA" se cita, llama y emplaza a los herederos ausentes Angela Manuela Modesto, Afodisio y María Silveira para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y en los de Modesto Enrique Silveira al efecto de la partición de sus bienes y en el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Maldonado, Agosto 22 de 1940. — Blas Borrallo. Escribano Público.

$9 60 Set 11-9354-v.oct.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO MONGIARDIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Setiembre 18 de 1940. — Juan Oholeguy. Actuario.

$3.75 Oct.3-10298-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE FRANCISCO GIOSSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Setiembre 5 de 1940. — Juan Oholeguy. Actuario.

$3.37 Set.26-10005-v.oct 7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROBERTO PEEL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186. — Paysandú, Setiembre 25 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$3.50 Oct 3-10299-v.oct.15.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de doña MARIA PEBROUD o PERU o PERRAUT o PERRUX DE NESSI de HAEDO o AEDO NESSI y de don ANTONIO NESSI, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186. — Paysandú, Setiembre 25 de 1940. — Alfredo Arrambide. Actuario.

$7.80 Oct.2-10242-v.nov.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú en los autos caratulados "Ross Sara con JORGE SERMAN o sus herederos o sucesores" (Lo 6 Fo. 403), se emplaza por el término de noventa días a don Jorge Serman o a sus herederos o sucesores a cualquier título para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación. — Paysandú, Setiembre 7 de 1940. — Alfredo Arrambide. Actuario.

$8.40 Set.26-10006-v.oct 31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de doña GENOVEVA SANTIN DE ESTÉVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Setiembre 7 de 1940. — Alfredo Arrambide. Actuario.

$6.00 Set 19-9736-v.oct.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado ed Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de don DOMINGO MAGNO o MAGNA y de doña ANA LAURENZO DE MAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186. — Paysandú, Setiembre 13 de 1940. — Alfredo Arrambide. Actuario.

$7.20 Set 19-9734-v.set 25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O Dinez se hace saber al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones intestadas de don MANUEL LATTARO y de don JOSE LATTARO, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a las herencias detadas para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Marzo 9 de 1940.— Juan Serra Tur. Actuario.

$8 40 Set 14-9535-v.oct.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos "BENITA ABAD DE QUINTANA. Rectificación de partidas" (Lo. 30. Fo. 404), se hace saber a los que tengan interés en ello que ante este Juzgado Letrado de Rivera se ha presentado doña Benita Abad Quintana con la venia de su esposo don Dionicio Fernández, solicitando la rectificación de su nombre, pues en el acta de inscripción de su nacimiento se le puso el nombre de Anastacia siendo su verdadero nombre el de Benita Abad Quintana. Para probar ese hecho presenta los testigos Ramón Palacios y Aureliano Esteves. — Rivera, Setiembre 18 de 1940. — Víctor Anza. Actuario.

$6.75 Set.30-10181-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL DEL LONGO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 20 de 1940. — Víctor Anza. Actuario.

$4 50 Set 30-10182-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA o ANITA ALVES o ALVEZ DE FERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 17 de 1940. — Víctor Anza. Actuario.

$4.50 Set.26-10009-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de don ARLINDO MELLO PORTO o ARLINDO MELLO Y PORTO o ARLINDO MELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 17 de 1940. — Víctor Anza. Actuario.

$4.50 Set.26-10010-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN FERNANDEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera Setiembre 17 de 1940. — Víctor Anza. Actuario.

$4 50 Set.26-10011-v.oct.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado d ePrimera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de AURELIO GARIAZZO, CESAR o CEZAR GARIAZZO y LEONILDE GARIAZZO o LEONILDE GARIAZZO DE BONANNI, citándose a los herederos, acreedores y de-

más interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 21 de 1940. — Víctor Anza, Actuario.

$9.60 Set 2-9008-v.oct.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de GERVASIO SANCHEZ, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 13 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.75 Oct.1.o-10285-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA EGUIA, citándose a los herederos, acreedores y demás intersados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 21 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.00 Oct.1.o-10284-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JULIA GULLIELMETTI DE BARCELO o JULIA L. GULLIELMETTI DE BARCELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 25 de 1940 — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.00 Oct.1.o-10286-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA GATTI DE FERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 25 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.75 Set.30-10201-v.oct.10.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora y en el expediente: "JULIO V. PAGOLA. Quiebra", se hace saber que el Síndico don Mayo F. Borsani, ha presentado el informe relativo al estado de la misma y que por auto de fecha 16 del actual, se ha señalado el día veintidós de Octubre entrante, a las 15 horas, para la celebración de la Junta de Acreedores de la misma y en consecuencia se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para que concurran a dicha Junta que se celebrará en este Juzgado, previniéndose que deberán comparecer con los justificativos de sus créditos y a los inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los presentes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1673 del Código de Comercio. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1584 del mismo cuerpo de leyes, se hace esta publicación. — Rocha Setiembre 19 de 1940. — Próspero M. Rupert, Escribano.

$13.65 Set.27-10099-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADELINO DONATO LEOPOLDO ACOSTA o ADELINO ACOSTA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Julio 24 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Set.27-10101-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 26 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.00 Set.27-10100-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EPIFANIA OLIVERA DE OJEDA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Rocha, Junio 25 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Set.27-10102-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HIPOLITO PEREYRA o HIPOLITO ROBUSTIANO PEREIRA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 14 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Set.25-9961-v.oct.5.

Rectificación de partida

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora y en el expediente: "Incidente. GUALBERTO DARWIN ARAMBILLETE. Rectificación de partida" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Héctor Lorenzo y Losada (hijo), en su carácter de apoderado de los interesados solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Gualberto Darwin Arambillete, en la que aparece como hijo de Pablo Arambillete y Eudocia Elizondo debiendo decir: de Aníbal Arambillete y Eudoxia Elizondo, por ser lo verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Rocha, Setiembre 14 de 1940 —Próspero M Rubert Escribano.

$6.00 Set.24-9901-v.oct.10

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO P. PEREYRA o EDUARDO PEDRO PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 20 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.00 Set.30-10191-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de LAUREANO o LAUREANO GUALBERTO SALINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 20 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.00 Set.30-10192-v.oct.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SEVERO IBAÑEZ citándose por edicto que se publicarán en la forma de estilo, a todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, para que se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha Setiembre 6 de 1938. — Carlos W. Teysera, Juez de Paz.

$4.50 Set.24-9900-v.oct.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Manuel López Esponda, dictada en los autos "JOSE ANTONIO ABRAMO Sucesión. Rectificación de partidas" se hace saber al público que en el referido expediente se ha pedido la rectificación de los errores que se notan en las siguientes partidas: En la de matrimonio del causante, en vez del nombre José Abramo, del padre, y del nombre Clara Dornelles de la madre, aparece como José María Antonio Bramo y Clara Ignacia Dornellas. En la de Amelia Abramo aparece el nombre de la madre como Clara Dornelli en vez del verdadero, que es Dornelles. En las de bautismo de María Francisca, de nacimientos de Umberto Pedro, de Carlos y de Ofelia figura el apellido de la madre como Abramo cuando debe ser Dorneiles. De nacimiento de Oscar, en que figura el apellido del padre como Abran, en vez del verdadero, que es Abramo, y el apellido de la madre como Dorneles en vez de Dornelles. De bautismo de Angélica, en que figura el nombre del padre como José María en vez de José, y el apellido de la madre como Ornellas en vez de Dornelles. De nacimiento de Manuel, en que la madre figura como Clara Ignacia Dornellas en vez de Clara Dornelles. De nacimiento de Isabel, figura el nombre del padre como José María Abrauham en vez de los verdaderos, y la madre como Dornellas de Abrauham. — Salto, Julio 15 de 1940. — Héctor Mattos, Actuario.

$14.25 Set.21-9814-v.oct.8

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en los autos caratulados "María Esther, Domingo, Venancio, Tomasa y Wáshington Altamirano con la sucesión de TOMAS MENONI Posesión notoria de estado civil y petición de herencia" se cita, llama y emplaza a don Luis Menoni o a quien sus derechos represente, para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirá la instancia (artículos 300, 301, 305 y 308 del Código de Procedimiento Civil). — Salto, Mayo 17 de 1932 — Armando I. Lema Actuario.

$12.00 Set.21-9820-v.oct.26.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber que se ha presentado doña ANGELA SILVA solicitando la rectificación del acta de defunción de Juan Ferreira por figurar en la misma con el apellido Pacheco siendo el verdadero Ferreira. Y a los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto Setiembre 10 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.50 Set.18-9707-v.oct.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Salto y en el juicio caratulado "La Sucursal de Impuestos Directos contra la Sucesión de FROILAN FONSECA. Por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a la sucesión de Froilán Fonseca o a quienes se consideren con derecho al inmueble situado en la manzana número 26 de esta ciudad, empadronado con el número 505, compuesto de un área superficial de cuatrocientos setenta y seis metros cuadrados, con frente a la calle Brasil y dentro de los siguientes límites: por el Norte, padrón número 511, de Francisco A. Máspoli; Sur, calle Brasil; Este, padrón número 504 "Sanatorio Uruguay"; Oeste, padrón número 506, de Dolores S Fonseca de Pereira Machado, para que comparezcan por sí o por mandatario legal dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Setiembre 23 de 1940. — Benicio Cobral, Juez de Paz.

(Costas) Oct.2-10255-v.nov.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña FARIDE DAHER SANTOS y doña CATALINA DAHER SANTOS, solicitando la rectificación de sus respectivas partidas de nacimiento, en el sentido de que sus nombres y apellidos son como se dejan expuestos y no Farire Dipe y Catalina Lipp, como aparecen en dichas partidas. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Setiembre 17 de 1940. - Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$6.00 Oct.1.o-10210-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se cita y emplaza a los herederos IRENE, ROSA, MARIA MERCEDES, ALFREDO y FLORO HIPOLITO SUAREZ PEREZ, componentes de la estirpe de Eusebia Pérez de Suárez, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de Gabriela Pérez y Pérez, en trámite ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — San José, Agosto 27 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$7 20 Oct.1.o-10211-v.nov.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se cita y emplaza a los herederos de don PEDRO BOULANG o BOULAUG, para que dentro del término de noventa días comparezcan en los autos caratulados: "Celia Alcorta contra los herederos de Pedro Boulang o Bouloug. Investigación de paternidad" a contestar la demanda entablada por investigación de paternidad natural, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente haciéndose saber asimismo, que con citación

de dichos herederos, se procederá al recibimiento de la información de pobreza solicitada. — San José, Agosto 28 de 1940.— Juanángel L. Gianola. Actuario.

$9.60 Set.16-9619-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO ARAUJO CARBAJAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 23 de 1940. — Juanángel L. Gianola. Actuario.

$4.50 Oct.3-10288-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesió nde JOSEFINA o JOSEFINA MATEA MATIAGUA CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 20 de 1940. — Juanángel L. Gianola. Actuario.

$4.50 Oct.3-10289-v.oct.15.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "METTETIERI HERMANOS, Quiebra", se cita a los acreedores de la firma fallida para la junta que tendrá lugar en este Juzgado el día 16 de Octubre próximo a las 15 horas, previniéndose que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos, y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — San José, Setiembre 16 de 1940. — Juanángel L. Gianola. Escribano Actuario.

$5.00 Set.28-10120-v.oct.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA TOMASA PEYRE DE BARRANDEGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 18 de 1940. — Juan R. Irisarri. Actuario.

$3.75 Oct.2-10256-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN SANTOS BERMUDEZ o JUAN SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 20 de 1940. — Juan R. Irisarri. Actuario.

$3.75 Set.28-10159-v.oct.9

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CACERES DE REYES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Mercedes. Setiembre 6 de 1940. — Juan R. Irisarri Actuario.

$3.60 Set.25-9951-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA BERMUDEZ DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes Setiembre 17 de 1940 — Juan R. Irisarri. Actuario.

$3.75 Set.25-9952-v.oct.5

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesiones

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Soriano se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de ESTEBAN TELESFORO PADIN y CARMEN CELESTINA ACOSTA DE PADIN en cuyo mérito se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a las herencias para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Agosto 22 de 1940. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$4.80 Set.23-9844-v.oct.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN ASCUE y SATURNINA AQUINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Setiembre 18 de 1940. — Jaime Roca Estevez, Actuario Adjunto.

$3.75 Set.27-10064-v.oct.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don JULIO MEDEROS y doña AMALIA ARAUJO DE MEDEROS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 27 de 1926. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$6.00 Oct.1.o-10226-v.oct.11.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de JOSE ANIBAL GOYENOLA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Setiembre 19 de 1940 — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.00 Oct.1.o-10227-v.oct.11.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de HILARIO SALVADOR PEREYRA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Setiembre 21 de 1940 — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.00 Oct.1.o-10228-v.oct.11.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de RAMON LADISLAO o LADISLAO ALZA MARIÑO, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Setiembre 21 de 1940. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.00 Oct.1.o-10229-v.oct.11.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de doña INOCENCIA DACILA o DACILA RODRIGUEZ DE BARCELO, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días — Treinta y Tres, Setiembre 16 de 1940 — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.00 Oct.1.o-10230-v.oct.11.

Apertura de sucesiones

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta las sucesiones de GOLDOMIRA NOBLE DE BANEGA y de FRANCISCO BANEGA y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días — Treinta y Tres, Setiembre 14 de 1940 — Ledo Arroyo Torres, Actuario

$4.00 Set.25-9975-v.oct.5

Fijación de época de suspensión de pagos

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Juan Landó Tiscornia, por sentencia ejecutoriada de 17 de Marzo de 1937, dictada en los autos caratulados "PINTOS HERMANOS Quiebra. Incidente sobre la fijación de la época de suspensión de pagos" se ha fijado la fecha de 5 de Octubre de 1933 como fecha de la efectiva cesación de pagos de la firma "Pintos Hermanos" — Treinta y Tres, Febrero 22 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario

(Costas) Set.28-10157-v.oct.9.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD MEDERO o MEDEROS DE OBALDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente se cita a los herederos, Martín y Andrés Cecilio Obaldía para que comparezcan a estar a derecho dentro del término citado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Treinta y Tres, Setiembre 11 de 1940. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$9.00 Set.25-9647-v.oct.30.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de NORBERTO CURBELO, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Setiembre 18 de 1940. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.00 Set.25-9974-v.oct.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la octava sección de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ADRIANA o MAXIMA ADRIANA LACUESTA DE PRIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pueblo Olimar, Setiembre 19 de 1940 — I. Leandro Sosa, Juez de Paz.

$4.50 Set.25-9971-v.oct.5.

Remates Judiciales.

JUAN ALBERTO VARELA

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Gamarra, en el expediente caratulado "FRANCISCO RODRIGUEZ POZZI. Sucesión" se hace saber al público que en los días y horas que se señalan, en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá por el martillero don Juan Alberto Varela, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y con las bases que a continuación se detallan, los siguientes inmuebles: Primero: El día 24 de Octubre próximo, a las quince horas y con la base de $ 4.800.00: Una fracción de terreno con edificios y demás mejoras, empadronada con el número 896, ubicada en la manzana número 315 de la nueva ciudad de esta Capital, compuesta de ciento siete metros, veinte decímetros y treinta y dos centímetros cuadrados, toda edificada, con nueve metros, sesenta centímetros de frente al Oeste, a la calle Magallanes números 1636 y 1638, por once metros ciento sesenta y siete milímetros de fondo al Este, lindando con José Zarazota; por el Norte, con el mismo Zarazota y José Pisano, y por el Sud, con José Basso. Que este bien soporta servidumbre sanitaria. Segundo: El mismo día, a las 16 y 30 horas y con la base de $ 10.500.00: Una fracción de terreno con edificios y demás mejoras, empadronada con el número 567, ubicada en la manzana 294 de la nueva ciudad de esta Capital, compuesta de doscientos setenta y dos metros ochenta y siete decímetros cuadrados, toda edificada, con nueve metros cincuenta y un centímetros de frente al Norte, a la calle Uruguay 1586; nueve metros cincuenta y cuatro centímetros al Sud, por donde linda con los fondos de terreno de Teresa R. A. de Badano; veintiocho metros seiscientos cuarenta y cinco milímetros al Este, lindando con propiedad de la causante Josefa Anido de Rodríguez, y veintiocho metros cuatrocientos cinco milímetros al Oeste lindando con Celestino Gutiérrez. Tercero: El día 26 de Octubre próximo, a las quince horas y con la base de $ 11.500.00: Una fracción de terreno con edificios y demás mejoras, empadronada con el número 7205, ubicada en la manzana 71 de la nueva ciudad de esta Capital, compuesta de ciento ochenta y cuatro metros cuarenta y siete decímetros cuadrados, toda edificada; con ocho metros sesenta y nueve centímetros de frente al Este, a la calle Cuareim 1419; veintiún metros setenta y cuatro centímetros al Sud, que linda con Francisco Caldeyro; ocho metros sesenta y ocho centímetros al Oeste, lindando con Matías Gómez Arboleya, y veintiún metros setenta y dos centímetros al Norte, que linda con propiedad de la causante. Cuarto: El mismo día y acto continuo con la base de $ 11.500.00: Una fracción de terreno con edificios y demás mejoras, empadronada con el número 7206, ubicada en la manzana 71 de la nueva ciudad de esta Capital, compuesta de ciento ochenta y cuatro metros cuarenta y siete decímetros cuadrados, toda edificada, con ocho metros sesenta y ocho centímetros de frente al Este, a la calle Cuareim 1423; veintiún metros setenta y dos centímetros al Sud, que linda con propiedad de la causante; ocho metros sesenta y ocho centímetros al Oeste, lindando con

Matías Gómez Arboleya, y veintiún metros sesenta y ocho centímetros al Norte, por donde linda con Calixto Acevedo. Quinto: El mismo día, a las 16 y 30 horas y con la base de $ 15.000.00: Una fracción de terreno con edificios y mejoras, empadronada con el número 568, ubicada en la manzana 294 de la nueva ciudad de esta Capital. compuesta de doscientos setenta y cuatro metros setenta y cinco decímetros cuadrados. toda edificada, con nueve metros cuarenta y siete centímetros de frente al Norte, a la calle Uruguay número 1592, nueve metros cincuenta y tres centímetros al Sud. que linda con los fondos de Teresa R. A. de Badano; veintiocho metros noventa y siete centímetros al Este. lindando con Enrique y Joaquín Rodríguez Anido, y veintiocho metros seiscientos cuarenta y cinco milímetros al Oeste. por donde linda con propiedad de la causante. Se previene: 1.o Que no se aceptarán ofertas que no excedan de las bases fijadas, debiendo el mejor o los mejores postores, en el acto de serles aceptadas. consignar el diez por ciento de las mismas en garantía. de acuerdo con el artículo 919, del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y de venta definitivas. impuestos universitarios. certificados y demás anexos. incluso la comisión legal del martillero. serán de cuenta del o de los compradoras; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado. calle 25 de Mayo número 523 (primer piso). a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 30 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes y volantes en mi oficina: Buenos Aires. 498. — Tel. 8 - 78 - 75.

$94.50 Oct.3-10302-v.oct.21.

GOMENSORO y CASTELLS
JUDICIAL

Chalet en Malvín. calle Velsen 4515. entre Amsterdam y Santiago de Anca, próximo a la rambla República de Chile. Consta de 2 plantas. Bajos: garage. 2 dormitorios, cuarto de baño, cocina, 2 terrazas cubiertas. Altos: 2 dormitorios 1 pieza chica y gran terraza. El sábado 19 de Octubre a las 16 horas (4 p. m.), de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección judicial, dictada en los autos "Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con LEMATES y GALANTE. Cobro ejecutivo de pesos" se hace saber al público que el día 19 de Octubre a las 16 horas en el lugar de su ubicación se procederá a la venta en remate público. por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del señor Alguacil del Juzgado. del inmueble empadronado con el número 134270. 10.a sección judicial. con 25 metros de frente a la calle Velsen y un área de 355 metros, con todas las mejoras que comprende y le correspondan. con la base de las dos terceras partes del avalúo practicado de $ 8.769.00, o sean. $ 5.846.00.

Se previene: 1.o Que no se admitirán ofertas que no excedan de la base fijada, debiendo el mejor postor consignar el 10 o|o de la misma en garantía; 2.o Que los títulos y antecedentes se hallan de manifiesto y a disposición de los interesados en este Juzgado, calle San José número 886: 3.o Que los gastos de escritura serán de cargo del comprador. — Montevideo, Octubre 1.o de 1940.

Más informes: calle Piedras, 318.

$28 00 Oct.3-10301-v.oct.19.

E. PEROTTI CORRADI
JUDICIAL

Remataré el día 7 de Octubre. a la hora 14 y 15. hasta su terminación la mercadería e instalaciones del expediente "ESPARTACO L. VALGOY. Quiebra" por orden del Juzgado Civil de tercer turno, en su ubicación, Rivera 2605

Informes: U. T. E. 8 - 18 - 08.

$3.60 Set.27-10062-v.oct.7.

GOMENSORO y CASTELLS
JUDICIAL

Pensión Rovella. En nuestro local. calle Piedras 318. El martes 8 y viernes 11 de Octubre a las 14 horas (2 p. m.). Civil 1.er turno. Autos "Banco Cobranzas contra HECTOR ROVELLA" Todos los muebles inventariados. que están en exhibición.

Comisión: 6 o|o. Garantía. 25 o|o.

$4.00 Set.27-10084-v.oct.8.

OSCAR R. CHICHIZOLA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra ENRIQUE PAIS. Ejecución de hipoteca". se hace saber al público que el día 15 de Octubre próximo. a las 16 y 30 horas. en el lugar de su ubicación. por intermedio del martillero Oscar R. Chichizola. asistido del Alguacil del Juzgado. se venderá en remate público. al mejor postor, el siguiente bien inmueble. Un terreno y mejoras ubicado en la 18.a sección judicial de este Departamento. empadronado con el número 97 413. con una superficie de 506 metros 45 decímetros. deslindado así: 10 metros de frente al Este. a la calle Luis de la Torre. edificio números 1023 y 1025. entre las de Carlos María Maeso y José Benito Lamas; 50 metros 58 centímetros al Norte. lindando con el solar 10; 50 metros 71 centímetros al Sur. lindando con los solares 12 y 15 al 18. y 10 metros 01 centímetros al Oeste. por donde linda con el solar 19 Se previene que: 1.o Los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca urbana número 405 serie "28"); 2.o El comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario vigente hasta el límite que el Banco determine; 3.o Los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por cordón, pavimento. medianerías. saneamiento o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele. continuándose el remate si así no lo hiciere; 5.o Los demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria. calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso). — Montevideo. Setiembre 13 de 1940. — C Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay. sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 14.132.04. saldo del préstamo en títulos al día del remate

Set.30-10231-v.oct.15.

ISMAEL BENIA ROVIRA
REMATE JUDICIAL

EDICTO - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno. doctor don Fermín Garicoits. dictada en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra JOSE AVILA. conocido por Iginio Godoy. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día dieciséis de Octubre próximo. a las quince horas. en el lugar de su ubicación del bien a describirse. se procederá por intermedio del martillero don Ismael Benia Rovira presidido por el señor Alguacil y asistido del Actuario que suscribe. a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras ubicada en la manzana número 160 de la ciudad de Durazno Capital del Departamento 1.a sección judicial, empadronado con los números 1899 y 1900 compuesta según plano del agrimensor Dionisio B. Garreto de 20 de Mayo de 1916 de una superficie de mil ciento treinta y cinco metros cuatro mil seiscientos cincuenta y un centímetros. que se deslindan así: 25 metros 93 centímetros de frente al Este. a la calle Pérez Castellanos (antes Tejera) entre las de Artigas e Ituzaingó por 42 metros 96 centímetros al Norte. lindando con Custodio Fleitas: al Sur. 43 metros 42 centímetros. confinando con Miguel Aribury. y al Oeste. 26 metros 65 centímetros lindando con Carolina Moreira. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca urbana número 627 serie "29"); B) Que el comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario vigente hasta el límite que el Banco determine: C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por pavimento. cordón saneamiento medianerías o cargas análogas y los gastos que su cobro originare: D) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele. advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. — Durazno. Setiembre 14 de 1940. — Raúl Ferreira. Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay. sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 1.148.37. saldo del préstamo en títulos al día del remate.

(Cuenta corriente) Set.28-10158-v.oct.14.

ERNESTO P. MARTINEZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Amadeo Landó dictada en el expediente caratulado "Pantaleón L. Astiazarán contra la sucesión SARA SALAZAR Cobro de pesos" se hace saber al público que el día 7 de Noviembre próximo a la hora 17. por intermedio del martillero don Ernesto P. Martínez. con asistencia del Alguacil. en la puerta del Juzgado se venderá en remate público y con la base de $ 3.130.02. el siguiente bien inmueble: Una fracción de campo situada en la 8.a sección judicial del Departamento de Durazno señalada con el número 3 en el plano levantado el 20 de Marzo de 1908 por el agrimensor Esteban Chiappara la que se compone de una superficie de 93 hectáreas. 9008 metros 6 decímetros cuadrados lindando: por el Noreste. con Luis María Rodríguez; por el Sudeste y Nordeste. con Zenón Zalazar y por este último viento también con Francisco Salazar por el Sud sucesión Pedro Muñoz por el Noroeste. con Santiago Salazar y Sud-este. Carolina y Victoria Carrera Se previene: 1.o que el mejor postor deberá consignar el 10 o o de su oferta en el acto de serle aceptada. a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el campo a venderse. además de ser tierras completamente aptas para agricultura y ganadería. está servido por un pequeño curso de agua que lo divide por mitades. de Norte a Sur. como también está afectado por un camino vecinal que. partiendo en línea recta desde la mitad de la extensión Oeste, termina en el ángulo Nordeste. y que en dicho campo no existen poblaciones: 3.o Que serán de cargo del comprador la escritura de compromiso certificados de los registros escritura definitiva. así como también la comisión legal del martillero: 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria. calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso). de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo. Setiembre 17 de 1940. — C. Walter Balleta. Actuario

$61 10 Set.27-10049-v.oct.29.

RAUL I. ARRIAGA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don E. Alberto Mallo dictada en los autos caratulados José Mazzone con JULIA SANTANA y su esposo ISABELINO CASAÑA. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 10 de Octubre próximo. a la hora 16. se procederá en las puertas de este Juzgado calle Treinta y Tres número 641 por el rematador don Raúl I. Arriaga asistido del Alguacil y Actuario. a la venta en pública subasta en un solo lote y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo situada en Carreta Quemada segunda sección judicial de este Departamento señalada con la letra F en el plano levantado por el agrimensor don Luis Eduardo Segundo (hijo), compuesta de una superficie de 20 hectáreas 9545 metros 4 decímetros cuadrados, lindando al Norte con Justo Rodríguez al Sur la fracción F de los deudores. al Este con Manuel Casaña y al Oeste la fracción E de Gumersinda Santana: y 2.o Otra fracción. de campo ubicada en el mismo paraje que la anterior señalada con la letra F del plano aludido. compuesta de 15 hectáreas. 7436 metros 63 decímetros cuadrados lindando al Norte con los deudores: al Sur con el doctor García Acevedo; al Este con Manuel Casaña y al Oeste. la fracción E de Gumersinda Santana estando empadronadas las fracciones descriptas con el número 3788 y van comprendidas en ellas todas las mejoras Se previene 1.o Que los gastos de escrituras de compromiso y definitiva así como los certificados son de cargo del comprador: 2.o Que los títulos se encuentran agregados a los autos a disposición de los interesados; 3.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en manos del suscrito Escribano. en. el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — San José Setiembre 11 de 1940. Juanángel L. Gianola. Actuario

$30 00 Set.27-9981-v.oct.9

PAULINO BERTIZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera dictada en los autos "Hermes Machado contra la sucesión de FELISBINO R MACHADO Ejecución de hipoteca" (L.o 30 F.o 196) se hace saber al público que el día 24 de Octubre de 1940 en las puertas de este Juzgado a la hora 16. se venderá judicialmente sin base y al mejor postor por el martillero don Paulino Bertiz el siguiente bien de propiedad de los ejecutados: Una fracción de campo con todas sus mejoras situada en Moirones séptima sección judicial de este Departamento compuesta de 344 hectáreas. 8152 metros 5 decímetros que lindan con Ramón López Juan Pimentel sucesión Da Silva Manuela Pimentel José Negreira camino por medio y con más campo de los ejecutados Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta a los efectos que determina la ley. — Rivera Setiembre 10 de 1940. — Víctor Anza Actuario.

$24 00 Set 19-9724-v.oct.11

JUAN PEROLO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Gamarra dictado en los autos caratulados "El Banco de Cobranzas L. y Anticipos contra LUIS HUGO BERRETTA Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día ocho de Octubre próximo y en las puertas del Juzgado a las 16 horas se pro-

cederá a la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero señor Juan Perolo asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta de la sexta parte de la mitad que pueda corresponder en los siguientes solares de terrenos, edificios y mejoras, situados en el paraje conocido por Paso del Molino, décimocuarta sección judicial de este Departamento, empadronados con el número cincuenta y cinco mil setecientos treinta y nueve, los que, según plano levantado por el agrimensor don Alfredo Lerena en Febrero de mil novecientos treinta, están señalados con los números uno al veinticinco y del veintisiete al treinta y cuatro, inclusive, y se componen los números uno al seis, por formar un solo lote de forma triangular tienen en conjunto, dos mil setecientos ochenta y ocho metros treinta y un decímetros cuadrados, que se deslindan así: noventa y un metros setenta centímetros de frente al Sud a la calle Cisplatina; sesenta y dos metros cuarenta y dos centímetros al Este, linda con Erich Quincke y sucesión Peirano, y ciento seis metros cuarenta y cinco centímetros al Noroeste, confina con la sucesión de Ventura Salles de María (hoy varios propietarios). Los solares números siete a veintitrés, por estar unidos, forman un sólo lote, que se compone, en conjunto, de seis mil veinticuatro metros cuarenta y dos decímetros cuadrados que se deslindan así: ciento doce metros cuatro centímetros al Norte dan frente a la calle Cisplatina; noventa metros veinte centímetros al Este, linda con los nombrados señor Quincke y sucesión Peirano y con la sucesión Medeiros; ciento treinta y nueve metros cincuenta y nueve centímetros al Sudoeste, dan frente a la calle Lucas Obes, y quince metros setenta y siete centímetros al Oeste, dan frente a la calle avenida Joaquín Suárez. Los solares números veinticuatro, veinticinco y treinta y tres, por estar unidos se componen en conjunto de mil ciento ocho metros treinta decímetros cuadrados, que se deslindan así: cuarenta y un metros noventa y siete centímetros al Noreste frente a la calle Lucas Obes; treinta y nueve metros cuarenta y ocho centímetros frente al Oeste, a la avenida Joaquín Suárez; cuatro metros tres centímetros al Noroeste de la esquina ochavada que une las dos calles antes citadas; veintidós metros al Sud y siete metros cuarenta centímetros al Sudoeste, con el solar número treinta y cuatro, y veinticinco metros diecisiete centímetros al Sudeste lindando con el solar número veintiséis. El solar número treinta y cuatro tiene quinientos noventa y siete metros dieciséis decímetros cuadrados, que se deslindan así quince metros de frente al Oeste, a la avenida Joaquín Suárez; treinta y tres metros cincuenta centímetros al Sud, con Justo P. de Pena; doce metros setenta y siete centímetros al Sudeste linda con el solar número veintisiete; diecinueve metros cuarenta centímetros al Noreste confina con los solares veinticinco y veintiséis y veintidós metros al Norte con el solar treinta y tres. Los solares números veintisiete al treinta y dos, por estar unidos, se componen en conjunto de dos mil diez metros cincuenta y un decímetros cuadrados que se deslindan así: ochenta y cuatro metros sesenta centímetros frente al Noreste, a la calle Lucas Obes; ocho metros noventa y cinco centímetros al Este linda con la sucesión Medeiros; noventa y cuatro metros ochenta y ocho centímetros al Sud confina con Justo P. de Pena, Santiago Montaldo y sucesión Bormida, y treinta y siete metros noventa y cuatro centímetros al Noroeste, con los solares números veintiséis y treinta y cuatro. Se previene: 1.o Que no forma parte de esta venta el solar número treinta y uno, empadronado con el número 155217 el que fué vendido a don José Di Martino; 2.o Que el comprador declara reespetar los compromisos de venta, precio, cuota, saldo adeudado etc., que se detalla en los últimos estados agregados al expediente respectivo; 3.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo que establece el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523 (primer piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 13 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más datos en mis oficinas: Sarandí 369 (U. T. E. 8.-17-58)

$91.50 Set.20-9771-v.oct.7.

ANTONIO S. AGUSTINI

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay con ROMEO VALLARINO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cinco de Octubre próximo, a las 16 y 30 y en el lugar de su ubicación se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Antonio S. Agustini, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras, empadronado con el número 100.271, situado en la 18.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 7 en el plano de subdivisión del ingeniero Donato Gaminara, de Julio de 1915, con una superficie de 383 metros 96 decímetros, los que se deslindan así: 9 metros de frente al Suroeste, al boulevard España, entre las calles Libertad y Doctor Enrique Muñoz; 45 metros 475 milímetros al Noroeste, confinando con el solar 8; 39 metros 85 centímetros al Sudeste, lindando con el solar 6, de José María Delgado, y 10 metros 70 centímetros al Noreste, linderos con terrenos de José L. Mendoza. Se previene: 1.o Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante, a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca urbana número 838 serie "Z"); 2.o Que el comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario vigente hasta el límite que el Banco determine; 3.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por cordón, pavimento, medianerías, saneamiento o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta en el acto de aceptársele continuándose el remate si así no lo hiciere; 5.o Que, según notas puestas en el título de propiedad por el escribano Francisco Javier Cosio, en fechas 11 de Febrero y 2 de Octubre de 1928, existen dos gravámenes hipotecarios posteriores a favor del Banco Popular del Uruguay; 6.o Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (1.o piso). — Montevideo, Setiembre 6 de 1940. — Juan José de Souza, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 16.268.91, saldo del préstamo en títulos más el de la deuda consolidada al día del remate.

(Cuenta corriente) Set.19-9719-v.oct.4

DOMINGUEZ y GONZALEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos caratulados "Ramos Seisdedos José con ANTONIO LOPEZ FRANCO y otros. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día siete de Octubre próximo venidero a las 16 horas y 16 y 30, en el lugar de su ubicación, se venderá en remate público y al mejor postor por el martillero don Juan Domínguez asistido del señor Actuario y Alguacil de este Juzgado, los siguientes bienes: A) El solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contengan señalado con el número 1 del plano respectivo situado en la décimocuarta sección judicial de este Departamento, compuesta de doscientos veinte metros ocho mil quinientos sesenta y ocho centímetros cuadrados, que se deslindan así: catorce metros treinta y seis centímetros de frente al Este, a la calle Dufor y Alvarez, por donde su puerta de entrada está señalada con el número 3347; igual medida al Oeste, linderos con el señor Aspesi; quince metros treinta y ocho centímetros al Norte, los que, por formar esquina, son de frente a la calle Atanasio Aguirre, e igual medida al Sur confinando con parte del solar tres; B) El lote número 4 del plano respectivo, con todas sus mejoras, compuesto de trescientos cuarenta y tres metros sesenta decímetros, que lindan: diez metros de frente al Este, a la calle Dufor y Alvarez (antes General Flores) por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de fondo, lindando: al Norte, el lote tres, y al Oeste y Sur Lorenzo Bugna. Se previene que el mejor postor deberá oblar el 10 olo de la misma, a los efectos legales y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso). — Montevideo, Setiembre 14 de 1940. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$37.50 Set.18-9699-v.oct.4

FEDERICO A. OCAMPO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini en los autos "Banco Italiano del Uruguay contra ELIDA RODRIGUEZ VILLAMIL y BLANCA ELVIRA RODRIGUEZ VILLAMIL. Ejecución de hipoteca" se hace público que el día 24 del próximo mes de Octubre se procederá por el martillero señor Federico A. Ocampo, asistido por el Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes bienes: Primero: A la hora quince y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo 523: Una fración de campo empadronada con el número tres mil trescientos veinticinco A (parte), ubicada entre los arroyos Pereyra y Pavón, quinta sección judicial del Departamento de San José, señalado en el plano de los agrimensores Montagne y Rodríguez, de treinta de Abril de mil novecientos veinticinco, con el número 3, lindando: al N. y N. E., en una línea quebrada en dos tramos: uno de doscientos doce metros, y de mil trescientos cuarenta y seis metros cinco centímetros el otro, camino vecinal en medio de 17 metros de ancho, con las fracciones 1 y 2 y don Santiago Barbazán; al Sudeste, en 896 metros, con hijos de Santos García, y al Sudoeste, con María Barredo de García, encerrando un área superficial de cincuenta y dos hectáreas, tres mil novecientos cuatro metros noventa decímetros. Segundo: Inmediatamente de hecha la venta anterior se procederá a sacar a remate otra fracción de campo, empadronada con el número tres mil trescientos veinticinco A (parte), situada entre los arroyos Pereyra y Pavón, quinta sección judicial de San José, señalada con el número 2 en el plano de los agrimensores Montagne y Rodríguez, de 30 de Abril de 1925, compuesta de una superficie de sesenta hectáreas, cuarenta y ocho metros setenta y tres centímetros y que linda: al N. E., con la fracción 1, anteriormente descripta, y al S. y S. O., con la fracción número 3, que se describirá, y con doña María Barredo de García, camino por medio con aquélla, y en 647 metros 30 centímetros con ésta, y al N. O., con el arroyo Pavón. Tercero: A la hora dieciséis y treinta y en lugar de su ubicación: Un terreno con el edificio y cuantas mejoras contiene, situado en Trouville jurisdicción de Los Pocitos, décimaoctava sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronada con el número sesenta y un mil seiscientos setenta y uno, que es parte de los señalados con los números seis y seis A en el plano levantado por el agrimensor Carlos A. Mac Coll, registrado en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el seis de Junio de mil novecientos veintiocho, según el cual plano tiene una superficie de ciento dos metros ocho mil ciento veinticinco centímetros que se deslindan así: 5 metros de frente al S. O. a la calle Jaime Zudáñez número 2721; igual extensión en la línea del fondo lindando con Herman Van Maanen; 20 metros 525 centímetros en el N. O., con el solar seis A, vendido al señor Italo Eduardo Peroti, y 20 metros 60 centímetros en el S. E., con David Devoto. Se previene: 1.o Que el comprador deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituras, impuestos y certificados serán de cargo de los compradores; 3.o Los saldos que en el momento de la escritura se adeudaren por pavimento, saneamiento y vereda igualmente serán de cargo de los compradores; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 24 de 1940. — José T. Pereira, Actuario.

$95.00 Set.28-10137-v.oct.21.

JUAN J. BRUSCO

Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la vigésima sección del Departamento de Montevideo, don Miguel Víctor Martínez, dictada en los autos caratulados "Carrau y Compañía, Jaume Hermanos y otros con EMILIO M. BATTO. Medidas preparatorias", se hace saber al público que el día diecinueve del mes de Octubre próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, camino Reyes junto al número ciento cuatro, entre las de Atahona y Comandiyú, se venderá en remate público, al mejor postor, por precio que exceda de las dos terceras partes de la tasación, fijada en ochocientos ochenta y cinco pesos y quince centésimos, y por el rematador don Juan J. Brusco, asistido del Alguacil y del Actuario designados al efecto, el bien que a continuación se describe: Un solar de terreno en las inmediaciones del Cerrito de la Victoria, empadronado con el número ochenta mil trescientos veintitrés, señalado con el número quince en el plano trazado en Octubre de mil novecientos diez por el agrimensor Carlos Morador Otero, con una superficie de trescientos veinte y ocho metros cuadrados, que se deslindan así: diez metros de frente al Oeste, sobre el camino Reyes, distando el punto medio treinta y cinco metros de la esquina Sur; treinta y dos metros en el costado Norte, lindando con el solar trece; treinta y tres metros y sesenta centímetros en la línea del Sur, lindando con el solar diecisiete, y diez metros y ocho centímetros en la línea del fondo al Este lindando con parte del solar número nueve. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de la suma de quinientos noventa pesos y cuarenta centésimos; B) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su ofer-

ta en el momento de serle aceptada (artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil); C) Que los gastos y honorarios de escrituración, certificados y aceptación de oferta serán de cuenta del comprador; D) Que los títulos se encuentran en las oficinas del Juzgado, donde podrán ser examinados, calle Carlos María Ramírez número ciento cincuenta y tres; y E) Si algún saldo se adeudare por concepto de pavimento su pago será de cargo del comprador, así como lo que corresponda por las obras de saneamiento en construcción. — Montevideo, Setiembre 21 de 1940. — Jorge Carbonell y Migal, Actuario Ad - hoc.

Datos: Agraciada, 4103.

$48.00 Oct.1.o-10220-v.oct.18.

ALMONEDA

Juzgado L. de Primera Instancia de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Gualberto Pí, se hace saber al público que el día 10 de Octubre próximo de la hora 14 a 14 y 30, en las puertas del Juzgado, el señor Alguacil del Juzgado asistido del suscrito Actuario, procederá a efectuar la venta en almoneda de la cuota parte de la propiedad urbana situada en Cabellos octava sección judicial de este Departamento empadronada con el número 78, a nombre de la sucesión de Alfonso Carvalho aforada en dos mil ochocientos pesos (pesos 2.800.00) Se previene que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo y que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil — Artigas, Setiembre 5 de 1940 — Ramón D Queirruga Actuario

$18.00 Set.18-9697-v.oct.4.

JESUS IBAÑEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "José María Rodríguez contra ESTEBAN GARAT Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 21 de Octubre próximo, a las 15 horas en la puerta de este Juzgado se procederá por el martillero don Jesús Ibáñez, asistido del suscripto Actuario Adjunto, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en San Diego, costas del río Yaguarón, 5.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo, compuesta de 732 hectáreas, según mensura practicada por el agrimensor don Francisco Román Mestre, en Noviembre de 1906 lindando: por el Nord - Noroeste, con don Antonio Pereira Madruga y el río Yaguarón; al Este, con una línea amojonada que la separa del campo de don Pedro López; al Sur, el camino de la cuchilla de Melo, que lo separa del campo de don Felicio Techera y con don Pedro López, y al Sudeste, con don Francisco Silveira. Se previene que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de derecho, y que los gastos de certificados, escrituración, etc., serán de cuenta del comprador. Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Setiembre 17 de 1940 — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto

$27.00 Set.23-9866-v.oct.9.

JOSE MARIA DOS SANTOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "Banco de la República O. del Uruguay contra RUBEN RIVERO MENDOZA. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día ocho de Noviembre próximo, a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, se procederá por el martillero don José María dos Santos, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor del siguiente inmueble y sus anexos: Un solar de terreno sito en esta ciudad, empadronado en mayor área con el número 231, con una superficie de 300 metros cuadrados y, según plano levantado por el agrimensor Justo Llanos, el 28 de Enero de 1938, linda: 10 metros al Norte, sobre la calle Río Branco; igual longitud al Sur, con Silverio Lavecchia; 30 metros al Oeste con el mismo señor; igual extensión al Este, con Santos Valentín Fernández y el señor Lavecchia. Se previene que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador, quien deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Setiembre 12 de 1940. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$26.00 Set.30-10198-v.oct.17.

EMILIO L. BESSONART

Juzgado L. de Primera Instancia de Flores

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Diego Landa, se hace saber al público que el día siete del mes de Octubre próximo venidero, a las quince horas y en las puertas del Juzgado Letrado, calle Veinticinco de Mayo esquina Presidente Berro, de esta ciudad, el martillero don Emilio L. Bessonart asistido del suscripto Actuario y Alguacil del Juzgado, procederá a vender en público remate los bienes siguientes: A) La quinta parte de dos fracciones de campo ubicadas en la quinta sección judicial del Departamento de Flores señaladas con los números cuatro y cuatro A en el plano de mensura y fraccionamiento levantado por el agrimensor Floro J. de Souza en Febrero de mil novecientos treinta y tres y se deslindan así: La fracción cuatro consta de una superficie de ochenta y nueve hectáreas ocho mil seiscientos ochenta y siete metros cuadrados, lindando: al Norte, fracción tres, de María Llerena de Castilla; al Sur, Miguel Larrañaga y terreno del Estado; al Este, arroyo Pintos por medio con Miguel Larrañaga y al Oeste don Pablo Piñeyro y camino Departamental por medio con la fracción que se describirá. La fracción cuatro A mide diecinueve hectáreas mil ochocientos nueve metros cuadrados y linda: al Norte, camino Departamental por medio, con don Pablo Piñeyro. Este con la fracción antes descripta, camino Departamental por medio; Oeste, fracción cinco, de Zoa Barragán de Llerena y Sur, con Miguel Larrañaga. Las fracciones descriptas han sido tasadas a ochenta y un pesos la hectárea B) Una finca y su terreno ubicada en la planta urbana de la ciudad de Trinidad identificada con el padrón trescientos ochenta y cuatro compuesto dicho terreno de una medida superficial de mil cuatrocientos un metros, veintiocho decímetros doce centímetros cincuenta milímetros que lo integran parte del solar tres la totalidad del solar cinco y parte del solar siete de la manzana cincuenta y nueve del plano topográfico lindando: al Norte, Antonio David Ualfa, al Sur, el solar número uno; al Este calle Fructuoso Rivera, y al Oeste, con los solares cuatro, seis y ocho del expresado plano topográfico. Esta finca y terreno ha sido tasada en la suma de cinco mil quinientos veinte pesos. Se previene que la venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Sucesores de JUANA MARIA RODRIGUEZ LLERENA Venta de bienes Que dicha venta deberá efectuarse tomando como base las dos terceras partes del precio de tasación y que el mejor postor deberá oblar en manos del suscrito Actuario el diez por ciento del precio en el acto de serle aceptada su oferta, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Trinidad Setiembre 13 de 1940. — Manuel F Espasandín Escribano Actuario

$55.50 Set.19-9737-v.oct.5

JOSE L. SAURA

Juzgado de Paz de la 7.a sección de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Lino Aranda Correa, dictado en los autos caratulados "MARTINA GOMEZ DAMASO VILLASANTE o DAMASO VIANA VILLASANTE Sucesiones" y resolución del suscripto Juez de Paz de la séptima sección de Florida, se hace saber al público que el día 11 de Octubre próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado se procederá por el martillero don José L Saura, asistido del suscripto, a la venta en remate público y sobre la base de los dos tercios de su tasación del siguiente bien Una fracción de campo ubicada en el Sauce de Mansavillagra 7.a sección de este Departamento de Florida, empadronada con el número 2046 compuesta de una superficie de 18 hectáreas, 4799 metros y 90 decímetros, comprendida dentro de estos límites Norte y Sur, María Cáceres: Este, Domingo Delgado, Juan Borche y Dolores Villasante, y Oeste, Teresa Villasante Dicho inmueble fué tasado en la suma de $ 1.329.84 Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos y derechos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes podrán ser examinados en este Juzgado por los interesados. — Sauce del Yí Setiembre 12 de 1940 — Isidro J. Pons, Juez de Paz.

$30.00 Set.20-9761-v.oct.7.

ANGEL C. DE LEON

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Aurelio Pereira Núñez, dictada en los autos "Sucesión de PEDRO A. BATISTA", se hace saber que el día 23 de Octubre próximo, de las 14 a las 14 y 30 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el martillero Angel C. de León, asistido del suscripto Actuario y del señor Alguacil, al remate pudicial y al mejor postor de la parte proindivisa que en esta sucesión corresponde al incapaz José Pedro Batista en los siguientes inmuebles: A) Un terreno compuesto de 10798 metros 2800 centímetros, sito en la ciudad de San Carlos, lindando: al Norte, camino que conduce al Paso del Guerrero; Sur, predio municipal denominodo "El Recreo"; Este, calle Leonardo Olivera, y Oeste, calle Sarandí. Se hace constar que este bien inmueble será rematado sin base, al mejor postor, de acuerdo con lo que resulta de los autos "Mónico Batista contra la sucesión de Pedro A. Batista", que corre agregado; B) Terreno y edificio en él construído, sito en la ciudad de San Carlos, padrón 719, compuesto de 1342 metros 20 decímetros cuadrados y que linda: Norte, sucesión de Joaquín Méndez, Sur, calle 4 de Octubre; Este, calle Sarandí, y Oeste, terrenos fiscales y Máxima Colina Este bien se venderá sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, siendo ésta para el total del inmueble de $ 300.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta; 2.o Que los gastos de escrituración de ratificación y venta definitiva y certificados serán de cuenta del comprador, y 3.o Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Maldonado, Setiembre 19 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$36.00 Set.27-10092-v.oct.15.

TEOFILO GONZALEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Aurelio Pereira Núñez dictada en los autos "Sucesión de CIRIACA PIEDRAHITA DE ELIZALDE" se hace saber que el día 21 de Octubre próximo, de las 14 a las 14 y 30 horas se procederá en las puertas de este Juzgado al remate judicial, al mejor postor, por el martillero Teófilo González, asistido del suscripto Actuario y del señor Alguacil y bajo la base de $ 27.10 la hectárea del siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo ubicada en Pan de Azúcar arriba, tercera sección judicial del Departamento de Maldonado: forma parte del bien empadronado con el número 987, señalado con el número 5 en el plano del agrimensor don Enrique Brun y Pintos con una superficie de 39 hectáreas, 2833 metros 67 decímetros que linda: al Norte con doña Felipa E. Elizalde de Núñez; al Este, sucesores de Piedrahita; al Sur, con José García, y al Oeste, con José y Santiago García, y, además, los derechos que le fueron adjudicados a don Juan M. Elizalde en la casa de campos y alambrados, en estos autos. Se previene: 1.o Que el bien relacionado es sacado a remate con la base de $ 27.10 la hectárea; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 3.o Que los gastos de escrituras de ratificación y venta serán de cargo del comprador. — Maldonado Setiembre 17 de 1940 — Blas Borrallo Escribano Público.

$30.00 Set.27-10059-v.oct.15.

JULIO J. BAEZA

Juzgado de Paz de la segunda sección de Maldonado

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la segunda sección de Maldonado, dictada en los autos caratulados "Fiscal Letrado Departamental contra Sucesión EUGENIO SAIZ MARTINEZ. Cobro ejecutivo de contribución inmobiliaria" se hace saber al público que el día 15 de Octubre de 1940, a la hora 15, en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Julio J. Baeza y asistido por el señor Actuario Ad-hoc, Escribano don Alejo Fernández Chaves, el inmueble empadronado con el número 151, que consta de un área de doscientos cincuenta metros cuadrados y cuyos límites dentro de la zona urbana son los siguientes: Norte, Adela Ferré de Lapeire; Sur, señor Luis A. Améndola; Oeste, Colegio de Hermanas Domínicas; Este calle Maldonado Se previene: 1.o Que este inmueble ha sido tasado en la suma de tres mil pesos moneda nacional uruguaya; 2.o Que la venta se realizará sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, o sea, sobre la cantidad de dos mil pesos m|u.; 3.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 4.o Que la escritura definitiva deberá realizarse dentro de los diez días siguientes al del remate, siendo de cuenta del comprador los gastos relativos a la escrituración y certificados; 5.o Que los antecedentes relativos a esta ejecución se encuentran en las oficinas de este Juzgado a disposición de los interesados. — San Carlos, Setiembre 21 de 1940. — Juan León Bengoa, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.26-10018-v.oct.14.

FERNANDO RISSO
Juzgado de Paz de la segunda sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la segunda sección de Maldonado, dictada en los autos "Fiscal Letrado contra FRANCISCA G. DE GUADALUPE. Cobro ejecutivo de contribución inmobiliaria" se hace saber al público que el día 16 de Octubre de 1940, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Fernando Risso y asistido por el Actuario Ad-hoc. Escribano David Rubén Borges, el inmueble empadronado con el número 1125, que consta de un área de mil cuarenta y siete metros cuadrados y cuyos límites dentro de la zona urbana son los siguientes: Norte, calle José Pedro Ramírez; Sur, Saturnino Pannunzio; Este, Florentino Rodríguez, y Oeste, María M de Guadalupe. Se previene: 1.o Que este inmueble ha sido tasado en la suma de mil doscientos pesos m|n. uruguaya. 2.o Que la venta se realizará sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, o sea, sobre la cantidad de ochocientos pesos m|u., 3.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 4.o Que la escritura definitiva deberá realizarse dentro de los diez días siguientes al de la venta, siendo de cargo del comprador los gastos relativos a la escrituración y certificados; 5.o Que todos los antecedentes relativos a esta ejecución se encuentran en las oficinas de este Juzgado a disposición de los interesados. — San Carlos, Setiembre 21 de 1940. — Juan León Bengoa, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.26-10017-v.oct.14.

ANGEL C. DE LEON
Juzgado de Paz de la segunda sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la segunda sección de Maldonado, dictada en los autos caratulados "Fiscal Letrado Departamental contra Sucesión HERACLIO PIRIZ y otros. Cobro ejecutivo de contribución inmobiliaria" se hace saber al público que el día 15 de Octubre de 1940, a las 15 y 30 horas, en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Angel C. de León y asistido por el Actuario Ad-hoc. Escribano don Maximiliano Montañés, el inmueble empadronado con el número 288 que consta de un área de mil setenta y cuatro metros cuadrados y cuyos límites dentro de la zona urbana son los siguientes: Norte, calle Carlos Reyles; Sur, Miguel Nocetti; Este, calle Rocha, y por el Oeste, sucesión Emilio B. Píriz. Se previene: 1.o Que este inmueble ha sido tasado en la suma de un mil novecientos pesos m|n. uruguaya; 2.o Que la venta se realizará sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, o sea, sobre la suma de mil doscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centésimos m|u.; 3.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 4.o Que la escritura definitiva deberá realizarse dentro de los diez días siguientes al del remate, siendo de cuenta del comprador los gastos relativos a la escrituración y certificados; 5.o Que los antecedentes relativos a esta ejecución se encuentran en las oficinas de este Juzgado a disposición de los interesados. — San Carlos, Setiembre 21 de 1940. — Juan León Bengoa, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.26-10019-v.oct.14.

JOSE J. ARTEAGA
Juzgado de Paz de la segunda sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la segunda sección de Maldonado, dictada en los autos caratulados "Fiscal Letrado de Maldonado contra Sucesión de RUPERTO ELICHIRIBEHETY y otro. Cobro ejecutivo de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 14 de Octubre de 1940, a la hora 15, en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público por el martillero don José J. Arteaga y asistido del señor Actuario Ad-hoc, Escribano don Maximiliano Montañés, el inmueble empadronado con el número 1156, que consta de un área de novecientos cuarenta y un metros cuadrados y cuyos límites dentro de la zona urbana son los siguientes: al Norte, calle 25 de Agosto; al Sur, Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal; al Oeste, calle Maldonado, y al Este, Ceverina C. de Cabrera. Se previene: 1.o Que este inmueble ha sido tasado en la suma de dos mil cien pesos m|n. uruguaya; 2.o Que la venta se realizará sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, o sea, la cantidad de mil cuatrocientos pesos; 3.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 4.o Que la escritura definitiva deebrá realizarse dentro de los diez días siguientes al del remate, siendo de cuenta del comprador los gastos relativos a la escrituración y certificados; 5.o Que los antecedentes relativos a esta ejecución se encuentran en las oficinas de este Juzgado a disposición de los interesados. — San Carlos, Setiembre 21 de 1940. — Juan León Bengoa, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.25-9968-v.oct.11.

ROGELIO D. ARAUJO
Juzgado de Paz de la segunda sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la segunda sección de Maldonado, dictada en los autos caratulados "Fiscal Letrado de Maldonado contra Sucesión de CARLOS FOGLIANI. Cobro ejecutivo de contribución inmobiliaria" se hace saber al público que el día 14 de Octubre de 1940, a las 14 y 30 en las puertas del Juzgado, se procederá a vender en remate público, por el martillero don Rogelio D. Araújo, asistido del señor Actuario Ad-hoc. Escribano don Alejo Fernández Chaves, el inmueble empadronado con el número 232, que consta de un área de diez mil ochenta y nueve metros cuadrados y cuyos límites, dentro de la zona urbana son los siguientes: por el Norte, calle Misiones; por el Sur, calle 25 de Agosto; por el Oeste, calle Rocha, y por el Este, calle Alférez. Se previene: 1.o Que este inmueble ha sido tasado en la suma de cuatro mil doscientos pesos; 2.o Que la venta se realizará sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, o sea, sobre la cantidad de dos mil ochocientos pesos m|n. uruguaya; 3.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 4.o Que la escritura definitiva deberá realizarse dentro de los diez días siguientes al del remate siendo de cuenta del comprador los gastos relativos a la escrituración y certificados; 5.o Que los antecedentes relativos a esta ejecución se encuentran en las oficinas de este Juzgado a disposición de los interesados. — San Carlos Setiembre 21 de 1940. — Juan León Bengoa, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.25-9966-v.oct.11.

RECAREDO E. UGARTE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú
REMATE PUBLICO

Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en el expediente caratulado "Sucesión SANTOS DE MICHIEL" se hace saber al público que el día 14 del mes de Octubre próximo venidero, de las 15 a las 16 horas, en el vestíbulo de este Juzgado y por intermedio del martillero designado, don Recaredo E. Ugarte, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, con las bases que se expresarán y en cinco lotes, del siguiente inmueble: Un terreno y mejoras situado en la manzana 197 de esta ciudad empadronado con el número 1354, con una superficie total de 2486 metros 22 decímetros y cuyos límites generales son por el Norte, calle General Artigas; por, el Sur, sucesión Lapetina; por el Este, con viuda de Barrios, y por el Oeste, con la calle Queguay. Este terreno está ubicado en la esquina S. E. de la calle General Artigas y Queguay y en la primera sección judicial de este Departamento, según consta en el plano del agrimensor Luis A. Talamás de Mayo del año en curso, inscripto en la Oficina Técnica Departamental con el número 54, por el que fué dividido dicho inmueble en cinco lotes, que son los siguientes: A) Fracción señalada con el número 1, que tiene una superficie total de 561.80 decímetros y limita: por el Norte, en 20.80, con la calle General Artigas; por el Sur, en igual medida, con la fracción 4 de dicho plano; por el Este, en 27.01, con el solar número 2, y por el Oeste, en igual medida, con la calle Queguay. A esta fracción se le ha fijado como base para la venta el precio de $ 4.00 el metro cuadrado; B) Fracción señalada con el número 2, que tiene una superficie total de 336 metros 27 decímetros y linda: por el Norte, con la calle General Artigas, en una extensión de metros 12.45; por el Sur, con la fracción 4 del mismo plano, en igual medida; por el Este, en 27.01, con fracción 3, y por el Oeste, en igual medida, con la fracción número 1. A esta fracción se le fijó la base de $ 1.00 el metro cuadrado. C) Fracción señalada con el número 3, que tiene una superficie total de 433 metros 70 decímetros, lindando: por el Norte, con la calle General Artigas, en 10 metros; por el Sur, con fracción 5, en igual medida; por el Este, con viuda de Barrios, en metros 43.51, y por el Oeste, con los solares números 2 y 4 de dicho plano, en una extensión en conjunto de metros 43.23. La base de esta fracción es de $ 1.20 el metro; D) Fracción señalada con el número 4, que tiene una superficie total de 623.00 metros, lindando: por el Norte, con los solares 1 y 2, en una extensión de metros 33.25, en conjunto; por el Sur, en igual medida, con el solar número 5; por el Este, en metros 16.22, con el solar número 3, y por el Oeste, en metros 15.25, con la calle Queguay. Esta fracción tiene como base el precio de $ 1.50 el metro cuadrado; E) Fracción señalada con el número 5, de una superficie total de metros 631.45 y que limita: por el Norte, con los solares números 3 y 4, en una extensión de metros 43.25, en conjunto; por el Sur, en igual extensión, con la sucesión Lapetina; por el Este, en metros 14.60, con viuda de Barrios, y por el Oeste, en igual medida, con la calle Queguay. La base de esta fracción es la de $ 1.40 el metro cuadrado. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes están a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria. — Paysandú, Setiembre 16 de 1940. — Juan Oholeguy, Actuario.

$81.00 Set.24-9915-v.oct.10.

NICOLAS F. MARIÑOS
Juzgado de Paz de la primera sección de Río Negro
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición de suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro, dictada en los autos seguidos por la Administración D. de Rentas de Río Negro contra la propiedad padrón número 883, a nombre de JUAN IRAZU por cobro de contribución inmobiliaria, recargos, etc. se hace saber que el día quince de Octubre próximo a la hora 16, en la puerta de este Juzgado avenida 25 de Mayo número 3378 se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Nicolás F. Mariños, asistido del suscripto Juez y del Actuario, Escribano Público don Mario Durañona, del inmueble empadronado con el número 883, compuesto de 911 metros cuadrados, ubicado en la calle Haedo esquina Florencio Sánchez, manzana 158 de esta ciudad, que tiene como mejoras, con frente a la calle Haedo dos piezas de material alcoba y cocina y sobre la calle Florencio Sánchez una pieza de material techo de paja y árboles frutales. Se previene: 1.o Que el inmueble está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en $ 900.00, y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de dicho aforo; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 10 o|o de la misma a los efectos previstos en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que la escritura de venta y certificados serán por cuenta del comprador; y 4.o Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Setiembre 12 de 1940. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.19-9733-v.oct.5.

JUAN E. GONZALEZ
Juzgado de Paz de la 4.a sección de Rocha
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la cuarta sección judicial del Departamento, don Juan L. Anza, dictada en el expediente "Curador de la herencia yacente de las sucesiones GILBERTA PINTOS DE DENIS y LEONCIO MARIA o LEONCIO DENIS. Autorización para enajenar" se hace saber al público que el día 18 del entrante Octubre, de las 15 a las 15 y 30 y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate por el martillero propuesto don Juan E. González, asistido del señor Juez y suscripto Actuario, de un terreno solar con la finca y demás mejoras que contiene, ubicado en esta villa de Castillos, empadronado con el número 377B, compuesto de una superficie de quinientos noventa metros treinta decímetros, lindando: al Este, con la calle Formoso; al Norte, con Juan E Sayanes; al Oeste, con los sucesores de Agustín Suárez, y al Sur, Natalio N Suaya. Tasado en la suma de quinientos pesos. Se previene: A) Que la venta se efectuará sobre la base de las dos terceras partes de la tasación; B) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina. — Castillos, Setiembre 7 de 1940. — Aquiles Rubio, Actuario Ad - hoc.

$27.00 Set.30-10.90-v.oct.17.

MARIO SUPPARO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Manuel López Esponda, dictada en el expediente caratulado "JOSE EUFRASIO HERNANDEZ. Sucesión" se hace saber que el día 15 de Octubre del corriente año a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, calle Treinta y Tres casi esquina Artigas, el martillero señor Mario Supparo, asistido del Alguacil y del Actuario, procederá a vender en remate público y con la base de mil trescientos sesenta y seis pesos con sesenta y dos centésimos, que son los 2|3

de la tasación aprobada en autos, que importó $ 2.049.93, el siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en Palma Sola, 8.a sección del Departamento de Artigas, empadronada en mayor área con los números 1519, 1835 y 1823, compuesta de una superficie de cincuenta y una hectáreas, 2484 metros cuadrados 625 centímetros cuadrados dentro de los siguientes límites: al Norte, Vicente Miller: al Sur, camino vecinal a Palma Sola, por medio, con Julio M. Rosas y Filomena H. de Rosas; al Este, María Ancel de Amaro, y al Oeste, Francisco G. Hernández. Se previene también lo siguiente: Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Salto, Setiembre 26 de 1940. — Héctor Mattos, Actuario.

$28.50 Set.25-9965-v.oct.11.

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Manuel López Esponda, dictada en el expediente caratulado "ENRIQUE GONZALEZ CARUJO. Venia", se hace saber al público que el día 4 de Octubre próximo, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, calle General Artigas y Treinta y Tres (palacio de Oficinas Públicas), el Alguacil del mismo, asistido del suscripto Actuario, procederá a vender por un precio no menor de ocho mil setecientos cincuenta pesos, la cuarta parte del siguiente inmueble: Una fracción de campo empadronada con el número 495, situada en la 7.a sección judicial de este Departamento, compuesta de mil quinientas veintiuna hectáreas, comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, Toribio Artave y Aparicio Porto; Este, Antonio Calero, Blas Hernández, Toribio Artave y nuevamente Blas Hernández; Sur, río Arapey Grande por medio, con Manuel P. da Trindade, y al Oeste, Zenón Sena y sucesión de Eulogia Siri de Avellanal. Se previene: 1.o Que los títulos del bien a rematarse se encuentran glosados al expediente y a disposición de los interesados; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma en manos del suscripto Actuario, en garantía; 3.o Que los gastos de escrituras, certificados, etc., serán de cuenta del comprador. — Salto, Setiembre 11 de 1940. — Héctor Mattos, Actuario.

$31.50 Set.18-9669-v.oct.4

ESAU E. RICOUTE

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictado en autos "Adela Errandonea de Mendoza contra VIRGILIO M. ERRANDONEA. Reconocimiento de firma y embargo" se hace saber al público que el día 8 de Octubre próximo, a las 16 horas, en el local de la Estación Ancap, calle Uruguay esquina Errandonea, el martillero don Esaú E. Ricouté procederá a vender en remate público un automóvil marca "Ford", empadronado con el número 259, cuya venta se efectuará con la base de $ 500.00, suma a que ascienden los 2|3 de su tasación. Se previene que no se aceptará oferta que no exceda al de la base fijada; que la venta será al contado y que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el importe de compra. — Salto, Setiembre 21 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 Set.25-9964-v.oct.5.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en autos FRUCTUOSO GUTIERREZ y otros. Venta de inmueble", se hace saber al público que el día 14 de Octubre próximo, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, se venderá en almoneda pública, a voz de pregonero y con asistencia del Alguacil y del suscripto Actuario, el siguiente bien: Una fracción de campo sita en la 11.a sección judicial del Departamento de Salto, paraje denominado "Itapebí Chico", empadronada con el número 1289, compuesta de una superficie de 271 hectáreas, 5402 metros ocho decímetros cuadrados, lindando, al Norte, campos de Pedro Pereira; Sur y Este, el arroyo Itapebí Chico, y Oeste, camino Departamental a Bella Unión, teniéndose como base la suma de $ 9.051.34, a que ascienden los 2|3 de su tasación. Se previene que no se aceptarán ofertas que no excedan al de la base fijada; que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); que los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios serán de cuenta del comprador, y que los títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Setiembre 20 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$25.50 Set.25-9966-v.oct.11.

PEDRO GALLINO

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Salto

REMATE ALMONEDA

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Salto, se hace saber al público que el día nueve de Octubre entrante, a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, calle Treinta y Tres 261, se procederá a la venta en remate almoneda, por el rematador don Pedro Gallino, asistido del Alguacil Ad-hoc, don Benicio S. Cabral Mascari, del siguiente inmueble: Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 49 de esta ciudad, empadronado con el número 1343, con frente al Sur, sobre la calle Rivera, compuesto de un área superficial de 407 metros cuadrados, lindando: por el Este, con José Francisco Amaro; por el Sur, calle Rivera; Oeste, Rafael Derrégibus, y Norte, se ignora. Y que la venta ha sido decretada en los autos "La Sucursal de Impuestos Directos con la Sucesión de don DEOGRACIAS RENOVALES, cesionario de Juana Francisca Artigas y otros. Por cobro de impuesto inmobiliario". Se previene: 1.o Que la propiedad ha sido tasada en la suma de mil quinientos pesos y no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los autos se encuentran en el Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Setiembre 19 de 1940. — Benicio Cabral, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.25-10012-v.oct.9.

ARTURO RODRIGUEZ RIERA

Juzgado L. de Primera Instancia de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don E. Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados: "Sucesión FRANCISCO GONZALEZ" se hace saber que el día 16 del entrante mes de Octubre a las 10 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Arturo Rodríguez Riera, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor de una fracción de terreno y la finca en él construída, que es parte del sitio número cuatro de la manzan veintinueve del primer cuartel de esta ciudad, empadronada con el número 3551, compuesto de una superficie de ochocientos ochenta y cinco metros, cuarenta y cinco decímetros y setenta y dos centímetros, lindando al Norte con Juan M. Espina y el solar seis; al Sur, con los solares dos y tres; al Este, con el solar dos, y al Oeste, con la calle Ituzaingó. Se previene: 1.o) Que los gastos de escrituras de compromiso y definitiva, así como los certificados, son de cargo del comprador. 2.o) Que los títulos se encuentran en la oficina Actuaria, a disposición de los interesados. 3.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en manos del suscripto escribano, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — San José, Setiembre 18 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$27.00 Set.27-10118-v.oct.15.

MARCOS PEÑA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos sucesorios de CASIMIRA P. Marta de Perdomo, se hace saber que el día 9 del entrante mes de Octubre a la hora 10, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Marcos Peña, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de una fracción de campo empadronada con el número 2303, ubicada en la segunda sección judicial de este Departamento, en el paraje conocido por Rincón de Arias, compuesta de una superficie, según títulos, de 31 hectáreas 106 metros cuadrados, lindando: al Norte con el arroyo Carreta Quemada; al Sur, con Martín Salles; al Este, con Secundino Salles, y al Oeste, con Casimira Salles de Orgoroso. Tasado en $ 3.000.00. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda a la tasación mencionada; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en manos del suscripto Escribano, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho; 3.o Que los gastos de escritura, impuesto universitario, planilla y certificados serán de cuenta del comprador; 4.o Que el campo descripto se encuentra disponible; 5.o Que los títulos respectivos se encuentran agregados a los autos, a disposición de los interesados. — San José, Setiembre 16 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$30 00 Set 21-9821-v.oct.8.

ALBERTO BOGA

Juzgado de Paz de la 13.a sección de Soriano

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno y lo dispuesto por el suscripto en autos "Julio Mailhos contra CANTALICIO FERREIRA" se hace saber que el día cinco de Octubre próximo, a las 13 horas, en las puertas del Juzgado de Paz de la 13.a sección de Soriano, se procederá por el martillero don Alberto Boga a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de las mercaderías que en autos se detallan. Se previene: 1.o Que el mejor postor abonará la suma ofrecida en el acto de ser aceptada su oferta; 2.o Que el detalle de las mercaderías se encuentra en el Juzgado de Paz a disposición de los interesados. — Cardona, Setiembre 14 de 1940. — Pedro Izacelaya, Juez de Paz.

$10.00 Set 24-9912-v.oct.4.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

Se hace saber que el 15 de Octubre próximo, a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, calle Manuel Oribe número 579, el señor Alguacil del Juzgado procederá a vender al mejor postor, en almoneda judicial, una fracción de terreno con el edificio que contiene, ubicada en la manzana número 123, de esta ciudad, empadronada con el número 3155, compuesta de una superficie de 461 metros 1971 centímetros y tiene las dimensiones y linderos siguientes: 10 metros 738 milímetros de frente al Oeste, a la calle Manuel Freire, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con Silvino Vergara; por el Sur, con Francisco E. Acosta, y por el Este, con las sucesiones de Loyarte y Díaz. Se hace constar: 1.o Que esta venta ha sido dispuesta por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor Juan Landó Tiscornia, en los autos caratulados "Banco de la República O. del Uruguay con ALEJANDRO GUADALUPE ARAUJO. Ejecución de hipoteca" cuyos autos y títulos de propiedad se hallan a disposición de los interesados en esta Actuaría; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptación de la oferta el 10 o|o de la misma como garantía; 3.o Que los gastos de escrituración, así como lo que adeudare por medianería o cargas análogas el inmueble serán de cargo del comprador. — Treinta y Tres, Setiembre 13 de 1940. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$30.00 Set.20-9790-v.oct.7.

FRANCISCO ARAMENDI

Juzgado de Paz de la primera sección de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

Base: $ 267.00.

Por disposición del suscripto Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "Fiscal Letrado contra FLORA MARQUEZ. Cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 24 de Octubre entrante, a las 15 horas, se sacará a la venta por el martillero señor Francisco Aramendi, el siguiente bien: Un terreno urbano padrón número 641, manzana 21, calle Manuel Oribe, lindando con Félix Suárez y Andrés Mederos. Se previene: A) Que no se aceptará oferta inferior a las dos terceras partes de la tasación, que asciende ésta a la suma de $ 400.00; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en el acto de serle aceptada su oferta como garantía de la misma, siendo de cargo del comprador los gastos de escrituración; y C) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. — Treinta y Tres, Setiembre 19 de 1940. — Luis Gambardella, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.3-10292-v.oct.21.

ISIDRO V. IZMENDI

Juzgado de Paz de la primera sección de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

Base: $ 1.776.00.

Por disposición del suscripto Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "Fiscal Letrado contra ARMANDO E. LAGO. Cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 30 de Octubre próximo a las 15 horas se sacará a la venta por el martillero don Isidro V. Izmendi y en las puertas de este Juzgado, el siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras, padrón número 1703, ubicado en esta ciudad, manzana número 97, comprendiéndose los límites en la forma siguiente: por el Norte, con la calle F. Carapé; por el Sur, con Doroteo Gadea y Benita Ortiz; por el Oeste, con la calle J. Spikerman, y por el Este, con la calle M. Freire. Se previene: A) Que no se aceptará oferta inferior a las dos terceras partes de la tasación, que ascendió a la suma de $ 2.664.00; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta como garantía de la misma; y C) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. — Treinta y Tres, Setiembre

19 de 1940. — Luis Gambardella, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.3-1031..-v.oct.15.

RICARDO SARALEGUI

Juzgado de Paz de la primera sección de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

Base: $ 232.00.

Por disposición del suscripto Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "Fiscal Letrado contra ISABEL ALFONSIN. Por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 25 de Octubre próximo, a las 16 horas, en las puertas de esta Oficina por el martillero don Ricardo Saralegui, se sacará a la venta el siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras, padrón número 1642, ubicado en esta ciudad, manzana número 53, calle Jacinto Trápani y linda con José M. Gadea y Etelvina F. de Caballero. Se previene: A) Que no se aceptará oferta inferior a las dos terceras partes de su tasación, que ascendió a la suma de trescientos cincuenta pesos. B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta como garantía de la misma, siendo de su cargo los gastos de escrituración: y C) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. — Treinta y Tres, Setiembre 18 de 1940. — Luis Gambardella, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.3-10293-v.oct.21.

RICARDO SARALEGUI

Juzgado de Paz de la primera sección de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

Base: $ 400.00.

Por disposición del suscripto Juez de Paz, recaída en el expediente caratulado "Fiscal Letrado contra ARMANDO E. LAGO. (Sucesión). Por cobro de contribución inmobiliaria" se hace saber al público que el día 23 de Octubre entrante, a las 15 horas y por el martillero don Ricardo Saralegui, se sacará a la venta el siguiente bien: Un solar y sus mejoras, empadronado con el número 1644, ubicado en esta ciudad manzana número 57 y lindando: por el Norte, con Cándido N. Franco: Sud y Este con Simón F. Molina y por el Oeste, con calle J. Spikerman. Se previene: A) Que no se aceptará oferta inferior a las dos terceras partes de su tasación y que asciende ésta a la suma de seiscientos pesos: B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta como garantía de la misma, siendo de cargo del comprador la escrituración: y C) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. — Treinta y Tres Setiembre 19 de 1940. — Luis Gambardella, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.2-10239-v.oct.19.

RICARDO SARALEGUI

Juzgado de Paz de la primera sección de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

Base: $ 200.00.

Por disposición del suscripto Juez de Paz, recaída en el expediente caratulado "Fiscal Letrado contra MANUEL FLEITAS y otros. Cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 23 de Octubre próximo, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado y por el martillero don Ricardo Saralegui se sacará a la venta el siguiente bien: Un terreno urbano número 1770 manzana número 140 y que linda: por el Norte, con José P. Mayo; por el Sud, con Carmen G. de Mayo; Este, con José P. Mayo, y Oeste, con la calle Avelino Miranda. Se previene: A) Que no se aceptará oferta inferior a las dos terceras partes de la tasación y que asciende ésta a la suma de trescientos pesos: B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta como garantía de la misma y siendo de cargo del comprador los gastos de escrituración: y C) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. — Treinta y Tres, Setiembre 19 de 1940. — Luis Gambardella, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.2-10240-v.oct.19.

ISIDRO V. IZMENDI

Juzgado de Paz de la primera sección de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

Base: $ 1.250.00.

Por disposición del suscripto Juez de Paz, recaída en el expediente caratulado "Fiscal Letrado contra MANUEL LAGO Sucesión. Cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 22 de Octubre próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado y por el martillero señor Isidro V. Izmendi, se sacará a la venta el siguiente bien: Una fracción de campo empadronada con el número 3018, ubicada en la 5.a sección de este Departamento y cuyos linderos son: arroyo Yatay, Petrona O. de Sosa, Anacleta Lago y Compañía, Agueda Olivera y H. Beramendi y Compañía compuesto de 75 hectáreas 0116 metros cuadrados. Se previene: A) Que no se aceptará oferta inferior a las dos terceras partes de la tasación y que asciende ésta a la suma de mil ochocientos setenta y cinco pesos; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta como garantía: y C) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina. — Treinta y Tres, Setiembre 19 de 1940. — Luis Gambardella, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.30-10179-v.oct.17.

Remates extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 1256 serie "Z", a cargo de EULOGIO y FRANCISCO ESTEVEZ GONZALEZ el próximo 23 de Octubre, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Pedro Ballefín Espinosa venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de tres mil quinientos pesos ($ 3.500.00), un terreno y mejoras en la décimonovena sección judicial de este Departamento, padrón dieciocho mil novecientos treinta y siete con una superficie de noventa y tres metros setenta y un decímetros, veintiún centímetros veinticinco milímetros, deslindados 10 metros 225 milímetros de frente al Este, a la calle Municipio edificio 2105; 9 metros 165 milímetros de frente al Sur a la calle General Pagola; por ser esquina, lindando, al Norte, con el solar "B" y al Oeste con el solar 12 de otro plano. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor ascendiendo la deuda al 6 del corriente mes a $ 3.040.35 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, cordón, vereda, conexión, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por colector; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil doscientos ochenta y cuatro pesos cincuenta y seis centésimos ($ 2.284.56) abonando en efectivo, en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Plaza Constitución pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates) — Montevideo, Setiembre 23 de 1940 — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Oct.1-10233-v.oct.11.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 86 serie "26" a cargo de GABRIEL CAROZO el próximo 17 de Octubre, a las 16 horas y en el lugar de ubicación el martillero Mariano Brito venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de mil novecientos pesos ($ 1.900.00) un terreno y mejoras en la décimaoctava sección judicial de este Departamento padrón veintidós mil quinientos diecisiete con una superficie de ciento siete metros ochenta decímetros formando parte del solar 10 de la manzana "C" del plano del agrimensor Federico Delgado de Agosto de 1890 lindando: 8 metros 10 centímetros de frente al Este, a la calle Duvimioso Terra (antes Victoria), edificio 1211 entre las de Guaná y Charrúa; 10 metros 78 centímetros al Oeste, con Martín Cavia, 11 metros 43 centímetros al Sur, con el solar 9 de Pablo Mariani, y 11 metros 67 centímetros al Norte, divisorios con camino vecinal que conduce a los Pocitos. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispone el presente segundo remate de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 29 de Agosto próximo pasado, a $ 2.300.75 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitetne comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, cordón, saneamiento, vereda, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil trescientos cincuenta y seis pesos diecinueve centésimos ($ 1.356.19), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates) — Montevideo, Setiembre 16 de 1940 — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Set.27-10056-v.oct.7.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 878 serie "30" a cargo de GREGORIO ELBIO LAUREIRO, el próximo 18 de Octubre a las 16 horas, por su orden y en el lugar de ubicación el martillero Sebastián Sagarra venderá en remate público, al mejor postor y sobre las bases y facilidades de pago que se dirá dos fracciones de terreno y mejoras en la ciudad de Pando, séptima sección judicial del Departamento de Canelones, señaladas con los números 1 y 2 en plano del agrimensor Carlos D Furriol, inscripto en la Dirección de Topografía con el número 379, el 1º de Noviembre de 1932, a saber: Fracción 1 padrón mil doscientos cuarenta y siete con una superficie de ochocientos cincuenta metros, cinco mil ochocientos noventa y nueve centímetros deslindados 14 metros 78 centímetros de frente al Noreste a la avenida General Artigas, entre las calles Treinta y Tres y Sarandí: 42 metros 49 centímetros al Noroeste, con sucesión Máximo Bernadot y Luis Antonio Gutiérrez; 43 metros 50 centímetros al Suroeste, con sucesión Piovene y al Sureste 3 metros 55 centímetros de frente a la calle Sarandí siguiendo luego cuatro rectas de 17 metros 60 centímetros, 11 metros 75 centímetros, 12 metros 33 centímetros y 27 metros 05 centímetros lindando las dos primeras con María G. de Gregorini y las restantes con la fracción 2 corriendo las primera y tercera de Sureste a Noroeste, y las segunda y cuarta de Suroeste o Noreste. Base: once mil novecientos cincuenta pesos ($ 11.950.00). Préstamo hipotecario: siete mil ochocientos diecisiete pesos treinta y nueve centésimos ($ 7.817.39). Fracción 2, padrón mil doscientos cuarenta y seis, con una superficie de trescientos treinta metros mil novecientos centímetros, deslindados: 12 metros 30 centímetros de frente al Noreste a la avenida General Artigas, edificio 215, entre las calles Treinta y Tres y Sarandí 27 metros 05 centímetros al Noroeste, y 12 metros 33 centímetros al Suroeste; lindando por ambos vientos con la fracción 1 y 26 metros 95 centímetros al Sureste, con María G de Gregorini. Base: dos mil ochocientos trece pesos ($ 2.813.00). Préstamo hipotecario: mil setecientos cincuenta y ocho pesos noventa y dos centésimos (pesos 1.758.92). Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 12.671.84 más gastos de ejecución; B) Sobre los inmuebles no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por cordón, vereda, saneamiento, agua potable, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por adoquín; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta las sumas asignadas a cada fracción, abonando en efectivo en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir los precios ofertados; G) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta las sumas asignadas a cada fracción y al día del remate; H) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Plaza Constitución pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Setiembre 21 de 1940. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Set.27-10055-v.oct.7.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7377, número 26 serie "X", a cargo de ANTONIO CAUSA, el próximo 14 de Octubre, a las 16 horas y en el salón de actos del Banco acreedor Plaza Constitución (tercer piso), el martillero Rómulo Carlevaro venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil quinientos cuarenta y un pesos ($ 3.541.00) dos fracciones de campo y me-

joras en la "Colonia Pintos Viana" quinta sección judicial del Departamento de Paysandú, padrón trescientos ocho (parte) señaladas con los números tres y cuatro en plano del ingeniero Alfredo Mendivil, de Noviembre de 1922, con una superficie total de cincuenta y siete hectáreas, cinco mil setecientos treinta y tres metros catorce decímetros, lindando: al Noreste, camino por medio, con Gennario Machado y la fracción 19; al Noroeste, con Alfredo Pintos Viana; al Suroeste, con la fracción 2, y al Sureste, camino por medio, con los números 7 y 8. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispone de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a pesos 3.331.48, más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado por partes no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El prominente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los deiz días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil trescientos pesos ($ 1.300.00), como préstamo común, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) El inmueble está hipotecado en segundo término a favor de la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco ejecutante, según títulos de propiedad que se encuentran en las oficinas del Banco, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates. — Montevideo, Setiembre 18 de 1940. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Set.24-9922-v.oct.4.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 705 serie "Z", a cargo de HERIBERTO FELICIANO, ERNESTINA JULIANA, CARLOS ALBERTO, MIGUEL JOSE MARIA, JUANA IRMA, ZULMA FELICIA, ANTENOR LEON, ELIDO y MAURO MIGUEL MATOSO y ELEUTERIO ROJAS, el próximo 15 de Octubre, a las 14 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Agustín Pereyra venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de mil ochocientos treinta pesos (pesos 1.830.00), un terreno y mejoras en la ciudad de Rocha, 1.a sección judicial y Capital del Departamento de ese nombre, padrón novecientos diecinueve, con una superficie de quinientos sesenta y tres metros seis mil diez centímetros, según plano del agrimensor Facundo P. Machado, inscripto en la Dirección Técnica Municipal de Rocha el 31 de Diciembre de 1923, deslindado: 25 metros 70 céntimetros de frente al Noroeste, a la calle Lavalleja, entre las de 18 de Julio y Treinta y Tres; 21 metros 36 centímetros al Noreste, con Laureano Cal; 25 metros 70 centímetros al Sureste, con Fulgencio Lazo, y 22 metros al Suroeste, con Gonzalo Domínguez. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 1.291.16 más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El prominente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento ,saneamiento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil cuarenta y un pesos treinta y siete centésimos ($ 1.041.37), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 1.041.37 al día del remate; G) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Plaza Constitución, pudiendo recabar informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Setiembre 16 de 1940. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Set.24-9902-v.oct.4.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, Magallanes 1514, hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón GONZALEZ HERMANOS, explotaba las casas de comercio que en los ramos de café, bar y billares; y café, bar, fiambrería y horno de pizza giran en esta plaza en la avenida Garibaldi número 2155 esquina Vilardebó y avenida General Flores número 2547 esquina Concepción Arenal, quedando a cargo de la primera el señor Fernando González y de la segunda el señor Ramón González. A los efectos pertinentes hacemos la presente publicación. — Montevideo, Agosto 12 de 1940. — Fernando González. — Ramón González.

$6.00 Set.16-9592-v.oct.5.

"CANTERAS DE CUFRE"
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local social provisorio, calle Cerro Largo 879, el día lunes 4 de Noviembre próximo a las quince horas, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación del acta de la asamblea general anterior; 2.o Lectura y aprobación de la memoria anual, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y del informe del Síndico; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los señores que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Cerro Largo 879, presentando los correspondientes comprobantes hasta el día primero de Noviembre, inclusive, conforme al artículo 27 de los estatutos. — Montevideo, Setiembre 26 de 1940. — El Directorio.

$10.50 Oct.1.o-10216-v.oct.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que el señor Luis Fuchs ha prometido vender al señor ISMAEL CARRO la casa de comercio que en el ramo de lechería y venta de pan tiene ubicada en la calle Los Médanos número 1655 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí número 430 (escritorio 19). — Luis Fuchs. — Ismael Carro.

$5.00 Set.17-9637-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, participo al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores MANUEL y ANDRES CAMBON la casa de comercio que en el ramo de garage tengo establecida en la calle Cerrito número 530, de esta ciudad, y notifico a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido negocio. — Montevideo, Setiembre 16 de 1940. — Hugo Ponce de León.

$5.00 Set.17-9661-v.oct.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que hemos convenido en disolver la sociedad "PIQUERO y CORDANI", con taller mecánico, estación de servicio y garage establecido en la calle Ejido 1632, de esta ciudad, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Alberto S. Piquero. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, citamos a los acreedores a presentar los justificativos de sus créditos dentro de treinta días en Bartolomé Mitre 1423 (escribanía Francisco A. Figueroa Serantes). — Piquero y Cordani. — Alberto S. Piquero.

$5.00 Set.18-9701-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que hemos determinado disolver la sociedad "Seguí y Compañía" que gira en esta plaza bajo la denominación de "Farmacia del Pueblo" adjudicándose al consocio TOMEO SEGUI AMER sus existencias y quedando aquel con el activo y pasivo. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Carlos Segundo Escayola. — Tomeo Seguí Amer. — Diego Justo Gauna.

$5.00 Set.16-9613-v.oct.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos disuelto la sociedad comercial que giraba bajo la firma de "G. GUTIERREZ e HIJO", en Achar, quedando con el activo y pasivo de la misma el señor César S. Gutiérrez. — Achar, Setiembre 12 de 1940. — Gerardo Gutiérrez. — César S. Gutiérrez.

$5.00 Set.18-9685-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de café, bar y restaurant sito en la calle Paraguay número 2599, a favor del señor AGAPITO DANTE. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 25 de 1940. — Andrés S. Hermida. — Agapito Dante.

$5.00 Oct.1.o-10237-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Referente a las publicaciones salidas en la última quincena de Agosto próximo pasado, en ellas figuraba la venta de la lechería ubicada en la calle Martín García número 2294, a favor de don Antonio Rodríguez Alvarez Este último cede sus derechos a favor de don RUBEN RAMIREZ. A los efectos que diere lugar se hacen las presentes publicaciones (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 23 de 1940. — Antonio Rodríguez Alvarez. — Ruben Ramírez.

$5.00 Oct.1.o-10238-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que por cambio de firma mi casa de comercio que en el ramo de representaciones gira en esta plaza bajo la razón de "DAGOBERTO RUBNER", con sede en la calle Cerrito 720, en lo sucesivo girará bajo la razón social de "Dagoberto Rubner y Compañía". Los que se consideren acreedores deben presentar sus créditos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 8 - 40 - 32). — Montevideo, Setiembre 27 de 1940. — Dagoberto Rubner. — Max Jacobi.

$5.00 Oct.1.o-10221-v.oct.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos resuelto de común acuerdo disolver la sociedad de hecho que teníamos constituída en la calle San Fructuoso números 1518|20, en el ramo de panadería y anexos bajo la denominación de "Panadería Oriente", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor ERCILIO CARIMANDO y desligándose el señor Antonio Zabetta. A los efectos correspondientes se cita a los acreedores a que concurran a la calle Sarandí número 444 (cuarto piso, escritorio 39), escribanía Arias. — Montevideo, Setiembre 27 de 1940. — Ercilio Carimando. — Antonio Zabetta.

$5.00 Oct.1.o-10206-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Enrique Martínez hace público que ha prometido vender a doña CONCEPCION FOUCE su casa de comercio en el ramo de despacho de pan, denominada "La Favorita", ubicada en la calle Larravide número 2541, y previene a los que se consideren sus acreedores que deben presentar sus créditos en el escritorio del señor Ubaldo Pérez, calle Rincón número 523, a los efectos legales. — Montevideo, Setiembre 20 de 1940. — Enrique Martínez.

$6.25 Oct.1.o-9919-v.oct.21.

"ERNESTO QUINCKE"
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 6 de Noviembre próximo a las quince horas, en el local social, calle Cerro Largo 879 a fin de considerar la siguietne orden del día: 1.o Lectura y aprobación del acta de la asamblea general anterior; 2.o Lectura y aprobación de la memoria anual, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y del informe del Síndico; 3.o Elección de cinco Directores y de cinco Directores suplentes; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los señores que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Cerro Largo 879, presentando los correspondientes comprobantes hasta el día primero de Noviembre, inclusive, conforme al artículo 27 de los estatutos. — Montevideo, Setiembre 26 de 1940. — El Directorio.

$10.50 Oct.1.o-10215-v.oct.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevamos a conocimiento del comercio y del público que hemos prometido vender al señor ADOLFO YUSI la casa de comercio que en el ramo de fábrica de jabón, bajo la denominación de "Fábrica de Productos Minas" tenemos establecida en la calle Arenal Grande 2529. Los acreedores deberán presentarse con sus justificativos dentro del término de ley a la calle Convención 1581. — Willi Sollinger. — Siegbert Camnitzer.

$5.00 Set.20-9778-v.oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Centro Comercial La Amistad" de los señores José María Palumbo e Hijos, Constitución 2116, he contratado vender a favor del señor JULIO D. GARCIA la casa de comercio en el ramo de almacén, establecida en la calle Tupambaé 4315, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 23 de 1940. — Modesto Trinidad.

$5.00 Set.25-9962-v.oct.11.

COMPAÑIA ZONA FRANCA DE COLONIA (Sociedad Anónima)

SEGUNDA CONVOCATORIA

El Directorio de la Compañía Zona Franca de Colonia, S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Octubre a las 17 horas, en el local de la Compañía, Plaza Zabala número 383 (cuarto piso), para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance anual, cuenta de ganancias y pérdidas y correspondiente informe del Síndico; 2.o Elección de tres miembros del Directorio, de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, y de Síndico y Síndico suplente.

Los accionistas que deseen asistir a dicha asamblea deberán cumplir con lo prescripto en el artículo 36 de los estatutos. — Montevideo, Setiembre de 1940 — El Secretario.

$9.75 Set.25-9979-v.oct.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio comunicamos al comercio y al público en general que con la intervención del escribano, José M. Valdenegro, domiciliado en la Estación Cerro Chato, hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón "SCUFFI y DE LA PUENTE" teníamos formada para la explotación de los ramos de almacén, tienda, ferretería y anexos, sita en la Estación Cerro Chato, cuarta sección judicial de Florida, haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad el socio Pedro Scuffi (hijo) y desligándose de la misma el señor Francisco de la Puente. Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal con los justificativosde sus créditos en el citado comercio. — Cerro Chato Setiembre 18 de 1940. — Pedro Scuffi (hijo) — Francisco de la Puente.

$7.00 Set.25-9955-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, he prometido en venta al señor ATANACIO VELECICO mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y venta de frutas y verduras situada en la calle Corumbé 4202, notificando a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 21 de 1940. — Karnig Saghazarian — Atanacio Velecico.

$5.00 Set.25-9943-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo resuelto las socias Matilde Margarita y Martha Renée Scarone, de la firma "Scarone y Compañía", enajenar su cuota social a favor de don LUIS BARRIOS en cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y del artículo 492 del Código de Comercio se llama a sus acreedores para que se presenten con la factura en duplicado de sus respectivos créditos, a fin de registrarlos ante el adquirente en Rincón 469, dentro de los treinta días de la fecha. — Montevideo, Setiembre 19 de 1940.

$5.00 Set.24-9913-v.oct.14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que por escritura pública que autorizó el escribano Alberto B. Pérez, he vendido a don MAXIMO SOLARI, el establecimiento de elaboración de cal etc. denominado "La Calera" instalado en la calle Del Pino de esta ciudad. — Canelones Setiembre 12 de 1940 — A. Gilbert, Espino. $5.00 Set.16-9618-v.oct.5

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura que autorizó el escribano Exequiel Maderna el 22 de Agosto de 1940 inscripta en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el número 145 del folio 437 vuelta al 439 vuelta del libro 45 de Contratos, el señor LEOPOLDO PEREZ, socio de la Sociedad "La Candelaria Limitada" cedió dos cuotas de cinco mil pesos cada una que le correspondían en el capital de dicha sociedad al señor José Domínguez Alonso. De acuerdo con la ley número 8992 se hace esta publicación. Montevideo, Setiembre 12 de 1940. $5.00 Set.16-9622-v.oct.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido en venta al señor ANGEL ALVAREZ, la casa de comercio que en el ramo de "Elaboración de productos porcinos" tengo establecida en esta plaza, casa número ciento sesenta y seis de la calle Coronel Bolognesi. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes y dentro del plazo legal, en las oficinas del señor Juan J. Brusco, avenida Agraciada 4108. — Montevideo, Setiembre 30 de 1940. — Julio Dossi. — Angel Alvarez.

$5.00 Oct.3-10287-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención, 1537, he prometido en venta al señor ALFREDO DA SILVA, mi casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles y venta de frutas y verduras, tengo establecida en esta ciudad, calle Joaquín Requena 2252. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos mis acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina. — Montevideo, Octubre 1.o de 1940. — Emilio Misa. — Alfredo da Silva.

$5.00 Oct.3-10315-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, he prometido en venta al señor MARTIN GOLDSTEIN, mi casa de comercio que en el ramo de fiambrería y lechería, tengo establecida en esta ciudad calle Durazno 1475 Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos mis acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina. — Montevideo, Octubre 1.o de 1940. —Jacobo Sturn. — Martín Goldstein.

$5.00 Oct.3-10314-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que el señor Arpad Friedmann ha prometido ceder a favor del señor LUIS EDUARDO PICCARDO y éste a adquirir toda la cuota social que le corresponde en la sociedad de responsabilidad limitada que gira en esta plaza con la denominación "Compañía Reconstructora de Rulemanes Limitada", con domicilio en la calle Ejido número 1164, por lo que los se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el expresado domicilio dentro de 30 días. — Montevideo, Setiembre 28 de 1940. — Luis E. Piccardo. — Arpad Friedmann.

$5.00 Oct.3-10307-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno calle 25 de Mayo 523 (primer piso), y en los autos sucesorios de don José Ramón Alvarez, se ha convenido disolver de oficio la sociedad "Seijo y Alvarez" sita en Rincón 487 bajo la denominación de "Bar Tabarís", separándose de dicha sociedad la sucesión de la referencia y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don MANUEL SEIJO SEOANE quien adquirirá la parte del socio fallecido ante el escribano Actuario que suscribe. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos ante el Juzgado referido. — Montevideo, Setiembre de 1940. — Raúl Méndez Schiaffino, Escribano.

$6.00 Oct.3-10303-v.oct 22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina Centro Comercial "La Amistad" de los señores José María Palumbo e Hijos, Constitución 2116, he contratado vender a favor del señor MODESTO TRINIDAD la casa de comercio en el ramo de almacén y bar establecido en la calle José P. Freire 199 de esta ciudad notificando a los acreedores para que dentro de 30 días se presenten a la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 30 de 1940. — Manuel Rebello.

$5.00 Oct. 3-10272-v oct.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón "Novas y Pérez" en la calle Martín Berinduague número 307, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio JUAN NOVAS. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 notificamos a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía de José A. Saldún en la calle Rincón número 430. — Montevideo, Octubre 1.o de 1940. — Juan María Pérez Alvarez —Juan Novas.

$5.00 Oct.3-10306-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Mercedes Costa hace saber que prometió en venta a MARIA SALES RIBES, la casa de pensión sita en la calle Bacacay 1313 de esta ciudad. Los acreedores concurrirán con los justificativos de sus créditos a la calle Sarandí 445 (escritorio Número 1), dentro del plazo legal. Y a los efectos de la ley de Setiembre 16 de 1904 hacemos esta publicación. — Montevideo, Setiembre 9 de 1940. —Mercedes Costa. — María Sales Ribes.

$5.00 Set.28-10145-v.oct.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general, que hemos resuelto disolver la sociedad de hecho que giraba en esta plaza bajo la razón social "Mourat Hermanos" integrada por Francisco y Elbio Mourat y Cristóbal Mourat Rodríguez, con comercio en los ramos de almacén, despacho de bebidas y anexos, desligándose de la misma Francisco Mourat y Cristóbal Mourat Rodríguez haciéndose cargo del activo y pasivo los señores ELBIO y JUVENAL MOURAT. — San Bautista, Setiembre de 1940. — Francisco Mourat. — Cristóbal Mourat Rodríguez.

$5.00 Set.28-10128-v.oct.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto la disolución de la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "José María Clara y Compañía" con establecimiento de farmacia y anexos en esta Capital, calle Sarandí esquina Pérez Castellano denominado "Farmacia Imperial" y que dicho negocio será vendido a la firma "MARIA E. PEYRAMALE y COMPAÑIA" la que se hará cargo del activo y pasivo de la sociedad disuelta. Los que se consideren con derechos deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos a la escribanía Juan J. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1578. — Montevideo, Setiembre 25 de 1940. — José María Clara y Compañía

$5.00 Set.28-10126-v.oct.17.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escrituras que autoricé el 22 de Agosto de 1940, Ramón Mira Pazos cedió a JOSE MARIA RANCAÑO los derechos y obligaciones en la sociedad de responsabilidad limitada denominada "Cooperativa de Taximetristas del Parque Rodó Responsabilidad Limitada", por $ 1.400.00 y por otra escritura Andrés Varela Cousillas, Javier González Pérez, Emilio Fernández Fernández, José Pereira García, Julio González Boedo, Eliseo Bouzas, José Montes Muñiz, Gerardo Montes Muñiz, Servando Pereira, Castro, Juan Castro Castro y José María Rancaño constituyeron nuevo contrato de responsabilidad limitada denominada "Cooperativa de Taximetristas del Parque Rodó. Responsabilidad Limitada". Domicilio: Piedra 2007. Objeto: transporte de personas con automóvil taxímetro. Capital: $ 6.600.00. Cuota de cada socio: $ 600.00. Directores y Administradores, Juan Castro Castro, Javier González Pérez y José Montes Muñiz. Suplentes: Andrés Varela, José María Rancaño y José Pereira García. Tienen amplias facultades. Asambleas de socios: cada 6 meses se hará un balance y memoria. Plazo: por tiempo indeterminado, pudiendo los socios ceder su cuota social. Se establecen normas para el caso de fallecimiento incapacidad, expulsión, forma de liquidación, prohibiciones y sanciones a los socios y para modificar el contrato. Cada socio percibirá $ 60.00 mensuales y ganancias y pérdidas a prorrata de sus cuotas. Inscriptas en el Registro Público de Comercio con el número 60 al folio 140 y siguientes, la primera, y la segunda, en el mismo Registro, con el número 23 folio 93 vuelta, llevado por el Juzgado de sexto turno, y en el de Poderes, número 1012 libro 176. — Montevideo, Setiembre 27 de 1940. — Eugenio Tancredi (hijo), Escribano.

$15.00 Oct.3-10286-v.oct.15.

RESCISION DE CONTRATO

Se hace saber al público que, por contrato privado de fecha 14 de Setiembre de 1940, inscripto con el número 84 al folio 197 vuelta y siguientes del Registro de Contratos (tomo 4) que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno los integrantes de Marvil, S. L. señores MARTINEZ VIGIL, FOLLE y COMPAÑIA, doctor CARLOS PFEIFF GUANI y señor OSCAR FRANKE, constituído por contrato privado de fecha 9 de Octubre de 1939 e inscripto con el número 37 al folio 115 vuelta y siguientes del Registro de Contratos (tomo 5) que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, resolvieron rescindir en todas sus partes el mencionado contrato, dejando constancia de que se reintegraban los respectivos aportes y que nada tienen que reclamarse y nada se adeudan, por no haberse iniciado prácticamente el giro especificado en el mismo.

$9.00 Oct.3-10296-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García Paysandú 913 contratamos vender al señor EVARISTO CAMBON CAMBON el comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Pérez Castellano número 1404, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo Setiembre 19 de 1940. — Por Sucesión Antonio Díaz Sánchez: Hermosinda Pensado de Díaz. — Evaristo Cambón Cambón.

$5.00 Set.30-10188-v.oct.19.

DISOLUCION Y VENTA

Cmunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad constituída entre los señores Eduardo Alfonso Franco y Antonio Scayola, con almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la calle Rivera número 3202 de esta ciudad, vendiendo el señor Antonio Scayola su cuota parte al señor ENRIQUE SCAYOLA, quedando el activo y pasivo a cargo de la nueva firma. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo. Setiembre 25 de 1940. — Eduardo Alfonso Franco. — Antonio Scayola. — Enrique Scayola.

$5.00 Set.30-10189-v.oct.19

VENTA DE CASA DE COMERCIO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor MATIAS PELICS TUMI el comercio de mi propiedad que en el ramo de peluquería tengo instalada en la calle Zabala número 1372 de esta ciudad. A los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904 todos los que se consideren con derecho deberán presentarse con sus justificativos en la escribanía del señor Pedro P. Cetrángolo, Zabala número 1426 — Montevideo. Setiembre 26 de 1940. — Angel Iandolo.

$5.00 Set 30-10170-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Contte, ha quedado sin efecto la promesa de compraventa entre los señores Rodríguez y Moreira y el señor Francisco Couto referente al bar con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Constituyente número 1749 cuyo comercio prometen vender los señores Rodríguez y Moreira al señor MANUEL COUTO. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo. Setiembre 25 de 1940 — Francisco Rodríguez. — Lorenzo Moreira. — Francisco Couto. — Manuel Couto.

$5.00 Set.30-10177-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por fallecimiento del señor SEGUNDO RAVERA ODONE y conclusión del negocio en el ramo de horno de pizza, establecido en la casa de la avenida Larrañaga número 3509, de esta ciudad se comunica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días se sirvan presentar sus créditos en las oficinas "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo Setiembre 26 de 1940

$5.00 Set.30-10187-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G Contte (Uruguay 1755) he contratado vender a favor del señor CAMPIO CARREIRA el café y bar con despacho de bebidas alcohólicas y fiambrería situado en la calle Rivera número 3499 esquina a la de Larrañaga de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo. Setiembre 20 de 1940 — Francisco Ríos. — Campio Carreira.

$5.00 Set.26-9992-v.oct.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público, que hemos resuelto proceder a la disolución de la sociedad que gira en esta plaza bajo el nombre "Mercurio" con sede en la calle Andes número 1217 (escritorio 8), en el ramo de escritorio comercial, quedando a cargo del activo y pasivo los señores ALFREDO LOBL y HELMUT MARCUS, saliendo de la misma el socio Alfredo Hermann. Los que se consideren acreedores deben presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elsner, calle Convención número 1236 (U. T. E. 8 - 40 - 32). — Montevideo. Setiembre de 1940. — Alfredo Lobl — Helmut Marcus.

$5.00 Oct.1.o-10222-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender mi casa de comercio a la señora VICITACION LOPEZ DE FREIRE, que en el ramo de tienda y mercería, denominada "La Vencedora" tengo establecida en la calle Paysandú número 1298. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus justificativos en el estudio del escribano A. Tarocco en la calle Sarandí número 430 (escritorio número 11), en el término legal. — Montevideo Setiembre 27 de 1940. — Francisco Fernández

$5.00 Oct.1.o-10224-v.oct.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos establecida en esta plaza bajo la razón social de "JUSTINO PORTA y COMPAÑIA", sita en la calle Conciliación 4051, en el ramo de café y bar, desligándose de la misma el socio señor Juan Albasano y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Justino Porta. A tales efectos se hacen las presentes publicaciones — Montevideo Setiembre 6 de 1940. — Justino Porta. — Juan Albasano.

$5.00 Oct.2-10267-v.oct.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y público en general que hemos proyectado disolver la sociedad "PEDRO GONZALEZ y COMPAÑIA" establecida en el ramo de almacén y despacho de bebidas en la calle Agraciada número 4050 denominado "Baratillo Chinchurreta" tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma el socio Pedro Vicente Fuica A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones debiendo los acreedores presentarse en el término legal en la casa comercial aludida. — Montevideo Setiembre 17 de 1940 — Pedro González — Pedro Vicente Fuica.

$5.00 Set 21-9811-v.oct.10

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez calle Convención 1537 he prometido en venta al señor ARTIN KADERIAN mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en esta ciudad calle Francisco Plá 3406 notificando a todos mis acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo Setiembre 18 de 1940 — Hagop Lapachian. — Artin Kaderian.

$5.00 Set 21-9806-v oct 10

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G Contte Uruguay 1755 ha quedado sin efecto la promesa de compraventa entre los señores Karamanian Hermanos y el señor Sarkis Kalloglulan referente al almacén de comestibles situado en la calle General José P Villagrán número 2422 haciéndose cargo nuevamente de dicho comercio los señores KARAMANIAN HERMANOS A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación — Montevideo. Setiembre 14 de 1940 — Simón Karamanian Hermanos — Sarkis Kalloglulan

$5.00 Set.20-9763-v.oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González Magallanes 1514 procederé a la liquidación de la casa de comercio que en los ramos de almacén bar y billares tengo establecida en la calle Duvimioso Terra número 2000 de esta ciudad debiendo presentarse los acreedores en la citada oficina con los justificativos correspondientes — Montevideo Setiembre 17 de 1940 — Manuel Alonso Pérez

$5.00 Set 20-9760-v.oct.9

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público que autorizaré la escritura de disolución de la sociedad "Hotel Central" Los interesados y acreedores deberán presentarse a 25 de Mayo número 482 — Escribano García Gil.

$5.00 Set.18-9668-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido en venta a la firma "SALGUEIRO y COMPAÑIA" la barraca y fábrica de baldosas "La Sarda" que tengo establecida en esta ciudad, en la calle Rivera número 2448 Se previene a los que se consideren acreedores que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en el estudio del escribano Armando Teperino. Sarandí número 436 (escritorio número 5). Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo Setiembre 14 de 1940. Leonardo Bove.

$5.00 Set.20-9791-v.oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera. Paysandú 811, he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles sita en la calle Industria número 2260, a favor del señor HABIB BUSLEMEN. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 16 de 1940. — Carlos Hamparzumian. — Habib Buslemen.

$5.00 Set 20-9772-v.oct.9

COMPRAVENTA SIN EFECTO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Macía, calle Lavalleja número 1923, ha quedado sin efecto la compraventa publicada del almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Guaviyú número 2502, esquina San Fructuoso, de esta ciudad, continuando en posesión del establecimiento indicado la firma OUTERELO HERMANOS. A los efectos de la ley de la materia hacemos esta publicación. — Montevideo. Setiembre 28 de 1940. — Outerelo Hermanos — Clemente Leites.

$5.00 Oct.2-10243-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido en venta a don VLADIMIRO FICHMAN la casa de negocio que en el ramo de tintorería y limpieza y planchado de ropa con la denominación de tintorería "La Suiza" que teníamos en esta ciudad calle Buenos Aires número 583 y Galicia números 2126 y 2126 (bis), se avisa a todos los acreedores de dicha casa para que concurran con los justificativos de sus créditos a la escribanía del señor Ulises W Riestra calle Sarandí número 437 dentro del plazo y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Setiembre 14 de 1940 — Viuda de Ferrari e Hijos.

$5.00 Set.19-9720-v.oct.8.

VENTA DE CASA DE COMERCIO

Comunicamos que hemos prometido vender al señor SANTIAGO GUASSARDO el comercio que en los ramos de venta de pan, leche y subproductos gira en esta plaza, calle Paysandú número 1395 denominado "La Coruñesa" A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones debiendo presentar los acreedores y demás interesados los justificativos al escribano Eugenio Tancredi calle 25 de Mayo 555 (primer piso A) dentro del plazo legal — Montevideo Setiembre 14 de 1940 — Ramón Guimarey — Floreal Arbelo.

$5.00 Set.19-9732-v oct.8

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por escritura que autorizó en trece del corriente el escribano Enrique Risso Vila y cuya copia fué inscripta el dieciocho del mismo mes en el Juzgado de lo Civil de sexto turno con el número setenta y seis folio ciento ochenta y siguientes del tomo cuarto del Registro de Contratos se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada "AYALA LIMITADA" integrada por los señores Silvestre Máximo y José Máximo Ayala El objeto es la venta de automóviles camiones, ómnibus, motores coches usados, la explotación de un taller mecánico la venta de repuestos y accesorios para autos y camiones y demás artículos del ramo y especialmente continuar con los negocios de la extinguida sociedad "Ferrer y Ayala Limitada" Domicilio: Montevideo Capital: cuarenta mil pesos ya aportados, correspondiendo treinta y nueve mil pesos a Silvestre Máximo Ayala y un mil pesos a José Máximo Ayala. El señor Silvestre Máximo Ayala hizo su aporte con el activo líquido de la extinguida sociedad "Ferrer y Ayala Limitada": el otro socio lo hizo en efectivo Plazo: cinco años, desde el primero de Junio último, con prórrogas automáticas de cinco en cinco años más. La administración de la sociedad y el uso de la firma está a cargo del señor Silvestre Máximo Ayala. Balances: el treinta y uno de Mayo Utilidades y pérdidas: noventa y siete cincuenta por ciento para Silvestre Máximo Ayala y dos cincuenta por ciento para José Máximo Ayala. La sociedad se disuelve por fallecimietno o incapacidad de alguno de los socios. — Montevideo. Setiembre 23 de 1940 — Silvestre Máximo Ayala

$16.50 Set.25-9963-v.oct.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley ponemos en conocimiento del comercio y del público que, de común y amigable acuerdo, hemos disoelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma "P A NESSI y COMPAÑIA" con sede en avenida José Batlle y Ordóñez y Rodó Los acreedores deberán presentarse en casa del señor P. A Nessi en la calle J P Varela y Larrañaga, dentro del término legal. — P A Nessi. — Angel Nessi. — Héctor A. Volpi

$5.00 Set.18-9676-voct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, participamos que en escritura de 30 de Julio último, autorizada por el escribano Ricardo Penino, nos comprometimos vender a los señores CESAR FONTAN, JULIO D. FERNANDEZ y JOSE BENGOLEA el establecimiento comercial y anexo que bajo la denominación de "Hotel Central" y anexo y la razón de "Coalla y Compañía" tenemos en Punta del Este (Maldonado), en las fincas situadas en las calles 25 y 16 y en la de Juan Gorlero, quienes desde esa fecha se hicieron cargo de su activo. Los interesados deberán presentarse a deducir sus derechos en el establecimiento indicado o en la casa calle Buenos Aires 630 de esta ciudad, dentro del plazo legal. — Montevideo Setiembre 4 de 1940 — Aurelio Coalla — Arturo Costas.

$7.00 Set.19-9750-v.oct.8.

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE PRODUCTOS DE HORMIGON, S. A.

PAGO DE DIVIDENDO

Se avisa a los señores accionistas de la Compañía Industrial de Productos de Hormigón, S. A., que pueden pasar por nuestra Oficina Central, Capurro 884, de 9 a 11 y de 14 a 17, para hacer efectivo el cobro del dividendo correspondiente al primer ejercicio terminado el 30 de Junio de 1940. — Montevideo, Octubre 1.o de 1940. — La Secretaría.

$4.80 Oct.3-10323-v.oct.6.

THE RIVER PLATE DAIRY Co. Ltd., S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 de los estatutos se cita a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 10 del corriente mes a las 11 horas, en el local social, avenida General Rondeau 1685, para tratar la siguiente orden del día: Estado de la Sociedad y resolución a tomarse.

A los efectos del artículo 23 de los estatutos, para tener representación en la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos, con cuatro días de anticipación del fijado para la asamblea. — Montevideo, Octubre 1.o de 1940.

$7.50 Oct.3-10285-v.oct 8.

"DON CARLOS, S. A."

ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de dicha Sociedad a la asamblea ordinaria a celebrarse el día 14 de Octubre próximo a las 17 horas, en la calle Rincón 658, con el siguiente objeto: 1.o Considerar la memoria y balance correspondientes al 30 de Junio de 1940. 2.o Designación del nuevo Directorio de la Sociedad. — Víctor Fitz Patrick Presidente. — Carlos Brandes Sienra, Secretario.

$4.50 Oct.3-10269-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que la "Empresa Nacional Importadora de Aceites Limitada" (E. N. I. A.), se obligó a vender a los señores LEONEL y JUAN A. GABRIEL, el comercio sito en la calle Cerrito número 323 de esta ciudad, dedicado a la venta de aceites y comestibles en general. Los acreedores concurrirán al domicilio indicado con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. Y a los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904 hacemos esta publicación. — Montevideo, Setiembre 17 de 1940. — Por "E. N. I. A. Lda." Jorge Gabriel. — Leonel Gabriel. — Juan A. Gabriel.

$5.00 Set.28-10144-v.oct.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Urán, (25 de Mayo 535, segundo piso), hemos resuelto disolver de común y amigable acuerdo la sociedad que gira en esta plaza, bajo la razón social de Fierro Hermanos, en la avenida 18 de Julio 1763. Haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor JUAN FIERRO. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 28 de 1940. — Juan Fierro. — José Fierro.

$5.00 Oct.3-10283-v.oct.22.

AVISOS DEL DIA

POLICIA DE MONTEVIDEO

DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION CONTRATACIONES Y SUMINISTROS

Segundo y último llamado a licitación pública

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la provisión de materiales destinados para la confección de ponchos de abrigo para el personal del Cuerpo de Bomberos, dependiente de la Jefatura de Policía de Montevideo, de acuerdo con el pligo de condiciones que puede retirarse en la Sección Adquisiciones y Contratos, Paysandú 1188.

La apertura de propuestas se realizará el día 17 de Octubre a las 16 horas en el local del Cuerpo de Bomberos. — El Jefe de Adquisiciones y Contratos.

(Cuenta corriente) Oct.4-10377-v.oct.16.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 45|24

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la adquisición de materiales eléctricos, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 11 de Octubre de 1940 a la hora 16 y 15, en el Departamento de Administración y Personal del Banco, Casa Central, calle Solís (segundo piso). — Montevideo, Setiembre 30 de 1940.

(Cuenta corriente) Oct.4-10371-v.oct.9.

COMISION H. DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

AVISO

Cuota para la importación de tripas de ternera

Se lleva a conocimiento del comercio interesado que se ha resuelto fijar una cuota en cambio a tipo libre por la suma de $ 5.000.00 (cinco mil pesos), para ser aplicada a la importación de tripas de ternera destinadas a la fabricación de embutidos frescos.

Al mismo tiempo se ha dispuesto establecer plazo hasta el día 4, inclusive, del próximo mes de Octubre, para la presentación de las solicitudes de importación a ser consideradas por la referida cuota. — Montevideo, Setiembre 28 de 1940. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Oct.4-10375-v.oct.4.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso).

Las propuestas se recibirán en la citada Oficina: el día 7 de Octubre a la hora 14 y 15, cerco de tejido de alambre para el Pabellón de T. B. C. de Trinidad (segundo llamado); 15 y 15, papas para semillas; 15 y 30, reparaciones en las calderas del Lavadero del Hospital Vilardebó (segundo llamado); 15 y 45, drogas y productos químicos. El día 14 de Octubre a la hora 14 y 15, máquinas de escribir, (segundo llamado); 14 y 30, yeso (segundo llamado); 14 y 45, vaselina sólida (segundo llamado); 15, electricidad (segundo llamado). — Montevideo, Setiembre 30 de 1940.

(Cuenta corriente) Oct.4-10373-v.oct.8.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

ADQUISICION DE UN PREDIO

El Ministerio de Salud oye ofertas para la adquisición de un predio de 80 a 110 hectáreas, aproximadamente, que se encuentre a una distancia no mayor de 40 kilómetros de Montevideo y próximo a una carretera y que sea, en su mayor parte, apto para la agricultura. Debe estar cercano a las vías de comunicación y ferrocarriles.

Las ofertas deberán presentarse acompañadas de un croquis de ubicación en la Oficina de Adquisiciones del Ministerio de Salud Pública, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso).

La propuesta debe venir extendida en sellado de $ 0.50 y sobre cerrado.

Las propuestas se recibirán hasta el día 22 de Octubre a la hora 18. — Montevideo, Setiembre 30 de 1940.

(Cuenta corriente) Oct.4-10374-v.oct.8.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA

Licitación pública número 8|40

Primer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de 500 elementos de pilas secas tipos 1 1|2 Volts., para telegrafía (trabajo pesado), medida directa, mínimo 15 amperes, con destino al Taller Electrotécnico de la División Telégrafo Nacional y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, Sarandí 472, todos los días hábiles de 14 a 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se recibirán hasta el día 15 de Octubre de 1940 a las 15 horas, en la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 1.o de 1940. — La División Administrativa.

(Cuenta corriente) Oct.4-10372-v.oct.16.

U. T. E.

LICITACION N.o 1466

15.000 kilos aceites lubricantes

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 10 de Octubre a las 15 horas para proveerse de 10.000 kilos de aceite lubricante para motores Diesel y 5.000 kilos ídem para compresores, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de las 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas.

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Setiembre 30 de 1940. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.4-10376-v.oct.9.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 35396

Montevideo, Agosto 1.o de 1940. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, en representación de la firma Demarco y Alvarez, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

Novo Paladex

"NOVO PALADEX"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 16.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.4-10366-v.oct 22.

ACTA N.o 35393

Montevideo, Agosto 1.o de 1940. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, en representación de la firma Demarco y Alvarez, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"CALOX"

para distinguir artículos de la clase 10.a (polvos dentífricos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.4-10367-v.oct.22.

ACTA N.o 35394

Montevideo, Agosto 1.o de 1940. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, en representación de la firma Demarco y Alvarez, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"CRESTONE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (yeso preparado y todo otro material plástico para impresiones en trabajos de prótesis dental). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.4-10368-v.oct.22.

ACTA N.o 35541

Montevideo, Agosto 30 de 1940. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, en representación de la firma Semino y Compañía, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"VITRAX"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.4-10369-v.oct.22.

ACTA N.o 35395

Montevideo, Agosto 1.o de 1940. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación de la firma Demarco y Alvarez, de Montevideo Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"GOLDA"

para distinguir artículos de la clase 16.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.4-10370-v.oct.22.

ACTA N.o 35660

Montevideo, Setiembre 24 de 1940. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Württembergische Metallwarenfabrik, de Geislingen (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

"CROMARGAN"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.4-10347-v.oct.22.

ACTA N.o 35658

Montevideo, Setiembre 24 de 1940. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Karlsruher Parfümerie y Toilettesei-fen - Fabrik F. Wolff y Sohn Gesellschaft mit Beschraenkter Haftung, de Karlsruhe (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

"AUXOL"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.4-10348-v.oct.22.

ACTA N.o 35659

Montevideo, Setiembre 24 de 1940. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de E. Merck, de Darmstadt (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

"ESTROMENIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.4-10349-v.oct.22.

ACTA N.o 35571

Montevideo, Setiembre 26 de 1940. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de A. Müler y Co., de Offenburg i. B. (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

"VIVIL"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.4-10350-v.oct.22.

ACTA N.o 25672

Montevideo, Setiembre 26 de 1940. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Wanderer - Werke Aktiengesellschaft, de Siegmar - Schonau (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

"SILENTA"

para distinguir artículos de las clases 15.a y 19.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.4-10351-v.oct.22.

ACTA N.o 35673

Montevideo, Setiembre 26 de 1940. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Wanderer - Werke Aktiengesellschaft, de Siegmar - Schonau (Alemania), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 11.a, 15.a y 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.4-10352-v.oct.22.

ACTA N.o 35667

Montevideo, Setiembre 25 de 1940. — Con esta fecha el señor Ricardo L. Alonso, apoderado de la Sociedad Para la Industria Química en Basilea, de Basilea (Suiza), ha solicitado el registro de la marca

CIBAZOL

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.4-10353-v.oct.22.

ACTA N.o 35690

Montevideo, Octubre 1.o de 1940. — Con esta fecha don Oscar Grünspan, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"MORAVIA"

para distinguir artículos de la clase 14.a (clavos brocas, puntillas semillas de acero, hierro, bronce, metal amarillo, plateados, etc., para zapatero). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.4-10327-v.oct.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Expropiaciones para las obras de embellecimiento de las adyacencias del Palacio Legislativo.

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3958, se hace saber a los interesados que por decretos del Poder Ejecutivo de fechas 29 de Agosto y 5 de Setiembre del año en curso, se han declarado expropiadas y urgente la ocupación de las siguientes propiedades ubicadas en la 8.a sección judicial de esta Capital, que se destinan a la ejecución de las obras de la referencia:

Número 1. — Propietaria: María A. G. de Martínez. Padrón número 12092. Superficie: 146 m.2 00, linda: por el Oeste y Norte, con terreno de María A. A. de Hocquart y otro; Este, con frente a la calle José L. Terra, puerta número 2061; Sur, con terrenos del Estado.

Propietarios: Julio y María E. Marenco, María L. M. de Traverso y María M. M. de Monestier:

Número 2. — Padrón número 10398. Superficie: 310 m.2 95, linda: por Oeste y Norte, con terrenos del Estado; Este, da frente a la avenida Agraciada, puertas números 2115 y 2117; Sur, con el terreno que se describe a continuación.

Número 3. — Padrón número 10399. Superficie: 190 m.2 15, linda: por el Norte, con el terreno anteriormente descripto; Este, con la avenida Agraciada, puertas números 2103 a 2107; Sur, frente a la calle Madrid; Oeste, con la propiedad que se describe a continuación.

Número 4. — Padrón número 10401. Superficie: 117 m.2 81, linda: por el Oeste, Norte y Este, con otros terrenos de don Julio Marenco y Hermanas; Sur, frente a la calle Madrid, puerta número 1343.

Número 5. — Padrón número 10402. Superficie: 108 metros 06, linda: por el Oeste, Norte y Este, con otros terrenos de don Julio Marenco y Hermanas; Sur, frente a la calle Madrid número 1341.

Número 6. — Padrón número 10403. Superficie: 153 m.2 41, linda: por el Norte, con terrenos del Estado; Este, con la propiedad anteriormente descripta; Sur, con frente a la calle Madrid, puerta número 1337; Oeste, con Luis F. Bocalandro.

Número 7. — Propietario: Luis Fortunato Bocalandro. Superficie: 101 m.2 99. Padrón número 10404, linda: por el Oeste y Norte, con terrenos del Estado; Este, con los sucesores de don Juan Marenco y de doña María Haretche de Marenco, y por el Sur, da frente a la calle Madrid, puerta número 1333.

Número 8. — Propietaria: Claudia Giorello de Pelufo. Padrón número 10396. Superficie: 540 m.2 34, linda: por el Sur, Norte y Oeste, con terrenos del Estado; Este, da frente a la avenida Agraciada, puerta número 2129.

Número 9. — Propietaria: la Sociedad Comercial "Angel Giorello e Hijos". Padrón número 10308. Superficie: 2732 m.2 37, linda: por el Norte, con la calle Panamá; Este, con la calle Estrecho; Sur, con la calle Guatemala, puerta número 1331; Oeste, con terrenos de doña Angela G. de Pelufo y de don Enrique Canosa.

Número 10. — Propietarios: Domingo Sanguinetti, María M. S. de Pepe, Josefa M. S. de Alvarez Camano, Magdalena M. S. de Massaferro, Antonio P. de Sanguinetti y Ana M. P. D. de Sanguinetti. Padrón 12076. Superficie: 350 m.2 57, linda: por el Noroeste, con Andrés Martinelli y con el terreno empadronado con el número 12079; Este, con Francisco A. Hocquart; Sur, con Francisco Pérez; Oeste, da frente a la calle Sierra, puerta número 2378.

Número 11. — Propietaria: Amelia Giorello de Pelufo. Padrón número 10307. Superficie: 174 m.2 33, linda: por el Norte, con Enrique Canosa; Este, con la Sociedad Comercial "Angel Giorello e Hijos"; Sur, da frente a la calle Guatemala, puerta número 1323; Oeste, con otra propiedad de doña Amelia G. de Pelufo, padrón 10306.

Número 12. — Propietario: Florentino E. Anon. Padrón 12059. Superficie: 320 m.2 92, linda: por el Norte, con un terreno de Bruno Rabellino y otro; Este, con la sucesión Angel Firpi; Sur con Serafín González García; Oeste, da frente a la avenida General Flores, puertas 2078 - 80.

Número 13. — Padrón 10258. — Propietario: José Miguel Gori. Superficie: 169 m.2 01, linda: por el Norte, con la sucesión de don Luis Seitune; Este, con el solar siguiente; Sur, calle Panamá, puertas números 1357 a 1369; Oeste, da frente a la calle Estrecho, puerta número 2102.

Número 14. — Padrón 10259. Propietario: José Miguel Gori. Superficie: 95 m.2 71, linda: por el Norte y Este, con la sucesión de don Luis Seitune y con terrenos del Estado: Sur, da frente a la calle Panamá, puertas números 1373, 1379 y 1381; Oeste, con el solar antes descripto, padrón 10258.

Número 15. — Padrón número 10273. Propietarios: Arturo O. Seitune, María T. S. de Gómez, Luisa T. S. de Massioti, Elvira S. de Argenzio y Herminia S. de Delgado. Superficie: 265 m.2 17, linda: por el Norte, con el terreno que se describe a continuación (número 16); Este, con el Estado; Sur, José M. Gori; Oeste, da frente a la calle Estrecho, puerta número 2108.

Número 16. — Padrón número 10272. Propietarios: Arturo O. Seitune, María T. S. de Gómez, Luisa S. S. de Massioti, Elvira S. de Argenzio y Herminia S. de Delgado. Superficie: 294 m.2 97, linda: por el Norte, con la sucesión de Domingo Sanguinetti; Este, con terrenos del Estado; Sur, con el padrón antes descripto; Oeste, da frente a la calle Estrecho, puerta número 2116.

Número 17. — Padrón número 10271. Propietarios: Domingo Sanguinetti, María S. de Pepe, Josefa M. S. de Alvarez Camaño, Magdalena M. S. de Massaferro, Antonio P. Sanguinetti y Ana M. P. D. de Sanguinetti. Superficie: 377 m.2 67, linda: por el Norte, con la sucesión de Santiago Clérici y con doña Ana C. de Minelli; Este, con la sucesión de Domingo Sanguinetti; Sur, con la sucesión de Luis Seitune; Oeste, da frente a la calle Estrecho, puerta número 2126.

Número 18. — Padrón 12069. Propietarios: Rosa L. y María Bottazzini y Hermanos. Superficie: 161 m.2 34, linda: por el Noroeste, con la calle Yatay, puerta número 1548; Sureste, con la calle José L. Terra, puertas números 2113 y 2119; Suroeste, con Pablo Prando; Noroeste, con Isolina A. F. Giorello de Penna.

Número 19. — Padrón 12070. Propietaria: Isolina Francisca Giorello de Penna. Superficie: 270 m.2 83, linda: por el Norte, con la calle Yatay, puerta número 1540; Este, con Rosa Bottazini y otros; Sur, con Pablo Prando; Oeste, con Pablo Sart.

Número 20. — Padrón 12071. Propietaria. Josefina A. González de Gómez. Superficie: 217 m.2 64, linda: por el Noroeste, con Francisco Pérez; Este, con María A. Gómez de Martínez; Sur, con terrenos del Estado; Oeste, da frente a la calle Sierra, puerta número 2362.

Número 21. — Padrón 12069. Propietarios: María L. Grau de Cúneo, Luis Felipe Cúneo y Dante Roberto Cúneo. Superficie: 398 m.2 84, linda: por el Norte, con terrenos del Estado y con doña María A. R. de Pacheco, padrones 12081 y 12088, respectivamente; Este, da frente a la calle José L. Terra (ex Casupá), puerta número 2075; Sur, con otro terreno de la señora María L. G. de Cúneo y sus hijos, padrón 12090; Oeste, con la sucesión de doña Joaquina C. de Piccardi, padrón 12080.

Número 22. — Padrón número 10174. Propietaria: Aída Pelufo de Gallo. Superficie: 200 m.2 59, linda: por el Norte, con Antonio Figari, padrón 10175; Este, da frente a la avenida Agraciada, puertas números 2263 - 65 - 67; Sur, con el solar número 2, de la sucesión Juan B. Peluffo; Oeste, con el número 4, de doña Isabel P. de Dibarrart y doña Catalina Pelufo.

Número 23. — Padrón 10173. Propietarios: María L. D'Olivo María E., Amanda L. María D. B., Juan, María Y., Haydée, Rosa, Oscar y Walter Pelufo. Superficie: 197 m.2 92, linda: por el Norte, con Aída P. de Gallo; Este, da frente a la avenida Agraciada, puerta 2259; Sur y Oeste, con Isabel P. de Dibarrart y Catalina Pelufo.

Número 24. — Padrón 12058 Propietarios: Bruno y Armando R. Rabellino. Superficie: 552 m.2 84, linda: por el Norte, con Jaime Estebe; Este, con José Soto y con Ramón y Manuel Torrano; Sur, con la sucesión de Angel Firpi y con Florentino E. Añón; Oeste, da frente a la avenida General Flores, puertas números 2052 a 2056.

Número 25. — Padrón 12304 Propietarios: Oscar F. Cóndom, Renée H. F. C. de Civitate, Joaquín Ferreira Parietti, Ruben E. y Hebe R. Ferreira Superficie: 305 m.2 0160, linda: por el Norte, con la sucesión José Rossi; Este, Guillermina Pita y Pedro López; Sur, da frente a la calle Madrid, puerta número 1483; Oeste, con Emilio Cavadarosi y A. Giorello.

Número 26. — Padrón 12090. Propietarios: María L. Grau de Cúneo, Luis Felipe Cúneo y Dante Roberto Cúneo. Superficie: 343 m.2 82, linda: por el Norte, con otro terreno de doña María L. Grau de Cúneo y sus hijos; Este, da frente a la calle José L. Terra (ex Casupá), puertas números 2067 y 2069; Sur, con María A. de Hocquart y Francisco A. Hocquart; Suroeste y Oeste, con las sucesiones de Domingo Sanguinetti y de Joaquina C. de Piccardi, padrones 12076 y 12080, respectivamente, y con Juan Podestá. Padrón 12079.

Número 27. — Padrón 10270. Propietaria: Sucesión Sara Castellanos de Sosa Díaz. Superficie: 431 m.2 26, linda: por el Norte, frente a la calle Colombia, puertas 1368 y 1372; Este, con Nicolasa Piaggio y sucesión José Piaggio, padrones 10269 y 10267, respectivamente; Sur, con la sucesión de Santiago Clérici y Ana Campo de Minelli; Oeste, da frente a la calle Estrecho, puerta número 2140.

Número 28. — Padrón 12106. Propietario: Pedro Celestino Escuder. Superficie: 187 m.2 83, linda: por el Norte, con la sucesión de Antonia Lema de Antelo, padrón 12103; Este, con Melchor F. Pacheco, padrón 12109; Sur, con Enrique C. O'Neill, padrón 12107; Oeste, da frente a la calle José L. Terra (ex Casupá), puerta número 2068.

Número 29. — Padrón 10172. Propietarias: Isabel Pelufo de Dibarrart y Catalina Pelufo. Superficie: 239 m.2 49, linda: por el Norte, con la sucesión Juan B. Pelufo; Este, da frente a la avenida Agraciada, puertas 2251 a 2255; Sur, da frente a la calle Colombia, puertas 1385 a 1393; Oeste, con otra propiedad de doña Isabel P. de Dibarrart y de doña Catalina Pelufo.

Los que se consideren con derecho a los bienes relacionados podrán examinar los antecedentes de la expropiación en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428, donde estarán de manifiesto por todo el término legal. — Montevideo, Octubre 1.o de 1940. — Luis Scheitler, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.4-10358-v.oct.14.

DIRECCION G. DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos, que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

ABREVIAMIENTO DE EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo. Setiembre 4 de 1940

1.a Sección

LORENZO ALVAREZ ALEN, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerrito 726, y VICENTA ADELA GONZALEZ LAMAISON, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Cerrito 726.

10.a Sección

MIGUEL DOMINGO CABRAL, 26 años, soltero, peinador, oriental, domiciliado Espinosa 1515, y MARIA ANGELICA PONZIO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3836.

18.a Sección

DANDALO CESAR FERRARO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 2218, y BLANCA HERMINIA GONZALEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Doctor D. Terra 1136.

JOSE CARLOS TORELLO, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Bartolito Mitre 2599, y LILA AIDA MELOÑO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Palmar 2343.

JOSE PEDRO BASSETTI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1063, y GRISELDA ROMEO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Williman 593.

ENRIQUE GREGORIO GOMEZ GAVAZZO, 38 años, soltero, corredor de Bolsa, oriental, domiciliado Ramón Massini 3273, y ANA MARIA ANGELA RATTI AGUERRE, oriental, 22 años, soltera, domiciliada Chucarro 1292.

19.a Sección

CARLOS ALBERTO BAUZA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Berthelot 1653, y AIDA BRUNO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada M. Berthelot 1653.

MAURICIO EDELSTEIN, 45 años, soltero, dentista, brasileño, domiciliado Democracia 2372, y AIDA KANALENSTEIN, 45 años, soltera, rusa, domiciliada Democracia 2372.

20.a Sección

LUIS ROLANDO PRATO, 26 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Castro 253, y SOFIA AZUCENA BRUNO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada S. Quintín 4301.

JUAN ANTONIO TERZAGHI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado E. Fernández 12, y GLADYS GLORIA NIETO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada E. Fernández 12.

23.a Sección

MANUEL PEREZ, 23 años, soltero, empleado, español, domiciliado La Paz 2332, y HONORIA SUAREZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 2317.

24.a Sección

TOMAS CARRASCO, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Rizal 3634, y ELBIA CARIS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Rizal 3634.

MANUEL NAYA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 2939, y MARIA JOSEFA RECAREY, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2939.

CLARO ANICETO CLAVERA, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Maipú 1782, y ANA PEROVICH, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Maipú 1782.

$2.00 P|p.v.oct.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE DOMINGO HIRIART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Montevideo, Setiembre 27 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.60 Oct.4-10338-v.oct.16.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha intentado la siguiente rectificación de partida: En la partida de nacimiento de don MENELAO GODOY, donde el inscripto aparece como Meneleu, debe decir "Menelao". Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 20 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Oct.4-10357-v.oct.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña VIRGINIA CANTERA DE SURRACO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Oct.4-10342-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MATIAS CAZEAUX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1940. —C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Oct.4-10343-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ARTURO ALVAREZ MOULIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Oct.4-10344-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO PITTALUGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Oct.4-10345-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HUMBERTO CALCAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1940. —C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Oct.4-10364-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN MAGGIOLI o JUAN MAGGIOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Oct.4-10365-v.oct.16.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Amadeo Landó, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. AIDA ESTHER PLAISANCE, domiciliada en Joaquín Requena 1382 (apartamento 10), al señor Juez digo: Que vengo a producir la información para ejercer la profesión de escribana a cuyo efecto las señoritas Lérida Murdok y María Catalina Peruzzi que presentaré serán preguntadas como sigue: Qué concepto les merece mi honradez y costumbres morales. Una vez aprobada sírvase ordenar la expedición del testimonio pertinente y que se agreguen los diarios sin presentar escrito. — Aída Esther Plaisance". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.25 Oct.4-10355-v.oct.16.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictado en el expediente caratulado: "EMMA NELIDA BARCELO SANTURIO. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el escrito que se transcribe a continuación: "Emma Nélida Barceló Santurio, con domicilio a los efectos de esta gestión en Cerrito número 464, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información de vida y costumbres, previa al ejercicio a la profesión de escribano. A ese fin solicito se tome declaración a los testigos ingeniero Cesáreo Alonso Montaño y Capitán Servando Fernández, que presentaré al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o) Por las generales de la ley. 2.o) Digan qué concepto les merece la suscrita, por su conducta y costumbres. 3.o) Den razón de sus dichos. En consecuencia, pido: Se hagan las publicaciones de estilo se reciba la información ofrecida y se apruebe, previa vista al Fiscal de lo Civil. — Emma N. Barceló Santurio". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1940. —C. Walter Balleta, Actuario.

$11.25 Oct.4-10341-v.oct.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Elina Paredes contra VICTORIO o VICTOR VECCHINI. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a don Victorio Vecchini para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 21 de 1940. — C. Walter Balleta Actuario.

$9.80 Oct.4-10131-v.nov.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en autos: "MANUELA FARIÑA. Sucesión. ENRIQUE FARIÑA. Posesión notoria de hijo natural", se cita y emplaza a los deudos o sucesores de la causante Manuela Fariña, para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso), y a todos los que se consideren con derecho, dentro de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.60 Oct.4-10337-v.nov.9.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en el expediente: "VICTORIO ARANCIO. Quiebra. Rehabilitación", se hace saber que por resolución del 24 de Agosto del corriente año, de conformidad del señor Fiscal de lo Civil se declaró rehabilitado a don Victorio Arancio. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 2 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.20 Oct.4-10324-v.oct.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA RECULUSA DE PERALTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1940. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$3.75 Oct.4-10335-v oct.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS NACARELLO o NACCARELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 11 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.50 Oct.4-10360-v.oct.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINO GONZALEZ o DELFINO GONZALEZ PIEDRABUENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 23 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.4-10382-v.oct.16.

JOSE LUIS RODRIGUEZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos "Banco Hipotecario contra VICTOR RAMIREZ. Ejecución de hipoteca", mandada cumplir por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber que el día 25 del mes de Octubre entrante, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero José Luis Rodríguez, por ante el Alguacil y el Actuario, rematará al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de campo y mejoras situada en la doce sección judicial del Departamento de Florida, parte del padrón número 301, con una superficie titulada de setenta y siete hectáreas, 6620 metros y 650 centímetros y, según plano del agrimensor Gerónimo de Sierra, de setenta y ocho hectáreas, 2246 metros y 8150 centímetros, que linda: al Norte, con el lote número 2. Sur, el cuatro; Este, arroyo Pintado, y Oeste, sucesión de Alejandro Tejería. Este bien está atravesado por un camino vecinal a Candil. Se previene: A) Que los títulos se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario a disposición de los interesados en examinarlos; B) Que la Institución ejecutante ofrece al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente hasta el límite que el Banco determine; C) Serán de cargo del comprador los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y compraventa e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por medianerías o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; y D) El mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de veinte días. — Florida, Setiembre 10 de 1940. — J. Milton Galmés, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar la diferencia entre el precio de venta y $ 4.800 del saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) Oct.4-10378-v oct.24.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Banco de Crédito contra FEUERSTEIN (ENRIQUE). Ejecución hipotecaria", se hace saber al público que el día veinticuatro de octubre corriente, a las quince horas y en el lugar de su ubicación, el martillero Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la décimoquinta sección judicial de Montevideo, empadronada con el número veintiséis mil seiscientos tres, barrio General Belgrano, señalada con el número "veinte" de la manzana "I" en el plano levantado en cinco de Marzo de mil ochocientos noventa y uno por el agrimensor Casimiro A. Pfaffly y compuesto de un área de doscientos noventa y cinco metros, quince decímetros veinticuatro centímetros, que se deslindan así: ocho metros cuarenta y nueve centímetros de frente al Sureste, a la calle Ayacucho, distado veinticinco metros setenta y siete centímetros de la calle Junín, por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de fondo, lindando: al Noreste, con el solar "veintiuno"; al Suroeste, con el "diecinueve", y al Noroeste, con el "dos". Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma, en garantía; 2.o Que los gastos y derechos de las escrituras de ratificación y venta, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento y saneamiento, serán de cuenta del comprador, salvo que resultase ser el adquirente el propio Banco ejecutante, en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso). — Montevideo, Octubre 1.o de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$47 60 Oct.4-10361-v.oct.24.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario rural número 104 serie "26", a cargo de GREGORIO ELBIO LAUREIRO, el próximo 24 de Octubre, a las 15 y 30 horas y en la ciudad de Florida, calle Antolín Urioste número 471, el martillero José Luis Rodríguez venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de siete mil seiscientos setenta y cinco pesos ($ 7.675.00), un campo y mejoras ubicado en "Chamizo", segunda sección judicial del Departamento de Florida, padrón seis mil cincuenta y siete, con una superficie titulada de ochenta y dos hectáreas, nueve mil trescientos doce metros veinticinco decímetros, y, según plano del agrimensor Mario E. Percovich, inscripto en la Dirección de Topografía el 3 de Junio de 1922, consta de ochenta y tres hectáreas ocho mil ciento setenta y dos metros, lindando: al Norte, 594 metros 30 centímetros, con los hermanos Dutra Miranda; al Sur, 1.277 metros 50 centímetros, con Gregorio Elbio Laureiro y Ramón Viera; al Este, 956 metros 50 centímetros, con la sucesión Máximo Quintana, y al Oeste, tres tramos de 395 metros, 341 metros 60 centímetros y 355 metros 50 centímetros, camino vecinal por medio, con Rafael Laureiro. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 31 de Agosto próximo pasado a $ 7.294.05 más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado (aparcería), no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cinco mil quinientos cincuenta y ocho pesos setenta centésimos ($ 5.558.70), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Setiembre 25 de 1940. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Oct.4-10379-v.oct.14.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7615, número 76 serie "30", a cargo de JACINTO y LUCAS PEDRO MARTINEZ, el próximo 24 de Octubre, a las 15 horas y en la ciudad de Florida, calle Antolín Urioste número 471, el martillero José Luis Rodríguez venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de siete mil cuatrocientos pesos ($ 7.400.00), un campo y mejoras en la décimosegunda sección judicial del Departamento de Florida, que forma parte del padrón trescientos uno, con una superficie titulada de setenta y siete hectáreas, seis mil seiscientos veinte metros seiscientos cincuenta centímetros y, según plano del agrimensor Gerónimo de Sierra, inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Florida el 17 de Diciembre de 1932, en el que se señala con el número 4, consta de setenta y ocho hectáreas, dos mil doscientos cuarenta y seis metros ocho mil ciento cincuenta centímetros, estando cruzado por un camino vecinal a Candil y lindando: 2.000 metros al Norte, con la fracción 3; al Este, el arroyo Pintado; 2.146 metros al Sur, con Simón Chapa, Juan Corbo, Vicente Ruetallo, servidumbre de paso por medio, y Josefa D. de Silva, y 380 metros al Oeste, con sucesión de Alejandro Tejería. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 31 de Agosto próximo pasado a $ 11.191.06 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cuatro mil doscientos pesos ($ 4.200.00), como préstamo común, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Setiembre 24 de 1940. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Oct.4-10381-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevo a conocimiento del comercio y del público en general, que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Orlando Firpo, he vendido a don HECTOR VICTOR TOSO, la casa de comercio de mi propiedad instalada en el ramo de elaboración y venta de cafés, en la calle Chaná números 2285 y 2287. Los acreedores con los justificativos de sus créditos, deberán presentarse a dicho domicilio, dentro del término legal, a los efectos correspondientes. — Montevideo, Octubre 1.o de 1940. — Pedro Lanata.

$5.00 Oct.4-10383-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que por intermedio del escribano Isabelino Suárez he prometido vender a don DARMI CAETANO mi casa de comercio que en los ramos de expendio de leche envasada, fiambrería y anexos, gira en Montevideo, calle Médanos número 1655. Los acreedores deben presentarse dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos en el mencionado domicilio comercial, exigiendo el pago de los mismos. — Montevideo Octubre 1.o de 1940. — Luis Fuchs.

$5.00 Oct.4-10380-v.oct.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" Uruguay 1773, hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón de Fernández y Araújo, teníamos formada para la explotación del almacén de comestibles y bar sito en la calle Lorenzo Fernández número 1991 formando esquina a la de Bella Vista de esta ciudad, desligándose el señor José Fernández, y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor FERNANDO ARAUJO. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904; se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1940. — José Fernández. — Fernando Araújo.

$5.00 Oct.4-10363-v oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" (Uruguay 1773) he contratado vender a favor del señor HECTOR AGUIAR, el almacén de comestibles y bar con alcohólicas, situado en la calle Emilio Romero número 906, esquina a la de Rivera Indarte de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se considren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la intro dicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 1.o de 1940. — Antonio Staino. — Héctor Aguiar.

$5.00 Oct.4-10362-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público, que el señor Homero E. Vicente ha prometido vender a los señores CELESTINO ALONSO Y COMPAÑIA, el comercio que en los ramos de tienda y mercería, tiene establecido en la ciudad de San Carlos, (Departamento de Maldonado) y que gira bajo la razón de "Tienda Vicente", tomando los Srs. Celestino Alonso y Compañía, el activo, y el señor Homero E. Vicente el pasivo de dicho comercio. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos del caso, en el referido establecimiento comercial, a sus efectos. — Homero E. Vicente. — Celestino Alonso y Compañía.

$6.00 Oct.4-10399-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor DIEGO MOREIRA DA SILVA, mi casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y bebidas fermentadas sito en la calle General Antonio Díaz número 4549 esquina Benito Alvarez. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago las presentes publicaciones. — Montevideo, Octubre 1.o de 1940. — Longino de Horta.

$5.00 Oct.4-10354-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos convenido vender a AURORA STARITA DE AIELLO, la farmacia denominada "Franco-Española", situada en esta ciudad, calle Nueva Palmira número 1899 esquina Defensa. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, llamando a los que

se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la calle 25 de Mayo 320 (estudio del doctor Arturo J. Dubra). — H. Pizzorno y Compañía.

$5.[illegible]0 Oct.4-10346-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que José Jorge ha proyectado vender a TORCUATO ROBLEDO, quien se hará cargo del activo y pasivo del comercio que tiene establecido en el ramo de tambo en la calle Lima número 1886. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Rincón 593 (apartamento 1.).

$5.00 Oct.4-10340-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de café y bar, sito en la calle Conciliación número 4051, a favor del señor ATILIO FANTONI. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 26 de 1940. — Justino Porta —Atilio Fantoni.

$5.00 Oct.4-10326-v.oct 23.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Perfumerías Unidas Sociedad Anónima

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1940

Saldos deudores—		
Caja y Bancos	$	14.880.42
Varias cuentas deudoras	"	31.185.76
Cuentas de gastos	"	8.114.01
Géneros acabados y materias primas	"	40.138.08
Maquinarias, útiles, mobiliario e instalaciones	"	6.955.15
Gastos constitución nueva firma	"	1.948.08
Acciones a emitir	"	13.000.00
	$	116.221.50
Saldos acreedores—		
Capital nominal	$	13.000.00
Capital integrado	$	7.000.00
Varias cuentas acreedoras	"	55.032.37
Ventas	"	25.069.75
Amortización de maquinarias, instalaciones y gastos constitución	"	2.193.77
Ganancias y pérdidas	"	13.925.61
	$	116.221.50

V.° B.o Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$4.50—8030.

Sociedad Anónima Estancia Martín Chico

(En liquidación)

Balance de comprobación al 31 de Marzo de 1939

Activo—		
Banco de Londres y A. del Sur	$	97.029.05
Cuentas corrientes	"	120.00
Cuenta en suspenso	"	450.00
Cuentas particulares en suspenso	"	50.753.15
Capital integrado	"	7.000.00
Accionistas cuenta distribución	"	120.000.00
Deudores hipotecarios	"	537.844.46
Forrajes y cereales	"	397.25
Ventas campo a escriturar	"	226.124.80
	$	1.032.718.71
Pasivo—		
Dividendos a pagar	$	52.504.05
Cuentas a pagar	"	15.216.83
Reserva cuentas dudosas	"	50.873.15
Cuentas realización	"	875.124.68
Depósito en garantía	"	39.000.00
	$	1.032.718.71

V.° B.o Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$4.05—8024.

Sociedad Anónima Estancia Martín Chico

(En liquidación)

Balance de comprobación al 30 de Junio de 1939

Activo—		
Banco de Londres	$	19.921.06
Cuentas en suspenso	"	50.753.15
Accionistas cuenta distribución	"	240.000.00
Deudores hipotecarios	"	640.055.12
	$	950.729.33
Pasivo—		
Dividendos a pagar	$	5.002.70
Reserva cuentas dudosas	"	50.873.15
Cuenta realización	"	894.853.48
	$	950.729.33

V.° B.°: Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$2.70—8025.

Sociedad Anónima Estancia Martín Chico

(En liquidación)

Balance de comprobación al 30 de Setiembre de 1939

Activo—		
Banco de Londres	$	21.861.03
Cuenta en suspenso	"	50.763.15
Cuentas corrientes	"	120.00
Gastos de administración	"	114.49
Accionistas cuenta distribución	"	240.000.00
Deudores hipotecarios	"	635.687.49
	$	948.536.16
Pasivo—		
Reserva cuentas dudosas	$	50.873.15
Cuenta realización	"	894.853.48
Intereses	"	2.809.53
	$	948.536.16

V.° B.°: Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$3.15—8023.

COMPAÑIA URUGUAYA DE NAVEGACION LIMITADA

BALANCE TRIMESTRAL POR EL PERIODO 1.o DE ENERO AL 31 MARZO DE 1940

Activo

Activo fijo. Menos amortización:		
Flota		$ 1.206.017.08
Edificios	$ 158.378.21	
Maq., herramientas, etc.	" 7.836.69	
Varaderos y muelles	" 7.028.01	
Muebles y útiles	" 13.777.21	
Terrenos	" 66.608.88	" 253.629.00
		$ 1.459.646.08
Existencia en mercaderías		$ 8.427.65
Títulos y acciones		" 2.932.75
Caja y Bancos		" 170.540.56
Deudores por fletes, etc. y saldos deudores		" 27.658.34
Compañía Argentina de navegación Mihánovich Lta.		" 1.896.603.72
Deudores en gestión		" 22.087.96
Títulos depositados en garantía		" 7.804.60
		$ 3.595.701.66

Pasivo

Capital autorizado	$ 10.000.000.00	
Capital suscripto e integrado:		
30.000 acciones de pesos 100.00 cada una		" 3.000.000.00
Acreedores varios y saldos y acreedores		" 197.507.41
Saldos acreedores en suspenso		" 18.956.75
Ganancias y pérdidas:		
Saldo del ejercicio anterior	" 225.820.13	
Beneficio del primer trimestre 1940	" 153.417.37	" 379.237.50
		$ 3.595.701.66

V.° B.° Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$12.15—8637.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES.

PLANILLAS N.os 2536 AL 2553

CON CAMBIO LIBRE

Solicitudes despachadas el día 13 de Agosto de 1940

4|35207, Curt Berger y Cía. Soc. Rep. Lda., 1, Estados Unidos de Norte América, Máq. de escritorio, acc., U$S, 183.
4|36713, Banco de Seguros del Estado, 1, Estados Unidos de Norte América, Equipo de seguridad para máq., U$S, 26.
4|36686, Taranco y Cía., 2, Estados Unidos de Norte América, Camarones y ostras, U$S, 25.

PERMISOS DE DESPACHOS

4|36636, Frigorífico Artigas S. A., 1, Argentina, Rep. máq. industrial, U$S, 952.
4|36638, Frigorífico Artigas S. A., 1, Argentina, Correa de cáñamo, etc., U$S, 83.
4|36640, Frigorífico, Artigas S. A., 1, Argentina, Fosfato de sodio, U$S, 1.

CON CAMBIO DIRIGIDO

4|36532, Taranco y Cía., 2, Ind. Holandesas, Canelón, U$S, 4.
4|36656, E. Linne y Cía., 1, Ind. Holandesas, Aguarrás vegetal, U$S, 1.
4|36374, Calveiro y Cía., 1, Inglaterra, Flete, etc. Comp. 6|24187, etc., U$S, 76.
4|36504, Rodríguez y Romaguera, 2. Inglaterra, Jueg. de tocador, etc., U$S, 15.
4|36551, Luis Caubarrére y Cía., 1, Inglaterra, Géneros, U$S, 38.
4|36662, Ponsetí Hnos., 1, Inglaterra, Alfombras lana surtidas, etc., U$S, 167.

CON CAMBIO LIBRE

4|25900, Luis Costa y Cía., 1, Bélgica. Tohallas de algodón, etc., Ds., 2.024.
4|25900, Luis Costa y Cía., 1, Bélgica, Gastos, Ds., 60.
4|25906, Luis Costa y Cía., 1, Bélgica, Tejidos de algodón, etc., Ds., 2.104.
4|25912, Luis Costa y Cía., 1, Bélgica, Tejidos de algodón e hilo, etc., Ds., 1.575.
4|25912, Luis Costa y Cía., 1, Bélgica, Gastos, Ds., 50.

CON CAMBIO DIRIGIDO

4|36645, Ricardo Algorta, 1, Suiza, Aceites esenciales (gasto de flete), Ds., 38.

CON CAMBIO LIBRE

4|34822, Zabaleta y Lizarraga, 1, Italia, Flete y seguro (lámp. eléctric.), U$S, 56.

CON CAMBIO DIRIGIDO Y LIBRE

4|34367, "La Platense" Brussoni y Cía., 1, Italia, Blanco en polvo, Ds., 1.669.
4|35743, "La Platense" Brussoni y Cía., 1, Italia, Blanco en polvo (fletes), Ds., 240.
4|35745, "La Platense" Brussoni y Cía., 1, Italia, Blanco en polvo (seguro), Ds., 51.
4|36528, Jerusalmi Hnos., 1, Italia, Crea de algodón, Ds., 40.
4|36558, Armando Kaminitz, 1, Italia, Tejidos seda artif., Ds., 111.
4|36571, F. de Loy Mones Ltd., 1, Italia, Relojes despertadores, Ds., 24.
4|36581, Jack Pinto, 1, Italia, Tejidos seda artif., Ds., 623.
4|36708, Jack Pinto, 1, Italia, Tejidos de algodón, Ds., 783.

CON CAMBIO DIRIGIDO

4|34348, Capurro y Cía., 1, Inglaterra. Papel celophane, U$S, 1.368.
4|35260, Carlisle y Cía., 1, Inglaterra. Muest. cartulina, etc., U$S, 22.
4|34959, Consejo Nac. de E. Primaria y Normal, 1, Inglaterra, Plumas de acero, U$S, 1.888.
4|34337, Colombino Hnos., 1, Inglaterra, Papel blanco para imprenta, U$S, 183.
4|34339, Colombino Hnos., 1, Inglaterra, papel blanco para imprenta, U$S. 2.969.
4|34406, Edit. "Juan Zorrilla de San Martín S. A.", 1, Inglaterra, Cartones para matrices, U$S, 291.
4|34389, Ford Motor Company, 1, Inglaterra, Catálogos de rep. para autos. etc., U$S, 7.
4|34458, Papelería Galli S. A., 1, Apreta papeles, U$S, 140.
4|35332, José García Morales, 1, Inglaterra, Hule y tela para encuadernación, U$S, 1.350.
4|35334, José García Morales, 1, Inglaterra, Hule y tela para encuadernación, U$S, 309.
4|34405, Ind. Papelera Uruguaya S. A., 1, Inglaterra, Papel imprenta, U$S, 976.
4|35620, Ind. Papelera Uruguaya S. A., 1, Inglaterra, Papel con tela praa sobres, U$S, 298.
4|35833, Impresora Uruguaya S. A., 1, Inglaterra, Papel para litografía, U$S, 1.418.
4|35277, Impresora Uruguaya S. A., 1, Inglaterra, Papel para litografía, U$S, 4.882.
4|35088, Impresora Uruguaya S. A., 2, Inglaterra, Papeles, cartones y cartulinas, U$S, 1.364.
4|34963, Pedro Cohen, 2, Inglaterra, Tejidos de algodón, etc., U$S, 1.084.
4|34118, Isaac Pinto, 3, Inglaterra, Encajes, U$S, 718.
4|35759, Mateo Brunet S. A. C., 1, Inglaterra, Levadura Royal, U$S, 933.
4|35495, Compañía West End., 2, Inglaterra, Tabaco picado "Virginia", U$S, 718.
4|35413, Hugo A. Davidson, 3, Inglaterra, Cigarrillos Emblem, U$S, 208.
4|34435, Julio Mailhos, Soc. Colect., 1, Tabacos y cigarrillos, U$S, 718.
4|36002, Freccero y Cía., 3, Inglaterra, Art. metal blanco, etc., U$S, 718.
4|34622, Freccero y Cía., 3, Inglaterra, Copas, cubiertos, etc., U$S, 303.
4|35001, Liprandi De Boni y Scholberg, 3, Inglaterra, Cubiertos y vajillas, U$S, 1.075.
4|34619, Cía. Indust. Farmacéutica Ltda., 3, Inglaterra, Sulfato de magnesia, U$S, 947.

CON CAMBIO LIBRE

4|31734, José J. Chiarino y Cía., 1, España, Conservas de pescado (flete), Ds., 18.
4|36525, General Electric S. A., 1, Brasil, Mat. prima para lámparas eléctricas, Ds., 1.129.
4|36361, Eduardo Chiappe, 3, Brasil, Aceite ricino medicinal. C. 4|33230), Ds., 138.
4|36265, Enrique Lavorerio, 1, Brasil, Aceite de oticina cruda. (C. 4|33839), Ds., 294.
4|36186, General Electric S. A., 3, Brasil, Mat. prima para fab. lámparas eléctricas, Ds., 1.000.
4|36611. S. A. Fabril Uruguaya, 1, Brasil, Fibra de Caroá, Ds., 18.
4|36521, Oscar F. Carlsson y Cía., 3, Brasil, Muestra cocina carbón de leña, Ds., 23.
4|36559, Inspección General de Marina, 3, Argentina, Anclas para lanchas, etc., Ds., 124.
4|36535, Poser y De Mori, 1, Argentina, Discos para cortar granito, etc., Ds., 195.
4|36502, "Pamer" Papelera Mercedes S. A., 3, Argentina, Rolletes para máq. de fab. papel, Ds., 101.
4|36464, Metzen Vincenti y Cía., 1, Argentina, Loza sanitaria, Ds., 38.
4|36390, Freire y Cía., 1, Argentina, Cable de acero, Ds., 180.
4|36366, Luis Patrón, 3, Argentina, Semillas de hortalizas, Ds., 174.
4|36315, Fábrica Nacional de Papel, 1, Argentina, Fieltro de lana sinfin. (C. F. 4|33303, etc.), Ds., 7.
4|36298, Víctor Coppetti, 3, Argentina, Extracto medicinal, Ds., 98.
4|36251, Ferrocarril Noroeste del Uruguay, 3, Argentina, Lona para encerados. (S. F. 4|18607), Ds., 176.
4|36189, Molinos Podestá S. A., 3, Argentina, Tela metálica galv. (C. F. 4|36366), Ds., 94.
4|36160, Juan y José Bide, 3, Argentina, Vacas, etc., Ds., 2.084.
4|35811, Curtiembre Ramponi S. A., 1, Argentina, Pinturas Duco para cueros. (S. F. 4|33625), Ds., 139.
4|35740, Bianchi y Cía., Ltda., 3, Argentina, Hilado de algodón, Ds., 301.
4|35587, Lanza y Cía., 3, Argentina, Pinturas Duco para cueros, etc., Ds., 284.
4|36309, José Brum, 1, Argentina. Semillas de tártagos (S. F. 4|33834), Ds., 718.
4|36384, Dominoni S. A. I. y C. Ltda., 1, Argentina, Caldera usada, Ds., 116.
4|26184, Campomar y Soulas S. A., 1, Argentina, Canillas de cartón para nilatura, Ds., 407.
4|36029, Cía. "Bao" Deambrosis Hnos., 3, Argentina. Máq. para fab. envases de cartón, Ds., 352.
4|33187, Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos. S. A., 3, Ecuador, Cacao en grano, Ds., 2.012.
4|36452, Carlos Bazzani y Cía., 3, Argentina, Semillas de hortalizas, etc., Ds., 358.
4|36547, Casa Morixe Dell'Acqua y Cía., 3, Argentina, Discos con sus albums correspond., Ds., 25.
4|36546, Casa Morixe Dell'Acqua y Cía., 3, Argentina, Discos para gramófono, Ds., 29.
4|36305, Vicente y Luis Beltrame, 3, Argentina, Semillas hortalizas, U$S, Ds., 179.
4|36276, A. N. C. A. P., 3, Argentina, Melaza (Aut. F. 3|33325, etc.), Ds., 1.788.
4|36239, L. Sáenz y Cía., 3, Argentina, Guarniciones para cardar, Ds., 143.
4|36229, Shell Mex Uruguay Ltd., 3, Argentina, Borras de algodón, Ds., 114.